



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de publicación: 082/2026

Ciudad de México, martes 7 de abril de 2026

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Economía

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Secretaría de Salud

Banco de México

Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público

Avisos

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Aviso por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. Domitilo Lázaro López y firmantes de la agrupación denominada Dios de Gloria Ríos de Agua Viva Pentecostés.	4
Aviso por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. Luis Alberto Martínez Alvarado y firmantes de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Pentecostés Monte Sinaí Jaumave.	6
Aviso por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. Isabel Martiniano Urquiza Bahena y firmantes de la agrupación denominada Iglesia de Cristo en la Ciudad de México y Área Metropolitana.	8
Aviso por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa de una entidad interna de Convención Nacional Bautista de México, A.R., denominada Primera Iglesia Bautista de Valle de Chalco la Nueva Esperanza.	10

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal que se señala. (R.F.I. 21-17501-8).	12
---	----

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Convenio Especifico de Coordinación para fortalecer la gestión integral y sustentable de la evaluación del impacto ambiental en el establecimiento y operación de las unidades de producción porcícola que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y el Estado de Yucatán.	14
--	----

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de investigación <i>antidumping</i> sobre las importaciones de poliéster resina originarias de la Federación de Malasia y la República Socialista de Vietnam, independientemente del país de procedencia.	20
---	----

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Convocatoria para el Premio Nacional de Sanidad Animal 2026.	66
---	----

SECRETARIA DE SALUD

Tercer Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Coordinación en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes.	68
---	----

ORGANISMOS AUTONOMOS**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.	154
Tasas de interés interbancarias de equilibrio.	154
Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.	154
Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de marzo de 2026.	155

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.	158
--	-----

AVISOS

Judiciales y generales.	199
------------------------------	-----

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. Domitilo Lázaro López y firmantes de la agrupación denominada Dios de Gloria Ríos de Agua Viva Pentecostés.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobernación.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención Social y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

JUAN MARCOS FIERRO CORREA, Director General de Asuntos Religiosos, con fundamento en los artículos 14, párrafo primero, 16, párrafo primero y 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 25 y 26 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o., 7o., 9o. y 10 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como 3, apartado A, fracción III, inciso d), numeral 2, y 91, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las iglesias y demás agrupaciones religiosas se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de la materia, cuyas disposiciones estarán enfocadas a la regulación de las asociaciones religiosas respecto de las condiciones y requisitos para su registro constitutivo, entre otras disposiciones;

Que la Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal, la cual, de acuerdo con el artículo 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuenta con atribuciones para garantizar el carácter laico del Estado mexicano; conducir las relaciones entre el Estado y las iglesias o agrupaciones religiosas, así como para vigilar y hacer cumplir las disposiciones constitucionales y legales en la materia;

Que el artículo 6o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público señala que las iglesias y las agrupaciones religiosas tendrán personalidad jurídica como asociaciones religiosas una vez que obtengan su correspondiente registro constitutivo ante la Secretaría de Gobernación. Al respecto, el artículo 7o. de la misma Ley, establece los requisitos que deberán acreditar los solicitantes del registro constitutivo de una asociación religiosa y determina que un extracto de la solicitud del registro deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que el artículo 3o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público refiere que la aplicación de dicho ordenamiento corresponde a la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos, y de la Dirección General de Asuntos Religiosos;

Que el artículo 7o. del referido Reglamento establece que las iglesias y las agrupaciones religiosas, así como las entidades o divisiones internas de las mismas, podrán obtener el registro constitutivo como asociación religiosa, con el que adquirirán personalidad jurídica. Del mismo modo determina que dicha solicitud deberá ser tramitada ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, la cual, una vez integrado debidamente el expediente de la solicitud de registro, mandará a publicar un extracto de la misma en el Diario Oficial de la Federación. Adicionalmente, el artículo 11 de dicho reglamento señala que en caso de que un tercero se oponga al trámite de registro publicado en el referido órgano de difusión tendrá veinte días hábiles para presentar su oposición por escrito ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, anexando los elementos de prueba en que funde la misma, y

Que en fecha 7 del mes de noviembre de 2025, la agrupación religiosa denominada Dios de Gloria Ríos de Agua Viva Pentecostés, ubicada en el municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco presentó su solicitud de registro ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, por lo cual, una vez integrado el expediente de la solicitud, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como su reglamento, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO
CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. DOMITILO LÁZARO
LÓPEZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA DIOS DE GLORIA RÍOS
DE AGUA VIVA PENTECOSTÉS**

PRIMERO. Se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. DOMITILO LÁZARO LÓPEZ Y FIRMANTES de la agrupación denominada DIOS DE GLORIA RÍOS DE AGUA VIVA PENTECOSTÉS, presentada en los términos siguientes:

*En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8o. y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada **DIOS DE GLORIA RÍOS DE AGUA VIVA PENTECOSTÉS**, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:*

I.- Domicilio: derecho de Vía, Carretera de Terracería sin número, ranchería Jiménez, municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco, C.P. 86243.

II.- Bienes inmuebles: se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en: derecho de Vía, Carretera de Terracería sin número, ranchería Jiménez, municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco, C.P. 86243, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: presentó estatutos, que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Proclamar y enseñar el evangelio de Nuestro Señor Jesucristo, haciendo discípulos en cumplimiento de las funciones de la Iglesia Cristiana, descritos en la Palabra de Dios".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Domitilo Lázaro López.

VI.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: de conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Domitilo Lázaro López, Representante Legal y Presidente; Lilia de la O López, Vicepresidenta; Fernando Lázaro de la O, Tesorero; y José Armando Domínguez López, Secretario.

IX.- Ministros de Culto: Domitilo Lázaro López, Lilia de la O López, Maria Fernanda Osorio López, Julio Cesar Graniel López, Mirella de la O López, Inocencio Contreras Lázaro, José Armando Domínguez López, Olga Domínguez López, Luis Alberto Lázaro Bernardo, José Ignacio Lázaro de la O y Fernando Lázaro de la O.

X.- Credo Religioso: cristiano evangélico pentecostés.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público se notifica el extracto de la resolución a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante la Dirección General de Asuntos Religiosos.

Para efectos de lo anterior, el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta en dicha Dirección General durante el término señalado en el párrafo anterior.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.- El Director General de Asuntos Religiosos, **Juan Marcos Fierro Correa**.- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. Luis Alberto Martínez Alvarado y firmantes de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Pentecostés Monte Sinaí Jaumave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobernación.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención Social y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

JUAN MARCOS FIERRO CORREA, Director General de Asuntos Religiosos, con fundamento en los artículos 14, párrafo primero, 16, párrafo primero y 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 25 y 26 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o., 7o., 9o. y 10 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como 3, apartado A, fracción III, inciso d), numeral 2, y 91, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las iglesias y demás agrupaciones religiosas se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de la materia, cuyas disposiciones estarán enfocadas a la regulación de las asociaciones religiosas respecto de las condiciones y requisitos para su registro constitutivo, entre otras disposiciones;

Que la Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal, la cual, de acuerdo con el artículo 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuenta con atribuciones para garantizar el carácter laico del Estado mexicano; conducir las relaciones entre el Estado y las iglesias o agrupaciones religiosas, así como para vigilar y hacer cumplir las disposiciones constitucionales y legales en la materia;

Que el artículo 6o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público señala que las iglesias y las agrupaciones religiosas tendrán personalidad jurídica como asociaciones religiosas una vez que obtengan su correspondiente registro constitutivo ante la Secretaría de Gobernación. Al respecto, el artículo 7o. de la misma Ley establece los requisitos que deberán acreditar los solicitantes del registro constitutivo de una asociación religiosa y determina que un extracto de la solicitud del registro deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que el artículo 3o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público refiere que la aplicación de dicho ordenamiento corresponde a la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos, y de la Dirección General de Asuntos Religiosos;

Que el artículo 7o. del referido Reglamento establece que las iglesias y las agrupaciones religiosas, así como las entidades o divisiones internas de las mismas, podrán obtener el registro constitutivo como asociación religiosa, con el que adquirirán personalidad jurídica. Del mismo modo determina que dicha solicitud deberá ser tramitada ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, la cual, una vez integrado debidamente el expediente de la solicitud de registro, mandará a publicar un extracto de esta en el Diario Oficial de la Federación. Adicionalmente, el artículo 11 de dicho reglamento señala que en caso de que un tercero se oponga al trámite de registro publicado en el referido órgano de difusión tendrá veinte días hábiles para presentar su oposición por escrito ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, anexando los elementos de prueba en que funde la misma, y

Que en fecha 25 del mes de noviembre de 2025, la agrupación religiosa denominada Iglesia Cristiana Pentecostés Monte Sinaí Jaumave, ubicada en el municipio de Jaumave, Estado de Tamaulipas, presentó su solicitud de registro ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, por lo cual, una vez integrado el expediente de la solicitud, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como su reglamento, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. LUIS ALBERTO MARTÍNEZ ALVARADO Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTÉS MONTE SINAÍ JAUMAVE.

PRIMERO. Se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. LUIS ALBERTO MARTÍNEZ ALVARADO Y FIRMANTES de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTÉS MONTE SINAÍ JAUMAVE, presentada en los términos siguientes:

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8o. y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada **IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTÉS MONTE SINÁI JAUMAVE**, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: carretera Victoria- Tula kilómetro 111, colonia Pedro José Méndez, municipio de Jaumave, Estado de Tamaulipas, C.P. 87930.

II.- Bienes inmuebles: se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en: carretera Victoria- Tula kilómetro 111, colonia Pedro José Méndez, municipio de Jaumave, Estado de Tamaulipas, C.P. 87930, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: presentó estatutos, que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar Cultos, Predicaciones y de Instrucción Bíblica."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Luis Alberto Martínez Alvarado.

VI.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: de conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Luis Alberto Martínez Alvarado, Presidente; Nora Hilda Flores Carrizalez, Secretaria; y Andrea Portales Urbina, Tesorera.

IX.- Ministros de Culto: Luis Alberto Martínez Alvarado, Nora Hilda Flores Carrizalez, Andrea Portales Urbina y Esperanza Olvera Córdova.

X.- Credo Religioso: cristiano evangélico.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público se notifica el extracto de la resolución a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante la Dirección General de Asuntos Religiosos.

Para efectos de lo anterior, el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta en dicha Dirección General durante el término señalado en el párrafo anterior.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.- El Director General de Asuntos Religiosos, **Juan Marcos Fierro Correa**.- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. Isabel Martiniano Urquiza Bahena y firmantes de la agrupación denominada Iglesia de Cristo en la Ciudad de México y Área Metropolitana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobernación.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención Social y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

JUAN MARCOS FIERRO CORREA, Director General de Asuntos Religiosos, con fundamento en los artículos 14, párrafo primero, 16, párrafo primero y 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 25 y 26 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o., 7o., 9o. y 10 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como 3, apartado A, fracción III, inciso d), numeral 2, y 91, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las iglesias y demás agrupaciones religiosas se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de la materia, cuyas disposiciones estarán enfocadas a la regulación de las asociaciones religiosas respecto de las condiciones y requisitos para su registro constitutivo, entre otras disposiciones;

Que la Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal, la cual, de acuerdo con el artículo 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuenta con atribuciones para garantizar el carácter laico del Estado mexicano; conducir las relaciones entre el Estado y las iglesias o agrupaciones religiosas, así como para vigilar y hacer cumplir las disposiciones constitucionales y legales en la materia;

Que el artículo 6o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público señala que las iglesias y las agrupaciones religiosas tendrán personalidad jurídica como asociaciones religiosas una vez que obtengan su correspondiente registro constitutivo ante la Secretaría de Gobernación. Al respecto, el artículo 7o. de la misma Ley establece los requisitos que deberán acreditar los solicitantes del registro constitutivo de una asociación religiosa y determina que un extracto de la solicitud del registro deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que el artículo 3o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público refiere que la aplicación de dicho ordenamiento corresponde a la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos, y de la Dirección General de Asuntos Religiosos;

Que el artículo 7o. del referido Reglamento establece que las iglesias y las agrupaciones religiosas, así como las entidades o divisiones internas de las mismas, podrán obtener el registro constitutivo como asociación religiosa, con el que adquirirán personalidad jurídica. Del mismo modo determina que dicha solicitud deberá ser tramitada ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, la cual, una vez integrado debidamente el expediente de la solicitud de registro, mandará a publicar un extracto de esta en el Diario Oficial de la Federación. Adicionalmente, el artículo 11 de dicho reglamento señala que en caso de que un tercero se oponga al trámite de registro publicado en el referido órgano de difusión tendrá veinte días hábiles para presentar su oposición por escrito ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, anexando los elementos de prueba en que funde la misma, y

Que en fecha 15 del mes de diciembre de 2025, la agrupación religiosa denominada Iglesia de Cristo en la Ciudad de México y Área Metropolitana, ubicada en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, presentó su solicitud de registro ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, por lo cual, una vez integrado el expediente de la solicitud, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como su reglamento, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO
CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ISABEL MARTINIANO
URQUIZA BAHENA Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA DE CRISTO
EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ÁREA METROPOLITANA.**

PRIMERO. Se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa que presentó el C. ISABEL MARTINIANO URQUIZA BAHENA Y FIRMANTES de la agrupación denominada IGLESIA DE CRISTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ÁREA METROPOLITANA, presentada en los términos siguientes:

*En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8o. y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada **IGLESIA DE CRISTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ÁREA METROPOLITANA**, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:*

I.- Domicilio: calle Luis, manzana 28, número exterior 158, colonia Pavón Sección Silvia, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57610.

II.- Bienes inmuebles: se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en: calle Luis, manzana 28, número exterior 158, colonia Pavón Sección Silvia, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57610, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: presentó estatutos, que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Propagar y dar a conocer el Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo a todo el mundo."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Isabel Martiniano Urquiza Bahena, Uriel Escobar Rivera y/o Marcos García Hernández.

VI.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: de conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Isabel Martiniano Urquiza Bahena, Presidente; Uriel Escobar Rivera, Secretario; Marcos García Hernández, Tesorero; Oberth Ángel Ortiz Cruz, Vocal; y Ángel Gómez Flores, Vocal.

IX.- Ministros de Culto: Isabel Martiniano Urquiza Bahena y Abel Hernández Carrasco.

X.- Credo Religioso: cristiano neotestamentario.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público se notifica el extracto de la resolución a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante la Dirección General de Asuntos Religiosos.

Para efectos de lo anterior, el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta en dicha Dirección General durante el término señalado en el párrafo anterior.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.- El Director General de Asuntos Religiosos, **Juan Marcos Fierro Correa**.- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa de una entidad interna de Convención Nacional Bautista de México, A.R., denominada Primera Iglesia Bautista de Valle de Chalco la Nueva Esperanza.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobernación.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención Social y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

JUAN MARCOS FIERRO CORREA, Director General de Asuntos, con fundamento en los artículos 14, párrafo primero, 16 párrafo primero y 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 25 y 26 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o., 7o., 9o. y 10 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como 3, fracción III, inciso d), numeral 2, y 91, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las iglesias y demás agrupaciones religiosas se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de la materia, cuyas disposiciones estarán enfocadas a la regulación de las asociaciones religiosas respecto de las condiciones y requisitos para su registro constitutivo, entre otras disposiciones;

Que la Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal, la cual, de acuerdo con el artículo 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuenta con atribuciones para garantizar el carácter laico del Estado mexicano; conducir las relaciones entre el Estado y las iglesias o agrupaciones religiosas, así como para vigilar y hacer cumplir las disposiciones constitucionales y legales en la materia;

Que el artículo 6o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público señala que las iglesias y las agrupaciones religiosas tendrán personalidad jurídica como asociaciones religiosas una vez que obtengan su correspondiente registro constitutivo ante la Secretaría de Gobernación. Al respecto, el artículo 7o. de la misma Ley establece los requisitos que deberán acreditar los solicitantes del registro constitutivo de una asociación religiosa y determina que un extracto de la solicitud del registro deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que el artículo 3o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, refiere que la aplicación de dicho ordenamiento corresponde a la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Subsecretaría de Construcción de Paz, Participación Social y Asuntos Religiosos, y de la Dirección General de Asuntos Religiosos;

Que el artículo 7o. del referido Reglamento establece que las iglesias y las agrupaciones religiosas, así como las entidades o divisiones internas de las mismas, podrán obtener el registro constitutivo como asociación religiosa, con el que adquirirán personalidad jurídica. Del mismo modo determina que dicha solicitud deberá ser tramitada ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, la cual, una vez integrado debidamente el expediente de la solicitud de registro mandará a publicar un extracto de la misma en el Diario Oficial de la Federación. Adicionalmente, el artículo 11 de dicho reglamento señala que en caso de que un tercero se oponga al trámite de registro publicado en el referido órgano de difusión tendrá veinte días hábiles para presentar su oposición por escrito ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, anexando los elementos de prueba en que funde la misma, y

Que en fecha 9 del mes de diciembre de 2025 la entidad interna de Convención Nacional Bautista de México, A.R. denominada Primera Iglesia Bautista de Valle de Chalco La Nueva Esperanza, ubicada en el municipio de Valle de Chalco, Estado de México, presentó su solicitud de registro ante la Dirección General de Asuntos Religiosos, por lo cual, una vez integrado el expediente de la solicitud, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como su reglamento, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO
CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE CONVENCIÓN
NACIONAL BAUTISTA DE MÉXICO, A.R., DENOMINADA PRIMERA IGLESIA BAUTISTA
DE VALLE DE CHALCO LA NUEVA ESPERANZA**

PRIMERO. Se da a conocer el extracto de la solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa de una entidad interna de CONVENCIÓN NACIONAL BAUTISTA DE MÉXICO, A.R. PRIMERA IGLESIA BAUTISTA DE VALLE DE CHALCO LA NUEVA ESPERANZA, presentada en los términos siguientes:

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8o. y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la PRIMERA IGLESIA BAUTISTA DE VALLE DE CHALCO LA NUEVA ESPERANZA, para constituirse en asociación religiosa; derivada de CONVENCIÓN NACIONAL BAUTISTA DE MÉXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Juan Escutia esquina Agustín de Iturbide manzana 59, lote 1-B, colonia Dario, municipio de Valle de Chalco, Estado de México, C.P. 56618.

II.- Bienes inmuebles: se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en calle Juan Escutia esquina Agustín de Iturbide manzana 59, lote 1-B, colonia Dario, municipio de Valle de Chalco, Estado de México, C.P. 56618, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: presentó estatutos, que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos devocionales de predicación y de instrucción Bíblica".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: María de Lourdes Altamirano Torres, Isabella Sandoval Pérez, y/o Feliciano Vazquez Manzano.

VI.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: de conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Daniel Galván Altamirano, Presidente; Isabella Sandoval Pérez, Secretaria; y Enriqueta Valencia Melchor, Tesorera.

IX.- Ministro de Culto: Daniel Galván Altamirano.

X.- Credo Religioso: cristiano evangélico bautista.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público se notifica el extracto de la resolución a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante la Dirección General de Asuntos Religiosos.

Para efectos de lo anterior, el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta en dicha Dirección General durante el término señalado en el párrafo anterior.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.- Director General de Asuntos Religiosos, **Juan Marcos Fierro Correa.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal que se señala. (R.F.I. 21-17501-8).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio: DSRDPF/AR/02/2026.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL QUE SE SEÑALA. (R.F.I. 21-17501-8).

Mtro. Álvaro Lomelí Covarrubias, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 fracción II (antes de la reforma del 28 de enero de 1992), 130, Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 17, 26 fracción VI y 31 fracción XXIX y XXX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción II, 3 fracción VI, 4, 6 fracción V, 10, 13, 28, 29, fracción IV, 32, 42, fracción V, 48, 78, 79 y 101 fracción III y Cuarto Transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales; 4 apartado G, fracción V, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 10 fracciones I y V del Reglamento Interior del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y Primero del Acuerdo delegatorio, emitido por la entonces Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público.

2.- Que la fracción II del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, antes de las reformas del 28 de enero de 1992, establece que "los templos destinados al culto público son propiedad de la Nación, representada por el Gobierno Federal, quien determinará los que deben continuar destinados a su objeto. Los templos que en lo sucesivo se erigieren para el culto público, serán propiedad de la Nación"; en este sentido el artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, establece que estos bienes propiedad de la Nación mantendrán su actual situación jurídica.

3.- Que de acuerdo a los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional, señala cuales son los bienes propiedad de la Nación, representada por el Gobierno Federal.

4.- Que, por su parte, el artículo 6 fracción V y Cuarto Transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales, disponen que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles nacionalizados a que se refiere el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo aquéllos respecto de los cuales, a la fecha de entrada en vigor del presente ordenamiento, aún no se hubiere expedido la resolución judicial o la declaración administrativa correspondiente.

5.- Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su órgano administrativo desconcentrado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ha tenido la administración del inmueble federal identificado con el número de Registro Federal Inmobiliario **21-17501-8** y bajo el uso de la Asociación Religiosa denominada "LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS EN MÉXICO", con número de Registro SGAR/592/93, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

No. DSRDPF/AR	RFI	Denominación, ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
02/2026	21-17501-8	"LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS EN MÉXICO" Avenida División del Norte sin número, actualmente Calle Antiguo Camino Real a San Jerónimo-División del Norte número 58, Colonia Pino Suárez, C.P. 72020, Municipio y Estado de Puebla. Superficie de 2069.91 m ² .	NORTE	EN DOS LÍNEAS, UNA DE 13.95 METROS Y OTRA DE 41.45 METROS, AMBAS CON PROPIEDAD PARTICULAR	55.40
			SUR	PROPIEDAD PARTICULAR	59.83
			ORIENTE	PROPIEDAD PARTICULAR	29.60
			PONIENTE	EN DOS LÍNEAS, UNA DE 39.50 METROS, CON AVENIDA DIVISION DEL NORTE Y OTRA EN 10.36 CON PROPIEDAD PARTICULAR	49.86

6.- Que, en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como inmueble federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario señalado en el cuadro anterior.

7.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es inmueble federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción V de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 09 de marzo de 2026, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales.

8.- Que con fecha 24 de marzo de 2026, venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA. - Que el inmueble descrito en el considerando 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA. - Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no pueden considerarse bienes vacantes para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA. - La Asociación Religiosa denominada "LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS EN MÉXICO", con número de Registro SGAR/592/93, usuaria del inmueble descrito en el considerando 5, de acuerdo al artículo 83 de la Ley General de Bienes Nacionales, está obligada a salvaguardar, conservar, mantener, restaurar y a coadyuvar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su órgano administrativo desconcentrado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en la integración de la información y documentación necesarias para obtener la resolución judicial o la declaración administrativa correspondiente respecto del inmueble nacionalizado, así como presentarlos a la propia Secretaría, la que determinará la vía procedente para tal efecto.

CUARTA. - Aun cuando la Asociación Religiosa usuaria del inmueble deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración, en términos del artículo 83 fracción V de la Ley General de Bienes Nacionales y 16 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

QUINTA. - Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA. - Inscribese la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad.

TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México a 25 de marzo de 2026.- Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, Mtro. **Álvaro Lomelí Covarrubias**.- Rúbrica.- Elaboró: Lic. **Aida Paloma Galván Vilchis**.- Rúbrica.- Revisó: Lic. **Juan Pablo Reyes Rodríguez**.- Rúbrica.- Autorizó: Lic. **José Andrés Weimersheimer Sandoval**, Subdirector de Destino y Desincorporación de Inmuebles y Encargado del Despacho de los Asuntos de la Dirección de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONVENIO Específico de Coordinación para fortalecer la gestión integral y sustentable de la evaluación del impacto ambiental en el establecimiento y operación de las unidades de producción porcícola que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y el Estado de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Medio Ambiente.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA FORTALECER LA GESTIÓN INTEGRAL Y SUSTENTABLE DE LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EN EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN PORCÍCOLA EN EL ESTADO DE YUCATÁN, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN LO SUCESIVO “LA SEMARNAT” REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN AMBIENTAL, ILEANA AUGUSTA VILLALOBOS ESTRADA; LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA POR SU TITULAR MARIANA BOY TAMBORRELL, EN ADELANTE “LA PROFEPA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, EN ADELANTE “LA SDS”, REPRESENTADA POR SU TITULAR NEYRA CONCEPCIÓN SILVA ROSADO ASISTIDA POR JOSÉ LUIS GONZÁLEZ PÉREZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN PARA LA SUSTENTABILIDAD; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo sexto, establece que *“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la Ley.”*
- II. El artículo 86, párrafo cuarto, fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán dispone que *“El Estado, por medio de sus Poderes Públicos, garantizará el respeto al derecho humano de toda persona de gozar de un ambiente ecológicamente equilibrado y la protección de los ecosistemas que conforman el patrimonio natural de Yucatán, basado en los siguientes criterios: I.- Las personas en el Estado tienen derecho a vivir en un ambiente saludable que les permita una vida digna, y a hacer uso racional de los recursos naturales con que cuenta la Entidad, para alcanzar el desarrollo sostenido, en los términos que señale la Ley de la materia.”*
- III. El 14 de marzo de 2025, “LA SEMARNAT”, “LA PROFEPA”, el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, la Comisión Nacional del Agua, el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y el Gobierno del Estado de Yucatán–suscribieron un Convenio Marco de Coordinación en adelante “CONVENIO MARCO”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 2025, con el objeto de dar continuidad y fortalecer las bases de coordinación para la implementación de acciones conjuntas orientadas al cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos al ambiente sano, al agua y al saneamiento en las unidades de producción porcícolas asentadas en el territorio del estado de Yucatán, con una vigencia al 30 de septiembre de 2030.
- IV. En la cláusula tercera del “CONVENIO MARCO”, “LAS PARTES” acordaron la posibilidad de celebrar “convenios específicos”, que resulten necesarios para cada caso concreto, a efecto de delimitar el alcance de los compromisos que tendrán cada una de ellas.

DECLARACIONES

- I. **Declara “LA SEMARNAT” por conducto de su representante, que:**
 - I.1. Es una dependencia del Ejecutivo Federal, integrante de la Administración Pública Federal, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o, fracción I, 26, fracción VIII y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - I.2. Ileana Augusta Villalobos Estrada, Subsecretaria de Regulación Ambiental, suscribe el presente instrumento de conformidad con la designación que le fue otorgada por la titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para ello con fundamento en el artículo 5 del Reglamento Interior de esta dependencia federal, en relación con lo establecido en los artículos 2o, fracción I, 26, fracción VIII y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 3, Apartado A, fracción II, 7, fracciones II, IX y XVI, y 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- 1.4. El artículo 7, fracción XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, establece que las Subsecretarías tienen, en el ámbito de sus competencias, la atribución de *“participar, en el ámbito de sus atribuciones, en la elaboración de los estudios de evaluación ambiental estratégica, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables”*. En concordancia con lo anterior, el artículo 9, fracción III, del mismo ordenamiento señala que corresponde a las Direcciones Generales *“formular estudios, dictámenes, opiniones e informes que le sean encomendados por la superioridad en aquellos asuntos de su competencia.”*
 - 1.5. Para los efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Av. Ejército Nacional número 223, colonia Anáhuac, demarcación territorial Miguel Hidalgo, código postal 11320, Ciudad de México.
- II. Declara “LA PROFEPA” por conducto de su titular, que:**
- II.1 La Procuraduría es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción V, 3, apartado B, fracción I, 47, 48, 50 y 52 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y tiene las facultades para programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, con el fin de vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración de los recursos naturales; a la preservación y protección de los recursos forestales, de la vida silvestre y de las especies exóticas que amenacen ecosistemas, hábitats o especies; al uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo-terrestre, playas, terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito de aguas marítimas; a la protección de las áreas naturales protegidas; y a la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, suelos, residuos peligrosos, impacto ambiental, emisión y transferencia de contaminantes, y descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales. Asimismo, le corresponde establecer políticas, criterios y lineamientos administrativos para tal efecto.
 - II.2 Mariana Boy Tamborrell, Procuradora Federal de Protección al Ambiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 52, fracción LI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente “CONVENIO ESPECÍFICO”.
 - II.3 Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Félix Cuevas Número 6, colonia Tlacoquemecatl del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03200, Ciudad de México.
- III. Declara “LA SDS” por conducto de su titular, que:**
- III.1. De conformidad con el artículo 22, fracción XVI del Código de la Administración Pública de Yucatán, reformado y publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el 23 de noviembre de 2018, la Secretaría de Desarrollo Sustentable es una dependencia centralizada de la administración pública del estado. Conforme al artículo 45, fracciones I y XVI le corresponde, entre otras funciones, aplicar en los asuntos de su competencia las disposiciones legales de la materia, velar por la protección y conservación del medio ambiente, promover el desarrollo sustentable en el estado y vigilar el estricto cumplimiento de las normas de protección, preservación, restauración y conservación del medio ambiente. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, apartado B, fracciones III y XIV del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, es facultad de la Secretaría, a través de su titular, celebrar acuerdos, convenios o contratos y vigilar su cumplimiento.
 - III.2. EL artículo 37 de la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán, establece que *“LA SDS” “(...) podrá solicitar a las instituciones académicas, centros de investigación, organismos del sector público, social o privado, la elaboración de estudios, dictámenes o peritajes necesarios para evaluar la Manifestación de Impacto Ambiental y los Estudios de Riesgo.”*
 - III.3. Neyra Concepción Silva Rosado, Secretaria de Desarrollo Sustentable del Gobierno del estado de Yucatán, fue designada para ocupar dicho cargo mediante documento firmado por el Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, con fecha 09 de abril de 2025, quien se encuentra asistida del Subsecretario de Planeación para la Sustentabilidad, José Luis González Pérez.

III.4. Para los efectos legales del presente Instrumento jurídico, señala como su domicilio oficial el ubicado en la calle 64 número 437 x 53 y 47-A, colonia Centro de la ciudad de Mérida, Yucatán, código postal 97000.

IV. Declaran "LAS PARTES" que:

IV.1. El presente "CONVENIO ESPECÍFICO" se suscribe en el marco de las relaciones intergubernamentales entre los gobiernos Federal y Estatal, coordinando sus acciones bajo los principios establecidos en el artículo 1 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).

IV.2. La evaluación del impacto ambiental es un instrumento de la política ambiental, de carácter preventivo, entendida como el procedimiento a través del cual "LA SEMARNAT" establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente, en términos del artículo 28 de la LGEEPA.

Por su parte, el impacto ambiental que pudiesen ocasionar las obras o actividades que no sean de competencia Federal, será evaluado por "LA SDS" y sujeto a evaluación de esta, cuando por su ubicación, dimensiones o características produzcan impactos ambientales significativos, de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán.

IV.3. La colaboración entre la Federación y la entidad federativa fortalece la gestión integral y sustentable de la evaluación de impacto ambiental en el establecimiento y operación de las unidades de producción porcícola, que se ubiquen en el territorio de Yucatán. En tal virtud, "LA SDS" y "LA SEMARNAT" coordinarán sus esfuerzos para que de manera conjunta dicten las medidas de prevención, mitigación y compensación de los impactos ambientales negativos generados por dicha actividad porcícola, que sirva a los fines del presente instrumento jurídico.

IV.4. "LAS PARTES" reconocen la vulnerabilidad del medio ambiente frente a la actividad porcícola en el estado de Yucatán. Es por ello que el procedimiento de evaluación del impacto ambiental de la actividad porcícola debe atender criterios que consideren la integridad funcional y los posibles efectos de las obras o actividades a desarrollarse tomando en cuenta el conjunto de elementos que los conforman y no únicamente los recursos que fuesen objeto de aprovechamiento o afectación; así como considerar las medidas preventivas y de mitigación para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente.

IV.5. Considerando los ordenamientos legales federal y estatal que las rigen, así como sus ámbitos competenciales y objetivos, reconocen que es imperativo promover de manera conjunta las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

IV.6. Expresan su conformidad en celebrar el presente convenio, sumar esfuerzos y colaborar para cumplir cabalmente con el objeto de este "CONVENIO ESPECÍFICO".

IV.7. Manifiestan bajo protesta de decir verdad que es su libre y entera voluntad celebrarlo sin que exista dolo, lesión, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera afectar su validez legal.

IV.8. Se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con la que actúan y que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, disponen de la organización, personal, capacidades y los elementos suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente instrumento jurídico, por lo que se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente "CONVENIO ESPECÍFICO" tiene por objeto establecer los mecanismos de coordinación entre "LAS PARTES", para fortalecer la gestión integral y sustentable de la evaluación de impacto ambiental de las unidades de producción porcícola dentro del territorio del estado de Yucatán.

Para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán, "LA SDS" solicitará por escrito a "LA SEMARNAT" la emisión de dictámenes técnicos sobre la evaluación del impacto ambiental y de propuestas de medidas de prevención, mitigación y compensación de impactos negativos de incidencia federal, que se considerarán en la realización de obras y actividades relativas a las unidades de producción porcícola, los cuales tendrán un carácter de vinculante para la toma de decisiones por parte de "LA SDS".

Lo anterior, con excepción de las obras y actividades señaladas en el artículo 11, fracción III, de la LGEEPA.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" se comprometen de manera enunciativa, mas no limitativa y dentro del ámbito de sus respectivas competencias, al cumplimiento de las siguientes acciones:

I. "LA SEMARNAT" se compromete a:

1. Una vez recibida la solicitud por escrito por parte de "LA SDS", emitir los dictámenes técnicos en la forma y términos referidos en la cláusula anterior, los cuales tendrán un carácter de vinculante para la toma de decisiones por parte de "LA SDS" en la evaluación del impacto ambiental para el establecimiento y operación de unidades de producción porcícola dentro del territorio del estado de Yucatán, previa solicitud por escrito y conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán.
2. Brindar asesoría técnica, capacitación y acompañamiento institucional para fortalecer las capacidades de "LA SDS" en el desarrollo del procedimiento de evaluación del impacto ambiental de las obras y actividades porcícolas, así como en el procedimiento administrativo de inspección y vigilancia.

II. "LA SDS" se compromete a:

1. Una vez admitida la Manifestación de Impacto Ambiental conforme al artículo 35 de la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán, solicitar por escrito a "LA SEMARNAT" el dictamen técnico que le permita dotarse de elementos técnicos que sustenten las medidas de prevención, mitigación y compensación de impactos ambientales dentro del procedimiento de evaluación de impacto ambiental de las obras y actividades porcícolas en el estado de Yucatán.
2. Proporcionar a "LA SEMARNAT" la información técnica, documental y cartográfica necesaria para la elaboración de los dictámenes, así como facilitar el acceso a los sitios sujetos a evaluación cuando sea requerido, garantizando la colaboración institucional y el cumplimiento de los plazos establecidos.
3. Informar a "LA PROFEPA" sobre las obras o actividades porcícolas sometidas al procedimiento de evaluación del impacto ambiental, a efecto de que lleve a cabo los actos de inspección y vigilancia en el ámbito de su competencia y en cumplimiento a la normativa ambiental correspondiente.

III. "LA PROFEPA" se compromete a:

1. Llevar a cabo los actos de inspección y vigilancia en el ámbito de su competencia y en cumplimiento a la normativa ambiental correspondiente, sobre las obras o actividades porcícolas sometidas al procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

IV. "LAS PARTES" se comprometen a:

1. Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional que permitan el intercambio de información, la revisión conjunta de proyectos y la emisión de recomendaciones técnicas orientadas a prevenir, mitigar o compensar los impactos negativos derivados de las obras y actividades porcícolas en el territorio estatal.
2. Elaborar informes anuales, a partir del año 2026 y hasta el 2030, sobre la eficacia y eficiencia de la coordinación y colaboración establecidas en el presente "CONVENIO ESPECÍFICO", a fin de constatar el cumplimiento de su objeto con mira a implementar un nuevo procedimiento de evaluación del impacto ambiental unificado para las obras y actividades porcícolas en el territorio del estado de Yucatán, que refuerce la capacidad de gestión integral y sustentable.

TERCERA. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.

“LAS PARTES” acuerdan establecer un comité técnico de seguimiento, que sesionará de forma trimestral, para evaluar el avance y operación del objeto del “CONVENIO ESPECÍFICO”, para resolver controversias técnicas o cualquier otra situación que requiera su atención de manera conjunta.

CUARTA. FACULTADES EXCLUSIVAS DE LA FEDERACIÓN.

“LAS PARTES” reconocen que el presente “CONVENIO ESPECÍFICO” no tiene dentro de su objeto transferir a “LA SDS”-las facultades expresamente concedidas a “LA SEMARNAT”, acorde al principio de distribución de competencias previsto en el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo tanto, “LA SEMARNAT” conserva y se reserva el ejercicio directo de las facultades exclusivas que, dentro del sistema de distribución de competencias, le corresponde llevar a cabo en la evaluación del impacto ambiental de las obras y actividades porcícolas, que se desarrollen en el estado de Yucatán, en términos del artículo 11, fracción III, de la LGEEPA. Para ello “LAS PARTES” reforzarán el instrumento y mecanismos de evaluación del impacto ambiental de las referidas obras y actividades en el ámbito de sus respectivas competencias.

QUINTA. ENLACES RESPONSABLES.

“LAS PARTES” designan como enlaces para el seguimiento de las acciones del presente convenio a las siguientes personas servidoras públicas:

Por “LA SEMARNAT” a: Julio César García Vergara, Director General de Impacto y Riesgo Ambiental, o la persona que se encuentre en el cargo.

Por “LA PROFEPA” a: Gabriela Ortiz Merino, Subprocuradora de Inspección y Vigilancia Industrial, o la persona que se encuentre en el cargo.

Por “LA SDS” a: Guadalupe Elizabeth Tamayo León, Directora de Evaluación Ambiental, o la persona que se encuentre en el cargo.

SEXTA. RENDICIÓN DE CUENTAS.

“LAS PARTES” manifiestan que, de manera individual, serán responsables de dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de fiscalización y rendición de cuentas ante las autoridades competentes.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

El personal que cada una de “LAS PARTES” designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las actividades objeto de este convenio será exclusivamente para la cual se designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que exista algún tipo de relación laboral u otros derechos u obligaciones para las otras partes, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les pudiera fincar.

OCTAVA. APORTACIÓN DE RECURSOS.

Los recursos materiales y financieros que se requieran para el cumplimiento de este convenio quedarán bajo la absoluta responsabilidad jurídica y administrativa de las autoridades que los ejercen. Las aportaciones financieras para la realización de las acciones de coordinación objeto del presente convenio, dependen de la suficiencia o disponibilidad presupuestales, así como por lo dispuesto en la normativa aplicable.

NOVENA. AVISOS Y COMUNICACIONES.

Todo aviso, notificación, requerimiento o comunicación entre “LAS PARTES” relacionado con el presente convenio, debe dirigirse a los domicilios señalados por cada una de ellas en las DECLARACIONES. En caso de que alguna cambie su domicilio debe comunicarlo, a más tardar cinco días antes de que tenga lugar el cambio de residencia.

“LAS PARTES” podrán, de manera facultativa, comunicar los avisos, notificaciones, requerimientos o comunicaciones a través de los correos institucionales que para tal efecto señalen los enlaces institucionales.

DÉCIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Procederá la terminación anticipada del presente convenio por las siguientes causas:

- a) Por acuerdo o voluntad expresa de "LAS PARTES"; lo cual deberá ser notificado con quince días hábiles de anticipación, permitiendo tomar las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser continuadas hasta su total terminación, cubriendo invariablemente en su totalidad los trabajos que se hayan realizado.
- b) La imposibilidad física o jurídica para continuar con el objeto de este instrumento jurídico.
- c) El incumplimiento de alguna de "LAS PARTES" a las obligaciones adquiridas en el presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuitos de cualquier naturaleza que impidan la conclusión de este instrumento, cualquiera de "LAS PARTES" afectadas podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.

El presente "CONVENIO ESPECIFICO", podrá adecuarse previo acuerdo por escrito entre "LAS PARTES", mediante convenio modificatorio respectivo, el cual se entenderá que forma parte integrante de este instrumento jurídico.

Los asuntos no previstos en el presente instrumento serán resueltos de común acuerdo entre "LAS PARTES", sin embargo, para que dichos acuerdos surtan plenos efectos deberán formalizarse por escrito.

Cualquier modificación que se lleve a cabo sin cumplir con las formalidades previstas en esta cláusula, no surtirá efecto ente "LAS PARTES".

DÉCIMA TERCERA. TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" se comprometen a identificar y catalogar la información que pueda considerarse como reservada o confidencial, que se derive del cumplimiento del objeto de este convenio, así como al cumplimiento de las obligaciones previstas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normativa aplicable.

"LAS PARTES" manifiestan su compromiso de observar lo dispuesto por el artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás lineamientos y disposiciones jurídicas federales y locales aplicables en materia de transparencia, protección de datos personales y archivos.

La divulgación o publicación en medios de comunicación para publicidad de los resultados, ejecución o acciones del presente convenio deberá contar con la autorización expresa de las personas titulares de cada una de "LAS PARTES".

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.

El presente "CONVENIO ESPECIFICO" surtirá sus efectos jurídicos a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre de 2030.

DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo.

Si en última instancia "LAS PARTES" no llegaran a ningún acuerdo, se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder, debido a su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente instrumento y estando "LAS PARTES" de acuerdo con su contenido y alcance legal, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 9 días del mes de febrero de 2026.- Por la SEMARNAT: Subsecretaria de Regulación Ambiental, **Ileana Augusta Villalobos Estrada**.- Rúbrica.- Por la SDS: Secretaria, **Neyra Concepción Silva Rosado**.- Rúbrica.- Subsecretario de Planeación para la Sustentabilidad, **José Luis González Pérez**.- Rúbrica.- Por la PROFEPA: Procuradora Federal de Protección al Ambiente, **Mariana Boy Tamborrell**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de investigación *antidumping* sobre las importaciones de poliéster resina originarias de la Federación de Malasia y la República Socialista de Vietnam, independientemente del país de procedencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA LA SOLICITUD DE PARTE INTERESADA Y SE DECLARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN *ANTIDUMPING* SOBRE LAS IMPORTACIONES DE POLIÉSTER RESINA ORIGINARIAS DE LA FEDERACIÓN DE MALASIA Y LA REPÚBLICA SOCIALISTA DE VIETNAM, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA

Visto para resolver en la etapa de inicio el expediente administrativo AD_35-25 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, en adelante la Secretaría, se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes

RESULTANDOS

A. Solicitud

1. El 31 de octubre de 2025, Alpek Polyester México, S.A. de C.V. e Indorama Ventures Polymers México, S. de R.L. de C.V., en adelante Alpek Polyester e Indorama, respectivamente, o en conjunto las Solicitantes, presentaron la solicitud de inicio del procedimiento administrativo de investigación por prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios, sobre las importaciones de poliéster resina, en adelante PET o resina de PET, que ingresan bajo los regímenes definitivo, temporal, de depósito fiscal, elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado, recinto fiscalizado estratégico, y cualquier otro que se incorpore a la legislación aduanera, originarias de la Federación de Malasia, en adelante Malasia y la República Socialista de Vietnam, en adelante Vietnam, independientemente del país de procedencia.

2. Las Solicitantes manifestaron que las importaciones de resina de PET originarias de Vietnam y Malasia se realizaron en volúmenes significativos y en condiciones de discriminación de precios, causando daño a la industria nacional, por lo que, de no aplicarse oportunamente una cuota compensatoria a dichas importaciones, el daño se agravará en el futuro próximo al grado de poner en riesgo la viabilidad económica de la rama de producción nacional.

3. Propusieron como periodo investigado el comprendido del 1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025, y como periodo de análisis de daño el comprendido del 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2025. Presentaron argumentos y pruebas con objeto de sustentar su solicitud de investigación, los cuales constan en el expediente administrativo y fueron considerados para la emisión de la presente Resolución.

B. Solicitantes

4. Alpek Polyester e Indorama son empresas constituidas conforme a las leyes mexicanas. Entre sus principales actividades, se encuentran, la fabricación de productos derivados del petróleo, toda clase de poliésteres, plásticos y envases, cualesquiera otros productos y materias primas para los mismos. Señalaron como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Río Duero No. 31, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México.

C. Producto objeto de investigación

1. Descripción general

5. Alpek Polyester e Indorama manifestaron que el producto objeto de investigación es el poliéster resina o resina de poli (tereftalato de etileno), conocido también como PET (por las siglas en inglés de *Polyethylene Terephthalate*), con una viscosidad intrínseca igual o superior a 70 mililitros / gramos (ml/g) (0.70 decilitro/gramo (dl/g)), incluyendo mezclas de resina de PET virgen con PET reciclado o recuperado, siempre que dichas mezclas cumplan con los requisitos de viscosidad intrínseca antes indicado.

6. Las Solicitantes precisaron que la cobertura del producto objeto de investigación no incluye la resina de poli (tereftalato de etileno) 100% reciclada —que es obtenida mediante el proceso simple de recuperado y reciclado post-consumo principalmente de botellas de PET—, así como los chips de PET utilizados en la industria textil —también descrito como “chip textil”—.

7. El nombre genérico del producto investigado es polietileno tereftalato o tereftalato de polietileno, conocido como “resina de PET” o “PET”. Su nombre comercial es resina de polietileno tereftalato (PET). Es comercializado en forma de pellets plásticos a granel o en súper sacos a los convertidores finales.

2. Características

8. Las Solicitantes señalaron que, globalmente, todo el PET comparte las mismas características físicas y químicas, debido a que es fabricado a partir de una reacción química de policondensación entre el ácido tereftálico purificado, en adelante PTA, por las siglas en inglés de *Purified Terephthalic Acid* y el monoetilenglicol, en adelante MEG, por las siglas en inglés de *Monoethylene Glycol*.

9. Alpek Polyester e Indorama manifestaron que el producto objeto de investigación tiene las siguientes características físicas y organolépticas: Se presenta como gránulos plásticos de forma cilíndrica o esférica de color gris o blanco, viscosidad intrínseca en valores desde 0.70 dl/g, contenido de acetaldehído residual máximo de 3 partes por millón, temperatura de fusión entre 245 grados Celsius (°C) y 255°C, sin olor, fácil de reciclar y no corrosivo. Añadieron que tiene excelentes propiedades de barrera de entrada de oxígeno y salida de dióxido de carbono.

10. Para sustentar las características del producto objeto de investigación, las Solicitantes presentaron hojas técnicas de resina de PET y páginas de Internet de las empresas productoras Billion Industrial (Viet Nam) Co. Ltd. de Vietnam <https://billionpetresin.com/>, <https://billionpetresin.com/pet-for-water-bottles/> y <https://billionpetresin.com/pet-for-csd-bottles/> y de la empresa Recron (Malaysia) Sdn. Bhd., en adelante Recron Malasia, de Malasia <https://recronmalaysia.com/pet.html>.

3. Tratamiento arancelario

11. Las Solicitantes indicaron que el producto objeto de investigación ingresa al mercado nacional a través de la fracción arancelaria 3907.61.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, adelante TIGIE, con Número de Identificación Comercial, en adelante NICO 00, así como por la fracción arancelaria 3907.69.99 NICO 00; incluidas las definitivas, temporales y las que ingresan por los regímenes de importación de depósito fiscal, elaboración, transformación o reparación de recinto fiscalizado, recinto fiscalizado estratégico, y cualquier otro tipo que se incorpore a la legislación aduanera.

12. De acuerdo con el "Decreto por el que se expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación", en adelante Decreto LIGIE 2022, y el "Acuerdo por el que se dan a conocer los Números de Identificación Comercial (NICO) y sus tablas de correlación", en adelante Acuerdo NICO 2022, publicados en el Diario Oficial de la Federación, en adelante DOF, el 7 de junio y el 22 de agosto de 2022, respectivamente, la descripción de las fracciones arancelarias en las cuales se clasifica el producto objeto de investigación es la siguiente:

Codificación arancelaria	Descripción
Capítulo 39	Plástico y sus manufacturas
Partida 39.07	Poliacetales, los demás poliéteres y resinas epoxi, en formas primarias; policarbonatos, resinas alcídicas, poliésteres alílicos y demás poliésteres, en formas primarias.
	- Poli(tereftalato de etileno):
Subpartida 3907.61	-- Con un índice de viscosidad superior o igual a 78 ml/g.
Fracción 3907.61.01	Con un índice de viscosidad superior o igual a 78 ml/g.
NICO 00	Con un índice de viscosidad superior o igual a 78 ml/g.
Subpartida 3907.69	-- Los demás.
Fracción 3907.69.99	Los demás.
NICO 00	Los demás.

Fuente: Decreto LIGIE 2022 y Acuerdo NICO 2022.

13. Conforme al "Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación", publicado en el DOF el 22 de abril de 2024, las importaciones que ingresan a través de las fracciones arancelarias 3907.61.01 y 3907.69.99 de la TIGIE se encuentran sujetas al pago de un arancel temporal de 35%, aplicable a partir del 23 de abril de 2024, con una vigencia de dos años. Asimismo, el décimo tercer párrafo de los considerandos de dicho Decreto establece que acorde con el derecho internacional, la importación de mercancías originarias de los países con los que México tiene celebrado un tratado en materia comercial, de cubrir los requisitos establecidos en los mismos, se realizará bajo el trato arancelario preferencial de mercancías originarias previsto en el instrumento internacional que corresponda.

14. De conformidad con el Artículo Sexto y Apéndice III del “Acuerdo por el que se da a conocer la tasa aplicable del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de la región conformada por México, Australia, Brunéi, Canadá, Chile, Japón, Malasia, Nueva Zelanda, Perú, Singapur y Vietnam, que corresponden a Vietnam”, publicado en el DOF el 31 de agosto de 2022, las importaciones originarias de Vietnam que ingresan a través de las fracciones arancelarias 3907.61.01 y 3907.69.99 de la TIGIE, están sujetas a un arancel *ad valorem* de 6%, 5%, 4%, 3% 2%, 1% y 0% durante 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028, respectivamente.

15. Asimismo, de conformidad con el Artículo Quinto y Apéndice II del “Acuerdo por el que se da a conocer la Tasa Aplicable del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de la región conformada por México, Australia, Brunéi, Canadá, Chile, Japón, Malasia, Nueva Zelanda, Perú, Singapur y Vietnam, que corresponden a Australia, Canadá, Japón, Nueva Zelanda, Perú y Singapur”, publicado en el DOF el 5 de septiembre de 2022, las importaciones que ingresan originarias de Australia, Canadá, Japón, Nueva Zelanda, Perú y Singapur, a través de las fracciones arancelarias 3907.61.01 y 3907.69.99 de la TIGIE, están sujetas a un arancel de 1% durante 2026.

16. La unidad de medida para la resina de PET establecida en la TIGIE, así como en las operaciones comerciales, es el kilogramo.

4. Proceso productivo

17. Alpek Polyester e Indorama manifestaron que los principales insumos utilizados en la fabricación del producto objeto de investigación y similar son: PTA y MEG, como materias primas primarias y, en menor proporción, ácido isoftálico y dietilenglicol. Precisaron que las hojuelas de material reciclado también son consideradas como materia prima o insumos para producir mezclas de resina de PET virgen con PET reciclado o recuperado.

18. Asimismo, indicaron que la resina de PET es producida a partir de la reacción de policondensación entre el PTA y MEG. Añadieron que de acuerdo con el estudio estequiométrico y peso molar del PTA y el MEG, para obtener un kilogramo de polietileno tereftalato PET se requiere de ~ 0.86 kg de PTA y ~ 0.34 kg de MEG.

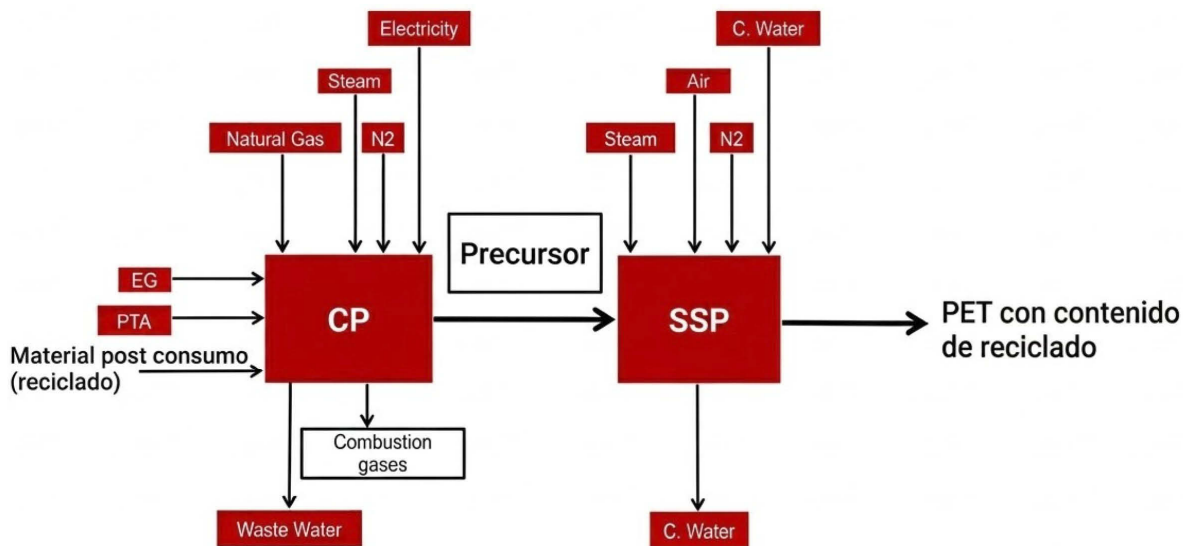
19. Alpek Polyester e Indorama señalaron que el proceso de fabricación del producto objeto de investigación es similar en todo el mundo y comprende los siguientes pasos:

- a. Esterificación entre el PTA y MEG.
- b. Reacción de policondensación en fase fusión del 2-Bis hidroxietil tereftalato.
- c. Reacción de policondensación del polietileno tereftalato en estado sólido.

20. Asimismo, presentaron la descripción del proceso productivo de los pasos descritos, en las siguientes etapas:

- a. Primera etapa CP: *Continuous process* (proceso continuo). Es la etapa inicial del proceso de producción del PET en donde se hará reaccionar al PTA con el MEG (más los aditivos) para formar una pasta y formar el monómero (2-BHET) que dará vida al PET. Una vez formado el monómero, este reaccionará de manera repetitiva con moléculas del mismo monómero, así como con moléculas de los comonómeros. El resultado final de este proceso será PET amorfo en forma de pellets. Como materiales para generar la energía y llevar a cabo el proceso, se requiere de gas natural para el calentamiento de las líneas, vapor y electricidad para el funcionamiento de los motores, además de nitrógeno (N₂) como agente propulsor en algunas de las líneas.
- b. Segunda etapa SSP: *Solid State Polycondensation* (policondensación en estado sólido). En esta etapa del proceso se tiene como principal objetivo cristalizar el material amorfo y por consecuente incrementar la viscosidad intrínseca hasta valores deseados. En este proceso se alimentan los pellets de PET amorfo y pasan por una serie de cristalizadores y reactores en donde la resina se cristaliza, incrementa el largo de las cadenas y finalmente es enfriado. Una característica de este proceso es que se tienen reacciones secundarias, como es la generación de etilenglicol (EG). Para este proceso se requiere vapor, aire y nitrógeno como medios de transporte del material a lo largo de las líneas.

Diagrama del proceso de producción de PET con adición de material post consumo (reciclado)



Natural gas = gas natural
 Waste water = aguas residuales
 Steam = vapor
 Electricity = electricidad
 Water = agua
 Air = aire
 N2= Nitrógeno

Fuente: Alpek Polyester e Indorama.

21. Las Solicitantes añadieron que para producir la resina de PET con contenido de reciclado, las etapas son las mismas que se siguen para elaborar la resina de PET virgen, con la salvedad de que antes de la segunda etapa de policondensación en estado sólido se añaden las hojuelas de PET recuperado junto con los pellets de PET amorfos —producto de la reacción entre el MEG y el PTA—, para así obtener mezclas de resina de PET virgen con PET reciclado o recuperado.

22. Para sustentar lo anterior, las Solicitantes presentaron una descripción y diagramas de la reacción química para fabricar PET, así como información del proceso productivo de la empresa productora Recron Malasia, obtenida de la página de Internet <https://chongbanphagia.vn/download/f3700/2020080514301839nonconfidential-petition--ad-pet.pdf>, presentada por la empresa referida en una investigación *antidumping* sobre las importaciones de PET originarias de China, Indonesia, Japón, Corea, los Estados Unidos y Vietnam en 2020, ante las autoridades de Malasia.

23. Alpek Polyester e Indorama manifestaron que no tuvieron información pública disponible con respecto del proceso productivo de resina de PET de las empresas fabricantes en Vietnam. Sin embargo, consideran que el proceso de fabricación de resina de PET y la tecnología utilizada, es prácticamente el mismo en el mundo, por lo que se puede considerar razonablemente que el proceso productivo en Vietnam es similar al utilizado en Malasia y México.

5. Normas

24. Alpek Polyester e Indorama señalaron que las normas del producto objeto de investigación no son requisitos universales ya que dependen del país en el cual los clientes comercialicen sus productos. Señalaron que, dado que no es un requisito legal, no se puede asegurar que los productores en Vietnam y Malasia cuenten con las mismas regulaciones que en el caso de México, en donde de manera general los clientes o consumidores solicitan una certificación de calidad (ISO 9001:2015) y una certificación alimentaria (ISO 22000, FDA). No obstante, de acuerdo con las hojas técnicas y páginas de Internet de las empresas productoras de resina de PET señaladas en el punto 10 de la presente Resolución, se observa que las empresas Billion Industrial (Viet Nam) Co. Ltd. de Vietnam y Recron Malasia, cuentan con dichas certificaciones en los productos que elaboran.

6. Usos y funciones

25. Las Solicitantes indicaron que el producto objeto de investigación se utiliza principalmente para producir botellas o envases y contenedores para líquidos y alimentos, así como para producir lámina para empaques termoformados. Las principales aplicaciones son fabricación de botellas, las cuales incluyen botellas para bebidas carbonatadas, para agua, envases para jugos, crema de cacahuete, jaleas, aderezos para ensaladas, aceites comestibles, limpiadores domésticos, garrafones, envases retornables, envases farmacéuticos y cosméticos.

26. Para sustentar los usos y funciones del producto objeto de investigación, las Solicitantes presentaron hojas técnicas y páginas de Internet de las empresas productoras de resina de PET de Vietnam y Malasia, señaladas en el punto 10 de la presente Resolución.

D. Posibles partes interesadas

27. Las partes de las cuales la Secretaría tiene conocimiento y que podrían tener interés en comparecer a la presente investigación, son las siguientes:

1. Importadoras

Aceway de Mexico, S.A de C.V.
Carretera Estatal No. 431, Int. 75
Col. Hacienda La Machorra
C.P. 76246, El Marques, Querétaro

Adland Plastics, S.A. de C.V.
Centeno No. 444
Col. Granjas México
C.P. 08400, Ciudad de México

Aktion Trade Services, S.A. de C.V.
Av. Fuente de Pirámides Int.16, piso 9, oficina 1
Col. Lomas de Tecamachalco
C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México

Alpla México, S.A. de C.V.
Blvd. Miguel Alemán Valdés Km. 7 Mz. 3, Lt. 6
Parque Industrial Exportec
C.P. 50200, Toluca, Estado de México

Amtor Rigid Packaging de México, S.A. de C.V.
Carretera Ocoyoacac-Santiago Km 9.5, Mz. 002
Col. San Nicolás
C.P. 52700, Capulhuac de Mirafuentes, Estado de México

AMP Amermex, S.A. de C.V.
Blvd. Parque Industrial Hermosillo Norte No. 23
Parque Industrial de Hermosillo Norte
C.P. 83118, Hermosillo, Sonora

Antertextil, S.A. de C.V.
Carretera Apizaco a Tlaxco No. 2821
Ciudad Industrial Xicohtécatl III
C.P. 90277, Tlaxco, Tlaxcala

Arcosa Refrigeración, S.A. de C.V.
Emiliano Zapata No. 32
Fracc. Lomas del Colli
C.P. 45010, Zapopan, Jalisco

Azteca Confitería, S.A. de C.V.
Av. Arboledas No. 1101
Zona Comercial Mercado de Abastos
C.P. 44530, Guadalajara, Jalisco

Bandas de Garantía del Noreste, S.A. de C.V.
Borgia No. 15015
Col. Gas y Anexas
C.P. 22115, Tijuana, Baja California

Bebidas Mundiales, S. A. de C.V.
Av. Cristóbal Colón No. 18701
Fracc. Quintas Carolinas
C.P. 31146, Chihuahua, Chihuahua

Bios Equipamiento Técnico, S.A. de C.V.
Blvd. Juan Navarrete No. 475, Int. 3
Fracc. Montebello Residencial
C.P. 83249, Hermosillo, Sonora

Bonafont, S.A. de C.V.
Mario Pani No. 400b
Col. Santa Fe Cuajimalpa
C.P. 05348, Ciudad de México

Brigotex, S.A. de C.V.
Carretera Tehuacán a Teotitlán Km. 18
Pueblo Ajalpan
C.P. 75910, Ajalpan, Puebla

Co Production de Tijuana, S.A. de C.V.
Blvd. Agua Caliente No. 4558, Int. 701
Col. Aviación
C.P. 22014, Tijuana, Baja California

Coexpan México, S.A. de C.V.
Av. de las fuentes No. 78
Parque Industrial FINSA Querétaro
C.P. 76246, El Marqués, Querétaro

Comercial de Mercancías Selectas de Guadalajara, S.A. de C.V.
Calz. Lázaro Cárdenas No. 2920
Col. Álamo Industrial
C.P. 45593, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Comercializadora Aguaxaca, S.A. de C.V.
Alianza No. 214
Barrio Jalatlaco
C.P. 68080, Oaxaca de Juárez, Oaxaca

CPR Mex, S.A. de C.V.
Carretera Celaya a Salvatierra Km. 14
Ranchería Ojo Seco
C.P. 38159, Celaya, Guanajuato

Direct Pack Baja, S. de R.L. de C.V.
Calz. Venustiano Carranza No. 350
Parque Industrial Nelson II
C.P. 21395, Mexicali, Baja California

Distribuciones Andrómeda, S.A. de C.V.
Dr. Velasco No. 138
Col. Doctores
C.P. 06720, Ciudad de México

Distribuidora y Comercializadora Tres Hermanos, S.A. de C.V.
Norte 35 No. 737, Int. A
Col. Coltongo
C.P. 02630, Ciudad de México

Embotelladora Aga, S.A de C.V.
Av. Camino a Tesistán No.680
Col. La Tuzanía
C.P. 45130, Zapopan, Jalisco

Embotelladora El Jarocho, S.A. de C.V.
Carretera Córdoba a Veracruz Km. 339
Zona Industrial
C.P. 94690, Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave

Embotelladora Geysler, S.A. de C.V.
Av. Las Torres No.1502
Col. Bosques la Huasteca
C.P.66354, Santa Catarina, Nuevo León

Embotelladora Mexicana de Bebidas Refrescantes, S. de R.L. de C.V.
Guillermo González Camarena No. 600, piso 7
Col. Santa Fe
C.P.01210, Ciudad de México

Embotelladora Niagara de México, S. de R.L. de C.V.
Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 5, torre C, piso 10
Fracc. Lomas de Sotelo
C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México

Empaques Ecológicos, S.A. de C.V.
Av. Insurgentes No. 259
Col. Emiliano Zapata
C.P. 62744, Cuautla, Morelos

Entecresins México, S. de R.L. de C.V.
Leibnitz No. 11, Int. 302
Col. Anzures
C.P. 11590, Ciudad de México

Envases BH, S.A. de C.V.
Callejón México Nuevo No. 1, Int. 7
Col. México Nuevo
C.P. 52966, Atizapán de Zaragoza, Estado de México

Envases Universales de México, S.A.P.I. de C.V.
Volcán No. 150, piso 3
Col. Lomas de Chapultepec III Sección
C.P. 11000, Ciudad de México

Envases y Algo Más, S.A. de C.V.
Av. Norte Sur No. 16
Industrial Alce Blanco
C.P. 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México

Evertis de México, S.A. de C.V.
Av. del Parque No. 2160
Zona Industrial Airport Technology Park
C.P. 66657, Pesquería, Nuevo León

Exclusiva Rose, S.A. de C.V.
Guanábana No. 335
Col. Nueva Santa María
C.P. 02800, Ciudad de México

F&H Fibra, S. de R.L. de C.V.
Carretera Estatal 100 Km. 28
Pueblo Ajuchitlán
C.P. 76280, Colón, Querétaro

Fábrica de Brochas Perfect, S.A. de C.V.
Calle 4 No. 32
Zona Industrial Naucalpan
C.P. 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México

Falco Electronics México, S.A. de C.V.
Calle 23 No. 311
Fracc. Itzincab
C.P. 97392, Umán, Yucatán

Fernes Corporativo, S.A. de C.V.
Av. Patria 1401, Int. B
Col. Villa Universitaria
C.P. 45110, Zapopan, Jalisco

Fuji Seal Packaging de México, S.A. de C.V.
Río San Lorenzo No. 670
Zona Industrial Castro del Río (Parque Tecnológico Industrial)
C.P. 36814, Irapuato, Guanajuato

Goplás, S.A. de C.V.
Av. Central No. 3
Col. Lechería
C.P. 54940, Tultitlán, Estado de México

Grupo Innpalrec, S.A.P.I. de C.V.
Tonantzin s/n
Col. Lomas de Tepemecatí
CP. 14710, Ciudad De México

Importadora HGMD, S.A. de C.V.
Puebla No.60
Col. Peñón de los Baños
C.P.15520, Ciudad de México

Industrias Salcom, S.A. de C.V.
Calle 2 No. 10540
Parque Industrial
C.P. 45680, El Salto, Jalisco

Innovación de Plástico para Reciclar, S.A. de C.V.
Aquiles Serdán Mz. 33 Lt. 241
Col. Santa María Aztahuacán
C.P.09500, Ciudad de México

INPUVE, S.A. de C.V.
Carretera Pesquería No. 150
Pueblo Pesquería
C.P. 66650, Pesquería, Nuevo León

IUSA Iztapalapa, S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 2608 P.H.
Col. Lomas Altas
C.P. 11950, Ciudad de México

Intermarq, S.A. de C.V.
República del Salvador No. 102
Col. Centro (Área 6)
C.P. 06060, Ciudad de México

JIB Corporativo Aduanal, S.A. de C.V.
Calle 39 No.112
Col. General Ignacio Zaragoza,
C.P.15000, Ciudad de México

Johnson Electric Group México, S. de R.L. de C.V.
Blvd. Morelos No. 1109
Parque Industrial Calera
C.P. 98519, Calera, Zacatecas

JSB Kitting Matamoros, S.A. de C.V.
Guillermo González Camarena No. 9005
Parque Industrial las Ventanas
C.P. 87569, Matamoros, Tamaulipas

KAZZ Importaciones, S.A. de C.V.
Oriente 170 No. 310
Col. Moctezuma 2a Sección
C.P.15530, Ciudad de México

Liquimex, S.A. de C.V.
Mario Pani No. 400
Col. Santa Fe Cuajimalpa
C.P. 05348, Ciudad de México

Manantiales la Asunción, S.A.P.I. de C.V.
Blvd. Miguel de Cervantes Saavedra No. 301, Torre sur, PB
Col. Granada
C.P. 11520, Ciudad de México

Manantiales Peñafiel, S.A. de C.V.
Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 32, piso 1, Int. 101
Col. Lomas de Chapultepec III Sección
C.P. 11000, Ciudad de México

MaxiPet, S.A. de C.V.
Av. Central No. 206
Col. San Pedro de los Pinos
C.P. 01180, Ciudad de México

Mega Empack, S.A. de C.V.
Acceso 3, Int. 9
Zona Industrial Benito Juárez
C.P. 76120, Querétaro, Querétaro

Motores Reynosa, S.A. de C.V.
Av. Las Lomas No. 25
Parque Industrial del Norte
C.P. 88736, Reynosa, Tamaulipas

Muehlstein de México, S. de R.L. de C.V.
Leibnitz No. 11, Int. 401
Col. Anzures
C.P. 11590, Ciudad de México

Muval Industrial, S.A. de C.V.
Blvd. Luz Valencia No. 1411
Fracc. Arándanos Residencial
C.P. 83118, Hermosillo, Sonora

Nexo Plastics Mexico, S. de R.L. de C.V.
Av. Santa Fe No.170, oficina 3-4-14
Col. Lomas de Santa Fe
C.P.01210, Ciudad de México

Nutrigo, S.A. de C.V.
Mariano Matamoros No. 296
Col. La Joya
C.P. 14090, Ciudad de México

Oxyde Química, S.A. de C.V.
Blvd. Antonio L. Rodríguez No. 3058, piso 1
Col. Santa María
C.P. 64650, Monterrey, Nuevo León

Pan American Papers De Mexico, S.A. de C.V.
Hortensia No. 94 – G
Col. Santa María la Ribera
C.P.06400, Ciudad de México

Performance Fibers Operations México, S. de R.L. de C.V.
Av. de la Luz No. 77
Zona Industrial Benito Juárez
C.P. 76120, Querétaro, Querétaro

Plastibell México North, S.A. de C.V.
Blvd. San Pedro s/n
Parque Industrial Ferropuerto
C.P. 27297, Torreón, Coahuila

Plásticos Arturo, S.A. de C.V.
Av. Ermita Iztapalapa No. 2095
Col. Los Ángeles
C.P. 09830, Ciudad de México

Plásticos Bandrex, S.A. de C.V.
Soleras No. 100, Int. 3
Col. Jocotán
C.P. 45017, Zapopan, Jalisco

Plásticos Industriales de Monterrey, S.A. de C.V.
25 de mayo No. 153
Col. Trabajadores
C.P. 66149, Santa Catarina, Nuevo León

Plastindus, S.A. de C.V.
Autopista México a Puebla Km. 115.5, No. 852, Int. E
Pueblo San Francisco Ocotlán
C.P. 72680, Coronango, Puebla de Zaragoza

Polímero y Materias Primas Internacionales, S.A. de C.V.
Frontera No. 97
Pueblo Tizapán
C.P. 01090, Ciudad de México

Procesos Plásticos, S. de R.L. de C.V.
Av. Hidalgo No. 6, Int. C
Parque Industrial Cartagena
C.P. 54918, Tultitlán, Estado de México

Química Goncal, S.A de C.V
Av. Revolución No. 2020-A Sur
Col. Buenos Aires
C.P. 06480, Monterrey, Nuevo León

Químicos y Plásticos Centurión, S.A. de C.V.
Av. Insurgentes Norte No. 1501, Int. 203
Col. Tepeyac Insurgentes
C.P. 07020, Ciudad de México

Raziele, S.A. de C.V.
Bahía Concepción No. 20031
Col. Buenos Aires Sur
C.P. 22207, Tijuana, Baja California

Recipientes y Empaques de México, S.A. de C.V.
Calle 60 Diagonal S/N
Parque Industrial Yucatán
C.P. 97302, Mérida, Yucatán

Royal Syl Ventures México, S. de R.L. de C.V.
Av. González Gallo No. 1897
Col. San Sebastianito
C.P. 45601, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

S.I. Supply, S.A de C.V.
Blvd. García Morales No. 115
Col. El Llano
C.P. 83210, Hermosillo, Sonora

Sayer Lack Mexicana, S.A. de C.V.
Francisco Villa No. 2
Col. Tlalnepantla Centro
C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México

Servicios Logísticos Ruggy, S.A. de C.V.
Juan Cuamatzin No. 2
Col. Merced Balbuena
C.P. 15810, Ciudad de México

Shyhsin Packaging México, S.A. de C.V.
Carretera Tepetzotlán a La Aurora Km. 1
Pueblo Axotlán
C.P. 54719, Cuautitlán Izcalli, Estado de México

Sigma-Aldrich Química, S. de R.L. de C.V.
Norte 6 No. 107
Parque industrial Toluca 2000
C.P. 50233, Toluca, Estado de México

Skytex México, S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 2620, Int. 405
Col. Lomas Altas
C.P. 11950, Ciudad de México

Smipet México, S.A. de C.V.
Corredor Industrial Quetzalcóatl - Huejotzingo, Mz. D, Lt. 1 - 4
Barrio Cuarto
C.P. 74160, Huejotzingo, Puebla

Stavian Chemicals Mexico, S. de R.L. de C.V.
Av. Santa Fe No. 482 T. Milán No.1702
Col. Santa Fe Cuajimalpa
C.P. 05348, Ciudad de México

Syrus Distribution, S.A. de C.V.
Av. Paseo de las Palmas No. 1955
Col. Lomas de Chapultepec I Secc.
C.P. 11000, Ciudad de México

Tecnienvases Plásticos, S.A. de C.V.
Pte. No. 148
Col. Nueva Vallejo
C.P. 07750, Ciudad de México

Termoformados Starpack, S.A. de C.V.
Vía López Portillo No.92 Nave 3
Col. Buenavista
C.P. 54944, Tultitlán, Estado de México

Valgroup Mex R-PET, S.A. de C.V.
Carretera Celaya a Salvatierra Km. 14 S/N
Ranchería Ojo Seco
C.P. 38159, Celaya, Guanajuato

Vinmar Plastichem, S. de R.L. de C.V.
Bld. Manuel Ávila Camacho No. 685 PB
Fracc. Industria Alce Blanco
C.P. 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México

Vedat de Mexico, S.A. de C.V.
Niño Flavio Zavala No. 2
Col. San Jerónimo Tepetlcalco
C.P. 54090, Tlalnepantla de Baz, Estado de México

Vinmar Plastichem, S. de R.L. de C.V.
Bld. Manuel Ávila Camacho No. 685 1-A
Fracc. Industrial Alce Blanco
C.P. 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México

Yuewei, S.A. de C.V.
Eje Central Lázaro Cárdenas No. 2, piso 17
Col. Centro (Área 1)
C.P. 06000, Ciudad de México

Y&L Pet Manufacturing, S.A. de C.V.
Av. Monasterio No. 205
Parque Industrial Santiago Tianguistenco
C.P. 52600, Tianguistenco, Estado de México

Zobelex México, S.A. de C.V.
Carretera a Sahuaripa Km. 4.5
Parque Industrial Hermosillo
C.P. 83299, Hermosillo, Sonora

4e Global, S.A.P.I de C.V.
Av. Uno Norte No.15, bodega 1F
Parque Industrial Cartagena
C.P. 54918, Tultitlán, Estado de México

2. Exportadoras

MPI Polyester Industries
No.1 Jalan Gunggur 28/30
Seksyen 28
Zip Code 40000 Shah Alam, Selangor Darul Ehsan, Malaysia

Recron Malaysia Snd. Bhd.
Level 7 & 8, Wisma Goldhill, No. 67
Jalan Raja Chulan
Zip Code 50200, Kuala Lumpur, Malaysia

3. Importadoras de las que no se cuenta con datos de localización

Dart de Tijuana, S. de R.L de C.V.
Direct Pack de Mexico, S. de R.L de C.V.
Grupo Quimisor, S.A. de C.V.

4. Exportadoras de las que no se cuenta con datos de localización

Billion Industrial Holdings Co. Ltd.
Far Easter New Century
Formosa Industries Corporation
Haosheng Vina

5. Gobiernos

Embajada de la Federación de Malasia en México
Monte Líbano No. 1015
Col. Lomas de Chapultepec V Sección
C.P. 11000, Ciudad de México

Embajada de la República Socialista de Vietnam en México
Sierra Ventana No. 255
Col. Lomas de Chapultepec
C.P. 11000, Ciudad de México

E. Prevención

28. El 26 de noviembre de 2025, la Secretaría previno a las Solicitantes para que, entre otras cuestiones, subsanaran diversos aspectos de forma; aclararan diversos aspectos relacionados con las características y la cobertura del producto investigado y el producto similar de fabricación nacional; aclararan diversos aspectos relacionados con las materias primas y cómo intervienen en el proceso productivo del producto investigado; explicaran diversas cuestiones sobre el análisis de las importaciones y la solicitud de incluir operaciones al amparo de la Regla 8ª de las Complementarias, para la interpretación y aplicación de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en adelante Regla Octava, los regímenes considerados, las claves de pedimento y las descripciones utilizadas para realizar su depuración para identificar el producto investigado; explicaran diversas cuestiones sobre el ajuste al precio de exportación por concepto de flete marítimo y proporcionararan las credenciales de las empresas utilizadas como fuente para calcularlo y el soporte documental que sustentara la elección de los puertos, rutas y contenedores considerados; respecto del valor normal de Vietnam, exhibiera las credenciales de la consultora utilizada como fuente, así como la metodología empleada para la recolección de datos, presentaran la estructura de costos de Alpek Polyester e Indorama, explicaran por qué la estructura de Alpek Polyester es razonable para calcular los costos de producción del producto investigado, así como la razón de reportar la estructura de costos de una instalación en México únicamente, cuando se observan cuatro instalaciones en la página de Internet de Alpek Polyester y señalaran si estas instalaciones se dedican a la producción de resina de PET, presentaran las credenciales de la empresa Tecnon OrbiChem Ltd. en adelante Tecnon Orbichem, así como la metodología sobre el mecanismo de recolección de datos o descarga, presentaran la metodología de obtención de los estados financieros de la empresa Billion Industries Holdings Limited, así como la justificación para utilizar su información; sobre el valor normal de Malasia, presentaran las credenciales y las comunicaciones sostenidas con las empresas a las que solicitó información, presentaran el soporte

documental que permitiera corroborar que la empresa Recron Malasia es productora de PET, así como la justificación para utilizar su información para calcular el valor reconstruido y aclarara diversos aspectos respecto de la utilidad obtenida a partir de sus estados financieros; explicaran diversas cuestiones sobre el análisis de las importaciones investigadas; aclararan diversos aspectos sobre los indicadores económicos y financieros; presentaran el soporte documental que identifique los principales países productores y consumidores reportados, proporcionaran las proyecciones para los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional y las empresas que la integran, así como proyecciones de los precios de las importaciones investigadas, otros orígenes y el precio de venta al mercado interno de la rama de producción nacional, describieran los efectos negativos en cada uno de los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional, así como la repercusión vía precios y volúmenes que causarían las importaciones objeto de *dumping* sobre la rama de producción nacional, así como la repercusión vía precios y volúmenes que causarían las importaciones objeto de *dumping* sobre la rama de producción nacional, explicaran diversas cuestiones sobre los cálculos de la capacidad libremente disponible y del potencial exportador de Vietnam y Malasia. Las Solicitantes presentaron su respuesta el 9 de enero de 2026.

CONSIDERANDOS

A. Competencia

29. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución, conforme a los artículos 1, 5 y 12.1 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, en adelante Acuerdo *Antidumping*, 16 y 34, fracciones V y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., fracción VII y 52, fracciones I, II y último párrafo de la Ley de Comercio Exterior, en adelante LCE, y 1, 2, apartado A, fracción II, numeral 7, 4 y 19, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

B. Legislación aplicable

30. Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo *Antidumping*, la LCE, el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, en adelante RLCE, y supletoriamente, el Código Fiscal de la Federación, el Reglamento del Código Fiscal de la Federación, la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, este último de aplicación supletoria, de conformidad con los artículos 5o. y 130 del Código Fiscal de la Federación.

C. Protección de la información confidencial

31. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas presenten, ni la información confidencial que se allegue, de conformidad con los artículos 6.5 del Acuerdo *Antidumping*, 80 de la LCE y 152 y 158 del RLCE. No obstante, las partes interesadas podrán obtener acceso a la información confidencial, siempre y cuando satisfagan los requisitos establecidos en los artículos 159 y 160 del RLCE.

D. Legitimidad procesal

32. De conformidad con los puntos 151 a 158 de la presente Resolución, la Secretaría determina que Alpek Polyester e Indorama están legitimadas para solicitar el inicio del presente procedimiento administrativo de investigación, de conformidad con los artículos 5.1 y 5.4 del Acuerdo *Antidumping*, y 50 de la LCE.

E. Periodo investigado y analizado

33. 28. La Secretaría determina fijar como periodo investigado el comprendido del 1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025 y como periodo de análisis de daño el comprendido del 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2025, periodos propuestos por las Solicitantes, toda vez que estos se apegan a lo previsto en el artículo 76 del RLCE y, adicionalmente, son congruentes con la "Recomendación Relativa a los periodos de recopilación de datos para las investigaciones antidumping" del Comité de Prácticas Antidumping de la Organización Mundial del Comercio (documento G/ADP/6 adoptado el 5 de mayo de 2000).

F. Análisis de discriminación de precios

1. Precio de exportación

a. Malasia y Vietnam

34. Para calcular el precio de exportación, las Solicitantes presentaron la base de datos de las importaciones que ingresaron a México a través de las fracciones arancelarias de la TIGIE 3907.61.01 NICO 00 y 3907.69.99 NICO 00 para el periodo investigado, de la Agencia Nacional de Aduanas, en adelante ANAM, que obtuvo a través de la Asociación Nacional de la Industria Química, A.C., en adelante ANIQ.

35. Las Solicitantes señalaron que a través de dichas fracciones arancelarias ingresan mercancías distintas al producto objeto de investigación. Con el fin de identificar aquellas operaciones que corresponden al producto objeto de investigación, excluyeron las siguientes operaciones:

- a. Aquellas cuyas claves de pedimentos sean A3, F4, G1, G9, H1, K1 y V1, para no duplicar volúmenes de importación, ya que estas son utilizadas en transacciones correspondientes a retorno de mercancías, cambios de régimen o extracciones de depósito fiscal.
- b. Las que reportan México como país de origen, ya que se trata de una exportación e importación virtual.
- c. Las operaciones que, por su descripción, corresponden a compuestos diferentes al PET, tales como: abrillantador, brillantinas, fibra de vidrio, polybutileno, polycarbonato, aditivo, recubrimiento, colorante, copolyester, escamas, PVC, plastisol, butileno.

36. Con base en lo anterior, las Solicitantes estimaron un precio de exportación promedio ponderado de la mercancía originaria de Vietnam y de Malasia, respectivamente, en dólares de los Estados Unidos de América, en adelante dólares, por kilogramo, utilizando como base el valor en aduana. Indicaron que el precio de exportación proporcionado es neto de descuentos, reembolsos y bonificaciones.

37. Las Solicitantes manifestaron que la información presentada fue la que razonablemente tuvieron a su alcance, además de ser una prueba pertinente y suficiente conforme a lo dispuesto en los artículos 5.2 y 5.3 del Acuerdo *Antidumping*.

38. Al respecto, la Secretaría requirió a las Solicitantes aclarar diversas cuestiones respecto de la solicitud de incluir operaciones al amparo de la Regla Octava, los regímenes considerados, las claves de pedimento y las descripciones que permitieran identificar el producto objeto de investigación

39. En respuesta, Alpek Polyester e Indorama señalaron que realizaron una revisión minuciosa de las importaciones realizadas a través de la fracción arancelaria 9802.00.12 de la TIGIE y observaron volúmenes de importación no significativos, por lo que no incluyeron las operaciones realizadas al amparo de la Regla Octava.

40. Respecto de las claves de pedimento, indicaron que excluyeron las correspondientes a A3, F4, G1, G9, H1, K1 y V1 a fin de no duplicar los volúmenes de importación, ya que las claves referidas son utilizadas en cambios de régimen o extracciones de depósito fiscal. Indicaron que la clave A4 debe considerarse en el análisis, ya que al excluir las operaciones con clave G1, que corresponde a la extracción de depósito fiscal, están contabilizando la operación al momento de importarse y no al extraerse del almacén.

41. En relación con las descripciones, las Solicitantes reclasificaron las operaciones referentes a “bolitas de PET” y “bolsas con tereftalato de polietileno en formas primarias” como producto objeto de investigación, mientras excluyeron operaciones que corresponden a hojuelas o desperdicio. Aportaron una explicación y capturas de pantalla en las que se observan las características de los productos.

42. A partir de lo expuesto, las Solicitantes estimaron, con base en el valor en aduana, un precio de exportación promedio ponderado en dólares por kilogramo para cada uno de los países investigados.

43. A fin de validar la información proporcionada por las Solicitantes, la Secretaría se allegó las estadísticas de importación de la Balanza Comercial de Mercancías de México, en adelante Balanza Comercial, correspondientes al periodo investigado, para las fracciones arancelarias de la TIGIE 3907.61.01 NICO 00 y 3907.69.99 NICO 00, que comparó con las bases de datos proporcionadas por las Solicitantes. La Secretaría observó diferencias en valor y volumen, así como en número de operaciones.

44. Por lo anterior, la Secretaría determinó calcular el precio de exportación a partir de las estadísticas de la Balanza Comercial, en virtud de que dicha información es elaborada por el Servicio de Administración Tributaria, en adelante SAT, la Secretaría de Economía, el Banco de México y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en adelante INEGI, la cual se obtiene previa validación de los pedimentos aduaneros, en un marco de intercambio de información entre agentes, apoderados aduanales, por una parte, y la autoridad aduanera por la otra, mismas que son revisadas por el Banco de México y, por tanto, se considera como la mejor información disponible. Además, dicho listado de operaciones de importación incluye, entre otros elementos, el volumen, el valor y la descripción del producto importado en cada operación.

45. La Secretaría identificó en la base de la Balanza Comercial las importaciones correspondientes a la resina de PET con base en los criterios de depuración presentados por las Solicitantes.

46. Al respecto, la Secretaría excluyó del análisis las operaciones con clave A4, ya que esta permite el almacenamiento de mercancías nacionales o extranjeras, sin definir aún su destino final, que puede ser importación, exportación o retorno de las mercancías, considerando que la práctica desleal se configura únicamente al momento de su importación definitiva o internación al país, ya que es en ese punto donde el producto investigado compete directamente con el similar de producción nacional, como se señala en el punto 175.

b. Determinación

47. Con fundamento en el artículo 40 del RLCE, la Secretaría calculó un precio de exportación promedio ponderado de la resina de PET para el periodo investigado en dólares por kilogramo para Vietnam y Malasia, respectivamente, a partir de la información aportada por las Solicitantes, así como de la que se allegó.

c. Ajustes al precio de exportación

48. Las Solicitantes indicaron que, al considerar el valor en aduana, con la finalidad de llevar el precio de las importaciones del producto objeto de investigación al nivel ex fábrica o el más cercano a este, propusieron realizar un ajuste por términos de venta, específicamente, por concepto de flete marítimo desde Vietnam y Malasia.

49. Señalaron que, generalmente, el producto objeto de investigación se transporta en súper sacos, por lo que requirieron cotizaciones de empresas de logística considerando la forma en la que la resina de PET se transporta, teniendo como base, contenedores de 20 pies. Por lo anterior, para calcular el monto del ajuste en dólares por kilogramo consideraron un volumen de carga de 22 mil kilogramos.

50. La Secretaría previno a las Solicitantes que aclararan cuestiones sobre la capacidad de carga de los súper sacos; la utilización de contenedores de 20 y 40 pies; la influencia de los puertos de carga o destino en el volumen total de carga por contenedor; la capacidad base para calcular el monto unitario de los ajustes y el soporte probatorio correspondiente.

51. Señalaron que los contenedores de carga seca, son los más utilizados a nivel mundial y existen unidades de 20 y 40 pies. Sin embargo, la práctica común en la industria es el envío de contenedores con 20 súper sacos, por lo que el contenedor de 20 pies resulta ideal para optimizar la relación peso-volumen, ya que en una unidad de mayor dimensión se desperdiciaría espacio de carga. Añadieron que, de acuerdo con su conocimiento del mercado, la resina de PET se comercializa, generalmente, para su importación y exportación en contenedores de 20 pies.

i Malasia**1) Flete marítimo**

52. Para determinar el ajuste, las Solicitantes aportaron cotizaciones de 10 navieras diferentes, a partir de la página de Internet de la empresa Xeneta, plataforma de análisis de mercado y evaluación comparativa de tarifas de transporte marítimo y aéreo a nivel mundial.

53. En dicha plataforma obtuvieron el costo mensual de flete para un contenedor seco de 20 pies para la ruta Port Klang, Pelabuhan Klang, Malasia al puerto de Lázaro Cárdenas, México.

54. La Secretaría previno a las Solicitantes para que presentaran las credenciales de la empresa Xeneta, la metodología de la empresa para la recolección de datos y aclaraciones respecto del cálculo del monto a partir del promedio de mercado y de la información contenida en el listado de los precios por flete, así como la justificación para utilizar la ruta Port Klang, Malasia al puerto de Lázaro Cárdenas, México.

55. En respuesta, las Solicitantes proporcionaron las credenciales obtenidas de la página de Internet <https://www.xeneta.com/about-xeneta> y presentaron la metodología con la cual la empresa describe la organización de las referencias de tarifas de transporte (*rates*) mediante cinco grupos o segmentos de mercado: i) máximo del mercado; ii) mercado medio-alto; iii) promedio de mercado; iv) mercado medio-mínimo, y v) mínimo del mercado. Proporcionaron la página de Internet <https://help.xeneta.com/docs/market-segments>.

56. En relación con los puertos considerados, manifestaron que el puerto de embarque Port Klang es la principal puerta de entrada por mar a Malasia y es la ubicación del puerto más grande y concurrido del país; tiene conexión con puertos importantes de la región como el Puerto de Tanjung Pepelas y el Puerto de Singapur, y con puertos de China, Japón, Corea del Sur y Australia. Para sustentar su afirmación, proporcionaron la página de Internet <https://kokargo.com/puerto-de-westport-port-klang/>.

57. Por otra parte, aclararon que utilizaron el puerto de Lázaro Cárdenas, ya que el puerto de Manzanillo presenta problemas estructurales de capacidad y la carga está migrando al puerto de Lázaro Cárdenas. Con el fin de que la Secretaría pudiera comparar las tarifas, proporcionaron el flete desde Port Klang, Pelabuhan Klang, Malasia, al puerto de Manzanillo, México en el periodo investigado, obtenido de la plataforma referida.

58. Presentaron las traducciones de los conceptos contenidos en el listado de precios y aclararon que los precios se expresan en dólares por kilogramo. Indicaron que el monto reportado como promedio difiere del que se obtiene a partir de la información de cada naviera, debido a que la plataforma reporta el promedio ponderado conforme a la participación de cada una de las navieras en el mercado, lo que permite que dicha información sea representativa. Para sustentar su afirmación, proporcionaron la comunicación electrónica de la consulta realizada a la empresa Xeneta.

59. La Secretaría revisó la información y observó que la empresa Xeneta se reconoce como una de las plataformas de inteligencia de mercado de fletes marítimos más grande del mundo, cuya base de datos se alimenta de transacciones reales y contratos ejecutados *crowdsourcing*, garantizando la neutralidad al no participar en la comercialización de servicios de transporte y contando con el aval técnico de organismos internacionales de regulación.

60. Asimismo, identificó que las Solicitantes realizaron la consulta a la plataforma, para señalar las diferencias que existen entre el promedio de mercado y el promedio que se obtiene de la información reportada mes a mes. La Secretaría observó que varía en función de la participación de las navieras en el mercado.

61. Respecto de los puertos considerados, la Secretaría no contó con información que le permitiera observar las fallas estructurales referidas en el Puerto de Manzanillo. Además, identificó en la base de importaciones de la Balanza Comercial que el 87.7% del volumen total de importaciones provenientes de Malasia ingresaron por Manzanillo, mientras que por Lázaro Cárdenas ingresó únicamente el 0.8%.

62. Por lo anterior, analizó la información de los fletes del puerto de Port Klang al puerto de Manzanillo y correspondiente a cada mes del periodo investigado. La comparó con el flete calculado para el puerto de Lázaro Cárdenas, sin identificar que exista diferencia en el monto obtenido a partir del promedio de mercado para cada uno de los puertos de destino.

63. Con base en la metodología y el soporte documental proporcionado por las Solicitantes, la Secretaría calculó el monto del ajuste en dólares por kilogramo, a partir de la cotización al puerto de Manzanillo.

ii Vietnam

1) Flete marítimo

64. Alpek Polyester e Indorama aportaron publicaciones obtenidas de la empresa consultora Drewry, a partir de la página de Internet <https://www.drewry.co.uk/about-us>. Señalaron que la consultora se especializa en la industria marítima y naviera y cuenta con 50 años de experiencia.

65. Las publicaciones reportan el costo de transportación desde el puerto Ho Chi Min en Vietnam, hacia el puerto de Manzanillo, México en un contenedor seco de 20 pies, para cada mes del periodo investigado. Manifestaron que, para la transportación del producto investigado, los puertos señalados son los de mayor tráfico entre Vietnam y México.

66. La Secretaría previno a las Solicitantes a fin de que proporcionaran las credenciales de la consultora, así como algunas precisiones sobre y traducciones del soporte documental que proporcionó.

67. En respuesta, las Solicitantes presentaron las credenciales de la consultora Drewry, así como las capturas de pantalla en las que fueron descargadas todas las publicaciones con los precios mensuales del flete de Vietnam a México.

68. Manifestaron que Manzanillo es la principal aduana a través de la que ingresan las importaciones de resina de PET originarias de Vietnam y que el puerto de Ho Chi Minh en Vietnam cuenta con capacidad de maniobras, conectividad y peso logístico.

69. Por su parte, la Secretaría accedió a la página de Internet proporcionada por Alpek Polyester e Indorama, donde la consultora se reconoce como una empresa líder de servicios de investigación y consultoría en la industria marítima y naviera, la cual cuenta con cuatro unidades de negocio, como son: investigación marítima, asesores marítimos, asesores de la cadena de suministros e investigación financiera marítima.

70. Respecto de los puertos mexicanos por donde ingresa el producto objeto de investigación, la Secretaría identificó en la base de importaciones de la Balanza Comercial, que más del 90 % de las operaciones se introdujeron al país por el puerto de Manzanillo.

71. Con base en la metodología y el soporte documental proporcionado por las Solicitantes, la Secretaría calculó el monto del ajuste en dólares por kilogramo correspondiente al periodo investigado.

iii Determinación

72. De conformidad con los artículos 2.4 del Acuerdo *Antidumping*, 36 de la LCE, y 53 y 54 del RLCE, la Secretaría ajustó el precio de exportación para Vietnam y Malasia, respectivamente, por concepto de flete marítimo, a partir de la información y metodología proporcionadas por las Solicitantes.

2. Valor normal

a. Malasia

i Precios internos

73. Para calcular el valor normal en Malasia, Alpek Polyester e Indorama manifestaron que recurrieron de manera directa al cálculo del valor normal reconstruido ya que, pese a que realizaron esfuerzos necesarios y razonables, no obtuvieron los precios de venta de la resina de PET en el mercado interno de Malasia.

74. Señalaron que consultaron publicaciones internacionales especializadas, que cuentan con información de referencias de precios de ventas de PET en los mercados internos de diversos países, incluyendo Vietnam. No obstante, estas no cuentan con información específica para el mercado de Malasia. Para sustentar sus afirmaciones, presentaron las comunicaciones sostenidas con las empresas consultoras encargadas de dichas publicaciones, como son Servicios de Inteligencia sobre Productos Básicos, en adelante ICIS, por las siglas en inglés de *Independent Commodity Intelligence Services*, Servicios de Información sobre Precios del Petróleo, en adelante OPIS, por las siglas en inglés de *Oil Price Information Service*, Resourcewise, Standard & Poor's Global, en adelante S&P Global y Wood Mackenzie.

75. Adicionalmente, las Solicitantes realizaron búsquedas en páginas de Internet. Al respecto, identificaron que la publicación ChemOrbis decía contar con precios de referencia de PET en Malasia, por lo que adquirieron una suscripción a la misma. Sin embargo, observaron que las referencias publicadas corresponden a precios de mercancía que no son de producción doméstica. Es decir, las referencias obtenidas corresponden a precios de venta en el mercado de Malasia, pero de producto que puede ser de cualquier origen, ya que incluyen aranceles, cuotas *antidumping* y costos de despacho aduanero y manejo, por lo tanto, dicha información no puede ser considerada para el cálculo del valor normal. Al respecto, presentaron capturas de pantalla con la metodología de ingreso a la plataforma y la información obtenida.

76. Las Solicitantes manifestaron que la información presentada, fue la que razonablemente tuvieron a su alcance, además de ser una prueba pertinente y suficiente que sustenta la existencia de indicios razonables de la práctica de discriminación de precios cometida por los productores exportadores malayos de resina de PET, conforme a lo dispuesto en los artículos 5.2 y 5.3 del Acuerdo *Antidumping*.

77. Destacaron que la Secretaría aceptó en la Resolución preliminar *antidumping* sobre las importaciones de piña en almíbar originarias del Reino de Tailandia, la República de Filipinas y la República de Indonesia, publicada en el DOF, el 20 de octubre de 2025, que se debe probar la existencia de indicios razonables sobre la existencia de *dumping*, por lo que las pruebas necesarias para iniciar la investigación no tienen que ser de la calidad requerida para aquellas necesarias para sustentar una determinación preliminar o definitiva.

78. La Secretaría previno a las Solicitantes para que proporcionaran las credenciales y servicios que ofrece cada una de las empresas a las cuales solicitaron información de precios, así como algunas precisiones en relación con las respuestas obtenidas de cada una de ellas y traducciones del soporte documental presentado.

79. En respuesta Alpek Polyester e Indorama, presentaron las páginas de Internet, y las comunicaciones vía correo electrónico debidamente traducidas y algunas precisiones en relación con las comunicaciones exhibidas. Al respecto, la Secretaría observó lo siguiente:

- a. ChemOrbis, es una plataforma global en línea para la industria petroquímica y de polímeros, que ofrece inteligencia de mercado, precios, noticias, análisis y una herramienta de comercio para conectar a compradores y vendedores de productos químicos y plásticos a nivel mundial. Información obtenida de la página de Internet <http://www.chemorbis.com/>. Asimismo, presentaron un video de la navegación a través de la página para la obtención de la información.
- b. OPIS, es una compañía de Dow Jones, que proporciona noticias, análisis de transacciones, curvas de futuros y cobertura de interrupciones, empleada por productores, refinerías y empresas químicas. Información obtenida de la página de Internet <https://www.petrochemwire.com/>.
- c. Resource Wise, es una empresa de inteligencia de mercado que proporciona datos y análisis para industrias basadas en recursos naturales como productos forestales, pulpa y papel, biocombustibles y productos químicos, empleada por las empresas en la toma de decisiones y la eficiencia en sus cadenas de valor. Información obtenida de <https://www.resourcewise.com/platforms/orbichem360>.

- d. ICIS, es una fuente de inteligencia y datos para mercados de productos básicos, como químicos, energía, fertilizantes y metales. Proporciona evaluaciones de precios, análisis, noticias y pronósticos que permiten a las empresas tomar decisiones estratégicas, gestionar riesgos y optimizar recursos, conectando datos, mercados y clientes a nivel mundial. Información obtenida de la página de Internet <https://www.icis.com/explore/>.
- e. S&P Global, es una corporación estadounidense que proporciona inteligencia financiera, datos y análisis. Información obtenida de la página de Internet <https://www.spglobal.com/>.
- f. Wood Mackenzie, realiza análisis energético, e inteligencia comercial. Ha prestado servicios a compañías energéticas, empresas petroleras nacionales, bancos y líderes del mercado en las industrias de petróleo y gas, energía, metales y minería, y químicos durante más de 50 años. Información obtenida de la página de Internet <https://www.woodmac.com/>.

80. La Secretaría observó que, en las comunicaciones presentadas, las consultoras realizaron señalamientos respecto de la falta de información en el mercado interno de Malasia, entre las razones identificadas se encuentran las siguientes:

- a. ICIS señaló de manera precisa que no cuentan con precios para Malasia, solo para otros mercados en Asia.
- b. OPIS indicó que no realiza un seguimiento del mercado interno de Malasia, ya que es muy pequeño y no hay transparencia para conseguir los precios.
- c. Resource Wise, proporcionó información de precios por regiones, entre las que se observaron, China, Norte de Asia, Sur y Sudeste asiático, correspondiente al periodo de enero a julio de 2025. No se observó información específica para Malasia.
- d. S&P Global señaló que cuenta con información que incluye el mercado de Malasia. Sin embargo, la Secretaría identificó que el precio reportado corresponde al Sudeste asiático, en el que consideran a Tailandia, Indonesia y Malasia. No se identificó un precio específico para Malasia.
- e. Wood Mackenzie refirió que los productores malayos exportan principalmente resina de PET, mientras que los compradores nacionales tienden a importar material de China. Cuenta con un pronóstico para una base promedio de resina de PET en Asia.

81. Respecto de la información de ChemOrbis, la Secretaría identificó en las especificaciones del índice de precios de Vietnam, información relacionada con el producto de botellas de PET, con precios de importación y local, pero indica como origen “todos”. Además, ubicó una nota que explica las condiciones de los precios domésticos “...Los precios excluyen IVA pero incluyen aranceles a la importación y cuotas compensatorias en caso de que apliquen, y también despacho aduanero y manejo...”.

82. En razón de lo anterior, la Secretaría considera que las Solicitantes —conforme a las comunicaciones electrónicas con empresas consultoras realizadas—, realizaron esfuerzos suficientes a fin de conseguir información específica de los precios en el mercado interno.

83. La Secretaría considera que incorporar estas referencias de precios en las que se observan las condiciones de venta de los precios, que incluyen derechos de aduana, derechos *antidumping*, gastos de despacho, entre otros; una cobertura regional más amplia que la de Malasia y la identificación de limitaciones sobre la información disponible en el mercado interno ocasionaría un cálculo del valor normal que no permita identificar la conducta de los productores.

84. Es preciso señalar, que una investigación es un proceso en el que gradualmente se llega a una determinación con base en las pruebas y datos que fueron analizados, por lo que, no es posible exigir el mismo estándar probatorio para iniciar, que para concluir.

85. Del análisis realizado por la Secretaría, a la información aportada por las Solicitantes, se observó que está es la que tuvieron razonablemente a su alcance. Asimismo, resalta que, para dar inicio a una investigación *antidumping*, se debe contar con elementos que permitan presumir la existencia de la práctica desleal, en este caso, el *dumping*, por lo que las pruebas necesarias para iniciar la investigación no tienen que ser de la calidad requerida para sustentar una determinación preliminar o definitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 5.2 y 5.3 del Acuerdo *Antidumping*.

ii Determinación

86. Por lo expuesto, la Secretaría consideró procedente, en esta etapa de la investigación, calcular el valor normal conforme a la metodología de valor reconstruido propuesto por las Solicitantes, al no contar con información pertinente de ventas en el mercado interno de Malasia que reflejen el comportamiento del mercado interno de la resina de PET en dicho país, pese a los intentos de las Solicitantes por allegarse información. Lo anterior, de conformidad con los artículos 2.2. del Acuerdo *Antidumping*, 31, párrafo segundo de la LCE, y 42 del RLCE.

iii Valor reconstruido

87. Para la determinación del valor normal en Malasia y ante la ausencia de referencias de precios de resina de PET en el mercado interno de dicho país, las Solicitantes proporcionaron la estructura de costos de Alpek Polyester para la producción de resina de PET, reportada en dólares por tonelada para el periodo investigado, considerando lo siguiente:

- a. Materias primas: Indicaron que corresponden al PTA y MEG que representaron el 90% en el periodo investigado. Asimismo, indicaron los factores de consumo de cada una de las materias primas reportadas.
- b. Los costos variables corresponden a materias primas secundarias, aditivos y energía.
- c. Los costos fijos incluyen mantenimiento, mano de obra y costos indirectos de fabricación.

88. A partir de dicha estructura, las Solicitantes consideraron la siguiente metodología para la reconstrucción del valor normal:

- a. Materias primas: Calcularon el precio promedio de importación del PTA y MEG en Malasia, con información que obtuvieron a partir del sistema Trade Map del Centro de Comercio Internacional, en adelante ITC, por las siglas en inglés de International Trade Centre, para cada uno de los meses del periodo investigado. Realizaron la exclusión de precios atípicos al ser sustancialmente altos, debido a los bajos volúmenes reportados y aportaron el reporte de las cifras obtenidas. Asimismo, respecto de los precios que la fuente de información reporta de China, señalaron que existen distorsiones en los precios de las materias primas por parte del gobierno en toda la cadena productiva. Sin embargo, no proporcionaron el soporte documental que permitiera analizar dicha situación y su afectación a los costos de producción del producto objeto de investigación.
- b. Respecto de los costos fijos y variables, consideraron los de su propia estructura de costos.
- c. Los gastos generales provienen directamente de los estados financieros de 2024, de la empresa Recron Malasia, principal empresa productora de PET en Malasia.
- d. El margen de utilidad fue obtenido del reporte anual 2024 de la empresa referida. Las Solicitantes calcularon un margen neto de utilidad anual para no sobreestimar la reconstrucción del valor normal pues el margen bruto de utilidad calculado resultó en un porcentaje atípico para el tipo de industria de que se trata.

89. La Secretaría revisó la información proporcionada y previno a las Solicitantes para que proporcionaran las estructuras de costos de producción de Alpek Polyester e Indorama para el periodo y producto investigado considerando la presencia de plantas relacionadas con la producción de resina de PET; el soporte documental que demostrara que la empresa Recron Malasia es productora del producto investigado; la justificación para emplear dicha información a partir de la razonabilidad y representatividad de dicha empresa; explicaciones para utilizar un margen de utilidad que no refleja condiciones lógicas de mercado y, de ser el caso, una metodología alterna, de conformidad con el artículo 46, fracción XI del RLCE.

90. En respuesta, las Solicitantes presentaron las estructuras de costos tanto de Alpek Polyester como de Indorama para el periodo investigado, exclusivas para la producción de resina de PET. Precisarón que los costos de ambas empresas fueron consolidados mediante un promedio en una misma estructura de costos. Puntualizaron que los datos de Alpek Polyester se limitan exclusivamente a la planta que produce el producto similar al investigado.

91. Señalaron que Recron Malasia es productora de resina de PET. Aportaron capturas de pantalla de la página de Internet de la empresa para sustentar su dicho. Indicaron que, con base en su conocimiento del mercado y con la información pública disponible, en Malasia existen únicamente dos productores de resina de PET, Recron Malasia, y MPY Polyester Industries Sdn. Bhd., en adelante MPY Polyester; la primera, tiene una capacidad de producción de 140,000 toneladas anuales de resina de PET, mientras que MPY Polyester, cuenta con una capacidad de 38,000 toneladas anuales. Afirmó que lo anterior permite considerar que Recron Malasia es la empresa más representativa y con mayor participación en el mercado interno de resina de PET en Malasia.

92. Sostuvieron que la razonabilidad de emplear la información de Recron Malasia para el cálculo del margen de utilidad, proviene de la disponibilidad de su información. No obstante, de conformidad con el artículo 46, fracción XI del RLCE, que establece la posibilidad de emplear una base de información financiera adicional a la que corresponda estrictamente al periodo de investigación, analizaron los resultados correspondientes a los años previos, es decir 2023 y 2022. A partir de dicha información, consideraron razonable utilizar los resultados del año 2022, donde observaron que se registró una utilidad neta en lugar de pérdidas.

93. Por su parte, la Secretaría analizó la información de los precios internacionales de las materias primas, y no contó con elementos que justificaran la exclusión de los precios altos, asimismo observó que, al promediarlos con el resto de los países, estos se ven diluidos. Lo anterior, es consistente con el análisis realizado conforme a lo propuesto por las propias Solicitantes para Vietnam.

94. Asimismo, la Secretaría accedió a la página de Internet de la empresa Recron Malasia <https://www.recronmalaysia.com/index.html#aboutus> y observó que se trata de una de las empresas textiles y de poliéster integradas con instalaciones de fabricación en Nilai y Melaka, Malasia, que se refiere a sí misma como la mayor productora integrada de poliéster del mundo y ocupa una posición destacada en el mercado global del poliéster y los textiles, con un suministro ininterrumpido de productos de primera calidad que abarcan desde polímeros y resinas de PET hasta fibras, hilados y telas.

95. Con base en lo anterior, procedió a revisar los estados financieros y observó los márgenes señalados por Alpek Polyester e Indorama. Adicionalmente, identificó que el reporte de las cifras para 2022, se encuentra disponible en la página de Internet [ril.com/sites/default/files/2024-08/Recron-Malaysia-Sdn Bhd.pdf](http://ril.com/sites/default/files/2024-08/Recron-Malaysia-Sdn-Bhd.pdf).

96. En cuanto a la información de 2023 y 2024, la Secretaría revisó los reportes proporcionados por las Solicitantes y consideró pertinente utilizar únicamente la información correspondiente al ejercicio fiscal 2022, misma que al presentar cifras cerradas y auditadas representa la mejor información disponible.

97. La Secretaría replicó el cálculo del margen de utilidad y aceptó la metodología propuesta por las Solicitantes descrita en el punto 92 de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46, fracción XI del RLCE.

98. Para obtener el valor reconstruido, la Secretaría sumó a los costos de producción y los gastos generales, el margen de utilidad.

iv Determinación

99. Con base en lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2 del Acuerdo *Antidumping*, 31, segundo párrafo, fracción II de la LCE, y 40, párrafo tercero y 46 del RLCE, la Secretaría calculó el valor reconstruido de resina de PET en Malasia, en dólares por kilogramo.

b. Vietnam

i Precios internos

100. Para la determinación del valor normal en Vietnam, Alpek Polyester e Indorama proporcionaron referencias de precios obtenidas de la publicación especializada Wood Mackenzie, señalaron que dicha fuente goza de confiabilidad y es utilizada por la Secretaría en procedimientos similares, tales como la investigación *antidumping* sobre resina de PET originaria de China.

101. Aclararon que utilizaron la referencia de precios *Domestic*, en virtud de que corresponde a los precios en el mercado interno vietnamita. Por el contrario, descartaron la referencia *Export* por corresponder a operaciones destinadas a mercados externos, las cuales no resultan idóneas para efectos del cálculo del valor normal.

102. Alpek Polyester e Indorama señalaron que estimaron un precio promedio para el periodo investigado, a partir de las referencias de precios mensuales. Posteriormente, realizaron un análisis para determinar si las ventas en el mercado interno de Vietnam se realizaron en el curso de operaciones comerciales normales. Concluyeron que los precios se encuentran por debajo del costo de producción en el que incurren los productores vietnamitas para su fabricación, e incluso por debajo del costo de las principales materias primas de la resina de PET, que representan un porcentaje mayor al 85% del costo total de producción. Por lo anterior, indicaron que estos precios no permiten una comparación válida con el precio de exportación.

103. A fin de contar con mayores elementos, la Secretaría previno a las Solicitantes para que presentaran las credenciales de la consultora Wood Mackenzie; la metodología, o documento que contenga el mecanismo de recolección de datos empleado por la consultora; explicaciones sobre los precios reportados, su correspondencia con el producto y periodo investigados, representatividad y tipo de cambio. Además de proporcionar justificaciones sobre la razonabilidad de los datos aportados y el soporte documental correspondiente.

104. En su respuesta, las Solicitantes presentaron una carta de la consultora en la que destaca su experiencia en la investigación y análisis a compañías energéticas, empresas petroleras nacionales, bancos y líderes del mercado en las industrias de petróleo y gas, energía, metales y minería, y químicos.

105. Presentaron la metodología empleada por Wood Mackenzie para la recopilación y procesamiento de su información sobre mercados, entre ella, la relativa a precios internos de la resina de PET en Vietnam, que se caracteriza por emplear un enfoque que combina la recopilación de datos primarios y secundarios, la experiencia de analistas y el uso de tecnología avanzada como la inteligencia artificial y redes de monitoreo propias para ofrecer inteligencia de mercado precisa y detallada.

106. Adicionalmente, presentaron la guía de descarga de precios y explicaron que delimitaron el producto objeto de investigación a partir de los siguientes criterios: i) la industria química, y ii) el producto PET. Con base en dichos criterios obtuvieron el reporte de precios dividido en diferentes regiones del mundo y consideraron los correspondientes a Asia, en los que se incluyen los precios en Vietnam para el periodo investigado en *dongs* vietnamitas, en adelante *dongs* por kilogramo.

107. Reiteraron que considerar las referencias de precios identificadas con el término *Domestic*, permite sustentar que los precios proporcionados corresponden a precios en el mercado interno de Vietnam. Presentaron las capturas de pantalla correspondientes, así como el reporte de precios completo.

108. Respecto del tipo de cambio utilizado, proporcionaron la guía de descarga del tipo de cambio cuya fuente es Bloomberg Terminal, acompañada de las capturas de pantalla correspondientes.

109. Respecto de la metodología de la recopilación de datos, la Secretaría observó que corresponde al mercado de químicos; entre los pasos seguidos por la consultora destacan los siguientes:

- a. Analiza mercados básicos de productos químicos, polímeros y aplicaciones.
- b. Se basa en datos, modelos propios de oferta y demanda y análisis integrados de abajo a arriba.
- c. Considera fuentes internas, compuestas por equipos de macroeconomía, distribución de petróleo, petróleo macro y mercado energético.
- d. Interacción con actores clave de la industria en todas las regiones, organizaciones gubernamentales y reguladoras, informes públicos de empresas, datos estadísticos, documentos gubernamentales y publicaciones especializadas.
- e. Validación de datos que le permite publicar una perspectiva de mercado integrada para todo el mundo y la cadena de valor energética.
- f. Actualización continua para disponer de datos y perspectivas recientes para sus procesos de modelado y elaboración de informes.

110. Respecto de las referencias de precios, la Secretaría analizó las capturas de pantalla de la descarga en la plataforma de servicios por suscripción e identificó que los precios corresponden a resina de PET, tal como lo describieron las Solicitantes, el reporte muestra la información por regiones, entre las que se observaron Asia, América y Europa.

111. Respecto de la información contenida en Asia, la Secretaría observó diferentes países, entre ellos, Vietnam, con precios domésticos mensuales de noviembre de 2023 a diciembre de 2025, con término de venta entregado, reportados en *dongs* por kilogramo.

112. Asimismo, analizó las capturas de pantalla de la plataforma mediante las que obtuvo el tipo de cambio utilizado, identificó que la plataforma corresponde a un *software* de suscripción que utilizan los banqueros, gestores de fondos y *traders* para acceder a información financiera en tiempo real. La información descargada corresponde al tipo de cambio del *dong* vietnamita a dólares.

113. A fin de demostrar que las referencias de precios no se realizaron en el curso de operaciones comerciales normales, las Solicitantes proporcionaron la estructura de costos de ambas empresas para la producción de resina de PET, reportada en dólares por tonelada para el periodo investigado, señalada en el punto 90 de la presente Resolución.

114. Con base en dicha información, las Solicitantes calcularon el costo de producción en Vietnam, considerando para cada variable señalada lo siguiente:

- a. Materias primas: Calcularon el precio promedio del PTA y MEG en el mercado internacional, a partir de las referencias mensuales de los precios en los mercados de Norteamérica, Taiwán, Corea del Sur, India y Europa Occidental, obtenidos de la publicación especializada Tecnon OrbiChem, líder en el suministro de datos y análisis del sector petroquímico y aplicaron los factores de consumo reportados en su propia estructura de costos.
- b. Respecto de los costos fijos y variables, consideraron los de su propia estructura de costos.
- c. Respecto de los gastos generales incluidos los gastos de administración y financieros, señalaron que estos provienen directamente del reporte anual de 2024 de la empresa Billion Industrial Holdings Limited, la cual tiene en Vietnam una empresa subsidiaria llamada Billion Industrial (Viet Nam) Co. Ltd., cuya capacidad para producir PET botella a diciembre de 2024 fue de 550,000 toneladas por año, lo que la convierte en la principal empresa productora de resina de PET en Vietnam.

115. Posteriormente, realizaron la comparación de las referencias de precios obtenidas de la publicación especializada Wood Mackenzie, contra el costo de producción estimado y observaron que el precio del producto investigado en el mercado doméstico de Vietnam es un precio que se encuentra por debajo del costo de producción, incluso por debajo del precio promedio internacional de las principales materias primas, lo que demuestra que el precio del producto en el mercado interno de Vietnam no está dado dentro del curso de operaciones comerciales normales.

116. Con base en lo anteriormente expuesto, las Solicitantes concluyeron que una vez confirmado que el precio al que se vende la resina de PET en el mercado interno de Vietnam no permite una comparación válida con el precio de exportación, se debe recurrir a la metodología de valor reconstruido.

117. La Secretaría previno a las Solicitantes para que proporcionaran las credenciales de la empresa consultora; metodología y el soporte documental que permitiera validar cómo la empresa Tecnon OrbiChem recaba información de precios internacionales, así como para que confirmara el nivel comercial al que los reporta; la justificación de emplear los precios de las materias primas de los Estados Unidos; presentaran los estados financieros intermedios de la empresa Billion Industrial Holdings Limited, y la reconstrucción de los gastos generales a partir de estos.

118. En respuesta, las Solicitantes señalaron que no cuentan con la estructura del costo total que se utiliza en la fabricación de resina de PET en Vietnam, ya que se trata de información confidencial, generada por los productores de este país. Explicaron que los procesos de producción de resina de PET en Vietnam y en México son similares, por lo que consideraron pertinente y procedente utilizar sus propias estructuras del costo total de producción de resina de PET.

119. Aportaron las credenciales de la empresa Tecnon OrbiChem. Puntualizaron que la información proviene del sector en cada región, obtenida directamente de la industria a través de llamadas, reuniones, entrevistas con fuentes directas —productores, distribuidores y usuarios finales—. Proporcionaron el soporte documental correspondiente.

120. Respecto del uso de los precios de los Estados Unidos señalaron que, al no tener acceso a los precios del PTA y el MEG en el mercado interno de Vietnam, calcularon un promedio de los precios internacionales de los principales insumos utilizados para la fabricación de resina de PET obtenidos de los mercados de Norteamérica, Taiwán, Corea del Sur, India y Europa Occidental. Específicamente, en relación con los precios de los Estados Unidos, indicaron que, si bien son los precios más altos, al promediar con las regiones restantes se ven diluidos, por lo que no existen una razón de peso o motivo para descartarlos.

121. Presentaron los reportes intermedios al 30 de junio de 2024 y 2025 de la empresa Billion Industrial Holdings Limited y calcularon los gastos generales.

122. Respecto del reporte realizado por la empresa Tecnon OrbiChem, la Secretaría observó, que los precios están reportados a nivel entregado con derechos pagados, es decir, incluyen gastos de envío pagados.

123. La Secretaría replicó el cálculo de los gastos generales e identificó un error en la metodología planteada por las Solicitantes, por lo que con base en el reporte anual de 2024 y los reportes intermedios al 30 de junio de 2024 y 2025 de la empresa Billion Industrial Holdings Limited, calculó los gastos generales para el periodo investigado, de conformidad con el artículo 46 del RLCE.

124. Con base en lo anterior, la Secretaría calculó los costos de producción ex fábrica a partir de la información y metodología aportada por Alpek Polyester e Indorama y los comparó con los precios de resina de PET en Vietnam. Observó que se encuentran por debajo de los costos de producción, lo que permite suponer que los precios en el mercado interno de Vietnam no están dados en el curso de operaciones comerciales normales.

125. Es preciso señalar que la Secretaría analizó la información aportada por las Solicitantes, específicamente, respecto de los precios internacionales y la pertinencia de utilizar los reportados para los Estados Unidos y consideró que es la información razonablemente al alcance de las Solicitantes. Asimismo, resalta que, para dar inicio a una investigación *antidumping*, se debe contar con elementos que permitan presumir la existencia de indicios razonables sobre la existencia de la práctica desleal, en este caso, el *dumping*, por lo que las pruebas necesarias para iniciar la investigación no tienen que ser de la calidad requerida para sustentar una determinación preliminar o definitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 5.2 y 5.3 del Acuerdo *Antidumping*.

ii Determinación

126. De acuerdo con el punto inmediato anterior, la Secretaría consideró procedente, en esta etapa de la investigación, calcular el valor normal conforme a la metodología de valor reconstruido propuesto por las Solicitantes, toda vez que tal como quedó descrito en el presente apartado, los precios de la resina de PET en Vietnam no están dados en el curso de operaciones comerciales normales al estar por debajo de los costos de producción. Lo anterior, de conformidad con los artículos 2.2 del Acuerdo *Antidumping*, 31, segundo párrafo de la LCE, y 42 del RLCE.

iii Valor reconstruido

127. Como se señala en los puntos 113 y 114 de la presente Resolución, las Solicitantes proporcionaron información para el cálculo de los costos de producción de la resina de PET; respecto de las materias primas, proporcionaron el precio promedio obtenido de la empresa *Tecnon OrbiChem* en el mercado internacional de los principales insumos, es decir PTA y MEG. Asimismo, con base en el promedio calculado a partir de sus propias estructuras de costos, proporcionaron la información relativa a los costos variables y costos fijos, mientras que los gastos generales fueron obtenidos de la empresa Billion Industrial Holdings Limited, para al periodo investigado.

128. Por último, indicaron que la utilidad fue obtenida del reporte anual 2024 de la empresa Billion Industrial Holdings Limited, del que consideraron la reportada para el segmento de productos de poliéster.

129. La Secretaría revisó la información proporcionada por las Solicitantes y les previno para que presentaran los estados financieros intermedios y con ellos calcularan el margen de utilidad para el periodo investigado. En respuesta, señalaron que calcularon el margen de utilidad con base en los reportes intermedios al 30 de junio de 2024 y 2025.

130. La Secretaría replicó el cálculo del margen de utilidad e identificó un error en la metodología planteada por las Solicitantes, por lo que con base en el reporte anual de 2024 y los reportes intermedios al 30 de junio de 2024 y 2025, calculó el margen de utilidad para el periodo investigado, a partir de la información del segmento de productos de poliéster, de conformidad con el artículo 46, fracción XI del RLCE.

131. Para obtener el valor reconstruido, la Secretaría sumó a los costos de producción, los gastos generales y el margen de utilidad.

iv Determinación

132. Con base en los puntos 87 a 97 y 127 a 130 de la presente Resolución y de conformidad con los artículos 2.2. del Acuerdo *Antidumping*, 31, segundo párrafo, fracción II de la LCE, y 46 del RLCE, la Secretaría calculó el valor reconstruido para la resina de PET en dólares por kilogramo para Vietnam y Malasia, respectivamente y determinó procedente la aplicación de la metodología e información propuestas por las Solicitantes.

3. Margen de discriminación de precios

133. De conformidad con los artículos 2.1 del Acuerdo *Antidumping*, 30 de la LCE y 38 del RLCE, la Secretaría comparó el valor normal calculado con base en la opción de valor reconstruido con el precio de exportación y determinó que existen elementos suficientes, basados en pruebas positivas para presumir que, durante el periodo investigado, las importaciones de resina de PET, originarias de Vietnam y Malasia, respectivamente, se realizaron con márgenes de discriminación de precios superiores a *de minimis*.

G. Análisis de daño y causalidad

134. La Secretaría analizó los argumentos y pruebas que aportaron las Solicitantes, con el objeto de determinar si existen indicios suficientes para sustentar que las importaciones de resina de PET originarias de Vietnam y Malasia, en presuntas condiciones de discriminación de precios, causaron daño a la rama de producción nacional del producto similar. Esta evaluación comprende, entre otros elementos, un examen de:

- a. El volumen de las importaciones en presuntas condiciones de discriminación de precios, su precio y el efecto de estas en los precios internos del producto nacional similar.
- b. La repercusión del volumen y precio de esas importaciones en los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional del producto similar.
- c. La probabilidad de que las importaciones aumenten sustancialmente en el mercado nacional, el efecto de sus precios en los precios nacionales y las consecuencias del aumento de la demanda de más importaciones, así como la capacidad de producción libremente disponible de los países exportadores o de su aumento inminente y sustancial, y las existencias del producto objeto de investigación.

135. El análisis de los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional comprende la información que Alpek Polyester e Indorama proporcionaron; empresas que constituyen la rama de producción nacional de resina de PET similar al producto objeto de investigación, tal como se determinó en el punto 158 de la presente Resolución.

136. Para tal efecto, la Secretaría consideró datos de los siguientes periodos:

Periodo analizado			Periodo proyectado
julio de 2022 – junio de 2025			
Periodo 1	Periodo 2	Periodo investigado	
julio de 2022 - junio de 2023	julio de 2023 - junio de 2024	julio de 2024 - junio de 2025	julio de 2025 - junio de 2026

137. Salvo indicación en contrario, el comportamiento de los indicadores económicos y financieros en un determinado año o periodo se analiza con respecto del inmediato anterior comparable.

1. Similitud del producto

138. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.6 del Acuerdo *Antidumping*, y 37, fracción II del RLCE, la Secretaría evaluó la información y pruebas existentes en el expediente administrativo, para determinar si la resina de PET de fabricación nacional es similar al producto objeto de investigación.

139. Las Solicitantes manifestaron que la resina de PET de fabricación nacional es similar al producto objeto de investigación, ya que se identifican con el mismo nombre genérico y comercial, cuentan con características y composición semejantes, se fabrican con los mismos insumos y procesos productivos similares, tienen los mismos usos y funciones, además, llegan a los mismos mercados y consumidores, lo que les permite ser comercialmente intercambiables.

a. Características

140. Las Solicitantes manifestaron que la resina de PET originaria de Vietnam y Malasia, así como el fabricado por la producción nacional, son mercancías que tienen características físicas y químicas semejantes, pues ambos productos son elaborados a partir de una reacción química entre un ácido orgánico —PTA— y un alcohol —MEG—, por lo que todo el PET es químicamente el mismo. Para sustentar sus afirmaciones, presentaron lo siguiente:

- a. Cuadro comparativo con las características físicas y químicas de la resina de PET del producto objeto de investigación y de fabricación nacional, donde se observó que ambos productos refieren al mismo nombre químico — polietileno tereftalato— y cuentan con las mismas características físicas y composición química, pues ambos productos son producidos a partir de la reacción de policondensación entre el PTA y MEG.
- b. Hojas técnicas de resina de PET y páginas de Internet de las empresas productoras Billion Industrial (Viet Nam) Co., Ltd de Vietnam <https://billionpetresin.com/>, <https://billionpetresin.com/pet-for-water-bottles/>, <https://billionpetresin.com/pet-for-csd-bottles/> y de la empresa Recron (Malaysia) Sdn Bhd de Malasia <https://recronmalaysia.com/pet.html>.
- c. Hojas técnicas de Alpek Polyester e Indorama con las especificaciones y propiedades del producto de fabricación nacional, incluyendo sus valores de viscosidad intrínseca los cuales se encuentran en rangos similares a los de la resina de PET originarias de Vietnam y Malasia, así como sus aplicaciones y usos. Adicionalmente, se observó en dichas hojas técnicas que las Solicitantes fabrican resina de PET virgen, así como mezclas de resina de PET virgen con PET reciclado o recuperado post-consumo.

141. A partir de la información que aportaron las Solicitantes, la Secretaría contó, de manera inicial, con elementos suficientes que sustentan que la resina de PET originaria de Vietnam, Malasia, así como la de producción nacional, presentan una composición química, características físicas y usos similares a las señaladas en los puntos 8, 9 y 25 de la presente Resolución.

b. Proceso productivo

142. Alpek Polyester e Indorama indicaron que la resina de PET de producción nacional se fabrica con insumos y mediante procesos productivos similares al producto objeto de investigación. Para acreditarlo presentaron diagramas y descripciones del proceso productivo de resina de PET fabricado por Alpek Polyester e Indorama, que contienen los pasos e insumos principales que utilizan para fabricarlo, así como las mezclas de resina de PET virgen como PET reciclado o recuperado.

143. A partir de la información proporcionada por las Solicitantes, la Secretaría constató que, tanto la resina de PET originaria de Vietnam y Malasia, así como la de fabricación nacional, se producen a partir de los mismos insumos —PTA y MEG, así como material reciclado post consumo y algunos aditivos— y con procesos productivos similares señalados en los puntos 17 al 23 de la presente Resolución.

c. Normas

144. Alpek Polyester e Indorama manifestaron que las normas no son requisitos universales y que, en el caso de la resina de PET de fabricación nacional, al igual que el producto objeto de investigación, dependen del país en el cual los clientes comercialicen sus productos. Añadieron que las empresas que manufacturan empaques para alimentos deberían tener implementado un sistema de gestión de inocuidad, el cual no es un requisito por parte del Gobierno Federal en México. Sin embargo, el grado alimenticio es un requerimiento de los clientes que solicitan se garantice la calidad/inocuidad de los productos. En el caso de México, de manera general, los clientes o consumidores solicitan una certificación de calidad —ISO 9001:2015— y una certificación alimentaria —ISO 22000 o FDA, entre otros—.

145. Al respecto, de acuerdo con la revisión de las hojas técnicas presentadas por las Solicitantes, así como de las hojas técnicas y páginas de Internet de los fabricantes de resina de PET de Vietnam y Malasia, señalados en el punto 10 de la presente Resolución, la Secretaría observó que tanto el producto nacional similar como el producto objeto de investigación cuentan con dichas certificaciones.

d. Usos y funciones

146. De acuerdo con la información disponible en el expediente administrativo, la Secretaría contó con elementos suficientes que sustentan que, tanto la resina de PET originaria de Vietnam y Malasia, como la de fabricación nacional, comparten los mismos usos y funciones señalados en el punto 25 de la presente Resolución, al ser utilizadas como insumo principal en la fabricación de botellas o envases y contenedores para líquidos y alimentos, así como para producir lámina para empaques termoformados.

e. Consumidores y canales de distribución

147. Las Solicitantes señalaron que, al igual que el producto objeto de investigación, el producto similar producido por la industria nacional es destinado a productores de envases, convertidores y productores de películas plásticas. Asimismo, indicaron que los consumidores del producto objeto de investigación no se encuentran localizados en un mercado geográfico delimitado, por lo que el mercado es todo el territorio nacional.

148. Para sustentarlo, indicó que algunos de los clientes de la rama de producción nacional realizaron importaciones de resina de PET originarias de Vietnam y/o Malasia, asimismo, presentaron el listado de ventas a clientes de Alpek Polyester e Indorama.

149. De acuerdo con los listados de ventas a clientes de las Solicitantes, así como el listado oficial de operaciones de importación de la Balanza Comercial, de las fracciones arancelarias de la TIGIE 3907.61.01 y 3907.69.99, y el cálculo de importaciones objeto de investigación señalado en los puntos 174 y 175 de la presente Resolución, la Secretaría observó que, durante el periodo analizado, 19 clientes de las Solicitantes también adquirieron resina de PET originaria de Vietnam y Malasia. Lo anterior permite presumir que, en efecto, la resina de PET originaria de Vietnam, Malasia y la de fabricación nacional se destinan a los mismos consumidores y mercados, lo que les permite ser comercialmente intercambiables.

f. Determinación

150. A partir de lo descrito en los puntos 138 al 149 de la presente Resolución, la Secretaría contó con elementos suficientes para determinar, de manera inicial, que la resina de PET de fabricación nacional es similar al producto objeto de investigación, en virtud de que tienen la misma composición química, características físicas semejantes, se fabrican a partir de los mismos insumos y mediante procesos productivos similares que no muestran diferencias sustanciales. Asimismo, atienden a los mismos mercados y consumidores, lo que les permite cumplir con las mismas funciones y ser comercialmente intercambiables, de manera que pueden considerarse similares, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.6 del Acuerdo *Antidumping* y 37, fracción II del RLCE.

2. Rama de producción nacional y representatividad

151. De conformidad con los artículos 4.1 y 5.4 del Acuerdo *Antidumping*, 40 y 50 de la LCE, y 60, 61 y 62 del RLCE, la Secretaría identificó a la rama de producción nacional del producto similar al investigado, como el conjunto de fabricantes de resina de PET, cuya producción agregada constituye la totalidad de la producción nacional de dicho producto, tomando en cuenta si las empresas fabricantes son importadoras del producto objeto de investigación o si existen elementos para presumir que se encuentran vinculadas con empresas importadoras o exportadoras del mismo.

152. Alpek Polyester e Indorama manifestaron que actualmente son las únicas empresas productoras de resina de PET en México, por lo que en conjunto representan el 100% de la producción nacional de la mercancía similar al producto objeto de investigación. Para sustentar lo anterior, proporcionaron una carta del 30 de octubre de 2025 de la ANIQ a la cual están afiliadas, en la cual se indica que, en 2025 se tiene registro de dos empresas como productores nacionales de resina de PET: Alpek Polyester e Indorama.

153. Las Solicitantes señalaron que, hasta finales de 2017, la empresa M&G Polimeros México, S.A. de C.V., en adelante M&G Polímeros, era productor nacional de resina de PET; sin embargo, dejó de producir a finales de dicho año, pero aún mantiene instalaciones productivas, las cuales son utilizadas por Alpek Polyester para producir el producto similar al investigado a partir del mes de noviembre de 2017 mediante un contrato de maquila firmado por estas dos empresas, el cual establece que la totalidad de la resina de PET que se fabrica en dichas instalaciones, incluyendo la materia prima, es propiedad de Alpek Polyester. Es decir, Alpek Polyester fabrica la resina de PET en sus propias instalaciones —planta Cosoleacaque—, así como en las instalaciones productivas de M&G Polímeros —planta Altamira— en virtud del contrato de manufactura. Agregaron que M&G Polímeros aún mantiene presencia en el mercado nacional y en el de exportación ya que, actualmente comercializa la resina de PET que es adquirido directamente de Alpek Polyester.

154. A fin de contar con mayores elementos sobre la producción nacional de resina de PET, la Secretaría requirió información adicional a la ANIQ sobre los volúmenes de producción de Alpek Polyester e Indorama para el periodo analizado. En respuesta, la ANIQ presentó los volúmenes de producción de resina de PET de Alpek Polyester e Indorama para cada periodo del periodo analizado, los cuales indicó que son reportados por dichas empresas de manera periódica para la ANIQ.

155. La Secretaría estimó la producción nacional de resina de PET a partir de las cifras de producción que proporcionaron las Solicitantes para el periodo analizado y la información aportada por la ANIQ, la cual es consistente con las cifras de producción reportadas por Alpek Polyester e Indorama. De acuerdo con lo anterior, la Secretaría observó que en el periodo investigado la producción de Alpek Polyester representó el 59% de la producción nacional total, en tanto que la participación de Indorama fue del 41% restante.

156. Por otra parte, Alpek Polyester e Indorama manifestaron que no realizaron importaciones de resina de PET originarias de Vietnam o Malasia y no estar vinculadas con exportadores ni importadores del producto objeto de investigación.

157. La Secretaría revisó los listados de las operaciones de importación que reporta la Balanza Comercial, realizadas a través de las fracciones arancelarias de la TIGIE 3907.61.01 y 3907.69.99, y el cálculo de importaciones objeto de investigación señalado en los puntos 174 y 175 de la presente Resolución durante el periodo analizado, y constató que en dicho periodo Alpek Polyester e Indorama no efectuaron importaciones de resina de PET originarias de Vietnam o Malasia; únicamente realizaron importaciones originarias del resto de países, que representaron 8% de las importaciones totales durante el periodo analizado.

158. Con base en la información y los resultados descritos anteriormente, la Secretaría determinó de manera inicial, que Alpek Polyester e Indorama constituyen la rama de producción nacional del producto similar al producto objeto de investigación, toda vez que durante el periodo analizado representaron, en conjunto, el 100% de la producción nacional de resina de PET, de conformidad con los artículos 4.1 y 5.4 del Acuerdo *Antidumping*, 40 y 50 de la LCE, y 60, 61 y 62 del RLCE. Adicionalmente, la Secretaría no contó con elementos que indiquen que las Solicitantes se encuentran vinculadas con exportadores o importadores del producto objeto de investigación.

3. Mercado nacional

159. La información que obra en el expediente administrativo indica que Alpek Polyester e Indorama son productores nacionales de resina de PET similar al que es objeto de investigación, mientras que los principales consumidores son las empresas fabricantes de envases, convertidores y productores de películas plásticas. Adicionalmente, las Solicitantes manifestaron que la resina de PET se distribuye y comercializa en toda la República Mexicana.

160. Las Solicitantes señalaron que, en el periodo analizado e investigado, tanto el Consumo Nacional Aparente, en adelante CNA, como el consumo interno, mostraron un comportamiento positivo. En este contexto, las importaciones investigadas en condiciones de *dumping* fueron las que más se beneficiaron del incremento de la demanda del mercado nacional, pues mantuvieron una participación creciente en el CNA al pasar de 0.1% en el periodo 1 a 10.8% en el periodo investigado, explicado por sus bajos precios y el margen de subvaloración en que incurrieron, lo que limitó y provocó un estancamiento de la participación de la Producción Nacional Orientada al Mercado Interno, en adelante PNOMI, en el CNA, pues si bien registró un incremento modesto en su participación en el periodo previo al investigado, este disminuyó medio punto porcentual en el periodo investigado, mientras que el CNA tuvo un crecimiento de 17% en el mismo periodo.

161. Adicionalmente, Alpek Polyester e Indorama mencionaron que, aunque las ventas nacionales tuvieron un crecimiento en el periodo analizado, estas registraron una pérdida de participación en el consumo interno durante el periodo investigado, derivado del crecimiento de las importaciones investigadas.

162. La Secretaría evaluó el comportamiento del mercado nacional de resina de PET, con base en la información disponible en el expediente administrativo. Para ello, calculó el CNA —calculado como la producción nacional más las importaciones menos las exportaciones—, así como el consumo interno —calculado como las importaciones más las ventas nacionales al mercado interno—, con base en la información que proporcionaron las Solicitantes referentes a la producción, ventas al mercado interno y exportaciones, así como de las cifras de importaciones de resina de PET para el periodo analizado, obtenidas conforme lo indicado en los puntos 174 y 175 de la presente Resolución.

163. A partir de la información descrita en el punto inmediato anterior, la Secretaría observó que el mercado nacional de resina de PET registró un incremento durante el periodo analizado. En efecto, el CNA se redujo 11% en el periodo 2, pero se incrementó 18% en el periodo investigado, lo que significó un incremento de 5% en el periodo analizado. El desempeño de cada componente del CNA fue el siguiente:

- a. Las importaciones totales disminuyeron 11% en el periodo analizado, disminuyeron 29% en el periodo 2 y se incrementaron 26% en el periodo investigado. Durante el periodo analizado, la oferta del producto importado se efectuó de 44 países, en particular, en el periodo investigado, destaca que el principal origen de las importaciones fueron Vietnam y Malasia, con una participación de 38% y 24%, respectivamente, seguido de los Estados Unidos con 13%, China con 6%, Bélgica con 5% y Portugal con 4%, quienes en conjunto concentraron el 89% de las importaciones totales en dicho periodo.
- b. La producción nacional registró una caída de 3% en el periodo 2 y un aumento de 10% en el periodo investigado, lo que significó un incremento de 6% durante el periodo analizado.
- c. Las exportaciones disminuyeron 16% en el periodo analizado, aumentaron 12% en el periodo 2, pero se redujeron 25% en el periodo investigado. Durante el periodo analizado, representaron en promedio el 13% de la producción nacional total.

164. Por su parte, la PNOMI —calculada como la producción nacional total menos las exportaciones—, tuvo un desempeño similar al observado por la producción nacional: disminuyó 6% en el periodo 2, pero aumentó 17% en el periodo investigado, lo que significó un incremento de 10% durante el periodo analizado.

165. En cuanto al mercado nacional, medido por el consumo interno, la Secretaría observó que este mostró un comportamiento similar al que registró el CNA. En efecto, disminuyó 8% en el periodo 2, pero aumentó 14% en el periodo investigado, de forma que registró un crecimiento de 5% en el periodo analizado. Las ventas al mercado interno nacionales disminuyeron 3% en el periodo 2 y aumentaron 12% en el periodo investigado, por lo que acumularon un crecimiento de 9% durante el periodo analizado.

4. Análisis de las importaciones

a. Importaciones objeto de análisis

166. De conformidad con lo previsto en los artículos 3.1, 3.2, 3.3, 3.7 y 5.8 del Acuerdo *Antidumping*, 41, fracción I y 42, fracción I de la LCE, y 64, fracción I, 67 y 68, fracción I del RLCE, la Secretaría evaluó el comportamiento y la tendencia de las importaciones del producto objeto de investigación durante el periodo analizado, tanto en términos absolutos como en relación con la producción o el consumo nacional. Asimismo, analizó si el comportamiento del volumen de las importaciones originarias de Vietnam y Malasia sustentan la probabilidad de que estas aumenten sustancialmente en el futuro inmediato.

167. Alpek Polyester e Indorama manifestaron que durante el periodo analizado y, en particular, durante el periodo investigado, las importaciones de resina de PET originarias de Vietnam y Malasia, en condiciones de discriminación de precios, aumentaron de forma por demás significativa, tanto en términos absolutos como relativos, lo que generó un desplazamiento de las importaciones de otros orígenes, así como un estancamiento en la participación de la PNOMI en el mercado nacional. En este sentido, añadieron que, de no corregirse esta práctica desleal mediante la imposición de una cuota compensatoria, el daño se agravará en el futuro próximo, al grado de poner en riesgo la viabilidad económica de la industria nacional productora de resina de PET.

168. Las Solicitantes indicaron que, durante el periodo analizado, las importaciones del producto objeto de investigación ingresaron al mercado nacional a través de las fracciones arancelarias 3907.61.01 NICO 00 y 3907.69.99 NICO 00 de la TIGIE, bajo los regímenes definitivo, temporal, de depósito fiscal, elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado, recinto fiscalizado estratégico, y cualquier otro que se incorpore a la legislación aduanera, originarias de Vietnam y Malasia, independientemente del país de procedencia.

169. Para sustentar el análisis de las importaciones objeto de investigación y cuantificar los valores, volúmenes y precios de las importaciones de Vietnam y Malasia, así como de los demás orígenes, los Solicitantes presentaron una base de datos de importaciones para el periodo analizado correspondiente a las fracciones arancelarias 3907.61.01 y 3907.69.99 de la TIGIE de la ANAM, que obtuvieron a través de la ANIQ.

170. Alpek Polyester e Indorama manifestaron que a través de las fracciones arancelarias señaladas en el punto inmediato anterior, además del producto investigado, ingresa mercancía que no corresponde al producto objeto de investigación debido a que tiene un uso o aplicación distinto o mercancías cuyos compuestos no corresponden a la resina de PET, por lo que presentaron la siguiente metodología de depuración, a fin de identificar las operaciones de importación que corresponden exclusivamente a la resina de PET objeto de investigación:

- a. Excluyeron las operaciones de importación con clave de pedimento no estadísticas —A3, F4, G1, G9, H1, K1 y V1— para evitar duplicar los volúmenes de importación, así como las importaciones identificadas como originarias de México, toda vez que se trata de mercancía fabricada en México que es objeto de una exportación e importación virtual.
- b. Excluyeron las descripciones que no corresponden al producto objeto de investigación, al referirse a materiales, compuestos, presentaciones, condiciones o usos distintos a la resina de PET, tales como aditivos, colorantes, pigmentos, recubrimientos, pinturas, mezclas modificadas, desperdicios, preparaciones o prepolímeros. Asimismo, excluyeron las mercancías elaboradas con otros polímeros o materiales distintos al PET, como PVC, poliamidas, policarbonato, PBT, copoliéster, PETG, polietileno, polipropileno, resinas especiales y materiales compuestos, entre otros.

171. Al respecto, la Secretaría observó algunas inconsistencias en la aplicación de los criterios señalados, por lo que previno a las Solicitantes que aclararan algunos aspectos sobre la metodología e inconsistencias identificadas en su depuración, en particular, operaciones que podrían ser consideradas como producto objeto de investigación, pero que fueron excluidas o viceversa. Asimismo, la Secretaría observó que incluyeron como producto objeto de investigación las operaciones con claves de pedimento A4 (introducción a depósito fiscal), M3 (introducción a recinto fiscalizado estratégico) y AF (importación temporal de bienes de activo fijo), por lo que les solicitó justificar la razonabilidad de incluirlas dentro del análisis de importaciones objeto de investigación.

172. Al respecto, las Solicitantes revisaron y presentaron las correcciones correspondientes en su depuración. Por otra parte, mencionaron que, la inclusión de la clave de pedimento A4 no sobreestima los volúmenes de las importaciones, ya que al excluirse las operaciones con clave de pedimento G1 (extracción de depósito fiscal), únicamente se estaría tomando en cuenta una sola operación al momento de importarse y no al extraerse del Almacén General de Depósito. De igual forma ocurre con las importaciones con clave M3 (introducción a recinto fiscalizado estratégico), en donde se excluyeron las claves de pedimento G9 (retiro de mercancías que hubieran ingresado al recinto fiscalizado estratégico). Finalmente, respecto de la clave de pedimento AF (importación temporal de bienes de activo fijo), corresponde al Programa Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, el cual es un régimen aduanero especial que permite la importación temporal de mercancías para ser transformadas y luego reexportadas, por lo que al tratarse de una importación temporal debe ser incluida en el análisis.

173. Al respecto, la Secretaría consideró que, no resulta procedente incluir las operaciones amparadas con las claves de pedimento A4 (introducción a depósito fiscal) y M3 (introducción a recinto fiscalizado estratégico) dentro del análisis de las importaciones objeto de investigación, toda vez que dichos regímenes no constituyen una importación definitiva ni suponen la incorporación de la mercancía al mercado nacional. En estos casos, la mercancía únicamente se introduce para su almacenamiento bajo control fiscal en un almacén general de depósito, sin destinarse al consumo interno hasta en tanto no se realice su extracción mediante el pedimento correspondiente y se destine a un régimen que implique su introducción efectiva al territorio nacional para consumo. En este sentido, las mercancías que ingresan bajo estos regímenes no necesariamente compiten con la producción nacional ni inciden de manera directa en el consumo nacional, pues para efectos del análisis de daño deben considerarse aquellas importaciones que reflejen una competencia real y efectiva en el mercado interno.

174. Con el propósito de constatar la razonabilidad del cálculo de importaciones de resina de PET originarias de Vietnam y Malasia, así como de otros orígenes, que las Solicitantes efectuaron, la Secretaría se allegó el listado de operaciones de importación de la Balanza Comercial, correspondiente a las fracciones arancelarias 3907.61.01 y 3907.69.99 de la TIGIE, para el periodo analizado. La Secretaría consideró la base de importaciones de la Balanza Comercial, en virtud de que las operaciones contenidas en dicha base de datos se obtienen previa validación de los pedimentos aduaneros que se dan en un marco de intercambio de información entre agentes aduanales, por una parte, y la autoridad aduanera por la otra, misma que es revisada por el Banco de México, y contiene información más completa, por lo que se considera como la mejor fuente de información disponible.

175. La Secretaría revisó la información proporcionada por Alpek Polyester e Indorama para identificar el producto objeto de investigación y consideró que es aceptable, al estar basada en elementos objetivos como la descripción de producto. La Secretaría replicó la metodología de identificación de importaciones propuesta por las Solicitantes, en la base de importaciones de la Balanza Comercial, excluyó las claves A4 y M3 conforme a lo señalado en el punto 173 de la presente Resolución, y calculó los valores y volúmenes de las importaciones de resina de PET originarias de Vietnam y Malasia, así como de otros orígenes. Al contrastar los resultados obtenidos con la información presentada por las Solicitantes, si bien la Secretaría observó algunas diferencias, consideró que estas no modifican el comportamiento general de las importaciones pues se obtuvieron cifras y tendencias de las importaciones investigadas similares a las estimadas por las Solicitantes, tal como se describe en los puntos subsecuentes.

b. Acumulación de importaciones

176. Alpek Polyester e Indorama señalaron que, de conformidad con los artículos 3.3 y 5.8 del Acuerdo *Antidumping* y 67 del RLCE, es procedente acumular los efectos de las importaciones de resina de PET originarias de Vietnam y Malasia para efectos del análisis de daño a la rama de producción nacional, ya que las importaciones investigadas de ambos países se realizaron con márgenes de *dumping* superiores al *de minimis*, el volumen de importaciones de cada país superó el umbral de significancia de 3%, y los productos compiten en los mismos mercados con el producto similar.

177. De conformidad con los artículos 3.3 y 5.8 del Acuerdo *Antidumping*, 43 de la LCE, y 67 del RLCE, la Secretaría evaluó la procedencia de analizar los efectos de las importaciones de resina de PET originarias de Vietnam y Malasia de manera acumulada. Para tal efecto, analizó el margen de discriminación de precios con el que se realizaron las importaciones originarias de cada país proveedor, así como sus volúmenes y las condiciones de competencia entre las mismas y el producto similar nacional. Al respecto, la Secretaría observó lo siguiente:

- a. De acuerdo con el análisis de discriminación de precios descrito en el punto 133 de la presente Resolución, existen pruebas suficientes que permiten presumir que, durante el periodo investigado, las importaciones de resina de PET originarias de Vietnam y Malasia, se realizaron con un margen de discriminación de precios, mayor al *de minimis* previsto en los artículos 5.8 del Acuerdo *Antidumping* y 67, fracción I del RLCE.
- b. En el periodo investigado, el volumen de las importaciones de cada país proveedor fue mayor al umbral de insignificancia que establecen los artículos referidos en la literal anterior. En efecto, en el periodo investigado, las importaciones originarias de Vietnam y Malasia representaron 38.1% y 23.5% del volumen total importado, respectivamente.

178. A partir del listado de importaciones que integra las estadísticas de la Balanza Comercial, realizadas a través de las fracciones arancelarias de la TIGIE que se señalan en los puntos 174 y 175 de la presente Resolución, así como del listado de ventas de resina de PET de Alpek Polyester e Indorama a sus clientes, para el periodo analizado, la Secretaría observó lo siguiente:

- a. Como se indicó en el punto 227 de la presente Resolución, 19 clientes de las Solicitantes realizaron importaciones de resina de PET originarias de Vietnam y Malasia.
- b. De estos 19 clientes, se identificó que: i) 3 clientes importaron tanto de Vietnam como de Malasia, ii) 6 clientes de Malasia y (iii) 10 clientes de Vietnam. Lo anterior, indica que existen empresas importadoras que durante el periodo analizado adquirieron indistintamente producto de los países investigados, lo que refleja un grado razonable de competencia e intercambiabilidad entre los productos originarios de Vietnam y Malasia.

179. Los resultados anteriores permiten presumir que la resina de PET importada de Vietnam y Malasia compite entre sí y con la similar de producción nacional, ya que se comercializa a través de los mismos canales de distribución y atienden a los mismos clientes, fundamentalmente a empresas productoras de envases, convertidoras y productoras de películas plásticas.

180. A partir de los resultados descritos y de conformidad con los artículos 3.3 del Acuerdo *Antidumping*, 43 de la LCE, y 67 del RLCE, la Secretaría consideró procedente acumular los efectos de las importaciones de resina de PET originarias de Vietnam y Malasia para el análisis de daño a la rama de producción nacional, ya que de acuerdo con las pruebas disponibles en el expediente administrativo: i) dichas importaciones se realizaron con márgenes de discriminación de precios superiores al *de minimis*; ii) los volúmenes de las importaciones de cada país no son insignificantes; y iii) los productos importados compiten en el mercado interno con los elaborados en México, llegan a clientes comunes, tienen características físicas, composición química, normas, proceso productivo, insumos, funciones y usos y consumidores similares, por lo que se colige que compiten entre sí y con la resina PET de fabricación nacional.

5. Análisis real y potencial de las importaciones

181. Alpek Polyester e Indorama indicaron que las importaciones de resina de PET originarias de Vietnam y Malasia aumentaron significativamente en el periodo analizado e investigado, tanto en términos absolutos como en relación con el CNA y en relación con la producción nacional, en contraste con la disminución de las importaciones de otros orígenes, lo que generó un efecto de desplazamiento de dichas importaciones y un estancamiento en la participación de la PNOMI en el mercado nacional.

182. Con base en la información y los resultados descritos en el punto 163 de la presente Resolución, la Secretaría observó que las importaciones totales de resina de PET disminuyeron 11% en el periodo analizado; se redujeron 29% en el periodo 2 y se incrementaron 26% en el periodo investigado.

183. Por su parte, las importaciones de Vietnam y Malasia registraron un crecimiento de 81 veces durante el periodo analizado; aumentaron 32 veces en el periodo 2 y 149% en el periodo investigado. En el periodo analizado, las importaciones investigadas aumentaron 60.9 puntos porcentuales de participación en las importaciones totales, al pasar de representar el 0.7% en el periodo 1, 31.1% en el periodo 2 y 61.6% en el periodo investigado.

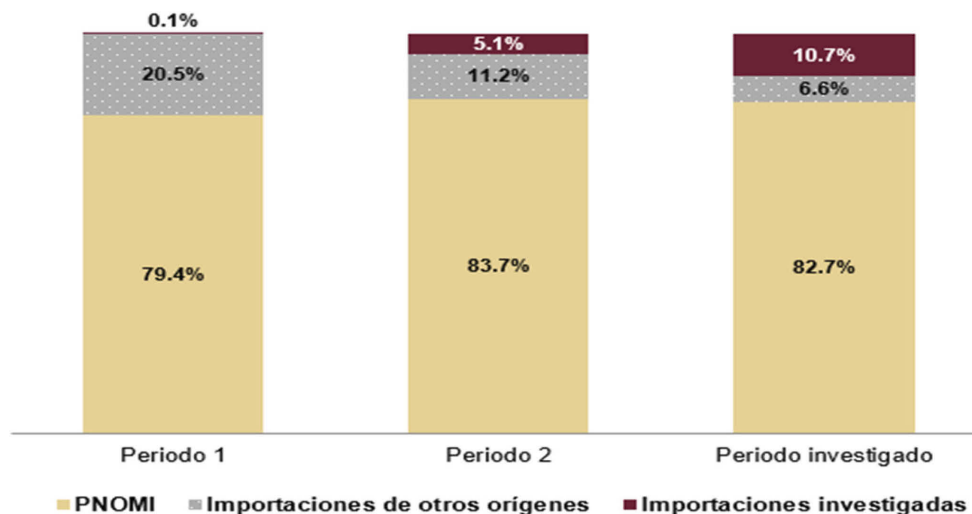
184. En contraste, las importaciones de los demás orígenes disminuyeron 51% en el periodo 2 y 30% en el periodo investigado, lo que se tradujo en una caída de 66% en el periodo analizado. Su contribución en las importaciones totales pasó de 99.3% en el periodo 1 a 38.4% en el periodo investigado, de manera que disminuyeron su participación en 60.9 puntos porcentuales a lo largo del periodo analizado.

185. En términos de participación en el mercado nacional, la Secretaría observó que las importaciones totales de resina de PET disminuyeron su participación en el CNA en 3.3 puntos porcentuales en el periodo analizado, al pasar de 20.6% en el periodo 1 a 17.3% en el periodo investigado. Este comportamiento está asociado con el aumento de participación de mercado que observaron las importaciones investigadas y con la pérdida de participación de las importaciones de otros orígenes. En efecto:

- a. Las importaciones investigadas incrementaron su participación en el CNA en 10.6 puntos porcentuales durante el periodo analizado —5.0 puntos porcentuales en periodo 2 y 5.6 puntos porcentuales en el periodo investigado— al pasar de una contribución de 0.1% en el periodo 1, 5.1% en el periodo 2 a 10.7% en el periodo investigado.
- b. Las importaciones de los demás orígenes disminuyeron su participación en el CNA en 13.9 puntos porcentuales en el periodo analizado —9.2 puntos porcentuales en periodo 2 y 4.6 puntos porcentuales en el periodo investigado—, al pasar de 20.5% en el periodo 1, 11.2% en el periodo 2 a 6.6% en el periodo investigado.

186. En consecuencia, la PNOMI aumentó su participación en el CNA 3.3 puntos porcentuales en el periodo analizado, pero disminuyó 1 punto porcentual en el periodo investigado, al pasar de una contribución de 79.4% en el periodo 1, 83.7% en el periodo 2, a 82.7% en el periodo investigado. Al respecto, la Secretaría observó que, a pesar del crecimiento del CNA durante el periodo analizado, las importaciones investigadas aumentaron en mayor medida su participación de mercado en 10.6 puntos porcentuales mientras que la PNOMI solo aumentó 3.3 puntos porcentuales, asimismo en el periodo investigado la pérdida de participación de mercado que registraron la PNOMI y las importaciones de otros orígenes en 1 y 4.6 puntos porcentuales, respectivamente, es atribuible a las importaciones investigadas presuntamente en condiciones de *dumping*, las cuales incrementaron su participación en 5.6 puntos porcentuales, como se observa en la siguiente gráfica:

CNA – Mercado nacional de resina de PET



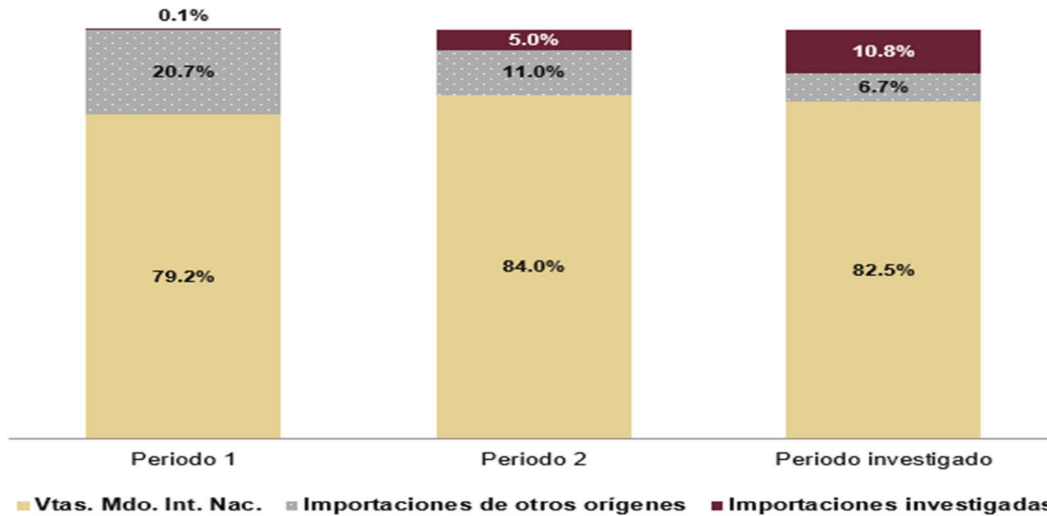
Fuente: Elaboración propia de la Secretaría con información de las Solicitantes, y la Balanza Comercial.

187. La Secretaría observó que el consumo interno también mostró un comportamiento similar al que registró el CNA. En efecto, disminuyó 8% en el periodo 2, pero se incrementó 14% en el periodo investigado, lo que significó un crecimiento acumulado de 5% en el periodo analizado.

188. En relación con el consumo interno, las importaciones investigadas también incrementaron su participación en 10.7 puntos porcentuales en el periodo analizado, al pasar de representar 0.1% en el periodo 1 a 10.8% en el periodo investigado. En contraste, las importaciones de otros orígenes perdieron 14 puntos porcentuales en el consumo interno en el periodo analizado, al pasar de representar 20.7% en el periodo 1 a 6.7% en el periodo investigado.

189. Por su parte, las ventas nacionales al mercado interno, si bien aumentaron su participación en el consumo interno en 3.3 puntos porcentuales en el periodo analizado, disminuyeron 1.5 puntos porcentuales en el periodo investigado, al pasar de representar 79.2% en el periodo 1, 84.0% en el periodo 2 a 82.5% en el periodo investigado.

Consumo interno - Mercado nacional de resina de PET



Fuente: Elaboración propia de la Secretaría con información de las Solicitantes, y la Balanza Comercial.

190. Las importaciones investigadas también registraron un incremento con respecto de la producción nacional, al aumentar en 11.5 puntos porcentuales durante el periodo analizado; crecieron 5 puntos porcentuales en el periodo 2 y 6.5 puntos porcentuales el periodo investigado, al pasar de representar el 0.1% de la producción nacional en el periodo 1, 5.1% en el periodo 2 y 11.6% en el periodo investigado. Con respecto a la PNOMI, las importaciones investigadas también registraron un incremento, al aumentar en 12.7 puntos porcentuales durante el periodo analizado y 6.9 puntos porcentuales en el periodo investigado, al pasar de representar el 0.2% en el periodo 1, 6.0% en el periodo 2 y 12.9% en el periodo investigado.

191. Asimismo, como se señaló en el punto 227 de la presente Resolución, en el periodo analizado, si bien 19 clientes de la rama de producción nacional incrementaron en solo 9% sus compras de resina PET a Alpek Polyester e Indorama, sus importaciones originarias de Vietnam y Malasia se incrementaron significativamente, al registrar un crecimiento de 168.5 veces. En el periodo analizado, el volumen importado por dichos clientes paso de representar el 30% en el periodo 1 a 61% en el periodo investigado de las importaciones investigadas, y el 0.1% en el periodo 1 al 8% en el periodo investigado de las ventas al mercado interno de la rama de producción nacional. Estos resultados permiten inferir, de manera inicial, que los volúmenes importados de resina PET originarias de Vietnam y Malasia sustituyeron las compras de la mercancía nacional similar.

192. Adicionalmente, Alpek Polyester e Indorama manifestaron que el comportamiento que las importaciones investigadas registró en el periodo analizado, descrito anteriormente, permite prever que, de no aplicarse oportunamente una cuota compensatoria a las importaciones de resina de PET originarias de Vietnam y Malasia en condiciones de discriminación de precios, continuarán aumentando en el mercado mexicano, lo que agravaría en el futuro próximo el daño a la rama de producción nacional de la mercancía similar al grado de poner en riesgo su viabilidad económica.

193. Para ilustrar la magnitud que podrían alcanzar tanto las importaciones originarias de Vietnam y Malasia como los demás orígenes, las Solicitantes presentaron proyecciones para el periodo julio de 2025 - junio de 2026, acompañadas de la metodología utilizada para su cálculo. Estimaron el CNA a partir de su tasa media de crecimiento anual observada en el periodo analizado, mientras que el volumen de las

importaciones investigadas y de otros orígenes lo proyectaron a partir de la tasa de crecimiento registrada en el periodo investigado. Las Solicitantes consideraron que la estimación de las importaciones investigadas es razonable y conservadora, considerando que la tasa media de crecimiento anual de dichas importaciones investigadas en el periodo analizado fue de más de 800%.

194. La Secretaría analizó la metodología que las Solicitantes utilizaron para estimar las importaciones investigadas y las de otros orígenes y, de manera inicial, la consideró razonable, pues se basa en la tendencia y comportamiento observado en periodo investigado. Aunado a ello, el volumen estimado de las importaciones representa el 19% del potencial exportador de Vietnam y Malasia en el periodo investigado, conforme lo descrito en los puntos 263 al 272 de la presente Resolución, de modo que es factible que dicho volumen pueda incrementarse, considerando además que, las exportaciones de los países investigados se encuentran sujetas a medidas *antidumping* en Europa y Brasil, por lo que es razonable que podrían reorientar el volumen exportado a otros países hacia el mercado mexicano.

195. La Secretaría replicó la metodología que las Solicitantes propusieron para estimar las importaciones de Vietnam y Malasia y observó que, en el periodo proyectado julio de 2025 - junio de 2026, las importaciones investigadas continuarían con una tendencia creciente y alcanzarían un volumen que les permitiría incrementar su participación en el CNA en 15.2 puntos porcentuales con respecto del periodo investigado, en tanto que las importaciones de otros orígenes y la PNOMI disminuirían su participación de mercado en 2.1 puntos y 13.1 puntos porcentuales, respectivamente. Lo anterior, sustenta la posibilidad de una mayor afectación derivado del desplazamiento de la rama de producción nacional en el mercado nacional como consecuencia del incremento de la participación que registrarían las importaciones investigadas.

196. Con base en el análisis descrito en los puntos 166 a 195 de la presente Resolución, la Secretaría determinó, de manera inicial, que las importaciones investigadas, registraron una tendencia creciente en términos absolutos y en relación con el mercado y la producción nacional, tanto en el periodo investigado como en el periodo analizado, lo que indica la posible existencia de un desplazamiento del producto similar de fabricación nacional atribuible a las importaciones de resina de PET originarias de Vietnam y Malasia en presuntas condiciones de discriminación de precios. Asimismo, existen elementos suficientes que sustentan la probabilidad fundada de que, en el futuro inmediato, las importaciones investigadas se incrementen a un nivel que, dada la participación que registraron en el mercado nacional y los precios a los que concurren, continúen incrementando su participación de mercado y amenacen causar daño a la rama de producción nacional.

6. Efectos reales y potenciales sobre los precios

197. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.1, 3.2, 3.3 y 3.7 del Acuerdo *Antidumping*, 41, fracción II y 42, fracción III de la LCE, y 64, fracción II y 68, fracción III del RLCE, la Secretaría analizó si las importaciones investigadas concurren al mercado nacional a precios considerablemente inferiores a los del producto nacional similar y de otros orígenes, o bien, si el efecto de estas importaciones fue hacer bajar los precios internos o impedir el aumento que, en otro caso, se hubiera producido; si el nivel de precios de las importaciones fue determinante para explicar su comportamiento en el mercado nacional, y si existen indicios de que los precios a los que se realizan las referidas importaciones investigadas harán aumentar la cantidad demandada de dichas importaciones.

198. Alpek Polyester e Indorama señalaron que el crecimiento significativo de las importaciones originarias de Vietnam y Malasia, tanto en términos absolutos como relativos, ocurrió en un contexto de reducción de los precios de dichas importaciones durante el periodo investigado, en condiciones de discriminación de precios, lo que dio lugar a que los precios del producto investigado se ubicaran por debajo del precio nacional tanto en el periodo investigado como en casi todo el periodo analizado. Asimismo, indicaron que, si bien en el periodo julio de 2022 - junio de 2023, las importaciones investigadas registraron precios superiores a los de la mercancía de fabricación nacional, en el resto del periodo analizado dichas importaciones presentaron márgenes de subvaloración, lo que constituyó un incentivo para incrementar su volumen y distorsionar los precios del mercado nacional.

199. Las Solicitantes agregaron que, la industria nacional, a fin de mantenerse en el mercado y enfrentar la competencia desleal de las importaciones investigadas, ha limitado el crecimiento natural de sus precios llegando a un nivel que afecta de modo significativo sus ganancias y pone en riesgo su operación, pues el nivel de precios de las importaciones investigadas deprimió el crecimiento del precio nacional, de modo tal, que el crecimiento en los costos operativos a nivel unitario es casi igual, lo que generó un deterioro significativo de utilidades y del margen operativo durante el periodo analizado.

200. Con el propósito de evaluar los argumentos de las Solicitantes y realizar el análisis del comportamiento de los precios del producto investigado y del precio de la rama de producción nacional, la Secretaría consideró la información que consta en el expediente administrativo, correspondiente a las ventas al mercado interno realizadas por la rama de producción nacional, así como los volúmenes, los valores y los precios de las importaciones de la Balanza Comercial, obtenidos conforme a lo descrito en los puntos 174 y 175 de la presente Resolución, y calculó los precios implícitos promedio de las importaciones investigadas y de los demás países, expresados en dólares. Al respecto, la Secretaría observó lo siguiente:

- a. El precio promedio de las importaciones investigadas registró una disminución de 39% en el periodo analizado; se redujo 43% en el periodo 2, pero aumentó 6% en el periodo investigado.
- b. El precio promedio de las importaciones de otros orígenes registró un aumento de 12% en el periodo analizado; disminuyó 11% en el periodo 2, pero se incrementó 27% en el periodo investigado.
- c. Por su parte, el precio promedio de las ventas al mercado interno de la rama de producción nacional —medido en dólares— registró una tendencia decreciente: disminuyó 15% en el periodo analizado; se redujo 6% en el periodo 2 y 9% en el periodo investigado. Dicho comportamiento respalda el argumento de las Solicitantes en el sentido de que se vieron obligadas a reducir sus precios durante el periodo investigado, con el fin de enfrentar las presuntas condiciones de discriminación de precios en las que concurrieron las importaciones investigadas.

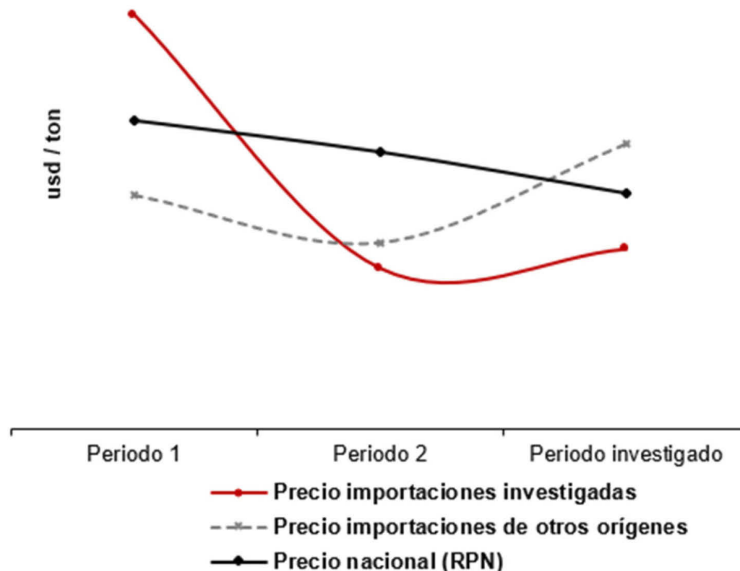
201. Con el objeto de evaluar la existencia de subvaloración, la Secretaría comparó el precio de las ventas al mercado interno de la rama de producción nacional con el precio de las importaciones investigadas y de otros orígenes, el cual fue ajustado para efectos de la comparación mediante la incorporación del arancel aplicable, así como de los gastos de agente aduanal y los derechos de trámite aduanero correspondientes.

202. De acuerdo con lo anterior, la Secretaría observó que el precio promedio de las importaciones investigadas se ubicó por debajo del precio de venta al mercado interno de la rama de producción nacional en casi todo el periodo analizado, de manera que se registraron márgenes de subvaloración de 21% en el periodo 2 y 10% en el periodo investigado.

203. Respecto del precio promedio de las importaciones de otros orígenes, el precio promedio de las importaciones investigadas también registró márgenes de subvaloración en casi todo el periodo analizado, en porcentajes de 15% en el periodo 2 y 24% en el periodo investigado.

204. Por otra parte, si bien el precio de las importaciones de otros orígenes se ubicó por debajo del precio de venta al mercado interno de la rama de producción nacional, en niveles de 8% en el periodo 1 y 7% en el periodo 2, no registró márgenes de subvaloración en el periodo investigado pues se ubicó 19% por encima del precio de la rama de producción nacional.

Precios de las importaciones de investigadas y del producto nacional



Subvaloración (%)	Periodo 1	Periodo 2	Periodo investigado
Respecto del precio nacional	33	-21	-10
Respecto del precio de otros orígenes	45	-15	-24

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría con información de las Solicitantes, y la Balanza Comercial.

205. Alpek Polyester e Indorama manifestaron que el crecimiento sostenido y significativo de las importaciones investigadas en condiciones de *dumping* y con precios subvalorados, tendrán un efecto negativo en los precios nacionales, los cuales tendrán que disminuir, a fin de mantenerse en el mercado y enfrentar la competencia desleal.

206. Las Solicitantes estimaron los precios a los que concurrirían las importaciones investigadas y las importaciones de otros orígenes, así como el precio de venta al mercado interno de la rama de producción nacional para el periodo julio de 2025 – junio de 2026, a partir de la tasa media de crecimiento anual observada en el periodo analizado.

207. Como resultado, las Solicitantes indicaron que el precio estimado de las importaciones investigadas disminuiría 24% y registraría un margen de subvaloración de 27% con respecto del precio de la rama de producción nacional, lo que ocasionaría que el precio nacional disminuya 7.7%, a fin de competir con las importaciones en condiciones de discriminación de precios para no perder clientes. En este sentido, señalaron que la subvaloración no solo permanecerá, sino que se incrementará lo cual refuerza que el diferencial de precios incentivará la concurrencia de nuevas importaciones en condiciones de discriminación de precios.

208. La Secretaría consideró razonable la metodología que las Solicitantes utilizaron para estimar el precio de las importaciones del producto objeto de investigación y el precio de la rama de producción nacional, ya que se basa en el comportamiento y tendencia que mostraron los precios en el periodo analizado.

209. La Secretaría replicó la metodología que las Solicitantes utilizaron para sus estimaciones, considerando el cálculo de importaciones de la información de la Balanza Comercial señalados en los puntos 174 y 175 de la presente Resolución, así como la información de las ventas al mercado interno de las Solicitantes y observó que, en el periodo proyectado julio de 2025 – junio de 2026, el precio nacional registraría un descenso de 8% respecto del observado en el periodo investigado. En el mismo periodo, el precio de las importaciones de resina de PET originarias de Vietnam y Malasia registraría un descenso de 22%, ubicándose 26% por debajo del precio nacional. En relación con el precio de las importaciones de otros orígenes, el precio de las importaciones investigadas presentaría niveles de subvaloración de 45% en el periodo proyectado.

210. De acuerdo con los resultados descritos en los puntos 197 al 209 de la presente Resolución, la Secretaría determinó, de manera inicial, que en el periodo investigado, el precio de las importaciones originarias de Vietnam y Malasia fue menor que el precio nacional y que los precios de las importaciones de otros orígenes. Este bajo nivel de precios de las importaciones investigadas respecto del precio nacional y otras fuentes de abastecimiento, asociada con la presunta práctica de discriminación de precios, explica los volúmenes crecientes de dicha mercancía y su mayor participación en el mercado nacional, situación que se ha reflejado en el desempeño negativo de indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional.

211. Adicionalmente, la Secretaría consideró que el nivel de precios que se prevé alcanzarían las importaciones del producto objeto de investigación en el periodo proyectado julio de 2025 – junio de 2026, ocasionará que continúen ubicándose por debajo de los precios nacionales y que impidan el crecimiento de estos últimos. Lo anterior, permite determinar que, de continuar concurriendo las importaciones objeto de investigación en tales condiciones, constituirían un factor determinante para incentivar su mayor demanda y, por tanto, incrementar su participación en el mercado nacional en un nivel superior al que registraron en el periodo investigado, en detrimento de la rama de producción nacional.

7. Efectos reales y potenciales sobre la rama de producción nacional

212. Con fundamento en lo establecido en los artículos 3.1, 3.2, 3.4 y 3.7 del Acuerdo *Antidumping*, 41, fracción III y 42 de la LCE, y 64, fracción III y 68 del RLCE, la Secretaría evaluó los efectos reales y potenciales de las importaciones de resina de PET originarias de Vietnam y Malasia sobre los indicadores económicos y financieros relativos a la rama de producción nacional del producto similar.

213. Las Solicitantes manifestaron que, durante el periodo analizado e investigado, las importaciones de resina de PET originarias de Vietnam y Malasia ingresaron a México con márgenes de discriminación de precios superiores al considerado *de minimis*, y concurrieron al mercado nacional con significativos márgenes de subvaloración con respecto de los precios nacionales, en particular en el periodo investigado, lo que generó un incremento significativo en su volumen y una mayor participación en el CNA, lo cual se reflejó en un estancamiento de la producción nacional que tuvo que disminuir su nivel de precios para no perder clientes a pesar de un mayor volumen de ventas, lo que repercutió en el deterioro de sus ingresos registrando tasas negativas.

214. Alpek Polyester e Indorama agregaron que, en el mercado de los *commodities* petroquímicos, el consumo es muy sensible al precio, por lo que una leve reducción del precio resulta en un importante aumento de la demanda. En este sentido, manifestaron que es razonable que los productores nacionales tomen la decisión de sacrificar márgenes y seguir los precios a la baja por la presión ejercida de las importaciones en condiciones de discriminación de precios, por lo que el estancamiento de la participación de la PNOMI en el mercado nacional y el deterioro de los ingresos por ventas revela una afectación principalmente sobre los precios.

215. Para sustentar sus argumentos, las empresas Solicitantes aportaron información sobre sus indicadores económicos y financieros —estados de costos, ventas y utilidades de la mercancía similar orientado al mercado interno— para cada uno de los periodos que integran el periodo analizado. Asimismo, tanto Alpek Polyester como Indorama presentaron sus estados financieros dictaminados para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024. Adicionalmente, Alpek Polyester presentó los estados financieros internos para el primer semestre de 2025 y los estados de resultados y de flujo de efectivo para el primer semestre de 2024, por lo que se requirieron los estados financieros internos para el periodo del primer semestre del 2024. Al respecto, contestó que ya los había proporcionado y nuevamente presentó el mismo archivo, es decir sin el balance general del primer semestre de 2024. Por su parte, Indorama presentó estados financieros dictaminados para los años 2022 a 2024 y para el primer semestre de 2025, proporcionó el balance general y estado de resultados, ambos internos, por lo que se le requirieron los estados financieros internos para el primer semestre de 2024 y el estado de flujo de efectivo para el primer semestre de 2025, lo cuales fueron presentados.

216. Alpek Polyester señaló que una parte de su producción de la mercancía similar se realizó mediante el encargo a otra entidad (bajo un contrato de maquila o manufactura), por lo que presentó los estados de costos, ventas y utilidades, correspondientes a dicha producción, para los periodos analizado y proyectado.

217. Con el fin de evaluar los argumentos de las Solicitantes, la Secretaría analizó el desempeño de la rama de producción nacional de resina de PET, a partir de los indicadores económicos y financieros de Alpek Polyester e Indorama correspondientes al producto similar, en virtud de que son representativas y conforman la rama de producción nacional, tal como se determinó en el punto 158 de la presente Resolución, salvo para aquellos factores que, por razones contables no es factible identificar con el mismo nivel de especificidad —flujo de efectivo, capacidad de reunir capital y rendimiento sobre la inversión—. En ese caso, la Secretaría evaluó su comportamiento a partir de los estados financieros de dichas empresas, de conformidad con los artículos 3.6 del Acuerdo *Antidumping* y 66 del RLCE, ya que considera la producción del grupo o gama más restringido de productos que incluyen a la mercancía similar.

218. La Secretaría actualizó la información correspondiente a los estados de costos, ventas y utilidades, así como la obtenida a partir de los estados financieros dictaminados y de carácter interno, mediante el método de cambios en el nivel general de precios, con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor, que calcula el INEGI.

219. De acuerdo con la información que obra en el expediente administrativo, la Secretaría observó que el mercado nacional de resina de PET —medido a través del CNA— aumentó 5% en el periodo analizado; disminuyó 11% en el periodo 2 y se incrementó 18% en el periodo investigado. El consumo interno aumentó 5% en el periodo analizado; disminuyó 8% en el periodo 2 y se incrementó 14% en el periodo investigado.

220. En este contexto de crecimiento del mercado nacional, la producción de resina de PET de la rama de producción nacional aumentó 6% en el periodo analizado; derivado de una caída de 3% en el periodo 2 y un incremento de 10% en el periodo investigado.

221. Por su parte, la producción orientada al mercado interno de la rama de producción nacional aumentó 10% durante el periodo analizado; disminuyó 6% en el periodo 2, pero se incrementó 17% en el periodo investigado.

222. En cuanto a la participación de la producción orientada al mercado interno de la rama de producción nacional en el CNA; aumentó 3.3 puntos porcentuales en el periodo analizado, como resultado de un incremento de 4.3 puntos porcentuales en el periodo 2 y una disminución de 1 punto porcentual en el periodo investigado, al pasar de una participación de 79.4% en el periodo 1, 83.7% en el periodo 2 y 82.7% en el periodo investigado.

223. Por su parte, la participación de las ventas al mercado interno de la rama de producción nacional en el consumo interno aumentó 3.3 puntos porcentuales en el periodo analizado; se incrementó 4.8 puntos porcentuales en el periodo 2, pero se redujo 1.5 puntos porcentuales en el periodo investigado, al pasar de una participación de 79.2% en el periodo 1, 84.0% en el periodo 2 y 82.5% en el periodo investigado.

224. En contraste, de acuerdo con lo descrito en el punto 185 de la presente Resolución:

- a. Las importaciones investigadas aumentaron su contribución en el CNA en 10.6 puntos porcentuales en el periodo analizado, 5.0 puntos porcentuales en el periodo 2 y 5.6 puntos porcentuales en el periodo investigado, al pasar de una participación de 0.1% en el periodo 1, 5.1% en el periodo 2 a 10.7% en el periodo investigado; mientras que las importaciones de otros orígenes disminuyeron su participación en el CNA en 13.9 puntos porcentuales en el periodo analizado, al pasar de una contribución de 20.5% en el periodo 1 a 6.6% en el periodo investigado, en este último periodo disminuyeron su contribución en 4.6 puntos porcentuales.
- b. En relación con el consumo interno, las importaciones investigadas también incrementaron su participación en 10.7 puntos porcentuales en el periodo analizado, al pasar de representar 0.1% en el periodo 1, 5.0% en el periodo 2 y 10.8% en el periodo investigado. En contraste, las importaciones de otros orígenes perdieron 14 puntos porcentuales en el consumo interno en el periodo analizado, al pasar de representar 20.7% en el periodo 1 a 6.7% en el periodo investigado, en este último periodo disminuyeron su contribución en 4.3 puntos porcentuales.

225. Lo anterior, indica que, fueron las importaciones investigadas las que se beneficiaron en mayor medida del crecimiento del CNA y del consumo interno, pues incrementaron su participación de mercado tanto en el periodo investigado como en el periodo analizado.

226. La Secretaría observó que las ventas totales —al mercado interno y externo— de la rama de producción nacional aumentaron 6% en el periodo analizado, como resultado de una caída de 1% en el periodo 1 y un aumento de 7% en el periodo investigado. Al respecto, se observó que el desempeño que registraron las ventas totales de la rama de producción nacional se explica fundamentalmente por el comportamiento que tuvieron sus ventas al mercado interno, debido a lo siguiente:

- a. Las ventas al mercado interno de la rama de producción nacional se redujeron 3% en el periodo 1 y aumentaron 12% en el periodo investigado, lo que significó un incremento de 9% en el periodo analizado. Sin embargo, este comportamiento asociado al desempeño del precio nacional permite inferir que, ante la competencia con las importaciones en presuntas condiciones de *dumping*, la rama de producción nacional ajustó su precio a la baja en el periodo investigado para no perder ventas en el mercado interno, como lo sustenta el análisis descrito en el punto 200 de la presente Resolución.
- b. Las exportaciones de la rama de producción nacional aumentaron 12% en el periodo 1, pero disminuyeron 25% el periodo investigado, lo que significó una caída del 16% en el periodo analizado.
- c. Las exportaciones representaron en promedio el 13% de la producción y ventas totales de la rama de producción nacional en el periodo analizado, lo que refleja que la rama de producción nacional depende principalmente de sus ventas al mercado interno, lo cual la coloca en una posición de vulnerabilidad frente a la competencia de las importaciones investigadas, en presuntas condiciones de *dumping*.

227. Por otra parte, de acuerdo con los listados de ventas de Alpek Polyester e Indorama a sus clientes, así como el listado de importaciones de la Balanza Comercial y el cálculo de las importaciones objeto de investigación señalado en los puntos 174 y 175 de la presente Resolución, la Secretaría observó, de manera inicial, que en el periodo analizado: i) 19 clientes de la rama de producción nacional adquirieron resina de PET originaria de Vietnam y Malasia, las importaciones de dichos clientes aumentaron 168.5 veces en el periodo analizado — crecieron 59.7 veces en el periodo 2 y 179% en el periodo investigado —; ii) el precio al que importaron esas empresas registró una reducción de 19% durante el periodo analizado; iii) las importaciones de estos clientes se realizaron con márgenes de subvaloración de 8% en el periodo 1, 24% en el periodo 2 y 14% en el periodo investigado respecto del precio de venta a dichos clientes de la rama de producción nacional; iv) si bien, las ventas de la rama de producción nacional a estos clientes aumentaron 7% en el periodo investigado y 9% en el periodo analizado, este estuvo asociado a una disminución del precio nacional a dichos clientes, el cual se redujo en 8% en el periodo investigado y 14% en el periodo analizado, comportamiento que confirma que la producción nacional tuvo que reducir sus precios para no perder clientes; v) la participación de las compras de dichos clientes en las ventas internas totales de la rama de producción nacional se redujo de 45.9% en el periodo 2 a 43.7% en el periodo investigado, una caída de 2.2 puntos porcentuales; en contraste, la participación de las importaciones de resina de PET originarias de Vietnam y Malasia que realizaron dichos clientes con respecto de las importaciones investigadas, se incrementó de 54.5% en el periodo 2 a 61.1% en el periodo investigado, un aumento de 6.6 puntos porcentuales.

228. Estos resultados permiten inferir, de manera inicial, que las importaciones investigadas sustituyeron al producto de fabricación nacional y limitaron el crecimiento de las ventas y de la producción de la rama de producción nacional en el periodo analizado, a pesar de que la rama de producción nacional ajustó sus precios en el periodo investigado y analizado para no perder ventas en el mercado interno.

229. AMP e Indorama manifestaron que el crecimiento de las ventas al mercado interno fue menor al de la producción orientada al mercado interno, lo que propició ajustes en la producción, como la disminución del empleo, lo que elevó la productividad y utilización de la capacidad instalada, sin embargo, al no crecer las ventas al ritmo de la producción, los inventarios se incrementaron de manera significativa.

230. Al respecto, la Secretaría observó que la capacidad instalada de la rama de producción nacional para producir resina de PET se mantuvo sin variación en el periodo analizado. Las Solicitantes presentaron las cifras de la capacidad instalada de sus plantas de producción y de la planta de maquila, en el caso de Alpek Polyester, quien señaló que calculó la capacidad instalada considerando la capacidad diaria, lo cual se trasladó a los días por mes y al año, obteniendo de esa forma las toneladas anuales; mientras que Indorama reportó la capacidad instalada basada en la capacidad especificada por el fabricante de los equipos y por la maximización de dicha capacidad al operar condiciones más exigentes, elevada al año. Para sustentarlo, Alpek Polyester e Indorama presentaron la metodología y cálculos correspondientes.

231. La Secretaría analizó el comportamiento de la utilización de la capacidad instalada de la rama de producción nacional y observó que aumentó 4.7 puntos porcentuales durante el periodo analizado; se redujo 2.6 puntos porcentuales en el periodo 2 y se incrementó 7.3 puntos porcentuales en el periodo investigado, al pasar de una utilización de 74.5% en el periodo 1 a 79.2% en el periodo investigado.

232. Por su parte, el empleo de la rama de producción nacional disminuyó 7% en el periodo analizado, se redujo 5% en el periodo 2 y 3% en el periodo investigado; mientras que la masa salarial, expresada en pesos, disminuyó 6% en el periodo analizado, se redujo 3% en el periodo 2 y en el periodo investigado, respectivamente.

233. El desempeño de la producción y del empleo de la rama de producción nacional se tradujo en un incremento en su productividad —medida como el cociente de estos indicadores— de 14% en el periodo analizado; aumentó 1% en el periodo 2 y 13% en el periodo investigado.

234. En relación con los inventarios de la rama de producción nacional, registraron una disminución de 10% en el periodo analizado; si bien se redujeron 28% en el periodo 2, se incrementaron 24% en el periodo investigado.

235. La Secretaría considera que el comportamiento de los inventarios en el periodo investigado respalda lo señalado por las Solicitantes, en el sentido de que el crecimiento de las ventas fue inferior al de la producción orientada al mercado interno, lo que propició ajustes en el empleo, lo que elevó la productividad y utilización de la capacidad instalada. Asimismo, dado que las ventas no crecieron al mismo ritmo de la producción, los inventarios incrementaron de manera significativa, debido a que la rama de producción nacional no pudo colocar sus productos en el mercado interno derivado del crecimiento que observaron las importaciones investigadas, en presuntas condiciones de *dumping*.

236. La Secretaría examinó la situación financiera de la rama de producción nacional de resina de PET, a partir del estado de costos, ventas y utilidades de mercancía similar nacional durante el periodo analizado.

237. La Secretaría observó que los ingresos por ventas del producto similar al mercado interno disminuyeron 21.5% en el periodo 2 y aumentaron 12.5% en el periodo investigado, lo que significó una disminución de 12% durante el periodo analizado.

238. Mientras que, los costos de operación —entendidos como la suma de los costos de venta más los gastos de operación— registraron una disminución de 20.7% en el periodo 2 y un aumento de 9.5% en el periodo investigado, de tal forma que disminuyeron 13% en el periodo analizado.

239. A partir del comportamiento de los ingresos por ventas y de los costos de operación de la mercancía similar al mercado interno, la Secretaría observó un aumento en las pérdidas operativas de 43.6% en el periodo 2 y un incremento de 113% de los resultados operativos en el periodo investigado, tornando en utilidades operativas, las pérdidas registradas en los dos periodos previos, lo que significó un aumento en los resultados operativos de 119% durante el periodo analizado.

240. El margen operativo de la rama de producción nacional de resina de PET al mercado interno registró el siguiente comportamiento: en el periodo 1 fue 1.3% negativo, en el periodo 2 reportó 2.4% negativo y en el periodo investigado se recuperó al registrar un margen positivo mínimo de 0.3%.

241. En relación con las variables financieras de rendimiento sobre la inversión en activos, en adelante ROA, por las siglas en inglés de *Return On Assets*, flujo de efectivo y capacidad de reunir capital, de conformidad con lo descrito en los artículos 3.6 del Acuerdo *Antidumping* y 66 del RLCE, se evaluaron a partir de los estados financieros dictaminados e internos de las empresas Solicitantes, que consideran la producción del grupo o gama más restringido de productos que incluyen a la mercancía similar.

242. Respecto al ROA de la rama de producción nacional de resina de PET —calculado a nivel operativo— fue positivo en los años 2022 a 2024, con una tendencia decreciente; sin embargo, no fue posible calcularla para el primer semestre de 2024, ya que no se contó con el balance general de Alpek Polyester. A continuación, se muestra el comportamiento anual:

Rendimiento sobre la inversión

Índice	2022	2023	2024
Rendimiento sobre la inversión (ROA)	6%	1%	1%

Fuente: Cálculo de la Secretaría usando estados financieros de las empresas productoras nacionales.

243. A partir de los estados de flujo de efectivo —incluidos en los estados financieros dictaminados o internos— de las empresas integrantes de la rama de producción nacional de resina de PET, correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024, así como del primer semestre de 2025 y del 2024, la Secretaría analizó el flujo de caja a nivel operativo y observó que fue positivo en los años 2022 a 2024, con tendencia decreciente en 79%, debido a la baja en los resultados antes de impuestos; en el primer semestre de 2025, en comparación con el mismo periodo de 2024, reportó flujo de operación positivo y creciente en 56%, debido al incremento en los resultados antes de impuestos.

244. La capacidad de reunir capital de la industria nacional se analiza a través del comportamiento de los índices de solvencia, liquidez, apalancamiento y deuda calculados con información de los estados financieros, debido a que no se contó con el balance general para el primer semestre de 2024 de Alpek Polyester, no fue posible realizar el análisis para ese periodo. A continuación, se muestra un resumen del comportamiento de estos indicadores para los años de 2022 a 2024:

Índice	2022	2023	2024
Razón de circulante (veces)	1.5	1.3	1.0
Prueba de ácido (veces)	1.0	0.9	0.7
Apalancamiento	199%	302%	646%
Deuda	67%	75%	87%

Fuente: Cálculo de la Secretaría usando estados financieros de las empresas productoras nacionales.

245. En general una relación entre los activos circulantes y los pasivos de corto plazo se considera adecuada si guarda una relación 1 a 1 o superior, por lo que, conforme a la información presentada en el cuadro anterior, la Secretaría observó que la razón de circulante de la rama de producción nacional es aceptable; por su parte, la prueba ácida, en donde, al activo circulante se le resta el valor de los inventarios, en relación con el pasivo de corto plazo, se encuentra fuera del rango aceptable en los años 2023 y 2024.

246. Normalmente, se considera que una proporción del pasivo total respecto del capital contable o del pasivo total con respecto del activo total es manejable si representa menos de 100%. Al respecto, la Secretaría observó que el índice de apalancamiento refleja niveles superiores a 100%, durante los años de 2022 a 2024, lo que limita la capacidad para reunir capital de la rama de producción nacional; mientras que los niveles de deuda registran niveles manejables al encontrarse por debajo de la unidad.

247. Por otra parte, las empresas Solicitantes no presentaron información financiera o pruebas relacionadas a proyectos de inversión o nuevas inversiones para la producción de mercancía similar a la mercancía en presuntas condiciones de *dumping*.

248. A partir de los resultados descritos en los puntos 212 al 247 de la presente Resolución, la Secretaría determinó, de manera inicial, que existen indicios suficientes para presumir que, tanto el incremento de las importaciones del producto objeto de investigación, en presuntas condiciones de *dumping*, y su bajo nivel precios con márgenes de subvaloración en que incurrieron, causaron efectos negativos en los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional, en particular en el periodo investigado donde se observó un deterioro en la participación de mercado en el CNA y el consumo interno (-1.0 punto porcentual y -1.5 puntos porcentuales, respectivamente), empleo (-3%), salarios (-3%), inventarios (24%) y precio de venta al mercado interno (-9%). Asimismo, en el periodo analizado, se observó un deterioro en empleo (-7%), salarios (-6%), precio de venta al mercado interno (-15%) e ingresos por ventas internas (-12%).

249. Adicionalmente, las Solicitantes argumentaron que la tendencia creciente del volumen de las importaciones de resina de PET en condiciones de discriminación de precios, y el nivel de precios a los que han concurrido al mercado nacional en el periodo investigado, aunado al potencial exportador de Vietnam y Malasia, permiten prever que en ausencia de cuotas compensatorias, dichas importaciones continuarán aumentando en el mercado mexicano, en una magnitud que se agrave el daño a la rama de producción nacional del producto similar.

250. A fin de demostrar y cuantificar la magnitud de la afectación sobre la rama de producción nacional, debido al probable incremento de las importaciones investigadas en presuntas condiciones de discriminación de precios, Alpek Polyester e Indorama presentaron proyecciones de la industria nacional y de sus indicadores económicos y financieros para el periodo julio de 2025 - junio de 2026, acompañadas de la metodología utilizada para su cálculo.

251. Tal como se señaló en el punto 193 de la presente Resolución, las Solicitantes estimaron el volumen y precios de las importaciones investigadas y de otros orígenes, así como el CNA de resina de PET, a partir de la mitad de su tasa media de crecimiento anual observada en el periodo analizado. En un contexto de crecimiento de mercado, estimaron los indicadores económicos, a partir de lo siguiente:

- a. La producción total sería igual a la suma de la producción orientada al mercado interno más las exportaciones proyectadas.
- b. La PNOMI se calculó como la diferencia entre el CNA y las importaciones totales proyectadas. Se espera un crecimiento importante de las importaciones investigadas ante una disminución en sus precios proyectados, el cual incentivará aún más su crecimiento, desplazando finalmente a la PNOMI.
- c. Las ventas de exportación se estimaron a partir de la mitad de su tasa media de crecimiento anual observada en el periodo analizado.
- d. Las ventas al mercado interno se calcularon, a partir de la variación de la producción orientada al mercado interno en el periodo proyectado, la cual se aplicó al volumen de ventas al mercado interno observado en el periodo investigado. El desempeño de la producción orientada al mercado interno está directamente relacionado con el desempeño de las ventas, por lo que emplear la tasa de crecimiento estimada de la PNOMI se considera una aproximación económica razonable.
- e. La capacidad instalada se mantendría al mismo nivel del periodo investigado.
- f. Los inventarios se estimaron al sumar a los inventarios del periodo investigado, la producción menos las ventas totales proyectadas.
- g. El empleo se estimó con la producción proyectada entre el promedio del empleo observado en el periodo analizado.
- h. Los salarios se calcularon con base en el salario unitario, proyectado a partir de su tasa media de crecimiento anual del periodo analizado y, posteriormente, se multiplicó por el empleo proyectado.

252. En cuanto a sus indicadores financieros, las Solicitantes los proyectaron de la siguiente forma:

- a. En lo referente a costos y gastos proyectados, la rama de producción nacional determinó los costos unitarios de materia prima y los gastos indirectos de fabricación, a partir de la división de los montos registrados para cada rubro entre el volumen de producción, registrados en el periodo investigado. Posteriormente, agregó la inflación estimada, y el resultado obtenido lo multiplica por el volumen estimado de la producción orientada al mercado interno, para el periodo julio de 2025 – junio de 2026.
- b. En el caso de la mano de obra se determinó utilizando el valor unitario registrado en el periodo investigado, más el promedio estimado de las variaciones de los salarios en México para los años de 2025 y 2026, y el resultado lo multiplica por el volumen estimado de la producción orientada al mercado interno.
- c. De manera general, estimaron los inventarios iniciales de la producción en proceso y mercancía terminada, a partir de los inventarios finales del periodo inmediato anterior del mercado total; posteriormente, se prorrataron para estimar los inventarios del mercado interno, a partir de un ponderador; en el caso de la mercancía en proceso, emplearon los costos de fabricación, y para los inventarios iniciales de la mercancía terminada, utilizaron el valor de las ventas al mercado interno. En el caso de los inventarios finales de la producción en proceso aplicaron un promedio de los registrados en el periodo analizado, en el caso de la mercancía terminada, se dividió el valor de los inventarios entre el volumen, ambos del periodo investigado, se agregó la inflación y se multiplicó por el volumen proyectado de los inventarios.
- d. Finalmente, a los gastos generales de operación unitarios registrados en el periodo investigado se les adicionó la inflación estimada en México, y el resultado se multiplicó por el volumen esperado de ventas al mercado interno en el periodo de proyección.

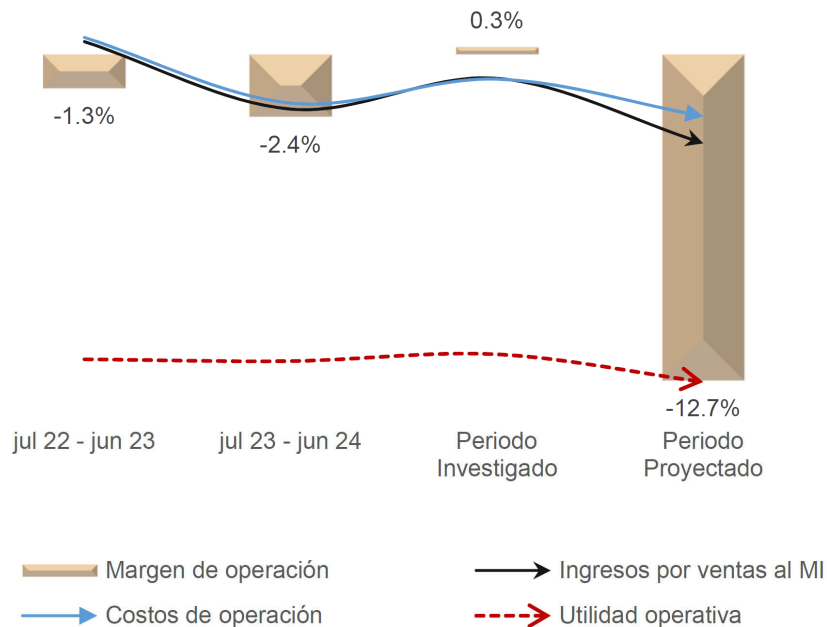
253. La Secretaría analizó las proyecciones que las Solicitantes presentaron y, de manera inicial, las consideró aceptables, al estar calculadas a partir de una metodología razonable, toda vez que se basan en la información real de los indicadores de la rama de producción nacional observada en el periodo investigado y el periodo analizado, que se sustenta en datos históricos de los indicadores del mercado nacional de resina de PET, así como los cambios que mostraron sus indicadores económicos y financieros durante el periodo investigado y analizado, y en los volúmenes en que aumentarían las importaciones investigadas en presuntas condiciones de discriminación de precios así como el nivel de precios al que concurrirían al mercado nacional.

254. Al replicar la metodología de las Solicitantes con las cifras de volúmenes y precios de las importaciones calculados por la Secretaría en los puntos 174 y 175 de la presente Resolución, se observó que al incrementarse la presencia de las importaciones del producto objeto de investigación, efectuadas en presuntas condiciones de *dumping* en el mercado nacional, y dados los bajos niveles de precios a los que concurrirían, existiría una afectación en los indicadores económicos y financieros relevantes de la rama de producción nacional en el periodo proyectado julio de 2025 - junio de 2026, respecto de los niveles que registraron en el periodo investigado.

255. Entre los indicadores que registrarían una afectación respecto de los niveles que registraron en el periodo investigado destacan los siguientes: producción (-13%), producción orientada al mercado interno (-14%), participación de mercado (-13.1 puntos porcentuales en el CNA), ventas al mercado interno (-14%), utilización de la capacidad instalada (-10.3 puntos porcentuales), inventarios (17%), empleo (-5%), salarios (-5%) y precio de venta al mercado interno (-8%).

256. En cuanto a los resultados operativos, se observó que se reducirían (-34 veces), volviéndose pérdida operativa, debido a que los ingresos por ventas caerían 23%, mientras que los costos de operación bajarían en 13%, lo que daría lugar a un deterioro del margen operativo de 13 puntos porcentuales, al pasar de un margen de 0.3% positivo en el periodo investigado a 12.7% negativo en el periodo proyectado, tal como se observa en la siguiente gráfica:

Resultados operativos proyectados de la rama de producción nacional



Fuente: Elaboración propia de la Secretaría usando información financiera de las empresas productoras nacionales.

257. Respecto del comportamiento positivo registrado en el periodo investigado, en comparación con los márgenes negativos registrados en los dos periodos anteriores, como se puede observar en la gráfica anterior, la rama del producción nacional, señaló que: "...refleja únicamente una utilidad operativa residual mínima, insuficiente para inferir tendencias de reversión económica o mejora en la eficiencia financiera...", y que el resultado operativo "marginal", obtenido en el periodo investigado "...se asocia directamente a una depreciación agresiva de precios internos al mínimo del periodo analizado (correlacionada con un leve incremento en volumen de ventas domésticas). Este *trade-off* precio-volumen generó utilidades mínimas, pero ante la concurrencia masiva de importaciones originarias de Vietnam y Malasia —con precios de exportación objeto de *dumping*— proyecta un escenario con alta probabilidad de pérdidas operativas recurrentes y cada vez más profundas, erosionando la participación de mercado doméstico...", este riesgo lo plasmaron en el periodo proyectado.

258. A partir de los resultados descritos en los puntos 212 al 257 de la presente Resolución, la Secretaría determinó, de manera inicial, que existen elementos suficientes para concluir que, aunado a los efectos negativos observados en los indicadores económicos y financieros en el periodo investigado y analizado, las importaciones de resina de PET originarias de Vietnam y Malasia, continuarán ingresando al mercado nacional en presuntas condiciones de *dumping* y, dado el bajo nivel de precios al que concurrirían, se profundizarían los efectos negativos en los indicadores económicos y financieros relevantes de la rama de producción nacional de resina de PET.

8. Mercado internacional y potencial exportador de Vietnam y Malasia

a. Mercado internacional

259. Para analizar el comportamiento del mercado internacional de resina de PET, las Solicitantes presentaron estadísticas internacionales sobre importaciones y exportaciones mundiales de la subpartida 3907.61, en donde se clasifica el producto investigado de 2020 a 2024; que obtuvieron de Trade Map. Adicionalmente, presentaron información estadística sobre producción y consumo de resina de PET, proporcionadas por la consultora especializada Wood Mackenzie.

260. De acuerdo con información de Wood Mackenzie, las Solicitantes señalaron que, en 2024, China fue el principal productor de resina de PET, con una participación de 45% de la producción mundial, seguido de los Estados Unidos con el 9%, India 6%, Taiwán 3.7% y Vietnam con el 3.3%. Agregaron que la región de Asia, excluyendo a China, es la región que más consume PET a nivel mundial.

261. A partir de información de Trade Map, Alpek Polyester e Indorama señalaron que, en 2024, los principales exportadores de resina de PET a nivel mundial son China con el 45%, seguido de Taiwán con el 7%, Vietnam 5% y Lituania 4%. Asimismo, los principales países importadores son los Estados Unidos con el 9%, Japón 7%, Sudáfrica 6% e Italia 5%.

262. Con la finalidad de confirmar la información aportada por las Solicitantes, la Secretaría se allegó las cifras de exportaciones e importaciones mundiales que reporta Trade Map, correspondiente a las subpartidas 3907.61 y 3907.69 para los años 2022, 2023 y 2024. A partir de dicha información, se observó lo siguiente:

- a. De 2022 a 2024, China fue el mayor exportador mundial de resina de PET con el 37.5% de las exportaciones mundiales, seguido de Taiwán (7.0%); Corea (5.2%), Vietnam (4.1%), e India (3.8%). Malasia ocupó el lugar 12 con el 2.4%, mientras que México ocupó el lugar 16 con una participación del 1.9% del total de los países exportadores.
- b. Los principales países importadores de resina de PET en el periodo de 2022 a 2024 fueron los Estados Unidos (10.5%), Japón (6.4%), Italia (4.5%), Vietnam (3.9%) y Francia (3.0%). Malasia ocupó el lugar 19 con el 1.4%, y México se situó en el lugar 20 con una participación del 1.4% del total de países importadores.
- c. Entre 2022 y 2024, las exportaciones conjuntas de Vietnam y Malasia registraron un incremento del 25.2%, alcanzando una participación del 6.5% en el volumen total de exportaciones mundiales de resina de PET. Este desempeño las posiciona en 2024 como el segundo bloque exportador más relevante, únicamente superado por China.

b. Potencial exportador de Vietnam y Malasia

263. Conforme a lo establecido en los artículos 3.7 del Acuerdo *Antidumping*, 42, fracción II de la LCE, y 68, fracción II del RLCE, la Secretaría analizó los indicadores de la industria de Vietnam y Malasia fabricantes de resina de PET, así como su potencial exportador.

264. Alpek Polyester e Indorama señalaron que, de manera conjunta, Vietnam y Malasia disponen de suficiente capacidad instalada y de producción suficiente para afectar irreversiblemente a la industria nacional, lo que aunado a los canales de comercialización que mantienen en el mercado interno, les permite colocar sus excedentes con precios desleales a niveles muy por debajo del precio nacional.

265. Para sustentarlo, proporcionaron la siguiente información: i) datos de producción y capacidad instalada de resina de PET de Vietnam y Malasia de la consultora especializada Wood Mackenzie para el periodo de 2022 a 2024, y ii) las estadísticas de importaciones y exportaciones mundiales de Trade Map, incluyendo a Vietnam y Malasia, de las subpartidas 3907.61 y 3907.69, en donde se clasifica el producto investigado de 2020 a 2024. Para calcular el consumo de Vietnam y Malasia, procedieron de la siguiente forma: i) estimaron la capacidad instalada, producción, importaciones y exportaciones de Vietnam y Malasia para 2025, a partir de la tasa de crecimiento media anual de 2022 a 2024, para cada indicador, y ii) posteriormente, dividieron las cifras anuales para obtener datos semestrales, y posteriormente agruparlos por cada periodo del periodo analizado. A partir de los resultados del inciso anterior, calcularon el consumo de Vietnam y Malasia para cada periodo del periodo analizado.

266. Alpek Polyester e Indorama señalaron que, en el escenario actual y dadas las características del mercado de dichos países, la concurrencia de sus exportaciones ya genera afectaciones claras que se materializan en el desempeño adverso de los indicadores relevantes de la industria nacional. Agregaron que, en el periodo investigado, el potencial exportador de los países investigados fue superior al mercado nacional, mientras que la capacidad libremente disponible es suficiente para generar un daño irreversible a cualquiera de las empresas de la rama de producción nacional, pues incluso solo una tercera parte de dicha capacidad, podría generar un impacto irreversible en la industria nacional, pues basta con que penetren en una cantidad razonable con precios en condiciones desleales para incentivar nuevas exportaciones al mercado mexicano.

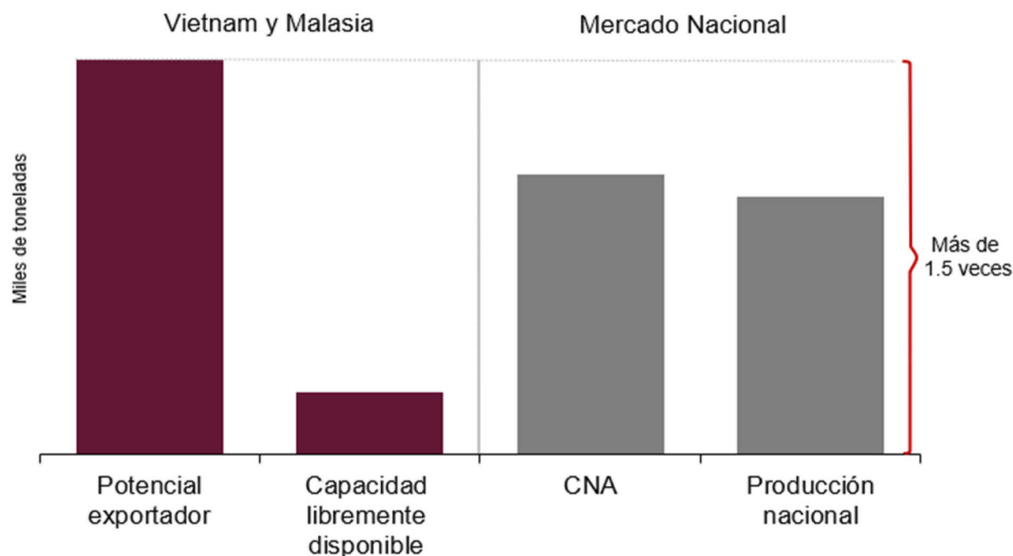
267. La Secretaría consideró inicialmente que las estimaciones de las Solicitantes son razonables, debido a que, por una parte, la capacidad instalada y producción de resina de PET se basan en datos de la consultora especializada Wood Mackenzie, que de acuerdo con la página de Internet <https://www.woodmac.com/industry/oils-chemicals/polymers-films-and-fibres/> dicha empresa realiza análisis de mercados, entre ellos, de Polímeros, películas y fibras. Asimismo, la información sobre las exportaciones e importaciones de los países investigados proviene de Trade Map de las subpartidas 3907.61 y 3907.69, en donde se clasifica el producto investigado. A partir de dicha información y, siendo la mejor información disponible que obra en el expediente administrativo, estiman de manera razonable el consumo de los países investigados, y con ello su potencial exportador y capacidad libremente disponible para el periodo analizado.

268. A partir de dicha información, la Secretaría observó que la capacidad libremente disponible de los países investigados, calculada como la capacidad instalada menos producción, tuvo un incremento de 21% en el periodo 2 y 22% en el periodo investigado, lo que significó un incremento de 48% en el periodo analizado, al pasar de 158.9 miles de toneladas en el periodo 1 a 234.8 miles de toneladas en el periodo investigado, este último volumen representó más de 23% la producción nacional de México y más de 21% el tamaño del CNA en el periodo investigado.

269. En cuanto al potencial exportador de los países investigados, calculado como su capacidad instalada menos su consumo, se incrementó 14% en el periodo 2 y 21% en el periodo investigado, lo que significó un incremento de 38% en el periodo analizado, al pasar de 1,092 miles de toneladas en el periodo 1 a 1,503 miles de toneladas en el periodo investigado, este último volumen representó más de 1.5 veces la producción nacional de México y más de 1.4 veces el tamaño del CNA en el periodo investigado.

Potencial exportador y capacidad libremente disponible de Vietnam y Malasia vs CNA y producción nacional

(Periodo investigado)



Fuente: Elaboración propia de la Secretaría con información de las Solicitantes que obra en el expediente administrativo, Trade Map y la Balanza Comercial.

270. Por otra parte, la Secretaría observó que el volumen potencial de las importaciones investigadas es razonable, dado que la diferencia entre el volumen de las importaciones proyectadas y el registrado en el periodo investigado, representaría solo el 72% de la capacidad libremente disponible y el 11% del potencial exportador de los países investigados. Asimismo, dicho volumen representaría un crecimiento de 49%, cifra considerablemente razonable en comparación con el crecimiento de las importaciones registradas en el periodo analizado.

271. Adicionalmente, Alpek Polyester e Indorama manifestaron que los productores y exportadores de resina de PET de Vietnam y Malasia no solo incurrir en prácticas desleales en el mercado mexicano, sino también en otros mercados como el brasileño y europeo, donde sus exportaciones se encuentran sujetas a investigaciones *antidumping*, derivado de prácticas desleales de comercio internacional. En efecto, en 2025, la Comisión Europea inicio una investigación *antidumping* contra las importaciones de politereftalato de etileno (PET) originarias de Vietnam. Asimismo, en ese mismo año, Brasil abrió una investigación *antidumping* respecto de las importaciones de resina PET procedentes de Vietnam y Malasia.

272. Con base en los resultados descritos en los puntos 263 al 271 de la presente Resolución, la Secretaría determinó, de manera inicial, que Vietnam y Malasia cuentan con una capacidad libremente disponible y un potencial exportador, en relación con la producción nacional y el tamaño del mercado mexicano de la mercancía similar que, aunado al crecimiento exponencial que registraron las importaciones investigadas en términos absolutos y relativos, así como sus bajos niveles de precios durante el periodo analizado, constituyen elementos suficientes para presumir que existe la probabilidad fundada de que continúen incrementándose en el futuro inmediato y causen daño a la rama de producción nacional.

9. Otros factores de daño

273. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.5 del Acuerdo *Antidumping*, 39, último párrafo de la LCE y 69 del RLCE, la Secretaría examinó la posible concurrencia de factores distintos a las importaciones originarias de resina de PET originarias de Vietnam y Malasia, en presuntas condiciones de discriminación de precios, que al mismo tiempo pudieran ser causa del daño a la rama de producción nacional.

274. Alpek Polyester e Indorama presentaron los siguientes argumentos tendientes a sustentar que no hubo factores distintos de las importaciones en condiciones de *dumping* que hayan afectado o puedan afectar el desempeño de los indicadores de la rama de producción nacional:

- a. Durante el periodo analizado, las importaciones de otros orígenes disminuyeron su participación en el mercado nacional hasta mantener una cuota de mercado de alrededor de 6.1% en el periodo investigado. Asimismo, las importaciones de otros orígenes redujeron su participación con respecto a las importaciones totales al representar el 99.4% en el periodo 1 al 36% en el periodo investigado y su precio se situó por encima del precio nacional en este último periodo.
- b. El mercado nacional y el consumo interno registraron un crecimiento acumulado positivo por lo que tal situación no constituye un factor de afectación a la industria nacional.
- c. No tienen conocimiento de prácticas comerciales restrictivas de los productores extranjeros y nacionales, así como la competencia entre unos y otros.
- d. El proceso de producción es prácticamente el mismo en todo el mundo, por lo que la variable tecnológica no constituye un factor de daño.
- e. Finalmente, en relación con la actividad exportadora de las Solicitantes, se considera que no es un factor de daño, porque representaron alrededor de 11% de la producción total en el periodo investigado y se realizaron con precios similares a los de la mercancía que se comercializa en el mercado local.

275. La Secretaría analizó el comportamiento del mercado interno durante el periodo analizado, así como los posibles efectos de las importaciones de otros países, el desempeño exportador de la rama de producción nacional, así como otros factores que pudieran ser pertinentes para explicar el desempeño de la rama de producción nacional.

276. De acuerdo con la información que obra en el expediente administrativo, la Secretaría observó que la demanda de resina de PET —en términos del CNA—, registró un crecimiento de 5% en el periodo analizado; se redujo 11% en el periodo 2, y aumento 18% en el periodo investigado. Por su parte, el consumo interno tuvo un comportamiento similar, dado que tuvo un incremento del 5% en el periodo analizado, disminuyo 8% en el periodo 2 y creció 14% en el periodo investigado. En este contexto del mercado nacional, las importaciones investigadas se beneficiaron en mayor medida, debido a lo siguiente:

- a. La PNOMI a pesar de que incrementó su participación en el CNA en 3.3 puntos porcentuales en el periodo analizado, tuvo un decremento de 1 punto porcentual en el periodo investigado, mientras que las importaciones investigadas aumentaron 10.6 puntos y 5.6 puntos porcentuales en el periodo analizado e investigado, respectivamente.
- b. Las ventas al mercado interno de la rama de producción nacional, aunque aumentaron su participación en el consumo interno en 3.3 puntos porcentuales en el periodo analizado, disminuyeron 1.5 puntos en el periodo investigado, mientras que las importaciones investigadas aumentaron 10.7 puntos y 5.8 puntos porcentuales en el periodo analizado e investigado, respectivamente.

277. La Secretaría tampoco tuvo elementos que indiquen que las importaciones de otros orígenes podrían ser causa de daño a la rama de producción nacional, en razón de lo siguiente:

- a. Las importaciones de otros orígenes disminuyeron 66% a lo largo del periodo analizado; se redujeron 51% en el periodo 2 y 30% en el periodo investigado, lo que provocó una caída de su participación en las importaciones totales en 30.5 puntos porcentuales y 60.9 puntos porcentuales durante el periodo investigado y analizado, respectivamente, al pasar de representar 99.3% en el periodo 1, 68.9% en el periodo 2 y 38.4% en el periodo investigado, derivado del incremento de las importaciones investigadas.
- b. Las importaciones de otros orígenes perdieron participación de mercado en el CNA y en el consumo interno en el periodo analizado. Aunado a su pérdida de participación, el precio promedio de las importaciones de otros orígenes se ubicó 19% por encima del precio promedio de venta al mercado interno de la rama de producción nacional en el periodo investigado.

278. El comportamiento anteriormente descrito de las importaciones de los otros orígenes no permite inferir que pudieran aumentar en el futuro próximo en niveles y precios que amenacen causar daño a la rama de producción nacional.

279. Respecto del desempeño exportador de la rama de producción nacional, estas no podrían ser la causa de daño, pues tal como se señaló en el punto 226 de la presente Resolución, si bien en el periodo analizado las exportaciones disminuyeron 16% durante el periodo analizado —aumentaron 12% en el periodo 2 y disminuyeron 25% en el periodo investigado—, representaron en promedio el 13% de la producción y ventas totales en el periodo analizado.

280. Por otra parte, la Secretaría consideró que el comportamiento de la productividad de la rama de producción nacional, calculada como el cociente de su producción y empleo, no pudo ser la causa de daño a la rama de producción nacional, pues se incrementó 14% en el periodo analizado, 1% del periodo 2 y 13% en el periodo investigado.

281. Asimismo, de la información que obra en el expediente administrativo no se desprende que hubiesen ocurrido innovaciones tecnológicas, tampoco cambios en la estructura de consumo, o bien, prácticas comerciales restrictivas que pudieran afectar el desempeño de la rama de producción nacional.

282. De acuerdo con los resultados descritos anteriormente, la Secretaría no identificó, de manera inicial, factores distintos de las importaciones investigadas, en presuntas condiciones de discriminación de precios, que al mismo tiempo pudieran ser la causa de daño a la rama de producción nacional de poliéster de PET.

H. Conclusiones

283. Con base en el análisis integral de los argumentos y pruebas descritos en la presente Resolución, la Secretaría concluyó inicialmente que existen elementos suficientes para presumir que durante el periodo investigado las importaciones del producto objeto de investigación se efectuaron en presuntas condiciones de discriminación de precios, y causaron daño a la rama de la producción nacional del producto similar. Entre los principales elementos evaluados que sustentan esta conclusión, sin que estos puedan considerarse exhaustivos o limitativos, destacan los siguientes:

- a. Las importaciones investigadas se efectuaron con márgenes de discriminación de precios superiores al *de minimis* previsto en el artículo 5.8 del Acuerdo *Antidumping*. En el periodo investigado, dichas importaciones representaron el 61.6% de las importaciones totales.
- b. Las importaciones investigadas se incrementaron en términos absolutos y relativos. Durante el periodo analizado registraron un crecimiento de 81 veces; aumentaron 32 veces en el periodo 2 y 149% en el periodo investigado, lo que les permitió incrementar su participación en las importaciones totales 60.9 puntos porcentuales, al pasar de una contribución del 0.7% en el periodo 1 al 61.6% en el periodo investigado. En relación con el CNA, pasaron de una contribución de 0.1% en el periodo 1, 5.1% en el periodo 2 a 10.7% en el periodo investigado, lo que significó un aumento de 10.6 puntos porcentuales en el periodo analizado. En relación con el consumo interno, pasaron de una contribución de 0.1% en el periodo 1, 5.0% en el periodo 2 a 10.8% en el periodo investigado, lo que significó un aumento de 10.7 puntos porcentuales en el periodo analizado.

- c. El precio promedio de las importaciones investigadas si bien, aumentó 6% en el periodo investigado, presentó una caída de 39% en el periodo analizado, mientras que el precio promedio de venta al mercado interno de la rama de producción nacional registró una caída de 9% y 15% en los mismos periodos, respectivamente.
- d. El precio promedio de las importaciones investigadas se ubicó por debajo del precio de venta al mercado interno de la rama de producción nacional y de otras fuentes de abastecimiento. En efecto, el porcentaje de subvaloración respecto del precio de la rama de producción nacional fue de 21% en el periodo 2 y de 10% en el periodo investigado. Asimismo, el precio promedio de las importaciones investigadas se ubicó por debajo del precio promedio de las importaciones de otros orígenes en 15% en el periodo 2 y 24% en el periodo investigado.
- e. La concurrencia de las importaciones de resina de PET originarias de Vietnam y Malasia en presuntas condiciones de discriminación de precios, con márgenes de subvaloración, incidieron negativamente en los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional, en particular en el periodo investigado, donde se observó un deterioro en: la participación de mercado en el CNA y el consumo interno (-1.0 punto porcentual y -1.5 puntos porcentuales, respectivamente), empleo (-3%), salarios (-3%), inventarios (24%) y precio de venta al mercado interno (-9%). Asimismo, en el periodo analizado, se observó un deterioro en: empleo (-7%), salarios (-6%), precio de venta al mercado interno (-15%) e ingresos por ventas internas (-12%).
- f. Existen indicios de una sustitución de compras de resina de PET de fabricación nacional por las importaciones investigadas. En este sentido, se observó que, si bien en el periodo analizado 19 clientes de la rama de producción nacional aumentaron 9% sus compras de resina de PET, este estuvo asociado a una disminución del precio nacional a dichos clientes de 14% en dicho periodo, mientras que las importaciones que realizaron dichos clientes de Vietnam y Malasia se incrementaron 168.5 veces en el periodo analizado, con márgenes de subvaloración entre 8% y 24% respecto del precio de la rama de producción nacional a dichos clientes.
- g. El bajo nivel de precios de las importaciones investigadas y los niveles de subvaloración registrados en el periodo analizado, constituyen un factor que explicaría el aumento de su volumen en términos absolutos y su participación en el mercado nacional, además de que incentivaría su incremento y participación en el mercado nacional. De hecho, de continuar el ingreso de dichas importaciones a tales niveles de precios, los niveles de subvaloración aumentarán.
- h. Existen indicios suficientes que sustentan la probabilidad fundada de que en el futuro inmediato las importaciones de resina de PET originarias de Vietnam y Malasia aumenten considerablemente, en una magnitud tal, que incrementen su participación en el mercado nacional y desplacen aún más a la rama de producción nacional.
- i. En efecto, durante el periodo posterior al investigado, los resultados de las proyecciones de los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional reflejarían una afectación de continuar la presencia de las importaciones investigadas en presuntas condiciones de *dumping* en el mercado nacional. En particular, producción (-13%), producción orientada al mercado interno (-14%), participación de mercado (-13.1 puntos porcentuales en el CNA), ventas al mercado interno (-14%), utilización de la capacidad instalada (-10.3 puntos porcentuales), inventarios (17%), empleo (-5%), salarios (-5%), precio de venta al mercado interno (-8%), ingresos por ventas internas (-23%), resultados operativos (-34 veces) y margen operativo (-13 puntos porcentuales).
- j. De acuerdo con la información disponible en el expediente administrativo, se advierte que la industria de resina de PET de Vietnam y Malasia cuentan de manera conjunta con un potencial exportador en relación con el tamaño del mercado nacional en más de 1.4 veces, y con respecto a la producción nacional en más de 1.5 veces. Ello, aunado a las restricciones comerciales que enfrentan los países investigaciones por investigaciones *antidumping* en mercados relevantes, permite presumir que podrían continuar orientando parte de sus exportaciones al mercado nacional.
- k. No se identificó la concurrencia de otros factores diferentes a las importaciones de resina de PET originarias de Vietnam y Malasia en presuntas condiciones de discriminación de precios, que al mismo tiempo hayan causado daño a la rama de producción nacional.

284. Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 5 del Acuerdo Antidumping y 52, fracciones I y II de la LCE, es procedente emitir la siguiente

RESOLUCIÓN

285. Se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de investigación *antidumping* sobre las importaciones de PET, incluidas las definitivas, temporales y las que ingresan por los regímenes de importación depósito fiscal, elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado, recinto fiscalizado estratégico, así como las que ingresen al amparo de la Regla Octava, originarias de Vietnam y Malasia, independientemente del país de procedencia, que ingresan a través de la fracción arancelaria 3907.61.01 y 3907.69.99 de la TIGIE, o por cualquier otra.

286. Se fija como periodo investigado el comprendido del 1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025 y como periodo de análisis de daño el comprendido del 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2025.

287. La Secretaría podrá aplicar las cuotas compensatorias definitivas que, en su caso, se impongan sobre los productos que se hayan declarado a consumo hasta 90 días antes de la fecha de aplicación de las medidas provisionales, que en su caso se determinen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.6 del Acuerdo *Antidumping* y 65 A de la LCE.

288. De conformidad con los artículos 6.1, 6.11, 12.1 y la nota 15 al pie de página del Acuerdo *Antidumping*, y 3o., último párrafo y 53 de la LCE, las productoras nacionales, importadoras, exportadoras, personas morales extranjeras o cualquier persona que acredite tener interés jurídico en el resultado de este procedimiento de investigación, contarán con un plazo de 23 días hábiles para acreditar su interés jurídico y presentar la respuesta a los formularios establecidos para tales efectos, los argumentos y las pruebas que consideren convenientes.

289. Para las personas y Gobiernos señalados en el punto 15 de la presente Resolución, el plazo de 23 días hábiles empezará a contar cinco días después de la fecha de notificación del inicio de la presente investigación. Para los interesados, el plazo empezará a contar cinco días después de la publicación de la presente Resolución en el DOF. De conformidad con el "Acuerdo por el que se da a conocer el domicilio oficial de la Secretaría de Economía y las unidades administrativas adscritas a la misma", publicado en el DOF el 7 de diciembre de 2023, y el "Acuerdo por el que se establecen medidas administrativas en la Secretaría de Economía con el objeto de brindar facilidades a los usuarios de los trámites y procedimientos que se indican", publicado en el DOF el 4 de agosto de 2021, la presentación de la información podrá realizarse vía electrónica a través de la dirección de correo electrónico upci@economia.gob.mx de las 09:00 a las 18:00 horas, o bien, en forma física de las 09:00 a las 14:00 horas en el domicilio ubicado en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México.

290. Los formularios a que se refiere el punto 288 de la presente Resolución, se pueden obtener a través de la página de Internet <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/unidad-de-practicas-comerciales-internacionales-formularios-oficiales?state=published>. Asimismo, se podrán solicitar a través de la cuenta de correo electrónico upci@economia.gob.mx o en el domicilio de la Secretaría.

291. Con fundamento en el artículo 53, párrafo tercero de la LCE, notifíquese la presente Resolución a las empresas y a los Gobiernos de Vietnam y de Malasia de que se tiene conocimiento a través de los correos electrónicos que se tienen identificados, y por conducto de las Embajadas de Vietnam y de Malasia en México, a las empresas productoras de su país y a cualquier persona que tenga interés jurídico en el resultado del presente procedimiento. Las copias de traslado se ponen a disposición de cualquier parte que las solicite y acredite su interés jurídico en el presente procedimiento, a través de la cuenta de correo electrónico señalada en el punto inmediato anterior de la presente Resolución.

292. Comuníquese esta Resolución a la ANAM y al SAT para los efectos legales correspondientes.

293. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el DOF.

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2026.- El Secretario de Economía, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA para el Premio Nacional de Sanidad Animal 2026.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE, Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 17, 26, fracción XI y 35, fracciones IV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 6, fracción XLIV, 152 y 153 de la Ley Federal de Sanidad Animal; 340, 341 y 342 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 1, 2, apartados B, fracción IV y C, 45 y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y 1, 5, 6, primer párrafo, 11, fracción XIX y 16, fracción XIII del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, emite la presente:

CONVOCATORIA PARA EL PREMIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL 2026

A las instituciones oficiales y privadas, así como, los docentes, profesionales y agrupaciones profesionales a proponer candidatos al "Premio Nacional de Sanidad Animal 2026", que se otorgará al profesionista que se haya destacado por su trabajo en la prevención, control y erradicación de las enfermedades y plagas de los animales en México, el cual consiste en medalla, diploma y gratificación económica de \$ 695,000.00 (Seiscientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

BASES

Para la selección de las y los participantes se tomarán en consideración las siguientes distinciones:

1. Podrán participar como candidatos todas las personas de nacionalidad mexicana que posean un título profesional de carreras relacionadas con la Sanidad Animal y aquellos profesionistas que en vida hayan destacado por su trabajo en la prevención, control y erradicación de enfermedades y plagas de los animales.

2. La postulación del candidato deberá presentarse por escrito del titular o representante legal de las instituciones, de los colegios de profesionales, asociaciones de especialistas, instituciones de investigación o promoción de actividades pecuarias, académicas o profesionales, asociaciones de productores o cámaras de industrias relacionadas con la actividad pecuaria.

3. Al escrito se le anexará el currículum del candidato propuesto a doble espacio y por una sola cara en un máximo de cinco cuartillas con la siguiente información:

- I. Datos personales del candidato correspondientes al nombre completo, edad, CURP, RFC, domicilio particular, teléfono fijo o celular y correo electrónico;
- II. Estudios de licenciatura en adelante, hasta el último grado, título y cédula;
- III. Experiencia laboral;
- IV. Publicaciones;
- V. Reconocimientos;
- VI. Premios, y
- VII. Síntesis de los méritos que haya realizado en la prevención, control y erradicación de las enfermedades y plagas de los animales de México.

Toda propuesta deberá expresar los merecimientos del candidato, adjuntando el currículum con los documentos que avalen su trayectoria.

Cabe señalar, que los elementos que se ofrezcan para acreditar los méritos, serán susceptibles de verificación por cualquier medio.

4. La propuesta deberá dirigirse al Titular de la Dirección General de Salud Animal a más tardar el día 05 de junio de 2026, en la Dirección General de Salud Animal, ubicada en Avenida de los Insurgentes Sur No. 489, P-10, Col. Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, es importante que el sobre contenga la leyenda "Premio Nacional de Sanidad Animal 2026".

5. En el caso de las propuestas remitidas por correo certificado a través del Servicio Postal Mexicano, se aceptarán aquellas en las que, pese a su recepción extemporánea, la fecha del matasellos coincida con el límite de la convocatoria.

Del Premio

6. El premio consistirá en:
 - I. Estímulo económico, por la cantidad de \$ 695,000.00 (Seiscientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.), para el ganador que dictamine el Jurado.
 - II. Medalla de 6 cm de diámetro de bronce bañada en oro y una réplica de bronce bañada en plata, en el anverso llevará la inscripción "Premio Nacional de Sanidad Animal 2026" y en su reverso "SENASICA".
 - III. Reconocimiento firmado por el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural.

Del Jurado

7. El Jurado Calificador estará integrado por el Presidente, quien deberá ser el Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o a quien este designe, un Secretario y 15 Vocales, sus nombres serán dados a conocer al momento de informar el nombre del profesional premiado.

8. La Secretaría, previo a la reunión del Jurado Calificador, compartirá con éste, los expedientes de los candidatos propuestos que se hayan recibido en tiempo y forma.

9. Toda información presentada para postular a los candidatos, será utilizada únicamente para fines de evaluación y será considerada confidencial, por lo cual el jurado y cualquier persona relacionada con el proceso, deberá abstenerse de usar, sustraer, destruir, inutilizar, divulgar, alterar total o parcialmente y de manera indebida la información que se encuentre bajo su custodia y a la cual tenga acceso o conocimiento y no será empleada para ningún fin distinto al de la presente convocatoria.

10. El Jurado Calificador sesionará por una sola vez, los acuerdos y determinaciones serán privados, así como las votaciones secretas. El escrutador será designado por los vocales, en presencia del jurado el día de sesión.

11. El escrutador contará los votos, en caso de empate, se llevará a cabo una segunda votación. De persistir éste, el Presidente tendrá voto de calidad.

Dictamen del Jurado y Notificación de la Selección

12. Una vez emitido el veredicto de la votación, el cual será de carácter irrevocable, se notificará a la persona ganadora, legítimo(s) beneficiario(s) o, en su caso, representante legal y el resultado se hará del conocimiento público, a través de la página electrónica del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) <http://www.gob.mx/senasica>

13. El premio será único e indivisible y podrá, en su caso, a determinación unánime del jurado, declararse desierto.

14. Las causales que el Jurado Calificador deberá considerar para declarar desierta la selección son:

- I. No se recibieron postulaciones;
- II. Las postulaciones recibidas no cuentan con la experiencia en sanidad animal, y
- III. Las propuestas no cuentan con la evidencia de los logros en la prevención, control y/o erradicación de las plagas y enfermedades de los animales en México.

De la Entrega del Premio

15. El premio será entregado a la persona ganadora o legítimo(s) beneficiario(s) de manera directa o por conducto de su representante legal, debiendo acreditarse con documento emitido por autoridad competente.

16. El acto de premiación tendrá verificativo, en la Ciudad de México el día 09 de octubre del presente año, en las Oficinas del SENASICA en la Dirección General de Salud Animal, ubicada en Avenida de los Insurgentes Sur No. 489, P-10, Col. Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México.

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2026.- El Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Francisco Javier Calderón Elizalde**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

TERCER Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Coordinación en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes.

03-CM-SaNAS-AGS/2025

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 28 DE MARZO DE 2025, EN ADELANTE "CONVENIO MODIFICATORIO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. RAMIRO LÓPEZ ELIZALDE, SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS DE SALUD Y BIENESTAR POBLACIONAL, ASISTIDO POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA; LA DRA. ESTRELLA ALBARRÁN SUÁREZ, DIRECTORA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. MIGUEL ÁNGEL LEZANA FERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; EL DR. EMMANUEL FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA; EL DR. JUAN LUIS MOSQUEDA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS; LA LIC. TERESA RAMOS ARREOLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA; EL DR. RAFAEL RICARDO VALDEZ VAZQUEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. SAMANTHA GAERTNER BARNAD, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y EL MTRO. FRANCISCO JOSÉ GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, COMISIONADO NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. RUBÉN GALAVIZ TRISTÁN, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL ING. ALFREDO MARTÍN CERVANTES GARCÍA, SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 28 de marzo de 2025, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar insumos y recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, a "LA ENTIDAD" que le permitan en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, coordinar su participación con "LA SECRETARÍA" para reforzar la realización de acciones en materia de salud pública, consideradas en el MAS-BIENESTAR, que, contribuyan al cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros establecidos en "LOS PROGRAMAS", y a su adecuada instrumentación e implementación como parte del SNSP, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Con fecha 24 de julio de 2025, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de modificar la cláusula Segunda, párrafos primero, segundo y décimo Segundo; los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; así como eliminar el Anexo 8, del "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Con fecha 18 de septiembre de 2025, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de modificar las cláusulas Segunda, párrafos primero, segundo y décimo segundo; los Anexos 2, 4, 5, 6 y 7; del "CONVENIO PRINCIPAL".

IV. Que, en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente "CONVENIO ESPECÍFICO" podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al "CONVENIO ESPECÍFICO" obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

V. Que "LAS PARTES" han determinado, modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento; así como en atención a la reincorporación del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, en adelante, "SIAFFASPE", herramienta informática destinada a apoyar a la planeación, organización, supervisión, comprobación, transparencia del ejercicio y aplicación de recursos e insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES

I. "LAS PARTES" declaran que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II.2. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

II.3. Están de acuerdo en celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO", de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Segunda, párrafos primero, segundo y décimo segundo; la cláusula Tercera, numerales 6 y 7; la cláusula Quinta, párrafo segundo; la cláusula Sexta; la cláusula Octava, fracción I, IV, V, IX y X; la cláusula Novena, fracción IX, XII y XIII; los Anexos 2, 4, 5, 6 y 7; del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"SEGUNDA. - MINISTRACIÓN. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, por la cantidad de \$124,391,106.40 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SEIS PESOS 40/100 M.N), para la realización de acciones en materia de salud pública, mediante intervenciones transversales, integrales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales hasta por un monto de \$51,897,043.25 (CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES PESOS 25/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, misma que, debe ser informada por escrito a "LA SECRETARÍA".

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$ 72,494,063.14 (SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES PESOS 14/100 M.N), serán entregados directamente a la Dirección General del Instituto de Servicios de Salud.

...
...
...
...
...
...
...
..."

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” convienen en sujetarse a lo siguiente:

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...
5. ...

6. “LA SECRETARÍA”, a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS” practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión o reuniones de seguimiento, las cuales, podrán ser virtuales o presenciales, a efecto de observar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, así como el destino, aplicación, ejecución y comprobación de los recursos presupuestarios e insumos federales ministrados a “LA ENTIDAD”.

“LA ENTIDAD” queda obligada a la entrega del formato de certificación del gasto que se obtenga del “SIAFFASPE”, de acuerdo a lo establecido en los Criterios para la comprobación del gasto, 2025; y en observancia a los Mecanismos de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio; debiendo exhibir la documentación original comprobatoria y justificatoria del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

7. Para la vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que, en virtud de este instrumento son ministrados y suministrados, respectivamente, a “LA ENTIDAD”, se deberán observar, en lo aplicable, los Mecanismos de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, que para tal efecto “LA SECRETARÍA” a través de la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional, en coordinación con las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS” establezca para apoyar el seguimiento a la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados a “LA ENTIDAD”. Asimismo, se deberá utilizar la herramienta informática denominada “SIAFFASPE”, para la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados y de los insumos federales suministrados a “LA ENTIDAD”.

...
...”

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. – “...

Los recursos presupuestarios federales, a los que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, deberán ser ejercidos con cargo a las partidas de gasto autorizadas por las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, a través del “SIAFFASPE”, en el Módulo de Reportes–Presupuestación–Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y conforme a las disposiciones jurídicas federales en materia de ejercicio y ejecución del gasto.

...”

SEXTA. DOCUMENTOS PARA LA COMPROBACIÓN DE RECURSOS. - Los requisitos y especificaciones para el ejercicio y la comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la contratación de personal con recursos de Ramo 12, 2025; y Criterios para la Comprobación del Gasto, 2025, registrados en el “SIAFFASPE”, forman parte integrante del presente instrumento, y son de carácter obligatorio para “LAS PARTES”, por lo que, en caso de incumplimiento a lo establecido en dichos Criterios, “LA SECRETARÍA” a través de sus Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, en observancia a lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera del presente instrumento y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, podrá informar a las instancias de fiscalización federal y/o estatal dicho incumplimiento para los efectos legales a que haya lugar.

...”

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD”, adicionalmente a las obligaciones establecidas en “EL ACUERDO MARCO”, deberá:

I. Informar mediante oficio y correo electrónico dirigido a “LA SECRETARÍA” a través de sus Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por “LA SECRETARÍA” a la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, objeto del presente Convenio, con el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), con el cual, acredite la recepción de dichos recursos, en observancia a los Mecanismos de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio; así como registrarlo en el Módulo de Presupuesto-Registro de la Recepción, del “SIAFFASPE”.

...
...”

IV. Entregar a “LA SECRETARÍA”, a través de la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional, los certificados del gasto que se generen a través del “SIAFFASPE”, respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice “LA ENTIDAD”, elaborados y validados por el titular de la Dirección General del Instituto de Servicios de Salud, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en “LA ENTIDAD”, de acuerdo a los requisitos que establezcan los Criterios para la comprobación del gasto, 2025, en observancia a los Mecanismos de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio.

V. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este “CONVENIO ESPECÍFICO”, la cual, deberá estar a nombre de la Dirección General del Instituto de Servicios de Salud y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como con los requisitos que establezcan los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2025, mismos que forman parte del presente instrumento, señalados en el “SIAFFASPE”. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda “Operado”, y se identificará con el nombre de “LOS PROGRAMAS” en los que se haya efectuado el gasto, haciéndose mención expresa a que dichas erogaciones corresponden al ejercicio fiscal 2025.

Registrar en el Módulo de Registro de Comprobaciones del “SIAFFASPE”, en formato PDF, la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que soporte los certificados del gasto, generados a través del “SIAFFASPE”, que se entreguen a las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados.

...

...

...

IX. Entregar a “LA SECRETARÍA”, a través de la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional en observancia a los Mecanismos de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, mediante los formatos establecidos en el Anexo 9 del presente instrumento, conforme resulte aplicable, y con los requisitos solicitados, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación del primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2025; y a más tardar, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del “SIAFFASPE”, el 15 de marzo del 2026, el correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2025, el informe sobre:

a. El avance del ejercicio de los recursos ministrados financieros ministrados a “LA ENTIDAD”, señalando el nombre del Programa al que se destinan los recursos, monto de los recursos programados, ministrados comprometidos, ejercidos, reintegrados a la TESOFE y por ejercer.

b. El avance en el suministro y destino de los insumos/bienes enviados a “LA ENTIDAD”, señalando el nombre del Programa, índice, descripción del bien/descripción complementaria, fuente de financiamiento, cantidad programada, costo total estimado, cantidad real ministrada, costo total real, porcentaje de avance suministrado, pendiente por suministrar, cantidad real aplicada, porcentaje de avance aplicado y por aplicar.

c. El avance de indicadores, señalando el nombre del programa, índice, actividad general, indicador, frecuencia de medición, medición de avance, meta, meta programada, presupuesto, meta realizada y porcentaje de avance.

X. Entregar a “LA SECRETARÍA”, a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, la documentación comprobatoria que soporte la aplicación de los insumos federales suministrados, a que hace referencia la fracción VIII de la presente Cláusula así como registrar en el Módulo “Rendición de Cuentas-Informes Trimestrales de Insumos/Bienes” del “SIAFFASPE” dicha documentación.

Al momento de la recepción de los insumos en sus respectivos almacenes, “LA ENTIDAD” se hará responsable de supervisor y asegurarse que los insumos entregados por la proveeduría cumplan con las condiciones y características contenidas en el anexo técnico del contrato, así como; con las normas oficiales que en material de empaque apliquen para cada insumo que “LA SECRETARÍA” suministre al amparo del presente Convenio para su aplicación en “LOS PROGRAMAS”.

...

...

...

...

ANEXO 2

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de "LOS PROGRAMAS" por Programa Presupuestario en materia de Salud Pública

E036 PROGRAMA DE VACUNACIÓN

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	VA010	0.00	52,870,054.13	52,870,054.13
Total E036			0.00	52,870,054.13	52,870,054.13

M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	AD010	0.00	27,496.80	27,496.80
3	Atención a la Salud en la Infancia	AD010	0.00	167,809.01	167,809.01
4	Cáncer de infancia y adolescencia	AD010	0.00	79,716.36	79,716.36
Total M001			0.00	275,022.17	275,022.17

P016 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL VIH, SIDA Y OTRAS ITS

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS					
1	VIH y otras ITS	VH030	928,753.00	3,367,601.17	4,296,354.17
2	Virus de Hepatitis C	VH030	0.00	1,180,029.72	1,180,029.72
Total P016			928,753.00	4,547,630.89	5,476,383.89

P018 PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA					
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud		956,524.00	0.00	956,524.00
	1	Comunidades y municipios	793,028.00	0.00	793,028.00
	7	Desnutrición Aguda	163,496.00	0.00	163,496.00
Subtotal			956,524.00	0.00	956,524.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial		1,242,004.99	0.00	1,242,004.99
	1	Seguridad Vial	705,400.00	0.00	705,400.00
	2	PA en Grupos Vulnerables	229,904.64	0.00	229,904.64
	3	Mod. Aten. Méd. Prehos.	281,700.35	0.00	281,700.35
	4	Movilidad Activa	25,000.00	0.00	25,000.00
Subtotal			1,242,004.99	0.00	1,242,004.99
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio		0.00	31,421.00	31,421.00
Subtotal			0.00	31,421.00	31,421.00
000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes		0.00	106,350.00	106,350.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)		0.00	123,490.22	123,490.22
4	Emergencias en Salud		0.00	119,547.67	119,547.67
Subtotal			0.00	349,387.89	349,387.89
Total P018			2,198,528.99	380,808.89	2,579,337.88

P020 SALUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva		15,865,329.05	4,270,107.59	20,135,436.64
1	SSR para Adolescentes	SR040	8,629,300.70	46,818.04	8,676,118.74
2	PF y Anticoncepción	SR030	2,379,466.00	476,801.46	2,856,267.46
3	Salud Materna	MJ070	243,632.80	2,790,360.64	3,033,993.44
4	Salud Perinatal	MJ080	1,309,738.05	524,650.00	1,834,388.05
5	Aborto Seguro	SR050	1,675,888.00	231,957.45	1,907,845.45
6	Violencia de Género	PG030	1,627,303.50	199,520.00	1,826,823.50
2	Prevención y Control del Cáncer	CC091	78,605.00	2,793,630.59	2,872,235.59
3	Igualdad de Género	PG040	3,509,702.00	0.00	3,509,702.00
Total P020			19,453,636.05	7,063,738.18	26,517,374.23

U008 PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA					
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud		4,070,349.95	0.00	4,070,349.95
2	Estilos de vida saludables	OB010	2,662,436.00	0.00	2,662,436.00
4	Mer. Soc. Salud. - Lab. Com. Ries.	OB010	250,208.00	0.00	250,208.00
5	Personas en Movilidad	OB010	385,616.00	0.00	385,616.00
6	SNSP	OB010	772,089.95	0.00	772,089.95
Subtotal			4,070,349.95	0.00	4,070,349.95
000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	OB010	11,057,332.00	0.00	11,057,332.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	OB010	754,160.00	0.00	754,160.00
Subtotal			11,811,492.00	0.00	11,811,492.00
Total U008			15,881,841.95	0.00	15,881,841.95

U009 VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Vigilancia Epidemiológica	EE030	451,822.00	0.00	451,822.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	EE040	2,141,699.00	0.00	2,141,699.00
Subtotal			2,593,521.00	0.00	2,593,521.00
000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	EE070	55,548.00	0.00	55,548.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos		9,480,714.00	7,356,808.89	16,837,522.89
4	Intoxicación por Artrópodos	EE020	680,060.00	0.00	680,060.00
5	Dengue	EE020	8,800,654.00	7,356,808.89	16,157,462.89
4	Emergencias en Salud	EE010	473,192.66	0.00	473,192.66
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	EE060	97,277.60	0.00	97,277.60
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	EE080	260,838.00	0.00	260,838.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	EE010	473,192.00	0.00	473,192.00
Subtotal			10,840,762.26	7,356,808.89	18,197,571.15
Total U009			13,434,283.26	7,356,808.89	20,791,092.15
Total			51,897,043.25	72,494,063.14	124,391,106.39

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Detalle de recursos materiales y servicios de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)		
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12		
							CASSCO	CAUSES	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud								
1	Comunidades municipios	y	4.1.1.1	33903	Servicios integrales Realizar Semana Nacional de Salud Pública en todas las Jurisdicciones Sanitarias	100,000.0000	3	300,000.00	0.00
1	Comunidades municipios	y	1.1.1.2	33903	Servicios integrales Evento Red Municipios / Un servicio integral para la realización de una Reunión Ordinaria de la Red Estatal de Municipios por la Salud.	15,000.0000	1	15,000.00	0.00
1	Comunidades municipios	y	3.2.1.1	51501	Video-proyector multimedia (cañon) (eq. de computacion) Proyector con resolución de 1024 x 768, contraste 150001 y 3400 Ansi-Lumens.	10,000.0000	1	10,000.00	0.00
1	Comunidades municipios	y	3.2.1.1	51501	Equipo multifuncional (imprime, faxea, escanea y fotocopia) (eq. de computacion) Equipo Multifuncional 1 por Jurisdicción Sanitaria	10,650.0000	3	31,950.00	0.00
1	Comunidades municipios	y	3.2.1.1	51501	Scanner (eq. de computacion) Escáner con capacidad del alimentador automático de documentos: 50 hojas, tamaño máximo de escaneado: 216 x 3100 mm, resolución óptica de escáner: 600 x 600 DPI.	15,000.0000	2	30,000.00	0.00
1	Comunidades municipios	y	3.2.1.1	27101	Uniformes de trabajo Vestuario y uniformes. Chamarra Warm Up doble stretch, con cierre, repelente a fluidos y con bordado de dos logotipos.	1,000.0000	17	17,000.00	0.00
1	Comunidades municipios	y	3.2.1.1	21401	Toner Tóner 4 colores para nivel estatal y jurisdiccional	1,000.0000	1	1,000.00	0.00
1	Comunidades municipios	y	3.2.1.1	21401	Toner Tóner para impresora láser	1,000.0000	2	2,000.00	0.00
1	Comunidades municipios	y	3.2.1.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Materiales impresos para apoyar las acciones de salud pública a nivel comunitario	50,000.0000	3	150,000.00	0.00
1	Comunidades municipios	y	3.2.1.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Materiales impresos para apoyar las acciones de salud pública a nivel comunitario: lonas, material didáctico, reconocimientos, etiquetas, placas (nivel estatal)	30,770.0000	1	30,770.00	0.00
1	Comunidades municipios	y	2.1.1.2	51501	Equipo multifuncional (imprime, faxea, escanea y fotocopia) (eq. de computacion) Multifuncional de láser inalambrica a color, resolución de impresión 600 DPI, tamaño máximo de impresión legal (21.6 x 35.6 cm), impresión a doble cara automática y escáner con resolución de hasta 30	16,000.0000	1	16,000.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
1	Comunidades y municipios	6.1.1.1	33903	Servicios integrales Un servicio integral para la realización del evento de sensibilización a autoridades municipales.	11,000.0000	1	11,000.00	0.00
2	Estilos de vida saludables	1.1.1.1	27101	Uniformes de trabajo Uniformes Playera tipo polo y bordado (2 logotipos)	531.5000	12	0.00	6,378.00
2	Estilos de vida saludables	1.1.1.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Lonas	528.0000	9	0.00	4,752.00
2	Estilos de vida saludables	1.1.1.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Servicio de impresión / Placas para certificación de escuelas.	500.0000	328	0.00	164,000.00
2	Estilos de vida saludables	1.1.1.1	54103	Camioneta (guayin, panel, estacas-redilas) Vehiculos y equipos terrestres destinados a los servicios públicos y la operación de programas públicos. Camioneta Pick Up.	484,260.0000	1	0.00	484,260.00
2	Estilos de vida saludables	1.1.1.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Manual para certificación de escuelas, 1 por promotor	278.0000	10	0.00	2,780.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1.1	35501	Mantenimiento y conservacion de vehiculos terrestres Mantenimiento de vehículos y/o Unidades Móviles.	26,000.0000	3	0.00	78,000.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1.1	54103	Camioneta (guayin, panel, estacas-redilas) Vehiculos y equipos terrestres destinados a los servicios públicos y la operación de programas públicos. Camioneta Pick Up.	484,258.0000	1	0.00	484,258.00
2	Estilos de vida saludables	2.2.1.1	51501	Minicomputadora (eq. de computacion) Equipo de cómputo Equipo de computo Lap Top, 1 para estatal y otra para jurisdicción	43,500.0000	2	0.00	87,000.00
4	Mer. Soc. Salud. - Lab. Com. Ries.	1.2.1.2	52301	Camara para videogradora (eq. de com., cinemat. o fotograf.) Cámara fotográfica digital y de video, accesorios para cámara fotográfica (tripie, aro de luz, estabilizador, kit de iluminación)	1,839.2500	2	3,678.50	0.00
4	Mer. Soc. Salud. - Lab. Com. Ries.	1.2.1.2	59101	Todo tipo de software (paqueteria) (suministros informaticos) Plataforma de escucha social digital	22,000.0000	1	22,000.00	0.00
5	Personas en Movilidad	1.1.1.1	27101	Uniformes de trabajo Chaleco y gorra (2 Promotores de la Salud y 2 Personal Estatal)	1,000.0000	4	4,000.00	0.00
5	Personas en Movilidad	1.1.1.1	33903	Servicios integrales Se realiza el evento oficial, en el cual se agradece la participación de los directivos del albergue y se entrega la placa con la cual se valida el albergue promotor de salud. Evento oficial en el albergue para la entrega de la placa.	25,000.0000	1	25,000.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
6	SNSP	2.2.1.1	51501	Microcomputadora portatil (eq. de computacion) Sin descripción complementaria	33,459.3800	13	0.00	434,971.94
6	SNSP	2.2.1.1	21101	Papel bond Folders, sobres, carpetas, bolígrafos, lápices, papel bond, etc. material y útiles de oficina	32,239.4100	1	0.00	32,239.41
6	SNSP	1.1.1.1	26102	Gasolina GASOLINA, EJERCIDA MEDIANTE VALES, TARJETAS, MONEDEROS ELECTRÓNICOS, CHIPS, CODIGOS DE BARRAS, ETC.	50,000.0000	1	0.00	50,000.00
6	SNSP	3.3.1.1	52101	Proyector multiple (eq. de com., cinemat. o fotograf.) Proyector multimedia	9,000.0000	1	0.00	9,000.00
6	SNSP	3.3.1.1	32301	Arrendamiento de equipo de computo y bienes informaticos ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO, COMPUTADORAS, MULTIFUNCIONAL, FOTOCOPIADORA Y VIDEOPROYECTOR	220,000.0000	1	0.00	220,000.00
6	SNSP	3.3.1.1	29401	Monitor (suministros informaticos) Se contempla la adquisición de los siguientes insumos: mouse inalámbricos, cámaras web y audífonos con micrófono así como los monitores de la descripción general.	25,878.6000	1	0.00	25,878.60
7	Desnutrición Aguda	7.1.1.1	25301	Complementos alimenticios (sustitutos y reconstituyentes) (substancias y productos farmaceuticos) ATLC Suplemento alimenticio	74,060.0000	1	74,060.00	0.00
7	Desnutrición Aguda	7.1.1.2	26102	Gasolina Gasolina para traslado ida y vuelta para el seguimiento de la estrategia	10,000.0000	3	30,000.00	0.00
TOTALES							773,458.50	2,083,517.95

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial							
1	Seguridad Vial	5.2.1.1	53101	Alcoholímetro (instrumento científico) Alcoholímetro evidencial con impresora	60,000.0000	2	120,000.00	0.00
1	Seguridad Vial	5.2.1.1	27201	Uniforme, traje de seguridad y mantenimiento Alcoholimetría, chalecos balizados	750.0000	25	18,750.00	0.00
1	Seguridad Vial	5.2.1.1	53101	Alcoholímetro (instrumento científico) Alcoholímetro referencial	14,000.0000	2	28,000.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
1	Seguridad Vial	5.2.1.1	25501	Boquilla para alcoholímetro Caja de 100 boquillas	1,100.0000	16	17,600.00	0.00
1	Seguridad Vial	4.4.2.1	36101	Difusion de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales Campañas de comunicación de seguridad vial	179,500.0000	1	179,500.00	0.00
1	Seguridad Vial	1.1.1.1	33901	Servicios estadísticos y geograficos Mediciones de factores de riesgo de lesiones accidentales	220,000.0000	1	220,000.00	0.00
1	Seguridad Vial	6.2.1.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Material de promoción y acciones de salud (folletería, flyers, publicaciones)	15,000.0000	1	15,000.00	0.00
1	Seguridad Vial	6.2.1.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Material de promoción y acciones de salud, Stand de promoción	1,500.0000	1	1,500.00	0.00
1	Seguridad Vial	6.2.1.1	52901	Juego infantil para exteriores (casa de arbol, resbaladilla, puente, etc) Bicicleta infantil con rueditas de balance	3,000.0000	1	3,000.00	0.00
1	Seguridad Vial	6.2.1.1	52901	Juego infantil para exteriores (casa de arbol, resbaladilla, puente, etc) Bicicleta adulto con rueditas de balance	5,000.0000	2	10,000.00	0.00
1	Seguridad Vial	6.2.1.1	52901	Juego infantil para exteriores (casa de arbol, resbaladilla, puente, etc) Tapete interactivo	20,000.0000	1	20,000.00	0.00
1	Seguridad Vial	6.2.1.1	52901	Juego infantil para exteriores (casa de arbol, resbaladilla, puente, etc) Goggles Fatal Vision	45,000.0000	1	45,000.00	0.00
1	Seguridad Vial	6.2.1.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Material de promoción y acciones de salud, Muro plegable	4,000.0000	1	4,000.00	0.00
1	Seguridad Vial	6.2.1.1	27201	Uniforme, traje de seguridad y mantenimiento Sensibilización, chalecos balizados	750.0000	25	18,750.00	0.00
1	Seguridad Vial	2.1.1.1	27301	Contador manual de personas Contador manual para Auditorías Viales	150.0000	2	300.00	0.00
1	Seguridad Vial	2.1.1.1	53101	Odometro (instrumento científico) Odometro para Auditorías Viales	1,000.0000	1	1,000.00	0.00
1	Seguridad Vial	2.1.1.1	52901	Juego infantil para exteriores (casa de arbol, resbaladilla, puente, etc) Traficonos	300.0000	10	3,000.00	0.00
2	PA en Grupos Vulnerables	4.1.1.1	33903	Servicios integrales Sensibilización, (ahogamientos, asfixias, caídas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras)	45,000.0000	3	135,000.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
2	PA en Grupos Vulnerables	4.3.1.1	36101	Difusion de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales Campañas de comunicación de lesiones accidentales	90,000.0000	1	90,000.00	0.00
2	PA en Grupos Vulnerables	3.2.1.1	33903	Servicios integrales Capacitación (ahogamientos, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras)	4,904.6400	1	4,904.64	0.00
3	Mod. Aten. Méd. Prehos.	1.1.1.1	33903	Servicios integrales Curso de Formación de Instructores de Primer Respondiente o Curso de Primeros Respondientes	46,875.0000	1	46,875.00	0.00
3	Mod. Aten. Méd. Prehos.	2.2.1.1	56501	Transmisor receptor radio telefonico (eq. de com., cinemat. o fotograf.) Sistema de comunicación de misión critica para el fortalecimiento de los CRUM (Radios)	234,825.3500	1	234,825.35	0.00
4	Movilidad activa	4.1.1.1	33903	Servicios integrales Sensibilización para promover vías recreativas	25,000.0000	1	25,000.00	0.00
TOTALES							1,242,004.99	0.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
1	Vigilancia Epidemiológica							
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.1.1	51501	Minicomputadora (eq. de computacion) Ags.- Adquisición de Computadoras de Escritorio para Verificar la operación de las Unidades de Inteligencia para las Emergencias en Salud (UIES) estatales., *Requerimientos mínimos*: Core i5/AMD	44,877.0000	1	44,877.00	0.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.1.1	37204	Pasajes nacionales para servidores publicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales AGS.- Pasajes Terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	970.0000	2	1,940.00	0.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.1.1	37104	Pasajes aereos nacionales para servidores publicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales Ags. Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones Oficiales	6,500.0000	5	32,500.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.1.1	56601	Acuario de cristal para acuacultura Ags.- Adquisición de No Break para Mejorar el mayor número de indicadores de oportunidad de los subsistemas del SINAVE	2,000.0000	1	2,000.00	0.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.4.1	31701	Servicios de conduccion de señales analogicas y digitales Ags.- Contratación de Servicios de Internet Fijo o Internet Movil (No incluye equipos) para Generar Información de Calidad para la toma de decisiones	8,000.0000	1	8,000.00	0.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.4.1	51101	Silla Ags.- Adquisición de Sillas para la la operación de las Unidades de Inteligencia para las Emergencias en Salud (UIES) estatales.	5,000.0000	3	15,000.00	0.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.4.1	51101	Escritorio Ags.- Adquisición de Escritorios para la operación de las Unidades de Inteligencia para las Emergencias en Salud (UIES) estatales.	2,500.0000	5	12,500.00	0.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.4.1	21201	Tinta para impresion (suministros informaticos) Adquisición de Tóners para los equipos de impresión en la operación de las Unidades de Inteligencia para las Emergencias en Salud (UIES) estatales.	61,035.0000	1	61,035.00	0.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.2.1	31701	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de informacion Contratación de Servicios de Internet Fijo o Internet Movil (No incluye equipos) para Generar Información de Calidad para la toma de decisiones	72,000.0000	1	72,000.00	0.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.5.1	31701	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de informacion Contratación de Servicios de Internet Fijo o Internet Movil (No incluye equipos) para Verificar la operatividad de los Servicios de Sanidad Internacional Estatales.	8,000.0000	1	8,000.00	0.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.3.1	51501	Impresora (eq. de computacion) Ags. Adquisición de Impresora Laser para la operación del SINAVE en las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas de cada Entidad para determinar la eficiencia del Sistema en el nivel local	15,860.0000	1	15,860.00	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA							273,712.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio							
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	35401	Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental medico AGS Servicio de Mantenimiento Calibracion y Calificacion para 170 Micropipetas	362,434.2100	1	362,434.21	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	37104	Pasajes aereos nacionales para servidores publicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales AGS Traslado a la Reunión Nacional Programada por la Dirección General de Epidemiológica	25,504.0000	1	25,504.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	35401	Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental medico AGS Servicio de Mantenimiento Preventivo y Calificacion para losTermocicladores Applied Biosystem Modelo 7500 con No. Serie 275017136, Modelo 7500 con No. Serie 275014059, Modelo Quant Studio con No	973,850.1600	1	973,850.16	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	35401	Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental medico AGS Servicio de Mantenimiento Calibracion y Calificacion para (84) Equipos con los que se cuenta en el LESP	779,910.6300	1	779,910.63	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA							2,141,699.00	0.00
TOTALES							2,415,411.00	0.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR para Adolescentes	2.5.3.1	35501	Mantenimiento y conservacion de vehiculos terrestres Mantenimiento para la unidad móvil edusex	50,000.0000	1	0.00	50,000.00
1	SSR para Adolescentes	2.5.3.1	32502	Arrend. de veh. terrestres para servicios pub. y la operacion de prog. pub. Camioneta pick up con camper / Para acciones de coordinación, monitoreo, y capacitación del componente de SSRA	200,000.0000	5	0.00	1,000,000.00
1	SSR para Adolescentes	2.2.1.1	33903	Servicios integrales Cursos de actualización en SSRA	50,000.0000	3	150,000.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	2.2.1.2	37501	Viaticos nacionales para labores en campo y de supervision Para la asistencia a la reuniones regionales de capacitación	20,400.0000	1	20,400.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	2.2.1.2	37101	Pasajes aereos nacionales para labores en campo y de supervision Para la asistencia a la reuniones regionales de capacitación	60,000.0000	1	60,000.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	2.2.1.2	21501	MATERIAL DIDÁCTICO PARA DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS Botiquin capacitador (incluye maniqui torso tri-sexual humano, maqueta anatómica del sistema reproductor femenino, modelo anatomico pelvis femenina seccionada, modelo anatomico masculina seccionada,	370,000.0000	4	1,480,000.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
1	SSR para Adolescentes	1.1.1.1	36101	Difusion de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales Campaña: Día Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes	300,000.0000	1	300,000.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.1.1.1	36101	Difusion de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales Campaña: Promoción y difusión de los servicios de salud sexual y reproductiva para adolescentes	300,000.0000	1	300,000.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1.3	37501	Viaticos nacionales para labores en campo y de supervision Para acciones de sensibilización en materia de menstruación digna	13,600.0000	1	13,600.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1.4	21601	Toallas sanitarias de papel Toalla sanitaria desechable para flujo regular. Insumo para dispensadores de los consultorios sexualmente responsables	1.6000	960	1,536.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1.3	33903	Servicios integrales Sensibilizar a actores clave en materia de menstruación digna y su importancia en el acceso al derecho a la salud	80,000.0000	3	240,000.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1.4	51101	DESPACHADOR O DISPENSADOR DE TOALLAS SANITARIAS DISPENSADOR DE TOALLAS SANITARIAS con logos oficiales del Programa, para consultorios sexualmente responsables	6,000.0000	2	12,000.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1.3	21501	MATERIAL DIDÁCTICO PARA DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS kit de gestión menstrual, para acciones de capacitación y sensibilización en materia de menstruación digna	1,375.0000	38	52,250.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1.2	21501	MATERIAL DIDÁCTICO PARA DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS kit de gestión menstrual, para la implementación del proyecto de menstruación digna	68.7500	29,435	2,023,656.25	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1.1	36101	Difusion de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales Campaña: Hacia una Menstruación digna en espectaculares	600,000.0000	1	600,000.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1.1	36101	Difusion de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales Campaña: Hacia una Menstruación digna en medios	718,705.4500	1	718,705.45	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1.3	37201	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervision Para acciones de sensibilización en materia de menstruación digna	49,280.0000	1	49,280.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1.3	36101	Difusion de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales Material acrílico de aparato reproductor femenino	4,611.0000	2	9,222.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
1	SSR para Adolescentes	1.2.1.5	21501	Folletos Regleta. Impresión offset, a partir de original electrónico, tamaño final 7.5 x 28 cms. Impreso a 4x4 tintas en polipap de 12 puntos con corte recto	50.0000	1,200	60,000.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1.5	21501	Revistas Cartilla de Derechos Sexuales y Reproductivos para Adolescentes de bolsillo	25.0000	10,000	250,000.00	0.00
2	PF y Anticoncepción	1.1.1.1	36101	Difusion de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales Campaña para la difusión de los servicios de anticoncepción/Para su difusión en espectaculares, en parabuses y estaciones del metro y autobuses.	550,000.0000	1	550,000.00	0.00
2	PF y Anticoncepción	2.7.1.1	36101	Difusion de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales Campaña para la difusión de los servicios de vasectomía sin bisturí/Para su difusión en espectaculares, en parabuses y estaciones del metro y autobuses.	550,000.0000	1	550,000.00	0.00
2	PF y Anticoncepción	2.2.1.1	33903	Servicios integrales Cursos de actualización para la prescripción de métodos anticonceptivos conforme a la normatividad vigente	57,500.0000	2	0.00	115,000.00
2	PF y Anticoncepción	2.7.1.1	37501	Viaticos nacionales para labores en campo y de supervision Viaticos para jornadas de vasedctomía sin bisturí	11,760.0000	1	0.00	11,760.00
2	PF y Anticoncepción	2.7.1.1	27101	Uniformes de trabajo Pijama quirúrgica para cirujanos y personal de enfermería que participa en las jornadas de vasectomía sin bisturí	1,500.0000	30	0.00	45,000.00
2	PF y Anticoncepción	2.7.1.1	25401	Pinzas Urología. Pinza para disección, extremos agudos. Longitud 130 mm./Pinza diseccion de Lee para vasectomía	7,150.0000	8	0.00	57,200.00
2	PF y Anticoncepción	2.7.1.1	53101	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica. Aparato portátil, rodable de iluminación eléctrica para la examinación durante la exploración física del paciente. Fuente de luz halógena, intensidad de luz de 8070 luxes o mayor. Temperatura de color de 3200 grados Kelvin. Cabezal de ilumina	20,000.0000	2	0.00	40,000.00
2	PF y Anticoncepción	2.7.1.1	53101	Mesa exploracion (equipo medico quirurgico) Equipo semi fijo para realizar la exploración física del paciente en posición de cubito. Mesa de exploración construida con lámina y con las siguientes dimensiones: altura de 80 cm como mínimo.	39,081.5000	1	0.00	39,081.50
2	PF y Anticoncepción	2.7.1.1	25401	Materiales, accesorios y suministros medicos fuera de Cuadro Básico Electrocauterio.	4,500.0000	12	0.00	54,000.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
2	PF y Anticoncepción	2.7.1.1	25401	Pinzas Urología. Pinza de anillo. Diámetro: 4.0 mm. Longitud 140 mm. / Pinzas anillo de Lee para vasectomía	7,150.0000	8	0.00	57,200.00
2	PF y Anticoncepción	2.7.1.1	25401	Tijeras Tijera De Disección. Tijera Mayo, recta, longitud de 150 a 155 mm./Tijera	550.0000	8	0.00	4,400.00
2	PF y Anticoncepción	2.7.1.1	53101	Mesa exploracion (equipo medico quirurgico) Mesa quirúrgica mecánico-hidráulica Mesa para facilitar el procedimiento quirúrgico con posiciones adecuadas para el paciente y el cirujan en Vasectomía Sin Bisturí	99,600.0000	1	0.00	99,600.00
2	PF y Anticoncepción	2.7.1.1	53101	Esterilizadores (equipo medico quirurgico) Esterilizador de calor seco. Fortalecimiento en los servicios VSB	25,000.0000	5	0.00	125,000.00
2	PF y Anticoncepción	2.7.1.1	37201	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervision Pasajes Nacionales (2 personas) que deberán asistir a las jornadas de vasectomía sin bisturí	5,880.0000	1	0.00	5,880.00
3	Salud Materna	3.1.1.1	33903	Servicios integrales Programación de capacitación en impulsar la mejora continua de la atención integral de la persona gestante, trabajo de parto y puerperio desde un enfoque centrado en la usuaria (Salas LPR) mediante el cumplimiento de la normatividad	50,000.0000	1	0.00	50,000.00
3	Salud Materna	2.2.1.8	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Paquete de materiales impresos para publicaciones oficiales, información en general y de difusión, material didáctico y de promoción para los componentes de Salud Materna (Tarjeta de embarazo, puerpe	93,508.8000	1	0.00	93,508.80
3	Salud Materna	2.5.1.1	33903	Servicios integrales Programación de capacitaciones en emergencias obstétricas dirigidas al personal de salud operativo	50,000.0000	1	0.00	50,000.00
3	Salud Materna	2.2.1.1	37501	Viaticos nacionales para labores en campo y de supervision Supervisión integral a unidades de salud y unidades hospitalarias	15,000.0000	1	15,000.00	0.00
3	Salud Materna	1.3.1.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Las impresiones del Plan de Seguridad se deberán entregar uno por persona gestantes	35,124.0000	1	35,124.00	0.00
4	Salud Perinatal	1.3.1.1	21501	MATERIAL DIDÁCTICO PARA DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS Material dicáctico/ Material didáctico para capacitación en lactancia materna	8,000.0000	7	0.00	56,000.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	26102	Gasolina Gasolina	19,496.4500	1	0.00	19,496.45
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	22104	Cafe molido Coffe Break para capacitaciones	19,906.0000	1	0.00	19,906.00
4	Salud Perinatal	1.1.1.2	33903	Servicios integrales Cursos de Capacitación enfocados a los primeros 1000 días de vida	180,000.0000	1	0.00	180,000.00
4	Salud Perinatal	1.2.1.1	25501	Vasos Autoclave vertical de 50 litros	135,000.0000	1	0.00	135,000.00
4	Salud Perinatal	1.2.1.1	25401	Materiales, accesorios y suministros medicos fuera de Cuadro Básico Frasco/ Frasco de vidrio para recolección de leche materna	20.0000	1,500	0.00	30,000.00
4	Salud Perinatal	1.2.1.1	21601	Jabon liquido Jabón Líquido (para lavado de frascos)	125.0000	500	0.00	62,500.00
4	Salud Perinatal	1.2.1.1	21501	MATERIAL DIDÁCTICO PARA DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS Material dicáctico/ Material didáctico para capacitación en lactancia materna	10,700.0000	7	0.00	74,900.00
4	Salud Perinatal	1.2.1.1	35401	Servicios de instalacion de equipo e instrumental medico Mantenimiento preventivo y correctivo de 1 congelador y 2 refrigerador del lactario y Banco de Leche del Hospital de la Mujer.	54,600.0000	1	0.00	54,600.00
4	Salud Perinatal	1.2.1.1	35401	Servicios de reparacion de equipo e instrumental medico Mantenimiento preventivo y correctivo de Pasteurizadora y 2 campanas de flujo laminar del Banco de Leche Humana del Hospital de la Mujer.	155,000.0000	1	0.00	155,000.00
4	Salud Perinatal	1.2.1.1	25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio fuera de Cuadro Básico Frasco/ Hielera 45 L para biológicos (incluye 20 botellas refrigerantes)	6,700.5500	2	0.00	13,401.10
4	Salud Perinatal	1.2.1.1	25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio fuera de Cuadro Básico Materiales, accesorios y suministros de laboratorio fuera de Cuadro Básico/ Hielera 9 L para biológicos	550.0000	6	0.00	3,300.00
4	Salud Perinatal	1.2.1.1	25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio fuera de Cuadro Básico Frasco/ Frasco con 100 capilares 75mm sin heparina	150.0000	100	0.00	15,000.00
4	Salud Perinatal	1.2.1.1	25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio fuera de Cuadro Básico Materiales, accesorios y suministros de laboratorio fuera de Cuadro Básico/ Botella de sustituto de hielo	100.0000	50	0.00	5,000.00
4	Salud Perinatal	1.2.1.1	25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio fuera de Cuadro Básico Termómetro/ Termómetro grado alimentario certificado	3,500.0000	3	0.00	10,500.00
4	Salud Perinatal	1.2.1.1	25401	Contenedores Contenedor 60L para biológicos	2,500.0000	6	0.00	15,000.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
4	Salud Perinatal	1.2.1.1	25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio fuera de Cuadro Básico Baño María Termostático	37,500.0000	3	0.00	112,500.00
5	Aborto Seguro	2.5.1.1	33903	Servicios integrales CURSO ASPECTOS BÁSICOS DE LA ATENCIÓN DEL ABORTO SEGURO: UN DERECHO Y UNA DECISIÓN	45,000.0000	1	0.00	45,000.00
5	Aborto Seguro	1.1.1.1	36101	Difusion de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales Estrategia de comunicación para la difusión de la atención al aborto seguro.	766,222.0000	1	0.00	766,222.00
5	Aborto Seguro	1.1.1.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Estrategia de comunicación para la difusión de la atención al aborto seguro.	250,000.0000	1	0.00	250,000.00
5	Aborto Seguro	2.2.1.1	21501	MATERIAL DIDÁCTICO PARA DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS Modelos pélvicos didácticos para la simulación y entrenamiento en la técnica de Aspiración Manual Endouterina programados por el CNEGSSR.	27,000.0000	6	0.00	162,000.00
5	Aborto Seguro	2.5.3.1	33903	Servicios integrales CURSO / TALLER ATENCION ESPECIALIZADA DEL ABORTO SEGURO EN ETAPA GESTACIONAL AVANZADA E INDUCCIÓN DE LA ASISTOLIA FETAL	60,000.0000	1	0.00	60,000.00
5	Aborto Seguro	3.4.1.1	51501	Minicomputadora (eq. de computacion) 2 tablets para desarrollar acciones acciones de gestión (coordinación, monitoreo, y capacitación) del componente de aborto seguro de manera intra e intersectorial.	10,000.0000	2	0.00	20,000.00
5	Aborto Seguro	3.4.1.4	26102	Gasolina 5 acciones de gestión (coordinación, monitoreo, y capacitación) del componente de aborto seguro de manera intra e intersectorial.	2,000.0000	5	0.00	10,000.00
5	Aborto Seguro	3.4.1.3	26102	Gasolina 4 Supervisiones a las unidades de salud del sector para verificar la aplicación de los criterios de calidad nacionales e internacionales para la atención del aborto seguro.	24,000.0000	1	0.00	24,000.00
5	Aborto Seguro	3.4.1.1	31701	Servicios de conduccion de señales analogicas y digitales 2 kit para trabajo inalámbrico y conexión a internet para desarrollar acciones acciones de gestión (coordinación, monitoreo, y capacitación) del componente de aborto seguro de manera intra e intersec	5,000.0000	2	0.00	10,000.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
5	Aborto Seguro	2.5.2.1	33903	Servicios integrales CURSO / TALLER ATENCION INTEGRAL DEL ABORTO SEGURO EN EL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE: TÉCNICAS RECOMENDADAS Y ERRADICACIÓN DEL LEGRADO	40,000.0000	1	0.00	40,000.00
5	Aborto Seguro	2.5.4.1	37101	Pasajes aereos nacionales para labores en campo y de supervision Traslado al personal de salud a la capacitación centralizada de aborto seguro programada por el CNEGSSR.	21,000.0000	1	0.00	21,000.00
5	Aborto Seguro	2.5.5.1	37101	Pasajes aereos nacionales para labores en campo y de supervision Traslado al personal de salud al Taller Nacional de Planeación e Inducción al puesto de los componentes Violencia de Género y Aborto Seguro.	24,000.0000	1	0.00	24,000.00
6	Violencia de Género	2.3.1.1	21501	MATERIAL DIDÁCTICO PARA DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS Compra de 14 kit de muñecos sexuados para la distribución en unidades que cuenten con servicios especializados de atención a la violencia	7,188.0000	14	0.00	100,632.00
6	Violencia de Género	2.5.3.3	37201	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervision Pasajes para el desarrollo de 2 acompañamientos técnicos y de seguimiento estatal a las acciones de prevención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres	2,000.0000	1	0.00	2,000.00
6	Violencia de Género	2.5.3.2	26102	Gasolina Facilitar el traslado del profesional de Medicina para consolidar las acciones de coordinación para la ejecución de los Programas de Supervisión en materia de prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres.	10,000.0000	1	0.00	10,000.00
6	Violencia de Género	2.5.3.1	26102	Gasolina 4 Supervisiones a las unidades de salud del sector para verificar la aplicación de los criterios de prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres.	10,000.0000	1	0.00	10,000.00
6	Violencia de Género	2.5.3.3	37501	Viaticos nacionales para labores en campo y de supervision Viáticos para el desarrollo de 2 acompañamientos técnicos y seguimiento estatal de actividades específicas de prevención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres	1,960.0000	1	0.00	1,960.00
6	Violencia de Género	3.6.1.1	33903	Servicios integrales BUEN TRATO DURANTE LA ATENCION DEL EMBARAZO, PARTO Y PUERPERIO EN SALAS DE OBSTETRICIA	10,480.0000	8	0.00	83,840.00
6	Violencia de Género	2.5.4.3	31701	Servicios de conduccion de señales analogicas y digitales Contar con las herramientas de trabajo a distancia (kit para trabajo inalámbrico y conexión a internet) para la ejecución de los Programas de Capacitación Supervisión y Coordinación Interinstitucional	5,000.0000	4	0.00	20,000.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
6	Violencia de Género	2.5.4.2	26102	Gasolina Facilitar el traslado de la Trabajadora Social para consolidar las acciones de coordinación Interinstitucional e Intersectorial en materia de prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres.	10,000.0000	1	0.00	10,000.00
6	Violencia de Género	2.5.4.1	51501	Minicomputadora (eq. de computacion) Contar con las herramientas de trabajo a distancia (una Tablet con kit para trabajo inalámbrico y conexión a internet) para la ejecución de los Programas de Capacitación Supervisión y Coordinación Interinstitucional e Intersectorial, considerando 4 e	10,000.0000	4	0.00	40,000.00
6	Violencia de Género	2.5.4.3	26102	Gasolina Facilitar el traslado del profesional en Psicología para consolidar las acciones de coordinación para la ejecución de los Programas de Capacitación en materia de prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres.	10,000.0000	1	0.00	10,000.00
6	Violencia de Género	2.2.3.1	33903	Servicios integrales ATENCION INMEDIATA Y DE PRIMER CONTACTO A VICTIMAS SOBREVIVIENTES DE VIOLACION SEXUAL PARA PERSONAL MEDICO	50,000.0000	1	0.00	50,000.00
6	Violencia de Género	2.2.1.1	33903	Servicios integrales CURSO DE ATENCION PSICOLOGICA ESPECIALIZADA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA, FAMILIAR Y/O SEXUAL	100,000.0000	1	0.00	100,000.00
6	Violencia de Género	1.1.1.1	36101	Difusion de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales Generar y dar seguimiento a una estrategia de comunicación para la prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres a través de medios electrónicos y/o impresos	236,839.0000	1	0.00	236,839.00
6	Violencia de Género	1.1.1.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Generar y dar seguimiento a una estrategia de comunicación para la prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres a través de medios electrónicos y/o impresos	96,000.0000	1	0.00	96,000.00
6	Violencia de Género	4.1.3.1	37104	Pasajes aereos nacionales para servidores publicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales Traslado al personal de salud para la "Reunión Nacional programada por el CNEGSSR	24,000.0000	1	0.00	24,000.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
6	Violencia de Género	3.2.1.1	33903	Servicios integrales TALLER DE FORMACION DE FACILITADORES Y FACILITADORAS, DE LA INTERVENCION DE REEDUCACION PARA VÍCTIMAS Y AGRESORES DE VIOLENCIA DE PAREJA	72,460.0000	1	0.00	72,460.00
6	Violencia de Género	2.2.2.1	33903	Servicios integrales ATENCION INMEDIATA Y DE PRIMER CONTACTO A VICTIMAS/SOBREVIVIENTE S DE VIOLACION SEXUAL PARA PERSONAL DE ENFERMERIA	50,000.0000	1	0.00	50,000.00
6	Violencia de Género	2.1.1.1	25401	Materiales, accesorios y suministros medicos fuera de Cuadro Básico Para la compra de botiquines o cajas especiales para colocar y resguardar los insumos de atención a la violación sexual, considerando su distribución en las unidades de salud que atienden y registran casos.	831.2500	4	0.00	3,325.00
SUBTOTAL PROGRAMA							7,490,773.70	5,213,011.85
2	Prevención y Control del Cáncer							
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Impresión de lonas para unidades médicas de acuerdo al anexo entregado por la responsable del programa	23,581.5000	1	0.00	23,581.50
SUBTOTAL PROGRAMA							0.00	23,581.50
3	Igualdad de Género							
3	Igualdad de Género	1.2.2.2	33903	Servicios integrales Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Lengua originaria aplicada a la salud. Dirigido a: Personal de salud. No. Personas: 35 No. horas: 20 hrs	50,000.0000	3	150,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.2	33903	Servicios integrales Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Atención sin discriminación: La salud de las personas de la diversidad sexo-genérica. Dirigido a: Personal de salud. No. Personas: 35. No horas: 8 hrs	25,000.0000	1	25,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.2	33903	Servicios integrales Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Cuidados y crianza en igualdad: la corresponsabilidad en el ámbito laboral de la salud. Dirigido a: Personal de salud. No. Personas: 35. No horas: 8 hrs.	25,000.0000	1	25,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.2	33903	Servicios integrales Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Igualdad sustantiva en salud para los servicios de salud estatales. Dirigido a: Personal de salud o personal de salud en formación. No. Personas: 35. No horas: 20 hrs	25,000.0000	1	25,000.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
3	Igualdad de Género	1.2.2.2	33903	Servicios integrales para el diagnóstico sobre la situación de las personas cuidadoras en los Servicios Estatales de Salud: perfil, retos y necesidades	206,418.0000	1	206,418.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.2	33903	Servicios integrales Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: La salud de las comunidades indígenas y afrodescendientes desde un enfoque interseccional. Dirigido a: Personal de salud. No. Personas: 35. No horas: 8 hrs	25,000.0000	1	25,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.2	33903	Servicios integrales Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Lengua de Señas Mexicana aplicada a la salud. Dirigido a Personal de salud. No. Personas: 35 No. horas: 20 hrs	50,000.0000	3	150,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.1	21501	MATERIAL DIDÁCTICO PARA DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS Paquete de mobiliario para Centro de Entretenimiento Infantil, debe incluir al menos una mesa infantil, 4 sillas infantiles y una resbaladilla.	16,000.0000	7	112,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.1	25401	Glucómetro. Diseñado para medir los niveles de glucosa en líquido intersticial del usuario a través de un sensor amperométrico electroquímico. La cola del sensor se inserta en el tejido subcutáneo (puede permanecer puesto hasta 14 días) y genera una corriente eléctrica a través de la oxidación de gl.	3,000.0000	21	63,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.1	25401	Termómetro oral Termómetro parlante para personas con discapacidad visual que asisten a unidades MoASMI	2,000.0000	21	42,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.1	25401	Materiales, accesorios y suministros medicos fuera de Cuadro Básico Baumanómetro parlante para personas con discapacidad visual que asisten a unidades MoASMI	3,000.0000	21	63,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.2	33903	Servicios integrales Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Interseccionalidad en la atención de padecimientos específicos. Dirigido a: Personal de programas de salud. No. Personas: 40 No. horas: 20 hrs	50,000.0000	3	150,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.1	29601	RAMPA PLEGABLE Rampa portátil para personas con discapacidad motriz que asisten a unidades MoASMI	18,000.0000	14	252,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.1	24801	Cinta adhesiva antiderrapante o antideslizante Paquete que contiene rollos de cinta adhesiva antiderrapante o antideslizante con al menos 75 metros de longitud total para guías táctiles para personas con discapacidad que asisten a unidades MoASMI	3,000.0000	7	21,000.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
3	Igualdad de Género	1.2.2.1	33903	Servicios integrales Servicios integrales para Diagnóstico de personas en situación de vulnerabilidad y condiciones de las unidades de salud que implementan el MoASMI	249,009.0000	1	249,009.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.2	33903	Servicios integrales Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Masculinidades saludables. La importancia del autocuidado. Dirigido a: Personal de salud. No. Personas: 35. No horas: 8 hrs.	25,000.0000	1	25,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.2	33903	Servicios integrales Servicios integrales para el Seminario para fortalecer acciones en el Sistema de Cuidados, y ajustes razonables a favor de la corresponsabilidad y clima laboral en centros de trabajo de salud. Dirigido a: Personal de salud. No personas 40. No horas 2	50,000.0000	1	50,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.2	33903	Servicios integrales Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Prevención del hostigamiento sexual y acoso sexual en los espacios laborales de la salud. Dirigido a: Personal de salud o personal de salud en formación. No. Personas: 40. No horas: 20 hrs.	50,000.0000	1	50,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.1	33903	Servicios integrales Servicios integrales Para Diagnóstico de clima laboral en los Servicios de Salud	249,009.0000	1	249,009.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Paquete de 10 señaléticas hospitalarias en Braille, lengua indígena de la región o iconografía, para unidades MoASMI	10,000.0000	7	70,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Impresión de Modelo de atención a la salud con mecanismos incluyentes	696.0000	106	73,776.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.1	25401	Lupa Lupa mecánica con lámpara LED para personas con discapacidad visual que asisten a unidades MoASMI	3,000.0000	21	63,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.1	36101	Difusion de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales Paquete de 5 materiales informativos. Incluye el diseño, adaptación y reproducción de materiales informativos sobre las principales enfermedades con enfoque de género, en formatos accesibles (Braille, audios, lengua de señas mexica	64,750.0000	1	64,750.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Impresión de Inclusómetro en salud. Guía básica para la inclusión en los servicios de salud	700.0000	300	210,000.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
3	Igualdad de Género	1.2.2.2	52101	Proyector cinematografico de super 8 (eq. de com., cinemat. o fotograf.) Proyectores para capacitación y reuniones del componente de igualdad de género en salud	10,000.0000	1	10,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.1	52901	Megafono (eq. de com., cinemat. o fotograf.) Megáfono para personas con discapacidad y/o debilidad auditiva que asisten a unidades MoASMI	2,500.0000	7	17,500.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.1	25401	Materiales, accesorios y suministros medicos fuera de Cuadro Básico Caja con 50 Tiras reactivas para glucómetro parlante.	1,500.0000	21	31,500.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.2	59700	Licencias de uso programas de computo Licencias para cuentas Zoom para reuniones virtuales, capacitaciones y necesidades del componente de igualdad de género en salud.	3,000.0000	1	3,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.1	51501	Minicomputadora (eq. de computacion) Tableta para registro de información en ventanillas incluyentes para uso de las unidades que implementan el Modelo MoASMI	7,500.0000	7	52,500.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.3	37501	Viaticos nacionales para labores en campo y de supervision Supervisiones a Unidades MoASMI	13,720.0000	1	13,720.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.2	37101	Pasajes aereos nacionales para labores en campo y de supervision Pasajes aéreos para asistir a la reunión para coordinar acciones de rectoría con personal de las 32 entidades federativas (Incluye pasajes para 1 persona)	20,000.0000	1	20,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.1	21101	Silla de material plastico Taburete de plástico que sirve de escalón universal para personas de talla baja que asisten a unidades MoASMI	500.0000	21	10,500.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.2	37201	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervision Pasajes terrestres para asistir a la reunión nacional para la formación de personas replicadoras en la instrumentación del MoASMI (Incluye pasajes para 2 personas).	7,600.0000	1	7,600.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.2	37201	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervision Pasajes terrestres para asistir a la reunión para coordinar acciones de rectoría con personal de las 32 entidades federativas (Incluye pasajes para 2 personas)	8,000.0000	1	8,000.00	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA							2,588,282.00	0.00
TOTALES							10,079,055.70	5,236,593.35

000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes							
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1.1	27101	Uniformes de trabajo Pijama quirúrgica (filipina y pantalón)	812.0000	60	48,720.00	0.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1.1	27101	Uniformes de trabajo Polvera antifluído para cirujano	569.0000	12	6,828.00	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA							55,548.00	0.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
4	Intoxicación por Artrópodos	4.1.1.1	51501	Micro-computadora (eq. de computacion) Computadora Laptop, procesador de Intel 7 Doceava Generación, disco duro estado solido de 1 TB, Memoria Ram 16 GB, Tarjeta dedicada a graficos de 4GB	35,000.0000	6	210,000.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos	4.1.1.1	25501	Kit Entomológico que contiene: Extensor con mango telescópico, calador, conjunto de tamiz para la separación de material organico, 2 frascos de muestra de 250 ml, 1 rotulador permanente (se limpia con alcohol isopropilico) Frasco lavador de 500 ml (piseta), linterna watererproof, un bloc de notas	8,195.0000	18	147,510.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos	1.1.1.1	56101	Bomba aspersora manual. Bomba aspersora manual	18,500.0000	10	185,000.00	0.00
5	Dengue	7.3.2.1	56601	Equipo DC IV, para medir tamaño de gota. Termonebulizadora Pesada Capacidad de deposito de producto: 60 L Consumo de combustible: 4 L/h. Redimiento cámara de combustión: 36.8/50 (KW/C.V.)	320,000.0400	1	320,000.04	0.00
5	Dengue	7.3.2.1	56601	Equipo DC IV, para medir tamaño de gota. Termonebulizadora portatil	50,000.0000	10	500,000.00	0.00
5	Dengue	7.3.2.1	56601	Equipo DC IV, para medir tamaño de gota. Generador de aerosoles fríos a ultra bajo volumen (ULV), de servicio pesado, instalable en vehículo. Motor cilindro de 18 HP.	470,000.0000	5	2,350,000.00	0.00
5	Dengue	3.3.1.1	56601	Equipo DC IV, para medir tamaño de gota. aspiradora para mosquitos	21,876.5000	8	175,012.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
5	Dengue	7.3.2.1	54103	Camion pick-up Vehículo pick up 4 puertas con capacidad de carga de 1 a 1.5 toneladas a gasolina.	535,714.2800	7	3,749,999.96	0.00
5	Dengue	3.1.1.1	25501	Ovitrapa : dispositivo hecho de un bote plástico de color negro de 1 L. Ovitrapa : dispositivo hecho de un bote plástico de color negro de 1 L.	21.0000	6,617	138,957.00	0.00
5	Dengue	3.1.1.1	21101	Papel filtro Papel filtro Papel Pellon F-1600, rollo de 100mts de largox12cm de ancho. Entretela de corte con tijera F-1600 • Medidas: 1.15 m de ancho • Pellón Grueso Modelo: PELLON DE 1.15 mts ancho.	350.0000	452	158,200.00	0.00
5	Dengue	7.3.3.1	56101	Nebulizador o generador portátil o motomochila de aerosoles fríos. Motomochila aspersora motorizada con varilla	25,000.0000	10	250,000.00	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA							8,184,679.00	0.00
4	Emergencias en Salud							
4	Emergencias en Salud	1.1.1.2	52101	Microfono (eq. de com., cinemat. o fotograf.) Megáfono: Pieza	3,000.0000	3	9,000.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1.2	24601	Linterna de mano, luz LED, 3 W, para uso en entomologia Linterna de búsqueda. Pieza	1,500.0000	4	6,000.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1.2	27201	Uniforme, traje de seguridad y mantenimiento Chalecos de seguridad. Pieza	400.0000	30	12,000.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1.2	21501	MATERIAL DIDÁCTICO PARA DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS Material promocional Temporada de Calor e Invernal	50.0000	640	32,000.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.3.1	33903	Servicios integrales Curso estatal de capacitación	53,377.6600	1	53,377.66	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA							112,377.66	0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas							
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	3.3.1.1	25401	Filtro inhalacion Filtro para spirette nnd. 1 pieza.	104.4000	560	0.00	58,464.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	3.1.1.1	25401	Boquilla desechable Boquilla Espirette estandar desechable, para espirometro modelo Easy One PC, caja con 50 piezas	2,772.4000	14	0.00	38,813.60
SUBTOTAL PROGRAMA							0.00	97,277.60
7	Enfermedades Cardiometabólicas							
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2.1	25501	Cinta de carbon Cinta de fibra de vidrio	600.0000	148	0.00	88,800.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2.1	33401	Servicios para capacitacion a servidores publicos Capacitación Estatal Programa de Enfermedades Cardiometabólicas difusión y sensibilización PRONAM	225,000.0000	1	0.00	225,000.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2.1	33605	Informacion en medios masivos derivada de la operacion y administracion de las dependencias y entidades Campaña de difusión de material digital en redes, radio y televisión	500,000.0000	1	0.00	500,000.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2.1	53101	Electrocardiografo (equipo medico quirurgico) Sin descripción complementaria	31,200.0000	1	0.00	31,200.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2.1	51501	Micro-computadora (eq. de computacion) Sin descripción complementaria	26,226.6600	120	0.00	3,147,199.20
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2.1	53201	Baumanometro (equipo medico quirurgico) Baumanometro digital de acuerdo a la lista de dispositivos automáticos para medición de presión validados	1,699.9800	1,205	0.00	2,048,475.90
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2.1	33603	Servicio de impresion de documentos oficiales para la prestacion de serv. Pub. Impresiones de PRONAM - VIAS CLINICAS CORAZONES MÉXICO	650,000.0000	1	0.00	650,000.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2.1	52901	Maniqués para capacitación modelos educativos, conjunto de diabetes tipo 2 educación preventiva	5,700.0000	6	0.00	34,200.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2.1	52901	Maniqués para capacitación modelos anatómicos, secciones arteriales con obstrucción para educación preventiva	2,500.0000	6	0.00	15,000.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2.1	52901	Maniqués para capacitación modelo educativo, paquete de sangre con triglicéridos para educación preventiva	1,000.0000	6	0.00	6,000.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2.1	51501	No-break (eq. de computacion) Sin descripción complementaria	2,800.0000	76	0.00	212,800.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2.1	52901	Maniqués para capacitación modelos educativos, replicas de alimentos para educación preventiva	4,500.0000	7	0.00	31,500.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2.1	52901	Maniqués para capacitación modelo anatómico de pie diabético para educación preventiva	4,500.0000	6	0.00	27,000.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2.1	21101	Papel bond paquete de 500 hojas blancas	262.5900	2	0.00	525.18
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2.1	53101	Báscula electrónica portátil. Báscula electrónica para el pesaje de pacientes ambulatorios, sin estadímetro. Báscula con despliegue del peso digital. Portátil, con peso del equipo de 7 Kg o menor. Rango de medición de 0 a 180 Kg. o mayor. División de 100 gramos o menor. Sensibilidad de 100 gramos o	5,299.3600	52	0.00	275,566.72
SUBTOTAL PROGRAMA							0.00	7,293,267.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento							
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1.2	33603	Servicio de impresion de documentos oficiales para la prestacion de serv. Pub. Formatos: Detección Osteoporosis y demencia, De tamizaje incontinencia urinaria, caídas, depresión, alteraciones de memoria. Actividades Gerontológicas	200,000.0000	1	200,000.00	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA							200,000.00	0.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales							
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	11.1.3.1	51501	Minicomputadora (eq. de computacion) Microcomputadora portátil. Equipo de cómputo laptop	12,000.0000	1	12,000.00	0.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	5.2.2.1	25401	Cepillo dental Cepillo Dental con Tipodonto Gigante para la Instrucción de la Técnica de Cepillado Dental	2,400.0000	13	31,200.00	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA							43,200.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas							
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.3.1.1	51501	Impresora (eq. de computacion) Impresora multifuncional	10,000.0000	1	10,000.00	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.3.1.1	51501	Microcomputadora portatil (eq. de computacion) Computadora personal	30,000.0000	3	90,000.00	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.4.1.1	33903	Servicios integrales Curso de capacitación	30,000.0000	1	30,000.00	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.4.1.1	56601	Equipos. convertidores (eq. electrico) Fuente ininterrumpible de potencia No Break	3,733.9000	2	7,467.80	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.4.1.1	21401	Toner Toner. Pieza	3,493.2400	1	3,493.24	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.4.1.1	51101	Escritorio escritorio para responsable Enfermedad Diarreica Aguda	9,336.4600	1	9,336.46	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.2.1.1	27101	Uniformes de trabajo Chamarras, pieza	1,650.4000	5	8,252.00	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.2.1.1	27301	Mochila de excursion Mochilas de uso rudo, pieza	2,036.0000	5	10,180.00	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA							168,729.50	0.00
TOTALES							8,764,534.16	7,390,544.60

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
		23,274,464.35	14,710,655.90	37,985,120.25

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 5

Detalle de recursos humanos de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	Nº MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud							
1	Comunidades y municipios	3.2.1.1	12101	Promotor en Salud / Promotor en Salud personal que realizará acciones del componente de comunidades y municipios (2)	19,812.0000	2.5	49,530.00	0.00
1	Comunidades y municipios	3.2.1.1	12101	Promotor en Salud / Promotor en Salud personal que realizará acciones del componente de comunidades y municipios (1)	19,812.0000	6.5	128,778.00	0.00
2	Estilos de vida saludables	1.1.1.1	12101	Promotor en Salud / Promotor en Salud Promotor en Salud / Promotor de Salud (2.5 meses) (1)	19,812.0000	2.5	0.00	49,530.00
2	Estilos de vida saludables	1.1.1.1	12101	Promotor en Salud / Promotor en Salud Promotor en Salud / Promotor de Salud (6.5 meses) (1)	19,812.0000	6.5	0.00	128,778.00
2	Estilos de vida saludables	1.1.1.1	12101	Promotor en Salud / Promotor en Salud Promotor en Salud / Promotor de Salud (2.5 meses) (2)	19,812.0000	2.5	0.00	49,530.00
2	Estilos de vida saludables	1.1.1.1	12101	Promotor en Salud / Promotor en Salud Promotor en Salud / Promotor de Salud (6.5 meses) (1)	19,812.0000	6.5	0.00	128,778.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A2 / Polivalente Apoyo Administrativo en Salud- A2 Polivalente (6.5 meses) (6)	15,784.0000	6.5	0.00	102,596.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A2 / Polivalente Apoyo Administrativo en Salud- A2 Polivalente (6.5 meses) (7)	15,784.0000	6.5	0.00	102,596.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A2 / Polivalente Apoyo Administrativo en Salud- A2 Polivalente (2.5 meses) (7)	15,784.0000	2.5	0.00	39,460.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A2 / Polivalente Apoyo Administrativo en Salud- A2 Polivalente (2.5 meses) (6)	15,784.0000	2.5	0.00	39,460.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A2 / Polivalente Apoyo Administrativo en Salud- A2 Polivalente (6.5 meses) (5)	15,784.0000	6.5	0.00	102,596.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A2 / Polivalente Apoyo Administrativo en Salud- A2 Polivalente (2.5 meses) (1)	15,784.0000	2.5	0.00	39,460.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A2 / Polivalente Apoyo Administrativo en Salud- A2 Polivalente (6.5 meses) (2)	15,784.0000	6.5	0.00	102,596.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A2 / Polivalente Apoyo Administrativo en Salud- A2 Polivalente (6.5 meses) (4)	15,784.0000	6.5	0.00	102,596.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A2 / Polivalente Apoyo Administrativo en Salud- A2 Polivalente (2.5 meses) (2)	15,784.0000	2.5	0.00	39,460.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
2	Estilos de vida saludables	3.3.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A2 / Polivalente Apoyo Administrativo en Salud- A2 Polivalente (2.5 meses) (4)	15,784.0000	2.5	0.00	39,460.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A2 / Polivalente Apoyo Administrativo en Salud- A2 Polivalente (6.5 meses) (3)	15,784.0000	6.5	0.00	102,596.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A2 / Polivalente Apoyo Administrativo en Salud- A2 Polivalente (2.5 meses) (3)	15,784.0000	2.5	0.00	39,460.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A2 / Polivalente Apoyo Administrativo en Salud- A2 Polivalente (6.5 meses) (1)	15,784.0000	6.5	0.00	102,596.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A2 / Polivalente Apoyo Administrativo en Salud- A2 Polivalente (2.5 meses) (5)	15,784.0000	2.5	0.00	39,460.00
4	Mer. Soc. Salud. - Lab. Com. Ries.	1.3.1.2	12101	Soporte Administrativo C / Coordinador de Programa (1)	28,251.0000	6.0	169,506.00	0.00
4	Mer. Soc. Salud. - Lab. Com. Ries.	1.3.1.2	12101	Apoyo Administrativo en Salud A1 / Encuestador (a) 16 de septiembre al 31 de diciembre (1)	15,721.0000	3.5	55,023.50	0.00
5	Personas en Movilidad	1.2.1.1	12101	Promotor en Salud / Promotor en Salud Promotor de Salud (5 meses 1 de agosto al 31 de diciembre 2025)	19,812.0000	5.0	99,060.00	0.00
5	Personas en Movilidad	1.2.1.1	12101	Promotor en Salud / Promotor en Salud Promotor de Salud (6.5 meses 16 de junio al 31 de diciembre 2025) (1)	19,812.0000	6.5	128,778.00	0.00
5	Personas en Movilidad	1.2.1.1	12101	Promotor en Salud / Promotor en Salud Promotor de Salud (6.5 meses 16 de junio al 31 de diciembre 2025)	19,812.0000	6.5	128,778.00	0.00
7	Desnutrición Aguda	7.1.1.3	12101	Promotor en Salud Promotor de la salud	19,812.0000	3.0	59,436.00	0.00
TOTALES							818,889.50	1,351,008.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
1	Vigilancia Epidemiológica							
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.3.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud - A7 Contratación de Apoyo Administrativo en Salud A 7 para Supervisión operativa de todos los subsistemas del SINAVE que operan en todas las jurisdicciones sanitarias de cada Entidad.	17,811.0000	5.0	89,055.00	0.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud - A7 Contratación de Apoyo Administrativo en Salud A 7 para optimizar la Operación del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	17,811.0000	5.0	89,055.00	0.00
TOTALES							178,110.00	0.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
1	VIH y otras ITS							
1	VIH y otras ITS	3.8.1.2	12101	Apoyo Administrativo en Salud-A7 / Responsable de Sistemas de Información / Administradores y supervisores de operación de Sistemas de Información (1)	17,811.0000	7.0	124,677.00	0.00
1	VIH y otras ITS	3.8.1.2	12101	Médico General "A" / Médico General (1)	40,595.0000	7.0	284,165.00	0.00
1	VIH y otras ITS	3.8.1.2	12101	Enfermera General Titulada A / Enfermera (o) (1)	25,378.0000	2.0	50,756.00	0.00
1	VIH y otras ITS	3.8.1.2	12101	Enfermera General Titulada A / Enfermera (o) (1)	25,378.0000	5.0	126,890.00	0.00
1	VIH y otras ITS	3.8.1.2	12101	Técnico en Programas de Salud (1)	16,804.0000	7.0	117,628.00	0.00
1	VIH y otras ITS	3.8.1.2	12101	Psicólogo Clínico / Psicólogo (1)	32,091.0000	7.0	224,637.00	0.00
TOTALES							928,753.00	0.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR para Adolescentes	2.5.3.1	12101	Soporte Administrativo D / Administrador UNEME: Responsable de Centro Para acciones de coordinación, monitoreo, y capacitación del componente de SSRA (1)	30,526.0000	3.5	0.00	106,841.00
1	SSR para Adolescentes	2.5.3.1	12101	Promotor en Salud Personal adscrito al servicio amigable movil EDUSEX	19,812.0000	6.5	0.00	128,778.00
1	SSR para Adolescentes	2.5.3.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud - A8 Personal adscrito al servicio amigable movil EDUSEX	18,340.0000	4.5	0.00	82,530.00
1	SSR para Adolescentes	2.5.3.1	12101	Médico General "A" Personal adscrito al servicio amigable movil EDUSEX	40,595.0000	6.5	0.00	263,867.50
1	SSR para Adolescentes	1.2.1.2	12101	Enfermera General Titulada A / Enfermera (o) implementación del proyecto de menstruación digna (1)	25,378.0000	6.5	164,957.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1.2	12101	Trabajadora Social en Área Médica "A" / Trabajadora Social implementación del proyecto de menstruación digna (1)	23,090.0000	6.5	150,085.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO	
							12	
		CASSCO	CAUSES					
1	SSR para Adolescentes	1.2.1.2	12101	Psicólogo Clínico / Psicólogo Implementación y coordinación del proyecto de menstruación digna (1)	32,091.0000	6.5	208,591.50	0.00
1	SSR para Adolescentes	2.1.1.1	12101	Soporte Administrativo B Personal adscrito al componente de SSRA para labores exclusivas de supervisión	24,182.0000	5.5	133,001.00	0.00
2	PF y Anticoncepción	2.1.1.2	12101	Apoyo Administrativo en Salud - A4 Apoyo Administrativo en Salud- A4 por 8 meses para supervisión y monitoreo de las estrategias del componente, principalmente APEO y/o supervisión. (1)	16,256.0000	6.0	0.00	97,536.00
2	PF y Anticoncepción	2.1.1.1	12101	Médico General "A" Médico General "A" por 6.5 meses supervisión y monitoreo de las estrategias del componente, principalmente en la oferta sistemática de métodos anticonceptivos y servicios de vasectomía sin bisturí	40,595.0000	5.5	0.00	223,272.50
2	PF y Anticoncepción	2.1.1.1	12101	Enfermera General Titulada A por 5 meses para supervisión monitoreo de estrategias de componente principalmente APEO y supervisión, personal operativo sobre metodología anticonceptiva según normatividad vigente	25,378.0000	6.0	0.00	152,268.00
2	PF y Anticoncepción	2.1.1.1	12101	Enfermera General Titulada A por 5 meses para supervisión monitoreo de estrategias de componente principalmente APEO y supervisión, personal operativo sobre metodología anticonceptiva según normatividad vigente	25,378.0000	6.0	0.00	152,268.00
4	Salud Perinatal	3.2.1.1	12101	Médico General "A" / Médico General Medico de apoyo a las actividades gerenciales del Programa Salud Perinatal (1)	40,595.0000	4.5	0.00	182,677.50
4	Salud Perinatal	3.2.1.1	12101	Enfermera General Titulada A / Enfermera (o) (1)	25,378.0000	6.5	0.00	164,957.00
5	Aborto Seguro	3.4.1.2	12101	Médico General en Área Normativa Medico/a General en Área Normativa adscrito a aborto seguro.	40,611.0000	6.0	0.00	243,666.00
6	Violencia de Género	2.5.5.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica "A" / Trabajadora Social Trabajadora Social en Área Médica "A" contrato 8 meses (1)	23,090.0000	6.0	0.00	138,540.00
6	Violencia de Género	2.5.5.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica "A" / Trabajadora Social Trabajadora Social en Área Médica "A" con el objetivo de garantizar el acceso y la continuidad a los servicios de prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres (1)	23,090.0000	1.5	0.00	34,635.00
6	Violencia de Género	2.5.5.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica "A" / Trabajadora Social Trabajadora Social en Área Médica "A" con el objetivo de garantizar el acceso y la continuidad a los servicios de prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres (1)	23,090.0000	3.5	0.00	80,815.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO	
							12	
							CASSCO	CAUSES
6	Violencia de Género	2.4.1.1	12101	Médico General "A" / Médico General Medicina General. Para el desarrollo de funciones de supervisión e implementación de un programa de supervisión y monitoreo de los servicios otorgados en materia de prevención y atención de la violenc	40,611.0000	6.0	0.00	243,666.00
6	Violencia de Género	2.4.2.1	12101	Psicólogo Clínico Psicología: Para el desarrollo de funciones de supervisión e implementación de un programa de capacitación para el fortalecimientos de los servicios otorgados en materia de prevención	32,091.0000	6.5	0.00	208,591.50
SUBTOTAL PROGRAMA							656,634.50	2,504,909.00
2	Prevención y Control del Cáncer							
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.5.2	12101	Apoyo Administrativo en Salud - A1 Capturista exclusivo Cáncer de la Mujer	15,721.0000	3.5	55,023.50	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA							55,023.50	0.00
3	Igualdad de Género							
3	Igualdad de Género	1.2.2.1	12101	Pasante de Psicología / Técnico Puericultor o Educadora o Pasante en Psicología o Desarrollo Humano o a fin para atención en los Centros de Entretenimiento Infantil. Para entidad Zona II, contratación por 4 meses. (1)	15,847.0000	4.0	63,388.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A5 / Traductores o interpretes como Traductores o intérpretes de lengua indígena y/o lengua de señas mexicanas, para el componente de Igualdad de Género en Salud. Para entidad Zona II, contratación por 4 meses. (1)	17,007.0000	4.0	68,028.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A8 / Apoyo Administrativo como apoyo en rectoría, gestión y vinculación con instituciones estatales, para el componente de Igualdad de Género en Salud. Para entidad Zona II, contratación por 4 meses (1)	18,340.0000	4.0	73,360.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A8 / Apoyo Administrativo como apoyo en rectoría, gestión y vinculación con instituciones estatales, para el componente de Igualdad de Género en Salud. Para entidad Zona II, contratación por 4 meses (1)	18,340.0000	4.0	73,360.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.1	12101	Pasante de Psicología / Técnico Puericultor o Educadora o Pasante en Psicología o Desarrollo Humano o a fin para atención en los Centros de Entretenimiento Infantil. Para entidad Zona II, contratación por 4 meses. (1)	15,847.0000	4.0	63,388.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO	
							12	
							CASSCO	CAUSES
3	Igualdad de Género	1.2.2.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A5 / Traductores o interpretes como Traductores o intérpretes de lengua indígena y/o lengua de señas mexicanas, para el componente de Igualdad de Género en Salud. Para entidad Zona II, contratación por 4 meses. (1)	17,007.0000	4.0	68,028.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.1	12101	Pasante de Psicología / Técnico Puericultor o Educadora o Pasante en Psicología o Desarrollo Humano o a fin para atención en los Centros de Entretenimiento Infantil. Para entidad Zona II, contratación por 4 meses. (1)	15,847.0000	4.0	63,388.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.1	12101	Psicólogo Clínico / Psicólogo Psicólogo Clínico para colaborar en la atención e implementación de acciones a favor de la igualdad sustantiva en salud. Para entidad Zona II, contratación por 4 meses. (1)	32,091.0000	4.0	128,364.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.1	12101	Psicólogo Clínico / Psicólogo Psicólogo Clínico para colaborar en la atención e implementación de acciones a favor de la igualdad sustantiva en salud. Para entidad Zona II, contratación por 4 meses. (1)	32,091.0000	4.0	128,364.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.1	12101	Pasante de Psicología / Técnico Puericultor o Educadora o Pasante en Psicología o Desarrollo Humano o a fin para atención en los Centros de Entretenimiento Infantil. Para entidad Zona II, contratación por 4 meses. (1)	15,847.0000	4.0	63,388.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.1	12101	Psicólogo Clínico / Psicólogo Psicólogo Clínico para colaborar en la atención e implementación de acciones a favor de la igualdad sustantiva en salud. Para entidad Zona II, contratación por 4 meses. (1)	32,091.0000	4.0	128,364.00	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA							921,420.00	0.00
TOTALES							1,633,078.00	2,504,909.00

000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO	
							12	
							CASSCO	CAUSES
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
4	Intoxicación por Artrópodos	1.1.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A8 / Apoyo Administrativo Apoyo Administrativo en Salud - A8 Apoyo Administrativo en Salud - A8 con sueldo de \$ 18340 por 7.5 meses. (1)	18,340.0000	7.5	137,550.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO	
							12	
							CASSCO	CAUSES
5	Dengue	8.1.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A8 / Apoyo Administrativo Apoyo Administrativo en Salud - A8 Apoyo Administrativo en Salud - A8 con sueldo de \$ 18340 por 7.5 meses. (2)	18,340.0000	7.5	137,550.00	0.00
5	Dengue	8.1.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A8 / Apoyo Administrativo Apoyo Administrativo en Salud - A8 Apoyo Administrativo en Salud - A8 con sueldo de \$ 18340 por 7.5 meses. (1)	18,340.0000	7.5	137,550.00	0.00
5	Dengue	8.1.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A8 / Apoyo Administrativo Apoyo Administrativo en Salud - A8 Apoyo Administrativo en Salud - A8 con sueldo de \$ 18340 por 7.5 meses. (3)	18,340.0000	7.5	137,550.00	0.00
5	Dengue	8.1.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A8 / Apoyo Administrativo Apoyo Administrativo en Salud - A8 Apoyo Administrativo en Salud - A8 con sueldo de \$ 18340 por 5.5 meses. (1)	18,340.0000	5.5	100,870.00	0.00
5	Dengue	8.1.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A8 / Apoyo Administrativo Apoyo Administrativo en Salud - A8 Apoyo Administrativo en Salud - A8 con sueldo de \$ 18340 por 5.5 meses. (2)	18,340.0000	5.5	100,870.00	0.00
5	Dengue	8.1.1.1	12101	Soporte Administrativo B / Supervisores Estatales Soporte Administrativo B Soporte Administrativo B con sueldo de \$ 24182 por 7.5 meses. (2)	24,182.0000	7.5	181,365.00	0.00
5	Dengue	8.1.1.1	12101	Soporte Administrativo B / Supervisores Estatales Soporte Administrativo B Soporte Administrativo B con sueldo de \$ 24182 por 7.5 meses. (3)	24,182.0000	7.5	181,365.00	0.00
5	Dengue	8.1.1.1	12101	Soporte Administrativo B / Supervisores Estatales Soporte Administrativo B Soporte Administrativo B con sueldo de \$ 24182 por 7.5 meses. (1)	24,182.0000	7.5	181,365.00	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA							1,296,035.00	0.00
4	Emergencias en Salud							
4	Emergencias en Salud	1.1.1.2	12101	Médico General "A" Médico General "A" Titulado	40,595.0000	5.0	202,975.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1.2	12101	Apoyo Administrativo en Salud - A2 Bachillerato o carrera técnica con certificado	15,784.0000	5.0	78,920.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1.2	12101	Apoyo Administrativo en Salud - A2 Bachillerato o carrera técnica con certificado	15,784.0000	5.0	78,920.00	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA							360,815.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)		
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12		
							CASSCO	CAUSES	
7	Enfermedades Cardiometabólicas								
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Lic. en Ciencias de la Nutrición / Nutriólogo Enlace de gestión del acceso y uso de los servicios de salud	28,978.0000	7.5	0.00	217,335.00	
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Lic. en Ciencias de la Nutrición / Nutriólogo Enlace de gestión del acceso y uso de los servicios de salud	28,978.0000	7.5	0.00	217,335.00	
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Psicólogo Clínico Líder de logística e infraestructura	32,091.0000	7.5	0.00	240,682.50	
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica "A" / Trabajadora Social Líder de logística e infraestructura (2)	23,090.0000	7.5	0.00	173,175.00	
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Lic. en Ciencias de la Nutrición / Nutriólogo Enlace de gestión del acceso y uso de los servicios de salud	28,978.0000	7.5	0.00	217,335.00	
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Psicólogo Clínico Líder de logística e infraestructura	32,091.0000	7.5	0.00	240,682.50	
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Lic. en Ciencias de la Nutrición / Nutriólogo Enlace de gestión del acceso y uso de los servicios de salud	28,978.0000	7.5	0.00	217,335.00	
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica "A" / Trabajadora Social Líder de logística e infraestructura (4)	23,090.0000	7.5	0.00	173,175.00	
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Psicólogo Clínico Líder de logística e infraestructura	32,091.0000	7.5	0.00	240,682.50	
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica "A" Líder de logística e infraestructura	23,090.0000	7.0	0.00	161,630.00	
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica "A" Líder de logística e infraestructura	23,090.0000	7.0	0.00	161,630.00	
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Lic. en Ciencias de la Nutrición / Nutriólogo Enlace de gestión del acceso y uso de los servicios de salud	28,978.0000	7.5	0.00	217,335.00	
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Lic. en Ciencias de la Nutrición / Nutriólogo Enlace de gestión del acceso y uso de los servicios de salud	28,978.0000	7.5	0.00	217,335.00	
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Psicólogo Clínico Líder de logística e infraestructura	32,091.0000	7.5	0.00	240,682.50	
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica "A" / Trabajadora Social Líder de logística e infraestructura (1)	23,090.0000	7.5	0.00	173,175.00	
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica "A" / Trabajadora Social Líder de logística e infraestructura (3)	23,090.0000	7.5	0.00	173,175.00	
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Psicólogo Clínico Líder de logística e infraestructura	32,091.0000	7.5	0.00	240,682.50	
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Psicólogo Clínico Líder de logística e infraestructura	32,091.0000	7.5	0.00	240,682.50	
SUBTOTAL PROGRAMA								0.00	3,764,065.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS)	
							SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento							
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica "A" / Trabajadora Social 1 Licenciado(a) en gerontología (1)	23,090.0000	8.0	0.00	184,720.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica "A" 1 Licenciado(a) en Gerontología	23,090.0000	8.0	0.00	184,720.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica "A" / Trabajadora Social 1 Licenciado(a) en Gerontología (1)	23,090.0000	8.0	0.00	184,720.00
SUBTOTAL PROGRAMA							0.00	554,160.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales							
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	11.1.2.1	12101	Soporte Administrativo B Supervisores Estatales	24,182.0000	9.0	217,638.00	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA							217,638.00	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas							
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.2.1.1	12101	Médico General "A" / Médico General Médico General A por 7.5 meses (1)	40,595.0000	7.5	304,462.50	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA							304,462.50	0.00
TOTALES							2,178,950.50	4,318,225.00

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
		5,737,781.00	8,174,142.00	13,911,923.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 6

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio						
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Envío en especie de reactivos y biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos para el diagnóstico en salud pública a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.0000	31421.00	31,421.00
TOTAL							31,421.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH y otras ITS						
1	VIH y otras ITS	1.2.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual. Clave: 060.308.0227	10.4400	1420.00	14,824.80
1	VIH y otras ITS	1.2.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. 060.308.0177	134.5600	8130.00	1,093,972.80
1	VIH y otras ITS	1.2.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Gel. Lubricante a base de agua. Envase con 2 a 60 g. 060.596.0137	9.2336	5124.00	47,312.97
1	VIH y otras ITS	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Clave: 080.829.5463 - Proveedor 1	11.0200	25000.00	275,500.00
1	VIH y otras ITS	3.10.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Valganciclovir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de valganciclovir equivalente a 450 mg de valganciclovir. Envase con 60 Comprimidos Proveedor 2. Clave: 010.000.4373.00	881.1000	6.00	5,286.60
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC. 080.829.5539	65.8300	5200.00	342,316.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación cualitativa de anticuerpos IgM/IgG anti HIV-1 y HIV-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o sangre total humana. Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento y sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Pieza. Clave: 080.980.0001 - Proveedor 1	38.1640	17000.00	648,788.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación cualitativa de anticuerpos IgM/IgG anti HIV-1 y HIV-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o sangre total humana. Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento y sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Pieza. Clave: 080.980.0001 - Proveedor 2	29.0000	32400.00	939,600.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora. Clave CNIS: 010.000.4272.00	842.7800	62.00	52,252.36
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas. Clave CNIS: 010.000.4273.00	490.0000	6.00	2,940.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Clave CNIS: 010.000.6203.00	1,720.0000	2610.00	4,489,200.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas. Clave CNIS: 010.000.6098.00	2,885.0000	228.00	657,780.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 600 mg. Envase con 60 Tabletetas. Clave CNIS: 010.000.4289.01	880.0000	95.00	83,600.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	DOLUTEGRAVIR. TABLETA DISPERSABLE. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico 5.260 mg equivalente a 5 mg de Dolutegravir Excipiente cbp 1 tableta dispersable Caja con frasco etiquetado con 60 tabletas dispersables de 5mg, con vaso y jeringa dosificadora oral e instructivo anexo Clave CNIS: 010.000.7106.00	2,256.1600	76.00	171,468.16

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas. Clave CNIS:010.000.6010.00	2,852.0900	108.00	308,025.72
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Dolutegravir/ Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de Dolutegravir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas. Clave CNIS: 010.000.7026.00	2,820.5500	3855.00	10,873,220.25
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Doravirina. Tableta. Cada tableta contiene: Doravirina: 100 mg. Caja con frasco con 30 Tabletetas. Clave CNIS:010.000.6320.00	2,178.3200	12.00	26,139.84
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletetas. Clave CNIS: 010.000.4396.01	599.0000	5266.00	3,154,334.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas. Clave CNIS:010.000.6074.00	5,212.0000	12.00	62,544.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Clave CNIS: 010.000.4271.00	550.9900	156.00	85,954.44
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletetas. Clave CNIS: 010.000.4268.00	200.0000	6.00	1,200.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletetas. Clave CNIS: 010.000.5324.00	5,196.3500	12.00	62,356.20
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador. Clave CNIS: 010.000.5259.00	600.0000	19.00	11,400.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador. Nevirapina oral. Suspensión 50 mg / 5 ml. (Nevimune).Donación (El precio de \$1.00 se registró únicamente porque el sistema no permite capturar \$0.00. El valor corresponde a piezas donadas),	1.0000	3.00	3.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Pruebas Rápidas. Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC. Beneficio adicional. (El precio de \$1.00 se registró únicamente porque el sistema no permite capturar \$0.00. El valor corresponde a piezas de beneficios adicionales)	1.0000	6200.00	6,200.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Pruebas. Determinación de Carga viral del VIH Tipo 1 Sin clave CNIS	1,510.0000	1676.00	2,530,760.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Pruebas. Determinación de genotipo viral de VIH. Sin clave CNIS	1,656.0000	5.00	8,280.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Pruebas. Determinación de linfocitos CD4. Pruebas de Laboratorio CD4+, Sin clave CNIS	930.0000	1201.00	1,116,930.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletas. Clave CNIS: 010.000.4277.00	99.0000	58.00	5,742.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL) Clave CNIS: 010.000.6121.00	1,586.2200	23.00	36,483.06
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml. Clave CNIS: 010.000.5273.00	215.7700	286.00	61,710.22
2	Virus de Hepatitis C						
2	Virus de Hepatitis C	3.6.1.2	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Prueba Rápida para la Determinación Cualitativa de Anticuerpos Contra el Virus de la Hepatitis C. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por técnica inmunocromatográfica, contra el virus de la Hepatitis C (VHC) en sangre total, suero y plasma. Para su uso exclusivo como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 25 pruebas. TATC. Beneficio adicional, clave CNIS: 080.829.5521. (El precio de \$1.00 se registró únicamente porque el sistema no permite capturar \$0.00. El valor corresponde a piezas de beneficios adicionales)	1.0000	1200.00	1,200.00
2	Virus de Hepatitis C	3.6.1.2	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Prueba Rápida para la Determinación Cualitativa de Anticuerpos Contra el Virus de la Hepatitis C. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por técnica inmunocromatográfica, contra el virus de la Hepatitis C (VHC) en sangre total, suero y plasma. Para su uso exclusivo como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 25 pruebas. TATC. Beneficio adicional. Prueba de laboratorio de perfilamiento del VHC, (El precio de \$1.00 se registró únicamente porque el sistema no permite capturar \$0.00. El valor corresponde a piezas de benefici	1.0000	19.00	19.00
2	Virus de Hepatitis C	3.6.1.2	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Prueba Rápida para la Determinación Cualitativa de Anticuerpos Contra el Virus de la Hepatitis C. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por técnica inmunocromatográfica, contra el virus de la Hepatitis C (VHC) en sangre total, suero y plasma. Para su uso exclusivo como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 25 pruebas. TATC. Beneficio adicional. Prueba de laboratorio para la determinación de carga viral del VHC (Prueba inicial) (El precio de \$1.00 se registró únicamente porque el sistema no permite capturar \$0.00. El val	1.0000	33.00	33.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Virus de Hepatitis C	3.6.1.2	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Prueba Rápida para la Determinación Cualitativa de Anticuerpos Contra el Virus de la Hepatitis C. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por técnica inmunocromatográfica, contra el virus de la Hepatitis C (VHC) en sangre total, suero y plasma. Para su uso exclusivo como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 25 pruebas. TATC. Beneficio adicional.Prueba de laboratorio para la determinación de carga viral del VHC (Post tratamiento) (El precio de \$1.00 se registró únicamente porque el sistema no permite capturar \$0.00. El va	1.0000	2.00	2.00
2	Virus de Hepatitis C	3.6.1.2	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas Prueba rápida de un solo paso para la determinación del antígeno de superficie del Virus de la Hepatitis B (HBsAg) en fase de membrana sólida. Para 50 pruebas. RTC. Beneficio adicional. Prueba rápida. Inmunoensayo cromatográfico rápido para la detección cualitativa del antígeno de superficie de la Hepatitis B en sangre total, suero o plasma. Caja con 40 casetes d	1.0000	480.00	480.00
2	Virus de Hepatitis C	3.6.1.2	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Sofosbuvir, Velpatasvir. Tableta Cada tableta contiene: Sofosbuvir 400 mg Velpatasvir 100 mg Envase con 28 tabletas. Sin descripción complementaria	44,000.0000	35.00	1,540,000.00
2	Virus de Hepatitis C	3.6.1.2	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Tubos Tubo sistema para toma y recolección de sangre, de plástico PET al vacío (13 x 75 mm) desechable para adulto con EDTA K2 (7.2 mg) aplicado por aspersión en la pared del tubo, tapón lila con silicón como lubricante, volumen de drenado 4.0 ml (+ 0.3 ml). Etiquetados individualmente con número de lote y fecha de caducidad. Con tapón de seguridad. Estéril. Caja con 100 tubos. Clave CNIS:080.909.6498, (El precio de \$1.00 se registró únicamente porque el sistema no permite capturar \$0.00. El valor corresponde a piezas de beneficios adicionales)	1.0000	700.00	700.00
2	Virus de Hepatitis C	3.6.1.2	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Tubos. Tubo sistema para toma y recolección de sangre, de plástico PET al vacío (13 x 100 mm) desechable para adulto sin anticoagulante, tapón oro con silicón como lubricante, volumen de drenado 5 ml (+0.3 ml) recubrimiento de partículas de sílice 0.07-020 mg por tubo, gel separador inerte 1.0 g por tubo. Etiquetados individualmente con número de lote y fecha de caducidad. Con tapón de seguridad. Estéril. Caja con 100 tubos. Clave CNIS:080.909.6530,(El precio de \$1.00 se registró únicamente porque el sistema no permite capturar \$0.00. El valor corresponde a piezas de beneficios adicionales)	1.0000	1500.00	1,500.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Virus de Hepatitis C	3.6.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Prueba Rápida para la Determinación Cualitativa de Anticuerpos Contra el Virus de la Hepatitis C. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por técnica inmunocromatográfica, contra el virus de la Hepatitis C (VHC) en sangre total, suero y plasma. Para su uso exclusivo como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 25 pruebas. TATC. Clave: 080.829.5521	22.3068	52900.00	1,180,029.72
TOTAL							29,900,088.14

NOTA: Los insumos/ bienes derivados de donativos, beneficios adicionales que no formen parte del patrimonio de la Secretaría de Salud, proporcionados por los proveedores, siempre que las condiciones contractuales así determinen su otorgamiento, así como la alineación de los recursos provenientes del Fondo de Salud para el Bienestar, FONSAFI, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio ya que solo se señalan para efectos informativos por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos serán responsabilidad de quienes tienen a cargo dichas Fuentes de financiamiento. En consecuencia, la Información de la distribución de los recursos referidos en el presente párrafo se incluye solo para efectos de evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Salud Sexual y Reproductiva						
1	SSR para Adolescentes	2.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Espejo. Vaginal desechable, mediano, valva superior de 10.7 cm, valva inferior de 12.0 cm, orificio central de 3.4 cm. Pieza. Para las Jornadas con la unidad móvil Edusex	40.0000	629.00	25,160.00
1	SSR para Adolescentes	2.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Guantes. Para exploración, ambidiestro, estériles. De látex, desechables. Tamaños: Mediano. Envase con 100 piezas. Para las Jornadas con la unidad móvil Edusex	180.0000	20.00	3,600.00
1	SSR para Adolescentes	2.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Juego de sábanas, repelentes y desechables para paciente. Elaboradas con tela no tejida, 100% polipropileno de al menos 4 pines (SMMS) de al menos 38 gr/m ² , con dos sábanas una para cajón y una plana. Resistente a la penetración por impacto de fluidos, resistencia a la presión hidrostática de fluidos, hidrofóbico, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión. Producto de un solo uso. Desechable. No estéril. Con capa protectora antibacterial. Medidas: Sábana para cajón plana: 210+/- 5cm x 110 +/- 5 cm Sábana plana: 210 +/- 5 cm x 115 +/- 5 cm. Para las Jornadas con la unidad móvil Edusex	43.5500	412.00	17,942.60
1	SSR para Adolescentes	2.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Gonadotropina coriónica fracción Beta. Prueba rápida cualitativa de un solo paso en membrana sólida para determinación en orina o suero, en sobre individual Sensibilidad: 20 Mui/ml. A 25 Mui/ml. Equipo. Prueba en cartucho de plástico, con pipeta desechable. Equipo con control positivo y negativo para múltiples pruebas. Equipo para múltiplos de 10, mínimo 10, máximo 100 pruebas. TATC. Para las Jornadas con la unidad móvil Edusex	19.2400	6.00	115.44

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	PF y Anticoncepción	2.7.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Bata desechable para paciente. Elaborada en tela no tejida de polipropileno de al menos 4 pines (SMMS) de al menos 38 gr/m ² , con manga corta, con dos cintas de amarre en la parte delantera. Resistente a la penetración por impacto de fluidos, resistente a la presión hidrostática de fluidos, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión. Producto desechable y de un solo uso. No estéril. Con capa protectora antibacterial. Medidas: Unitalla. Envolverencia de 147 +/-3 cm x 117+/-3 cm Pieza. Batas desechables para pacientes pieza	12.3500	1140.00	14,079.00
2	PF y Anticoncepción	2.7.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos ; antiestática y resistente a la tensión. Estéril y desechable. Tamaño: Grande Pieza. Batas quirúrgicas desechables para el médico pieza	28.2700	1140.00	32,227.80
2	PF y Anticoncepción	2.7.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Campos quirúrgicos. Campos quirúrgicos de incisión, impregnados con iodopovidona en una de sus caras. Compuesto de una película impermeable; transparente, con adhesivo grado médico, autoadheribles, hipoalergénico. Con una superficie de impregnación de: 56 x 45 cm. Estériles y desechables Empaque individual. Envase con 10 piezas. Las medidas las seleccionará la Unidad Médica de acuerdo a sus necesidades. Campo quirúrgico de 56x45 cm para realizar VSB paquete con 10 piezas	1,598.0500	114.00	182,177.70
2	PF y Anticoncepción	2.7.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Gorros. Gorro redondo con elástico ajustable al contorno de la cara, de tela no tejida de polipropileno, desechable. Impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Tamaño: Grande. Desechable. Pieza. Gorros desechable pieza	0.6800	1140.00	775.20
2	PF y Anticoncepción	2.7.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Guantes. Para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Tallas: 7 1/2 Par. Guante quirúrgico estéril	6.3800	2280.00	14,546.40
2	PF y Anticoncepción	2.7.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Juego de sábanas, repelentes y desechables para paciente. Elaboradas con tela no tejida, 100% polipropileno de al menos 4 pines (SMMS) de al menos 38 gr/m ² , con dos sábanas una para cajón y una plana. Resistente a la penetración por impacto de fluidos, resistencia a la presión hidrostática de fluidos, hidrofóbico, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión. Producto de un solo uso. Desechable. No estéril. Con capa protectora antibacterial. Medidas: Sábana para cajón plana: 210+/- 5cm x 110 +/-5 cm Sábana plana: 210 +/- 5 cm x 115 +/- 5 cm. Sábanas cajón y plana	49.3000	1140.00	56,202.00
2	PF y Anticoncepción	2.7.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Limpiador antimicrobiano para piel y heridas. Limpiador antimicrobiano para piel y heridas es un líquido claro isotónico que ayuda a la remoción mecánica de residuos contiene 0.057% de hipoclorito de sodio como antimicrobiano. Botella con 15 oz (443 ml.) con tapa. Envase con 12 piezas TA Desinfectante	1,148.1600	26.00	29,852.16

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	PF y Anticoncepción	2.7.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la hebra: 75 cm Calibre de la sutura: 3-0 Sobre con 7 a 12 hebras. Envase con 12 sobres. Seda 3.0 con aguja 3-0 (Envase con 12 unidades)	197.2000	45.00	8,874.00
2	PF y Anticoncepción	3.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tibolona. Tableta Cada Tableta contiene: Tibolona 2.5 mg Envase con 30 Tabletas. Tibolona. Tableta 2.5 mg, envase con 30 tabletas.	79.9000	1728.00	138,067.20
3	Salud Materna	2.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Ácido fólico. Tableta. Cada tableta contiene: Acido fólico 0.4 mg Envase con 90 Tabletas. Ácido fólico. Tableta. Cada tableta contiene: Ácido fólico 0.4 mg. Envase con 90 Tabletas.	4.2000	22840.00	95,928.00
3	Salud Materna	2.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Fumarato ferroso. Tableta. Cada tableta contiene: Fumarato ferroso 200 mg equivalente a 65.74 mg de hierro elemental. Envase con 50 Tabletas. Fumarato ferroso. Tableta. Cada tableta contiene Fumarato ferroso 200 mg equivalente a 65.74 mg de hierro elemental. Envase co 50 Tabletas	6.7400	4675.00	31,509.50
3	Salud Materna	2.2.1.6	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tiras reactivas para determinar, como mínimo 10 parámetros en orina: glucosa, bilirrubinas, cetonas, gravedad específica, sangre, pH, proteínas, urobilinógeno, nitritos, leucocitos. Frasco con 100 tiras. TATC. Tiras reactivas para determinar como mínimo 10 parámetros en orina: glucosa bilirrubinas cetonas gravedad específica sangre PH proteínas urobilinógeno nitritos leucocitos. Frasco con 100 tiras. TATC.	133.4000	339.00	45,222.60
3	Salud Materna	2.2.1.7	Ramo 12-Apoyo Federal	Prueba Rápida para la Determinación Cualitativa de Anticuerpos Contra el Virus de la Hepatitis C. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por técnica inmunocromatográfica, contra el virus de la Hepatitis C (VHC) en sangre total, suero y plasma. Para su uso exclusivo como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 25 pruebas. TATC. Pruebas rápidas de Hepatitis C	1,495.0000	457.00	683,215.00
3	Salud Materna	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. PRUEBAS RÁPIDAS. Reactivo para la determinación comatrográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema Pallidum. Cada sobre contiene: Cartucho de prueba. -Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. -Un bulbo de plástico	122.3800	10333.00	1,264,552.54

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
3	Salud Materna	2.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Ácido Tranexámico. Solución Inyectable. Cada ampolla contiene: Ácido tranexámico 500 mg Vehículo c.b.p. 5mL. Envase con cinco ampollas de 5 mL cada una. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolla contiene: Ácido tranexámico 500 mg. Vehículo c.b.p.5 mL. Envase con cinco ampollas de 5 mL cada una	9,999.0000	67.00	669,933.00
4	Salud Perinatal	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos ; antiestática y resistente a la tensión. Estéril y desechable. Tamaño: Grande Pieza. Batas desechables	18.0000	3000.00	54,000.00
4	Salud Perinatal	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Botas de seguridad Botas par	6.6300	5000.00	33,150.00
4	Salud Perinatal	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Compresa Compresa quirúrgica 45x45 cm	22.0000	200.00	4,400.00
4	Salud Perinatal	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cubrebocas. De dos capas de tela no tejida, resistente a fluidos, antiestático, hipoalergénico, con bandas o ajuste elástico a la cabeza. Desechable. Pieza. Cubrebocas	2.0000	5000.00	10,000.00
4	Salud Perinatal	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Frascos. Frasco de vidrio para leche materna o sucedáneo, resistente a la esterilización, capacidad de 125 ml y 146 ml al derrame, con pared lisa de 3 mm de espesor (aproximado) en el cuerpo y en la base, con diámetro de 5.5 cm en la boca del frasco. Con bordes redondeados, aforo de color verde en la pared externa del frasco, graduado cada 10 ml, empezando en los 10 hasta 120 ml y numerado cada 30 ml hasta 120 ml, con escudo institucional del mismo color al del aforo y tapa de polipropileno color blanco, resistente a la esterilización y rosca universal interna. Pieza. Frascos de vidrio 120 ml	30.0000	5000.00	150,000.00
4	Salud Perinatal	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Gasas. Gasa seca, cortada, de tela no tejida, no estéril. 10 cm x 10 cm. Envase con 200 Piezas. Gasas no esteriles 10x10 cm	1.5000	100000.00	150,000.00
4	Salud Perinatal	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Gorros. Gorro de tela no tejida de polipropileno, desechable. Impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Cintas de ajuste en el extremo distal. Tamaño estándar. Desechable Pieza. Gorros	2.0000	5000.00	10,000.00
4	Salud Perinatal	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Gradillas Gradillas	300.0000	15.00	4,500.00
4	Salud Perinatal	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Guantes para exploracion Guantes de nitrilo sin talco 4 mil	4.0000	5000.00	20,000.00
4	Salud Perinatal	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Micropipetas Micropipeta automática 10-100 µL	1,300.0000	2.00	2,600.00
4	Salud Perinatal	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Puntas para micropipeta Puntas para micropipeta 200 µL	0.2500	200000.00	50,000.00
4	Salud Perinatal	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tubo ensayo Tubos de ensayo 13x100mm	18.0000	2000.00	36,000.00
5	Aborto Seguro	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Mifepristona. Tableta. Cada tableta contiene: Mifepristona 200 mg. Envase con una tableta. Mifepristona. Tableta. Cada tableta contiene: Mifepristona 200 mg. Envase con una tableta.	850.0000	42.00	35,700.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
5	Aborto Seguro	2.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Misoprostol. Tabletas Cada tableta contiene: Misoprostol 200 µg. Envase con 28 tabletas. Misoprostol. Tabletas Cada tableta contiene: Misoprostol 200 µg. Envase con 28 tabletas.	274.5500	55.00	15,100.25
5	Aborto Seguro	2.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, con anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de control externas. Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 mm de diámetro. Pieza. Jeringas de plástico grado médico para aspiración manual endouterina reesterilizable capacidad de 60 ml con anillo de seguridad émbolo en forma de abanico extremo interno en forma cónica con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de contr	3,938.2000	46.00	181,157.20
6	Violencia de Género	2.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Para el uso de atenciones otorgadas a personas víctimas de violación sexual	1,720.0000	116.00	199,520.00
2	Prevención y Control del Cáncer						
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Espátula. De Ayre modificada, de madera inastillable. Instrumento alargado con dos diferentes extremos. Dimensiones: Largo total 170.0 mm. Ancho 7.0 mm. Grosor 1.5 mm. Extremo 1: forma bifurcada en forma de hueso, donde la cresta A es de mayor tamaño que la cresta B. Largo de la cresta A: 25 mm. Largo de la cresta B: 22 mm. Apertura máxima: 17 mm. Extremo 2 forma cónica terminado en punta: Largo total 35 mm. Apertura máxima o ancho 12.0 mm. Largo de cono 35 mm. Ancho de cuello 6.0 mm. Ancho de vértice 3.0 mm. Envase con 500 Piezas. Espátula. De Ayre modificada	204.0000	30.00	6,120.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Espejo. Vaginal desechable, mediano, valva superior de 10.7 cm, valva inferior de 12.0 cm, orificio central de 3.4 cm. Pieza. ESPEJO VAGINAL DESECHABLE MEDIANO VALVA SUPERIOR DE 10.7 CM, VALVA INFERIOR DE 12.0 CM, ORIFICIO CENTRAL DE 3.4 CM. PIEZA.	16.9600	14823.00	251,398.08
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Guantes. Para exploración, ambidiestro, no estériles. De látex, desechables. Tamaños: Mediano. Envase con 100 piezas. Guantes para exploración, ambidiestro, no estériles. De látex, desechables. Tamaño mediano. Envase con 100 piezas.	174.0000	146.00	25,404.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Portaobjetos. De vidrio, rectangulares, de grosor uniforme, de 75 x 25 x 0.8 a 1.1 mm: Con esquinas y un extremo esmerilado. Caja con 50 piezas. PORTAOBJETOS. DE VIDRIO RECTANGULARES DE GROSOR UNIFORME DE 75 X 25 X 0.8 A 1.1 MM: CON ESQUINAS Y UN EXTREMO ESMERILADO. CAJA CON 50 PIEZAS.	239.0000	1235.00	295,165.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos Químicos Alcohol etílico con 96° GL. Técnico. Envase con 18 litros. TA. REACTIVOS QUIMICOS ALCOHOL ETILICO CON 96 ° GL. TECNICO. ENVASE CON 18 LITROS. TA.	629.4900	100.00	62,949.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Hepatitis B virus. Determinación por técnica inmunoenzimática de prueba confirmatoria de la presencia del antígeno de superficie. Para mínimo 25 pruebas. RTC. REACTIVOS COMPLETOS PARA LA CUANTIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS DE LOS SIGUIENTES MICROORGANISMOS: VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA, DE LA HEPATITIS B, HEPATITIS C, VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO, CITOMEGALOVIRUS, CHLAMYDIA TRACHOMATIS Y MYCOBACTERIUM TUB	370.6896	5807.00	2,152,594.51
TOTAL							7,063,738.18

000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes						
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) XILACINA 2%	569.0000	50.00	28,450.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Sin descripción complementaria	779.0000	100.00	77,900.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos						
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Bacillus thuringiensis 5.35% + Metopreno 1.60% Saco con 18.18 kilogramos	46,395.3600	10.00	463,953.60
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Spinosad 2.5% caja con dos bolsas de 10 Kg.	55,000.0000	5.00	275,000.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Alfacipermetrina 3.26% + Imidacloprid 10.69%. Caja con 12 frascos de 1 L.	18,096.0000	40.00	723,840.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Bifentrina 1.73% Caja con 2 Bidones de 10 litros	25,169.9120	50.00	1,258,495.60
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Imidacloprid 3% + Praletrina 0.75% Tambos 208 litros	280,000.0000	6.00	1,680,000.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Malation 40% Bidón con 20 litros	27,757.9300	40.00	1,110,317.20
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Pirimifos-metil 28.16%, caja con 12 envases de 833 ml cada uno	16,240.0000	20.00	324,800.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Pirimifos-metil 49% Caja con 12 frascos de 1 litro	27,051.2000	10.00	270,512.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Transflutrina 20% Bidón de 5 litros	21,174.9416	30.00	635,248.25
5	Dengue	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Propoxur 70%, cuñete de 4.5kg con 32 sobres de 143 gr.	30,732.1120	20.00	614,642.24
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)						
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Etambutol. Tableta Cada Tabletas contiene: Clorhidrato de etambutol 400 mg Envase con 50 Tabletas. Ethambutol 100 mg. Frasco c/100 tabletas dispersables	482.0200	3.00	1,446.06
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Isoniazida. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida: 100 mg Envase con 200 Tabletas. Isoniazida 100 mg, caja c/100 tabletas dispersables	193.4500	11.00	2,127.95
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Rifampicina Rifampicina 75 mg + INH 50 mg, caja c/84 tabletas dispersables	268.9900	8.00	2,151.92
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Rifampicina-isoniazida-pirazinamida Rifampicina 75 mg. + Isoniazida 50 mg. + Pirazinamida 150 mg. Caja c/84 tabletas dispersables	348.1000	4.00	1,392.40
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Rifapentina. Medicamento fuera del CBM Rifapentina 150 mg, caja c/100 tabletas dispersables.	303.6000	5.00	1,518.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Rifapentina. Medicamento fuera del CBM Rifapentina 300 mg, caja c/100 tabletas	745.5800	4.00	2,982.32
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Cartuchos Xpert MTB/RIF ultra	7,896.7500	10.00	78,967.50

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Alimento médico para niños de 8 años a adultos con acidemia isovalerica y otros trastornos del metabolismo de la leucina. Polvo. Contenido en: 100g Energía Unidades kcal Mínimo 297 Máximo 500 Proteína Unidades G Mínimo 16.2 Máximo 39.00 Carnitina Unidades mg Mínimo 0 Máximo 1800 Taurina Unidades mg Mínimo 0 Máximo 150 Glutamina Unidades g Mínimo 0 Máximo 0.33 Hidratos de carbono Unidades g Mínimo 34.00 Máximo 51.00 Lípidos Unidades g Mínimo 0 Máximo 26.00 L-Cistina Unidades g Mínimo 0.29 Máximo 1.4 Glicina Unidades g Mínimo 1.1 Máximo 6.60 L-Histidina Unidades g Mínimo 0.47 Máximo 2.1 L-Isoleucina Unidades g Mínimo 0.58 Máximo 1.3 L-Leucina Unidades g Mínimo 0 Máximo Traza L-Lisina Unidades g Mínimo 1.51 Máximo 3.20 L-Metionina Unidades g Mínimo 0.41 Máximo 0.90 L-Fenilalanina Unidades g Mínimo 0.78 Máximo 2.50 L-Treonina Unidades g Mínimo 0.87 Máximo 2.20 L-Triptófano Unidades g Mínimo 0.34 Máximo 0.83 L-Tirosina Unidades g Mínimo 0.78 Máximo 2.40 L-Valina Unidades g Mínimo 0.63 Máximo 1.50 Tiamina (B1) Unidades mg Mínimo 1.00 Máximo 3.25 Riboflavina(B2) Unidades µg Mínimo 1.00 Máximo 1.80 Niacina (B3) Unidades mg Mínimo 10.00 Máximo 27.4 Piridoxina (B6) Unidades µg Mínimo 1000 Máximo 2100 Cianocobalamina (B12) Unidades µg Mínimo 2.00 Máximo 5.00 Ácido fólico Unidades µg Mínimo 100 Máximo 500 Ácido pantoténico Unidades µg Mínimo 3800 Máximo 8000 Ácido ascórbico (vit.C) Unidades mg Mínimo 60 Máximo 90 Colina Unidades mg Mínimo 60 Máximo 321 Biotina Unidades µg Mínimo 38 Máximo 140 Inositol Unidades mg Mínimo 70.00 Máximo 86.00 Vitamina A Unidades UI Mínimo 1520 Máximo 2364 Vitamina D Unidades UI Mínimo 300 Máximo 380 Vitamina E Unidades mg Mínimo 5.2 Máximo 14.94 Vitamina K Unidades µg Mínimo 40 Máximo 70 Sodio Unidades mg Mínimo 240 Máximo 880 Potasio Unidades mg Mínimo 580 Máximo 1370 Cloro Unidades mg Mínimo 480 Máximo 940 Calcio Unidades mg Mínimo 660 Máximo 880 Fósforo Unidades mg Mínimo 440 Máximo 760 Magnesio Unidades mg Mínimo 66 Máximo 285 Hierro Unidades mg Mínimo 9.6 Máximo 23.5 Cobre Unidades µg Mínimo 860 Máximo 1400 Cromo Unidades µg Mínimo 0 Máximo 50.00 Zinc Unidades mg Mínimo 8.60 Máximo 13.60 Manganeseo Unidades mg Mínimo 0.380 Máximo 2.10 Yodo Unidades µg Mínimo 76 Máximo 107 Molibdeno Unidades µg Mínimo 0 Máximo 107 Selenio Unidades µg Mínimo 14.1 Máximo 50.00 Envase Piridoxina (Vit B6) 50mg, caja c/ 50 tabletas (S/C)	13.6400	9.00	122.76

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Bedaquiline Medicamento fuera del CBM Bedaquiline 100mg, envase c/ 188 tabletas (S/C)	6,637.1500	2.00	13,274.30
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clofazimina Medicamento fuera del CBM Clofazimina 100mg, caja c/ 100 cápsulas (S/C)	976.0500	6.00	5,856.30
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Levofloxacin. Tableta Cada Tableta contiene: Levofloxacin hemihidratado equivalente a 500 mg de levofloxacin. Envase con 7 Tabletetas. Levofloxacin 250mg, caja c/ 100 tabletas (S/C)	59.5200	23.00	1,368.96
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Linezolid. Tableta. Cada tableta contiene: Linezolid 600 mg. Envase con 10 tabletas. Linezolid 600mg, caja c/ 10 tabletas (010.000.4290.00)	197.9000	61.00	12,071.90
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Piridoxina. Tableta. Cada tableta contiene: Piridoxina 300 mg Envase con 10 Tabletetas. Piridoxina (Vit B6) 100mg, caja c/ 250 tabletas (S/C)	209.8500	1.00	209.85
4	Emergencias en Salud						
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Albendazol. Suspensión Oral Cada frasco contiene: albendazol 400 mg Envase con 20 ml. Sin descripción complementaria	3.8000	400.00	1,520.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Albendazol. Tableta Cada Tableta contiene: albendazol 200 mg Envase con 2 Tabletetas. Sin descripción complementaria	2.6000	400.00	1,040.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Aluminio y magnesio. Suspensión Oral Cada 100 ml contienen: Hidróxido de aluminio 3.7 g Hidróxido de magnesio 4.0 g o trisilicato de magnesio: 8.9 g Envase con 240 ml y dosificador. Sin descripción complementaria	28.0000	120.00	3,360.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Aluminio y magnesio. Suspensión Oral Cada 100 ml contienen: Hidróxido de aluminio 3.7 g Hidróxido de magnesio 4.0 g o trisilicato de magnesio: 8.9 g Envase con 240 ml y dosificador. Sin descripción complementaria	29.0000	80.00	2,320.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Ambroxol. Solución Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de ambroxol 300 mg Envase con 120 ml y dosificador. Sin descripción complementaria	7.0000	200.00	1,400.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amlodipino. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Besilato o Maleato de amlodipino equivalente a 5 mg de amlodipino. Envase con 30 Tabletas o Cápsulas. Sin descripción complementaria	6.8000	40.00	272.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina / ácido clavulánico. Suspensión Oral Cada frasco con polvo contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 1.5 g de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 375 mg de ácido clavulánico. Envase con 60 ml, cada 5 ml con 125 mg de amoxicilina y 31.25 mg ácido clavulánico. Sin descripción complementaria	18.8100	200.00	3,762.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina / ácido clavulánico. Tableta Cada Tableta contiene: amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 125 mg de ácido clavulánico. Envase con 12 Tabletas. Sin descripción complementaria	25.0000	120.00	3,000.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina / ácido clavulánico. Tableta Cada Tableta contiene: amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 125 mg de ácido clavulánico. Envase con 12 Tabletas. Sin descripción complementaria	26.0000	80.00	2,080.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Azitromicina. Tableta Cada Tableta contiene: Azitromicina dihidratada equivalente a 500 mg de azitromicina Envase con 4 Tabletas. Sin descripción complementaria	14.5000	200.00	2,900.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Benzatina bencilpenicilina. Suspensión Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Benzatina bencilpenicilina equivalente a 1 200 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula y 5 ml de diluyente. Sin descripción complementaria	38.0000	400.00	15,200.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Butilioscina o hioscina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Bromuro de butilioscina o butilbromuro de hioscina 10 mg Envase con 10 Grageas o Tabletas. Sin descripción complementaria	5.9500	48.00	285.60
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Butilioscina o hioscina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Bromuro de butilioscina o butilbromuro de hioscina 10 mg Envase con 10 Grageas o Tabletas. Sin descripción complementaria	6.4500	32.00	206.40
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Butilioscina o hioscina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Bromuro de butilioscina o butilbromuro de hioscina 20 mg Envase con 3 ampolletas de 1 ml. Sin descripción complementaria	5.9400	80.00	475.20

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clioquinol. Crema Cada g contiene: Clioquinol 30 mg Envase con 20 g. Sin descripción complementaria	7.0000	240.00	1,680.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clioquinol. Crema Cada g contiene: Clioquinol 30 mg Envase con 20 g. Sin descripción complementaria	7.1900	160.00	1,150.40
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cloranfenicol. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Cloranfenicol levógiro 5 mg Envase con gotero integral con 15 ml. Sin descripción complementaria	16.0000	400.00	6,400.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorfenamina. Tableta. Cada tableta contiene: Maleato de clorfenamina 4.0 mg Envase con 20 Tabletas. Sin descripción complementaria	8.2800	80.00	662.40
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Diclofenaco. Cápsula o gragea de liberación prolongada. Cada gragea contiene: Diclofenaco sódico 100 mg Envase con 20 Cápsulas o Grageas. Sin descripción complementaria	4.8000	80.00	384.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dicloxacilina. Cápsula o comprimido. Cada cápsula o comprimido contiene: Dicloxacilina sódica 500 mg Envase con 20 Cápsulas o Comprimidos. Sin descripción complementaria	32.0000	40.00	1,280.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Difenhidramina. Jarabe. Cada 100 mililitros contienen: Clorhidrato de difenhidramina 250 mg. Envase con 60 ml. Sin descripción complementaria	6.0000	24.00	144.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Difenhidramina. Jarabe. Cada 100 mililitros contienen: Clorhidrato de difenhidramina 250 mg. Envase con 60 ml. Sin descripción complementaria	6.1000	16.00	97.60
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Doxiciclina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Hiclato de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxiciclina. Envase con 10 Cápsulas o Tabletas. Sin descripción complementaria	13.5000	200.00	2,700.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Electrolitos Orales. Polvo (Fórmula de osmolaridad Baja) Cada sobre con polvo contiene: Glucosa anhidra o glucosa 13.5 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 2.6 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g Envase con 20.5 g Sin descripción complementaria	2.6200	1200.00	3,144.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Electrolitos Orales. Polvo (Fórmula de osmolaridad Baja) Cada sobre con polvo contiene: Glucosa anhidra o glucosa 13.5 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 2.6 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g Envase con 20.5 g Sin descripción complementaria	2.7200	720.00	1,958.40
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Electrolitos Orales. Polvo (Fórmula de osmolaridad Baja) Cada sobre con polvo contiene: Glucosa anhidra o glucosa 13.5 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 2.6 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g Envase con 20.5 g Sin descripción complementaria	2.8200	480.00	1,353.60

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Enalapril. Cápsula o tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Maleato de enalapril 10 mg. Envase con 30 cápsulas o tabletas. Sin descripción complementaria	5.3500	160.00	856.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Eritromicina. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Estearato o etilsuccinato o estolato de eritromicina equivalente a 250 mg de eritromicina. Envase con polvo para 100 ml y dosificador. Sin descripción complementaria	37.0000	120.00	4,440.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Eritromicina. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Estearato o etilsuccinato o estolato de eritromicina equivalente a 250 mg de eritromicina. Envase con polvo para 100 ml y dosificador. Sin descripción complementaria	39.8200	80.00	3,185.60
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Glibenclamida. Tableta Cada tableta contiene: Glibenclamida 5 mg. Envase con 50 tabletas. Sin descripción complementaria	3.5000	160.00	560.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Isosorbida. Tableta sublingual Cada Tableta contiene: Dinitrato de isosorbida 5 mg Envase con 20 Tabletas sublinguales. Sin descripción complementaria	83.0000	40.00	3,320.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Itraconazol. Cápsula Cada Cápsula contiene: Itraconazol 100 mg Envase con 15 Cápsulas. Sin descripción complementaria	37.2400	120.00	4,468.80
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas . De plástico. Desechables, con aguja retractable. Capacidad: 3 ml. Calibre: 21 G x Longitud: 38 mm. Envase con 100 Piezas. Jeringas para inyectar de 3 ml	341.4900	3.00	1,024.47
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. Para extraer sangre o inyectar sustancias, con pivote tipo luer lock, de polipropileno, volumen de 5 ml y aguja calibre 21 G y 32 mm de longitud. Estéril. Envase con 100 piezas. Sin descripción complementaria	124.0000	1.00	124.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. Para extraer sangre o inyectar sustancias, con pivote tipo luer lock, de polipropileno, volumen de 5 ml y aguja calibre 21 G y 32 mm de longitud. Estéril. Envase con 100 piezas. Sin descripción complementaria	130.0000	3.00	390.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metamizol sodico. Comprimido cada comprimido contiene: metamizol sódico 500 mg. envase con 10 comprimidos. Sin descripción complementaria	4.9400	80.00	395.20
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metformina. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de metformina 850 mg Envase con 30 Tabletetas. Sin descripción complementaria	7.4600	160.00	1,193.60

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metoclopramida. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg Envase con 20 Tabletas. Sin descripción complementaria	4.2800	120.00	513.60
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metoclopramida. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg Envase con 20 Tabletas. Sin descripción complementaria	4.6000	80.00	368.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metoprolol. Tableta Cada Tableta contiene: Tartrato de metoprolol 100 mg Envase con 20 Tabletas. Sin descripción complementaria	6.0000	16.00	96.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metoprolol. Tableta Cada Tableta contiene: Tartrato de metoprolol 100 mg Envase con 20 Tabletas. Sin descripción complementaria	6.3500	24.00	152.40
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metronidazol. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Benzoilo de metronidazol equivalente a 250 mg de metronidazol. Envase con 120 ml y dosificador. Sin descripción complementaria	12.0000	72.00	864.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metronidazol. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Benzoilo de metronidazol equivalente a 250 mg de metronidazol. Envase con 120 ml y dosificador. Sin descripción complementaria	12.5000	48.00	600.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metronidazol. Tableta Cada Tableta contiene: Metronidazol 500 mg Envase con 30 Tabletas. Sin descripción complementaria	12.0000	72.00	864.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metronidazol. Tableta Cada Tableta contiene: Metronidazol 500 mg Envase con 30 Tabletas. Sin descripción complementaria	12.5000	48.00	600.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Miconazol. Crema Cada gramo contiene: Nitrato de miconazol 20 mg Envase con 20 g. Sin descripción complementaria	5.8000	240.00	1,392.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Miconazol. Crema Cada gramo contiene: Nitrato de miconazol 20 mg Envase con 20 g. Sin descripción complementaria	5.8500	160.00	936.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Nafazolina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Clorhidrato de Nafazolina 1 mg Envase con gotero integral con 15 ml. Sin descripción complementaria	5.0000	800.00	4,000.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Naproxeno. Tableta Cada Tableta contiene: Naproxeno 250 mg Envase con 30 Tabletas. Sin descripción complementaria	10.3700	200.00	2,074.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Neomicina, polimixina b y gramicidina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfato de Neomicina equivalente a 1.75 mg de Neomicina. Sulfato de Polimixina B equivalente a 5 000 U de Polimixina B. Gramicidina 25 µg Envase con gotero integral con 15 ml. Sin descripción complementaria	29.9000	400.00	11,960.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Óxido de zinc. Pasta Cada 100 g contienen: Óxido de zinc 25. 0 g Envase con 30 g. Sin descripción complementaria	8.5000	400.00	3,400.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pantoprazol o rabeprazol u omeprazol. Tableta o Gragea o Cápsula Cada Tableta o Gragea o Cápsula contiene: Pantoprazol 40 mg o Rabeprazol sódico 20 mg u omeprazol 20 mg Envase con 14 Tabletas o Grageas o Cápsulas Sin descripción complementaria	9.0000	200.00	1,800.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Paracetamol. Solución oral cada ml contiene: paracetamol 100 mg. envase con 15 ml, gotero calibrado a 0.5 y 1 ml, integrado o adjunto al envase que sirve de tapa. Sin descripción complementaria	7.6500	600.00	4,590.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Paracetamol. Tableta cada tableta contiene: paracetamol 500 mg. envase con 10 tabletas. Sin descripción complementaria	2.9300	480.00	1,406.40
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Paracetamol. Tableta cada tableta contiene: paracetamol 500 mg. envase con 10 tabletas. Sin descripción complementaria	3.0000	320.00	960.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Salbutamol. Jarabe Cada 5 ml contienen: Sulfato de salbutamol equivalente a 2 mg de salbutamol Envase con 60 ml. Sin descripción complementaria	5.2000	20.00	104.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Salbutamol. Suspensión en aerosol. Cada inhalador contiene: Salbutamol 20 mg o Sulfato de salbutamol equivalente a 20 mg de salbutamol Envase con inhalador con 200 dosis de 100 µg. Sin descripción complementaria	26.5000	20.00	530.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trimetoprima-sulfametoxazol. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Trimetoprima 80 mg Sulfametoxazol 400 mg Envase con 20 Comprimidos o Tabletetas. Sin descripción complementaria	8.5000	120.00	1,020.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trimetoprima-sulfametoxazol. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Trimetoprima 80 mg Sulfametoxazol 400 mg Envase con 20 Comprimidos o Tabletetas. Sin descripción complementaria	9.0000	80.00	720.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trimetoprima-sulfametoxazol. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Trimetoprima 40 mg Sulfametoxazol 200 mg Envase con 120 ml y dosificador. Sin descripción complementaria	9.0000	120.00	1,080.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trimetoprima-sulfametoxazol. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Trimetoprima 40 mg Sulfametoxazol 200 mg Envase con 120 ml y dosificador. Sin descripción complementaria	9.8000	80.00	784.00
						TOTAL	7,706,196.78

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal						
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomiéltis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspension Inyectable. Cada frasco ampula con 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 20 UI Toxoide tetánico no menos de 40 UI Toxoide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. Clave 020.000.6135.00	3,293.9000	5607.00	18,468,897.30
1	Vacunación Universal	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Antiinfluenza Tetravalente. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas e inactivadas de virus de influenza tipo A y de virus de influenza tipo B correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Caja con 10 frascos ampula con 5 mL cada uno correspondientes a 10 dosis de 0.5mL (100 dosis). Caja con 10 frascos ampula con 5 mL cada uno correspondientes a 10 dosis de 0.5mL (100 dosis) Clave 020.000. 6317.01	8,157.0000	1558.00	12,708,606.00
1	Vacunación Universal	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Vacuna SR Clave 020.000.3800.00 Presentación Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente Precio de 638.6 de acuerdo a presentación	638.6000	10893.00	6,956,269.80
1	Vacunación Universal	3.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0	122.6800	20310.00	2,491,630.80

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
				log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente. Vacuna SRP Clave 020.000.3820.00 Presentación Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente. Precio 122.68 pesos de acuerdo a presentación			
1	Vacunación Universal	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DE ARNm CONTRA COVID – 19. SOLUCION INYECTABLE Cada dosis de 0.3 mL contiene: ARN mensajero (ARNm) que codifica la proteína espicular (S) del SARS-CoV-2 que suscita la respuesta inmunológica celular, así como de anticuerpos neutralizantes frente a las variantes del COVID-19 recomendadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) Cada frasco ampula contiene: 6 dosis de 30 µg Vacuna contra COVID-19 Clave 020.000.6506.01 Pfizer Cada frasco ampula contiene: 6 dosis de 30 µg Precio 2,004.30 pesos de acuerdo a presentación	2,004.3000	1150.00	2,304,945.00
1	Vacunación Universal	4.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DE ARNm CONTRA COVID – 19. SUSPENSION INYECTABLE Vial multidosis 0.1 mg/ml suspensión inyectable Cada dosis (0.5 mL) contiene: Andusomerán 50 mcg Vehículo cbp 0.5 mL Caja de cartón con 10 frascos ampula multidosis con 2.5 mL. Cada frasco ampula contiene: 5 dosis de 50 mcg / 0.5 mL. Vacuna COVID-19, Moderna, 020.000.6502.00, Caja de cartón con 10 frascos ampula multidosis con 2.5 mL. Cada frasco ampula contiene: 5 dosis de 50 mcg / 0.5 mL, Precio 13,130.39 pesos por presentación	13,130.3900	757.00	9,939,705.23
2	Atención a la Salud de la Adolescencia						
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Rotafolio de recomendaciones para la atención de la nutrición en la adolescencia	70.1684	264.00	18,524.46
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Cuadernillo de alimentación saludable	46.2492	194.00	8,972.34
3	Atención a la Salud en la Infancia						
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material didactico para manualidades escolares Kit Desarrollo de habilidades	1,106.9648	75.00	83,022.36
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material didactico para manualidades escolares Kit Juega y aprende	795.5744	75.00	59,668.08
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Manual para la aplicación de la prueba EDI	115.2228	218.00	25,118.57

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
4	Cáncer de infancia y adolescencia						
4	Cáncer de infancia y adolescencia	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Cedúla de detección de signos y sintomas de sospechas de cáncer	34.3708	2300.00	79,052.84
4	Cáncer de infancia y adolescencia	2.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Tríptico informativo	1.5544	100.00	155.44
4	Cáncer de infancia y adolescencia	2.2.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Cartel informativo	5.0808	100.00	508.08
TOTAL							53,145,076.30

GRAN TOTAL (PESOS)	97,846,520.39
---------------------------	----------------------

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

Programa: Salud Sexual y Reproductiva

Componente: Salud Materna

Descripción del insumo/bien: Botellas de Suplementos de Micronutrientes Múltiples para Mujeres Embarazadas

SIN CAMBIOS

Nota: Los insumos/bienes a que hace referencia el presente apartado son derivados de donativos otorgados a "LA SECRETARÍA", conforme a los requisitos y disposiciones jurídicas aplicables, y serán suministrados a "LA ENTIDAD" para la operación de "LOS PROGRAMAS" con motivo del presente instrumento jurídico.

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS

Programa: VIH y otras ITS

Descripción del insumo/bien: Integración de equipos de cómputo:

SIN CAMBIOS

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

La información de la distribución de los insumos/bienes se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 7

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud							
1.1	Comunidades y municipios	1.1.1.2	Proceso	Número de Red Estatal de Municipios por la Salud instalada	Número de Red Estatal de Municipios por la Salud	Mide el número de Redes Estatales de Municipios por la Salud	25.00	1.00
1.1	Comunidades y municipios	2.1.1.2	Proceso	Número municipios que implementaron un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública en el año	Número total de municipios en el año t	Mide el porcentaje de municipios que están implementando un Programa de Trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	647.00	11.00
1.1	Comunidades y municipios	3.2.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables y en caso de prioridad de salud pública en localidades urbanas	Número de comunidades programadas de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables y en caso de prioridad de salud pública en localidades urbanas	Mide el número de comunidades que lograron certificación mediante el trabajo participativo de los integrantes de ésta (Personas, familias, instituciones, OSC) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud.	433.00	6.00
1.1	Comunidades y municipios	4.1.1.1	Resultado	Número de Jurisdicciones Sanitarias o Distritos de salud que realizarn Jornadas Nacionales de Salud Pública	Número de Jurisdicciones Sanitarias o Distritos de Salud con Jornadas Naciones de Salud Pública programadas	Mide el número de Jornadad Nacionales de Salud Pública por Jurisdicción o Distrito que realizan acciones de salud pública.	242.00	3.00
1.1	Comunidades y municipios	6.1.1.1	Proceso	Número de municipios con autoridades municipales sensibilizadas en la implementación de proyectos municipales de salud pública en el año	Número total de municipios en el año t	Mide el porcentaje de municipios con autoridades sensibilizadas en la implementación de proyectos con acciones intersectoriales y de salud pública que incidan en los principales problemas de salud a nivel local.	647.00	11.00
1.2	Estilos de vida saludables	1.1.1.1	Resultado	Escuelas certificadas como promotoras de la salud de educación básica y media superior	Total de escuelas a nivel nacional de educación básica y media superior	Mide la propoción de escuelas certificadas como promotoras de la salud con respecto a la totalidad de escuelas de educación básica y media superior	20.00	20.00
1.2	Estilos de vida saludables	2.2.1.1	Resultado	Entornos laborales certificados como saludables	Entornos laborales programados para certificar	Mide la propoción de entornos laborales certificados como saludables	90.00	90.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1.2	Estilos de vida saludables	3.3.1.1	Resultado	Estrategias educativas para promover estilos de vida saludables realizadas.	Estrategias educativas para promover estilos de vida saludables programadas	Mide la proporción de estrategias educativas realizadas para el fomento de estilos de vida saludables	100.00	100.00
1.4	Mer. Soc. Salud. - Lab. Com. Ries.	1.2.1.2	Proceso	Número de estrategias de comunicación bidireccional desarrolladas	Total de estrategias de comunicación bidireccional programadas	El indicador mide el porcentaje de estrategias de comunicación bidireccional (envío de mensajes SMS, chatbots, etc.), para fomentar estilos de vida saludables en grupos específicos de la población.	32.00	1.00
1.4	Mer. Soc. Salud. - Lab. Com. Ries.	1.3.1.2	Proceso	Número de campañas en temas de salud pública implementadas en medios, digitales., ,	Total de campañas en temas de salud pública implementadas en medios digitales programadas *100	El indicador mide el porcentaje de campañas en temas de salud pública, difundidas a través de medios digitales como Facebook, Twitter, Instagram, Youtube, páginas web, entre otros.	56.00	2.00
1.5	Personas en Movilidad	1.1.1.1	Proceso	Número de albergues para población migrante validados como promotores de la salud	Número de albergues para población migrante validados como promotores de la salud	Número de albergues para población migrante validados como promotores de la salud	53.00	1.00
1.5	Personas en Movilidad	1.2.1.1	Resultado	Número de ferias de promoción de salud para población migrante realizadas	Número de ferias de promoción de salud para población migrante	Número de ferias de promoción de salud para población migrante	228.00	3.00
1.6	SNSP	1.1.1.1	Resultado	Escuelas certificadas como promotoras de la salud de educación básica y media superior	Total de escuelas a nivel nacional de educación básica y media superior	Mide la proporción de escuelas certificadas como promotoras de la salud con respecto a la totalidad de escuelas de educación básica y media superior	20.00	20.00
1.6	SNSP	2.2.1.1	Resultado	Entornos laborales certificados como saludables	Entornos laborales programados para certificar	Mide la proporción de entornos laborales certificados como saludables	90.00	90.00
1.6	SNSP	3.3.1.1	Resultado	Estrategias educativas para promover estilos de vida saludables realizadas.	Estrategias educativas para promover estilos de vida saludables programadas	Mide la proporción de estrategias educativas realizadas para el fomento de estilos de vida saludables	100.00	100.00
1.7	Desnutrición Aguda	7.1.1.1	Resultado	Número de NN con DAM y DAG que reciben tratamiento con ATLC	Número de NN diagnosticados con DAM y DAG	Mide la proporción de NN con DAM y DAG con tratamiento con ATLC	100.00	100.00
1.7	Desnutrición Aguda	7.1.1.2	Resultado	Número de NN con DAM y DAG que reciben tratamiento con ATLC	Número de NN diagnosticados con DAM y DAG	Mide la proporción de NN con DAM y DAG con tratamiento con ATLC	100.00	100.00
1.7	Desnutrición Aguda	7.1.1.3	Resultado	Número de NN con DAM y DAG que reciben tratamiento con ATLC	Número de NN diagnosticados con DAM y DAG	Mide la proporción de NN con DAM y DAG con tratamiento con ATLC	100.00	100.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial							
1.1	Seguridad Vial	1.1.1.1	Proceso	Número de mediciones de factores de riesgo realizadas	Número de mediciones de factores de riesgo programadas x 100	Mide el porcentaje de mediciones de factores de riesgo de lesiones accidentales (Hogares, guarderías, escuelas, vía pública u otros)	1.00	1.00
1.1	Seguridad Vial	2.1.1.1	Resultado	Auditorias de seguridad vial realizadas en las entidades federativas	Total de auditorias de seguridad vial realizadas / auditorias de seguridad vial programadas x 100	Realización de auditorias de seguridad vial en lugares donde ocurrieron siniestros viales o en lugares riesgosos antes de de que sucedan.	1.00	3.00
1.1	Seguridad Vial	4.4.2.1	Proceso	Número de campañas de comunicación de seguridad vial realizadas en la entidad	Número de campañas de comunicación de seguridad vial programadas en la entidad) x 100	Mide el porcentaje de campañas de comunicación para la prevención de lesiones accidentales realizadas en las entidades federativas.	1.00	1.00
1.1	Seguridad Vial	5.2.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios por 100	Municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	1.00	3.00
1.1	Seguridad Vial	6.2.1.1	Resultado	Número de personas sensibilizadas en seguridad vial del grupo de edad de = 5 años que ha recibido información para la prevención de lesiones causadas por el tránsito	Total de población por entidad federativa del grupo de edad de = 5 años) x 100	Cobertura de personas sensibilizadas para la identificación de factores de riesgos y la adopción de conductas seguras para la prevención de lesiones causadas por el tránsito	1.00	1.30
1.2	PA en Grupos Vulnerables	3.2.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación sobre prevención y manejo de lesiones accidentales realizados	Número de cursos de capacitación sobre prevención y manejo de lesiones accidentales programados) x 100	Las entidades federativas coordinaran la realización de cursos de capacitación dirigidos a profesionales vinculados con la prevención y manejo de lesiones accidentales para contribuir a disminuir los daños a la salud ocasionados por estas causas.	100.00	1.00
1.2	PA en Grupos Vulnerables	4.1.1.1	Resultado	Número de acciones de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales realizadas.	Número de acciones de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales programados) x 100	Las entidades federativas realizarán acciones de sensibilización de acuerdo al grupo de edad de pertenencia, con la finalidad de que puedan identificar los principales factores de riesgo para la ocurrencia de lesiones accidentales.	100.00	3.00
1.2	PA en Grupos Vulnerables	4.3.1.1	Proceso	Número de campañas de comunicación de lesiones accidentales realizadas en la entidad	Número de campañas de comunicación de lesiones accidentales programadas en la entidad) x 100	Mide el número de entidades federativas que difunden, a través de diferentes medios de comunicación, acciones de prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, cardas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras).	100.00	1.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1.3	Mod. Aten. Méd. Prehos.	1.1.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación para primeros respondedientes realizados	Número de cursos de capacitación para primeros respondedientes programados) x 100	El Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes por medio de los COEPRAS realizan las intervenciones sobre la capacitación a primero respondedientes dentro de las entidades obteniendo las evidencias necesarias para su validación.	1.00	1.00
1.3	Mod. Aten. Méd. Prehos.	2.2.1.1	Resultado	Implementación del Sistema de comunicación de misión crítica para el fortalecimiento de los CRUM funcionales	Total de estados federales por 100	Sistema de Radio Comunicación de Emergencias que permita tener compatibilidad con otras dependencias de salud y dependencias de emergencias del país para establecer comunicación en la operatividad diaria, ante contingencias incidentes con saldo masivo de víctimas o desastres.	1.00	1.00
1.4	Movilidad Activa	4.1.1.1	Resultado	Número de acciones de sensibilización sobre promoción de la movilidad activa	Número de acciones de sensibilización sobre promoción de la movilidad activa) x 100	Las entidades federativas realizarán acciones de sensibilización a servidores públicos de nivel estatal o municipal que cuenten con atribuciones para formar parte de un equipo interdisciplinario encargado de implementar vías recreativas.	1.00	1.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Vigilancia Epidemiológica							
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.1.1	Proceso	Número de indicadores de oportunidad de subsistemas del SINAVE que mostraron mejoría respecto al año previo	Numero de indicadores de oportunidad de los subsistemas del SINAVE que se evaluaron	Evaluar la oportunidad en la notificación de casos sujetos a vigilancia epidemiológica por el SINAVE	100.00	100.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.2.1	Proceso	Número de boletines, informes y panoramas publicados en el año	Número de boletines, informes y panoramas programados para ser publicados en el año	Proporcionar información en salud que permita tomar decisiones para el control y la prevención de las enfermedades que se vigilan	100.00	100.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.3.1	Proceso	Numero de Jurisdicciones Programadas por cada Entidad para ser Supervisadas durante el año	Numero de Jurisdicciones Programadas por cada Entidad para ser Supervisadas durante el año	Verificar la aplicación de los procesos de vigilancia epidemiológica en todos los niveles técnico-administrativos del SINAVE	100.00	100.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.4.1	Proceso	Número de funciones comprobadas que realiza la UIES estatal	Número de funciones que debe realizar la UIES estatal según el lineamiento federal	Constatar que las UIES operan de manera integral según el lineamiento federal	100.00	100.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.5.1	Proceso	Número de funciones comprobadas que realizan los Servicios de Sanidad Internacional en la Entidad	Número de funciones que deben realizar los Servicios de Sanidad Internacional en la entidad, según el lineamiento federal.	Constatar que los Servicios de Sanidad Internacional operan de manera integral y coordinada según el lineamiento federal	100.00	100.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio							
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	Proceso	Índice de desempeño alcanzado por el LESP	Índice de desempeño máximo esperado por el LESP	Identificar áreas de oportunidad en la operación de los Laboratorios Estatales de Salud Pública para tomar acciones que conlleven, a la mejora a través de los indicadores de concordancia, cumplimiento, desempeño técnico y competencia técnica. El reto es mantener o incrementar el índice de desempeño nacional año con año.	100.00	100.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.2	Proceso	Índice de desempeño alcanzado por el LESP	Índice de desempeño máximo esperado por el LESP	Identificar áreas de oportunidad en la operación de los Laboratorios Estatales de Salud Pública para tomar acciones que conlleven, a la mejora a través de los indicadores de concordancia, cumplimiento, desempeño técnico y competencia técnica. El reto es mantener o incrementar el índice de desempeño nacional año con año.	100.00	100.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	VIH y otras ITS							
1	VIH y otras ITS	1.2.1.2	Proceso	Personas usuarias sin seguridad social que recibieron PrEP al menos una vez al año	Personas usuarias sin seguridad social programadas para recibir PrEP al menos una vez al año	Mide la proporción de personas usuarias sin seguridad social que recibieron PrEP, al menos una vez al año, respecto de las personas usuarias programadas, las cuales reciben paquetes integrales de prevención combinada, entre los que se encuentran condones y lubricantes	100.00	100.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	VIH y otras ITS	11.6.1.1	Resultado	Detecciones de sífilis en personas sin seguridad social en tratamiento antirretroviral, en el año.	Personas sin seguridad social, de 15 a 60 años que se encuentran en tratamiento antirretroviral, en el año.	Mide el número de detecciones de sífilis realizadas por personas sin seguridad social en tratamiento antirretroviral, de 15 a 60 años en el año.	0.90	0.90
1	VIH y otras ITS	3.10.1.2	Resultado	Personas viviendo con VIH sin seguridad social que se incorporan/reincorporan a la atención cuyo primer recuento de linfocitos CD4 es menor a 200 células/µl.	Personas viviendo con VIH sin seguridad social incorporadas/reincorporadas a la atención que tuvieron su primer recuento de linfocitos CD4 en el periodo.	Es la proporción de personas viviendo con VIH sin seguridad social que se incorporan/reincorporan a la atención con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto al total de las personas viviendo con VIH sin seguridad social incorporadas/reincorporadas a la atención en el año.	100.00	100.00
1	VIH y otras ITS	3.8.1.2	Proceso	Personal de salud contratado por Ramo 12 para apoyo del Programa de VIH e ITS, que aprobaron los cursos seleccionados.	Personal de salud contratado por Ramo 12 para apoyo del Programa de VIH e ITS.	Se refiere a la proporción de personal de salud contratados por Ramo 12 para apoyo del Programa de VIH e ITS, que aprobaron los cursos seleccionados*, con respecto al personal de salud contratados por Ramo 12, para apoyo del Programa de VIH e ITS.	100.00	100.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Proceso	Personas sin seguridad social que comenzaron a recibir tratamiento antirretroviral.	Personas sin seguridad social que se vincularon a la atención de VIH.	Se refiere a la proporción de personas sin seguridad social que comenzaron a recibir tratamiento antirretroviral, respecto de las personas sin seguridad social, que se vincularon a la atención del VIH en el año.	95.00	95.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Proceso	Personas sin seguridad social que comenzaron a recibir tratamiento antirretroviral.	Personas sin seguridad social que se vincularon a la atención de VIH.	Se refiere a la proporción de personas sin seguridad social que comenzaron a recibir tratamiento antirretroviral, respecto de las personas sin seguridad social, que se vincularon a la atención del VIH en el año.	95.00	95.00
2	Virus de Hepatitis C							
2	Virus de Hepatitis C	3.6.1.2	Proceso	Personas sin seguridad social, diagnosticadas con VHC (con carga viral positiva) que están en tratamiento antiviral.	Número de personas sin seguridad social, con carga viral positiva a VHC en el periodo en cuestión	Se refiere a la proporción de personas sin seguridad social, que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas sin seguridad social, que han sido diagnosticadas con VHC en el periodo.	90.00	90.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
2	Virus de Hepatitis C	3.6.1.3	Proceso	Personas sin seguridad social, diagnosticadas con VHC (con carga viral positiva) que están en tratamiento antiviral.	Número de personas sin seguridad social, con carga viral positiva a VHC en el periodo en cuestión	Se refiere a la proporción de personas sin seguridad social, que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas sin seguridad social, que han sido diagnosticadas con VHC en el periodo.	90.00	90.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1.1	SSR para Adolescentes	1.1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	N/A	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	64.00	2.00
1.1	SSR para Adolescentes	1.2.1.1	Proceso	Material impreso distribuido a los SESA	Material impreso programado	Material de información, educación y comunicación (IEC) para adolescentes	222450.00	1200.00
1.1	SSR para Adolescentes	1.2.1.2	Proceso	Material impreso distribuido a los SESA	Material impreso programado	Material de información, educación y comunicación (IEC) para adolescentes	222450.00	1200.00
1.1	SSR para Adolescentes	1.2.1.3	Proceso	Material impreso distribuido a los SESA	Material impreso programado	Material de información, educación y comunicación (IEC) para adolescentes	222450.00	1200.00
1.1	SSR para Adolescentes	1.2.1.4	Proceso	Material impreso distribuido a los SESA	Material impreso programado	Material de información, educación y comunicación (IEC) para adolescentes	222450.00	1200.00
1.1	SSR para Adolescentes	1.2.1.5	Proceso	Material impreso distribuido a los SESA	Material impreso programado	Material de información, educación y comunicación (IEC) para adolescentes	222450.00	1200.00
1.1	SSR para Adolescentes	2.1.1.1	Proceso	Total de supervisiones realizadas	NA	Se refiere a las visitas de supervisión realizadas durante el año	177.00	6.00
1.1	SSR para Adolescentes	2.2.1.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Mujeres adolescentes con evento obstétrico	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	80.00	90.71

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1.1	SSR para Adolescentes	2.2.1.2	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Mujeres adolescentes con evento obstétrico	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	80.00	90.71
1.1	SSR para Adolescentes	2.5.3.1	Proceso	Número de kits de gestión menstrual adquiridos para adolescentes de bachillerato.	No aplica	Mide el porcentaje de kits de gestión menstrual adquiridos para su posterior distribución a adolescentes inscritas en educación de nivel bachillerato.	490832.00	11148.00
1.2	PF y Anticoncepción	1.1.1.1	Resultado	Número de usuarias activas de anticonceptivos modernos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	Total de usuarias activas programadas de métodos anticonceptivos modernos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	Corresponde al número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tubarias bilaterales ni vasectomías)	4551462.00	67405.00
1.2	PF y Anticoncepción	2.1.1.1	Resultado	Número de usuarias activas de anticonceptivos modernos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	Total de usuarias activas programadas de métodos anticonceptivos modernos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	Corresponde al número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tubarias bilaterales ni vasectomías)	4551462.00	67405.00
1.2	PF y Anticoncepción	2.1.1.2	Resultado	Número de usuarias activas de anticonceptivos modernos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	Total de usuarias activas programadas de métodos anticonceptivos modernos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	Corresponde al número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tubarias bilaterales ni vasectomías)	4551462.00	67405.00
1.2	PF y Anticoncepción	2.2.1.1	Resultado	Número de usuarias activas de anticonceptivos modernos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	Total de usuarias activas programadas de métodos anticonceptivos modernos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	Corresponde al número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tubarias bilaterales ni vasectomías)	4551462.00	67405.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1.2	PF Anticoncepción y	2.7.1.1	Resultado	Vasectomías realizadas	Total de vasectomías programadas	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud,	48896.00	1085.00
1.2	PF Anticoncepción y	3.5.5.1	Resultado	Vasectomías realizadas	Total de vasectomías programadas	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud,	48896.00	1085.00
1.3	Salud Materna	1.3.1.1	Proceso	Total de impresiones del Lineamiento de Intervenciones Comunitarias y material de Partería tradicional entregados	Total de impresiones del Lineamiento de Intervenciones Comunitarias y material de Partería tradicional	Impresión para publicaciones oficiales, información en general y de difusión, material didáctico y de promoción para los componentes de Salud Materna (Lineamiento de intervenciones comunitarias y material de partería tradicional)	600.00	11708.00
1.3	Salud Materna	2.2.1.1	Proceso	Campaña nacional en radio realizadas (Línea materna, signos y síntomas de alarma en embarazo y puerperio, depresión en el embarazo y puerperio, contingencias epidemiológicas en el embarazo)	Campaña nacional en radio programadas (Línea materna, signos y síntomas de alarma en embarazo y puerperio, depresión en el embarazo y puerperio, contingencias epidemiológicas en el embarazo)	Campaña nacional en radio (Línea materna, signos y síntomas de alarma en embarazo y puerperio, depresión en el embarazo y puerperio, contingencias epidemiológicas en el embarazo)	1.00	12880.00
1.3	Salud Materna	2.2.1.4	Proceso	Campaña nacional en radio realizadas (Línea materna, signos y síntomas de alarma en embarazo y puerperio, depresión en el embarazo y puerperio, contingencias epidemiológicas en el embarazo)	Campaña nacional en radio programadas (Línea materna, signos y síntomas de alarma en embarazo y puerperio, depresión en el embarazo y puerperio, contingencias epidemiológicas en el embarazo)	Campaña nacional en radio (Línea materna, signos y síntomas de alarma en embarazo y puerperio, depresión en el embarazo y puerperio, contingencias epidemiológicas en el embarazo)	1.00	12880.00
1.3	Salud Materna	2.2.1.5	Proceso	Campaña nacional en radio realizadas (Línea materna, signos y síntomas de alarma en embarazo y puerperio, depresión en el embarazo y puerperio, contingencias epidemiológicas en el embarazo)	Campaña nacional en radio programadas (Línea materna, signos y síntomas de alarma en embarazo y puerperio, depresión en el embarazo y puerperio, contingencias epidemiológicas en el embarazo)	Campaña nacional en radio (Línea materna, signos y síntomas de alarma en embarazo y puerperio, depresión en el embarazo y puerperio, contingencias epidemiológicas en el embarazo)	1.00	12880.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1.3	Salud Materna	2.2.1.6	Proceso	Campaña nacional en radio realizadas (Línea materna, signos y síntomas de alarma en embarazo y puerperio, depresión en el embarazo y puerperio, contingencias epidemiológicas en el embarazo)	Campaña nacional en radio programadas (Línea materna, signos y síntomas de alarma en embarazo y puerperio, depresión en el embarazo y puerperio, contingencias epidemiológicas en el embarazo)	Campaña nacional en radio (Línea materna, signos y síntomas de alarma en embarazo y puerperio, depresión en el embarazo y puerperio, contingencias epidemiológicas en el embarazo)	1.00	12880.00
1.3	Salud Materna	2.2.1.7	Proceso	Campaña nacional en radio realizadas (Línea materna, signos y síntomas de alarma en embarazo y puerperio, depresión en el embarazo y puerperio, contingencias epidemiológicas en el embarazo)	Campaña nacional en radio programadas (Línea materna, signos y síntomas de alarma en embarazo y puerperio, depresión en el embarazo y puerperio, contingencias epidemiológicas en el embarazo)	Campaña nacional en radio (Línea materna, signos y síntomas de alarma en embarazo y puerperio, depresión en el embarazo y puerperio, contingencias epidemiológicas en el embarazo)	1.00	12880.00
1.3	Salud Materna	2.2.1.8	Proceso	Campaña nacional en radio realizadas (Línea materna, signos y síntomas de alarma en embarazo y puerperio, depresión en el embarazo y puerperio, contingencias epidemiológicas en el embarazo)	Campaña nacional en radio programadas (Línea materna, signos y síntomas de alarma en embarazo y puerperio, depresión en el embarazo y puerperio, contingencias epidemiológicas en el embarazo)	Campaña nacional en radio (Línea materna, signos y síntomas de alarma en embarazo y puerperio, depresión en el embarazo y puerperio, contingencias epidemiológicas en el embarazo)	1.00	12880.00
1.3	Salud Materna	2.3.1.1	Proceso	Total de pruebas de VIH/Sífilis aplicadas en embarazadas de primera vez	Total de embarazadas atendidas de primera vez	Detección de VIH/Sífilis realizadas en las pacientes embarazadas de primera vez	2.00	2.00
1.3	Salud Materna	2.5.1.1	Proceso	Capacitaciones realizadas en emergencias obstétricas	Capacitaciones programadas en emergencias obstétricas *100	Capacitación integral para la capacidad de respuesta para la Atención de Emergencias Obstétricas	90.00	90.00
1.3	Salud Materna	2.5.1.2	Proceso	Capacitaciones realizadas en emergencias obstétricas	Capacitaciones programadas en emergencias obstétricas *100	Capacitación integral para la capacidad de respuesta para la Atención de Emergencias Obstétricas	90.00	90.00
1.3	Salud Materna	3.1.1.1	Proceso	Capacitaciones realizadas en impulsar la mejora continua de la atención integral de la persona gestante, trabajo de parto y puerperio desde un enfoque centrado en la usuaria (Salas LPR) mediante el cumplimiento de la normatividad	Capacitaciones programadas en impulsar la mejora continua de la atención integral de la persona gestante, trabajo de parto y puerperio desde un enfoque centrado en la usuaria (Salas LPR) mediante el cumplimiento de la normatividad	Capacitación en impulsar la mejora continua de la atención integral de la persona gestante, trabajo de parto y puerperio desde un enfoque centrado en la usuaria (Salas LPR) mediante el cumplimiento de la normatividad	90.00	90.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1.4	Salud Perinatal	1.1.1.1	Proceso	Actividades de atención al recién nacido que requieran traslado realizadas	Actividades de atención al recién nacido que requieran traslado programadas	actividades realizadas en relación a las programadas que requieran traslado por parte del personal del estado adscrito al área de salud perinatal	100.00	100.00
1.4	Salud Perinatal	1.1.1.2	Proceso	Actividades de atención al recién nacido que requieran traslado realizadas	Actividades de atención al recién nacido que requieran traslado programadas	actividades realizadas en relación a las programadas que requieran traslado por parte del personal del estado adscrito al área de salud perinatal	100.00	100.00
1.4	Salud Perinatal	1.2.1.1	Proceso	mililitros de leche administrada en neonatos y lactantes recolectada en el Banco de Leche Humana	mililitros totales recolectados en el Banco de Leche Humana	Niños y niñas beneficiados de la leche humana recolectada en los BLH	60.00	60.00
1.4	Salud Perinatal	1.3.1.1	Resultado	Cursos de lactancia materna realizados con fase practica	Cursos de lactancia materna programados	Cursos realizados con enfoque en la lactancia materna	100.00	100.00
1.4	Salud Perinatal	3.2.1.1	Proceso	Total de personas recién nacidas con seguimiento de resultado sospechoso	Total de personas recién nacidas con resultado sospechoso x 100	Personal para seguimiento de los casos sospechosos de tamiz metabólico neonatal	90.00	90.00
1.5	Aborto Seguro	1.1.1.1	Proceso	Número de estrategias de comunicación dirigidas al sector para la difusión de la atención al aborto seguro	Número de estrategias de comunicación dirigidas al sector para la difusión de la atención al aborto seguro que han sido programadas por el CNEGSR	Número de estrategias de comunicación dirigidas al sector para la difusión de la atención al aborto seguro programadas por el CNEGSR	32.00	1.00
1.5	Aborto Seguro	2.2.1.1	Proceso	Número de modelos pélvicos didácticos para la simulación y entrenamiento en la técnica de Aspiración Manual Endouterina	Número de modelos pélvicos didácticos para la simulación y entrenamiento en la técnica de Aspiración Manual Endouterina programados por el CNEGSR.	Número de modelos pélvicos didácticos para la simulación y entrenamiento en la técnica de Aspiración Manual Endouterina programados por el CNEGSR	128.00	4.00
1.5	Aborto Seguro	2.3.1.1	Proceso	Número de piezas de Mifepristona distribuidas a las unidades de salud para la atención del aborto seguro en el primer trimestre de gestación	Número de piezas de Mifepristona ministradas por el CNEGSR a las entidades federativas para la atención del aborto seguro en el primer trimestre de gestación	Número de piezas de Mifepristona ministradas por el CNEGSR a las entidades federativas para su distribución en unidades de salud que atienden abortos en primer trimestre de gestación	3499.00	42.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1.5	Aborto Seguro	2.3.2.1	Proceso	Número de piezas de Misoprostol distribuidas a las unidades de salud para la atención del aborto seguro en el primer trimestre de gestación	Número de piezas de Misoprostol ministradas por el CNEGSR a las entidades federativas para la atención del aborto seguro en el primer trimestre de gestación	Número de piezas de Misoprostol ministradas por el CNEGSR a las entidades federativas para su distribución en unidades de salud que atienden abortos en primer trimestre de gestación	4629.00	55.00
1.5	Aborto Seguro	2.3.3.1	Proceso	Número de piezas de Jeringas de AMEU distribuidas a las unidades de salud para la atención del aborto seguro en el primer trimestre de gestación	Número de piezas de Jeringas de AMEU ministradas por el CNEGSR a las entidades federativas para la atención del aborto seguro en el primer trimestre de gestación	Número de piezas de Jeringas de AMEU ministradas por el CNEGSR a las entidades federativas para su distribución en unidades de salud que atienden abortos en primer trimestre de gestación	5657.00	46.00
1.5	Aborto Seguro	2.5.1.1	Proceso	Número de Curso/Taller Básico de Atención Integral al Aborto Seguro otorgados al personal de salud	Número de Curso/Taller Básico de Atención Integral al Aborto Seguro programados por el CNEGSR	Número de Curso/Taller Básico de Atención Integral al Aborto Seguro otorgados al personal de salud, respecto del número de curso/taller programadas por el CNEGSR.	32.00	1.00
1.5	Aborto Seguro	2.5.2.1	Proceso	Número de Curso/Taller Intermedio de Atención Integral al Aborto Seguro otorgados al personal de salud	Número de Curso/Taller Intermedio de Atención Integral al Aborto Seguro programados por el CNEGSR	Número de Curso/Taller Intermedio de Atención Integral al Aborto Seguro otorgados al personal de salud, respecto del número de curso/taller programadas por el CNEGSR.	32.00	1.00
1.5	Aborto Seguro	2.5.3.1	Proceso	Número de Curso/Taller Avanzado Especializado de Atención Integral al Aborto Seguro otorgados al personal de salud	Número de Curso/Taller Especializado de Atención Integral al Aborto Seguro programados por el CNEGSR	Número de Curso/Taller Avanzado Especializado de Atención Integral al Aborto Seguro otorgado al personal de salud, respecto del número de curso/taller programadas por el CNEGSR.	32.00	1.00
1.5	Aborto Seguro	2.5.4.1	Proceso	Número de personal de salud trasladado a la capacitación centralizada de aborto seguro	Número de personal de salud programado para trasladarse a la capacitación centralizada de aborto seguro programada por el CNEGSR	Número de personal de salud que se trasladará a la capacitación centralizada de aborto seguro programada por el CNEGSR	64.00	2.00
1.5	Aborto Seguro	2.5.5.1	Proceso	Número de personal de salud trasladado a la "Reunión Nacional	Número de personal de salud programado para trasladarse a la a la "Reunión Nacional programada por el CNEGSR	Número de personal de salud que se trasladará para asistir a la "Reunión Nacional programada por el CNEGSR	32.00	1.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1.5	Aborto Seguro	3.4.1.1	Proceso	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, y capacitación) del componente de aborto seguro de manera intra e intersectorial.	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, y capacitación) del componente de aborto seguro de manera intra e intersectorial programas por el CNEGSR.	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, y capacitación) del componente de aborto seguro de manera intra e intersectorial programas por el CNEGSR.	160.00	5.00
1.5	Aborto Seguro	3.4.1.2	Proceso	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, y capacitación) del componente de aborto seguro de manera intra e intersectorial.	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, y capacitación) del componente de aborto seguro de manera intra e intersectorial programas por el CNEGSR.	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, y capacitación) del componente de aborto seguro de manera intra e intersectorial programas por el CNEGSR.	160.00	5.00
1.5	Aborto Seguro	3.4.1.3	Proceso	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, y capacitación) del componente de aborto seguro de manera intra e intersectorial.	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, y capacitación) del componente de aborto seguro de manera intra e intersectorial programas por el CNEGSR.	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, y capacitación) del componente de aborto seguro de manera intra e intersectorial programas por el CNEGSR.	160.00	5.00
1.5	Aborto Seguro	3.4.1.4	Proceso	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, y capacitación) del componente de aborto seguro de manera intra e intersectorial.	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, y capacitación) del componente de aborto seguro de manera intra e intersectorial programas por el CNEGSR.	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, y capacitación) del componente de aborto seguro de manera intra e intersectorial programas por el CNEGSR.	160.00	5.00
1.6	Violencia de Género	1.1.1.1	Proceso	Número de estrategias de comunicación para la prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres implementadas por las entidades federativas	Número de estrategias de comunicación para la prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres programadas para cada estado por el CNEGSR.	Mide el número de estrategias de comunicación para la prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres implementadas por las entidades federativas, respecto al número de estrategias de comunicación para la prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres programadas para cada estado por el CNEGSR.	32.00	1.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1.6	Violencia de Género	2.1.1.1	Resultado	Número de personas que acuden a las unidades de salud por motivo de violación sexual, que son atendidas durante las primeras 72 hrs desde ocurrido el evento y a las que se les otorgaron medicamentos antirretrovirales para disminuir el riesgo de transmisión de VIH.	Número de personas atendidas por motivo de violación sexual en los servicios de salud.	Mide el porcentaje de personas atendidas por violación sexual en los servicios de salud, a las que se les otorgaron medicamentos antirretrovirales, antes de las 72 hrs posteriores al evento, para disminuir el riesgo de infección por VIH, respecto del total de personas atendidas por violación sexual.	50.00	71.00
1.6	Violencia de Género	2.1.1.2	Resultado	Número de personas que acuden a las unidades de salud por motivo de violación sexual, que son atendidas durante las primeras 72 hrs desde ocurrido el evento y a las que se les otorgaron medicamentos antirretrovirales para disminuir el riesgo de transmisión de VIH.	Número de personas atendidas por motivo de violación sexual en los servicios de salud.	Mide el porcentaje de personas atendidas por violación sexual en los servicios de salud, a las que se les otorgaron medicamentos antirretrovirales, antes de las 72 hrs posteriores al evento, para disminuir el riesgo de infección por VIH, respecto del total de personas atendidas por violación sexual.	50.00	71.00
1.6	Violencia de Género	2.2.1.1	Proceso	Taller de formación sobre Atención Psicológica Especializada a víctimas de violencia de pareja, familiar y/o sexual. Modalidad presencial, 20 horas, a personal de psicología.	Taller de formación programado sobre Atención Psicológica Especializada a víctimas de violencia de pareja, familiar y/o sexual. Modalidad presencial, 20 horas, a personal de psicología.	Realización del taller de formación sobre Atención Psicológica Especializada a víctimas de violencia de pareja, familiar y/o sexual. Modalidad presencial, 20 horas, a personal de psicología.	32.00	1.00
1.6	Violencia de Género	2.2.2.1	Proceso	Curso realizados sobre Atención Inmediata a Víctimas de Violación Sexual dirigido al personal de enfermería, duración 20 hrs., Modalidad presencial., 20 personal de enfermería.	Curso programados sobre Atención Inmediata a Víctimas de Violación Sexual dirigido al personal de enfermería, duración 20 hrs., Modalidad presencial., 20 personal de enfermería.	Realización del Curso sobre Atención Inmediata a Víctimas de Violación Sexual dirigido al personal de enfermería, duración 20 hrs., Modalidad presencial., 20 personal de enfermería.	32.00	1.00
1.6	Violencia de Género	2.2.3.1	Proceso	Curso realizados sobre Atención Médica a Víctimas/Sobrevivientes de Violación Sexual dirigido a personal de medicina, duración 16 hrs. Modalidad presencial. 25 personal de medicina.	Curso programados sobre Atención Médica a Víctimas/Sobrevivientes de Violación Sexual dirigido a personal de medicina, duración 16 hrs. Modalidad presencial. 25 personal de medicina.	Realización del Curso sobre Atención Médica a Víctimas/Sobrevivientes de Violación Sexual dirigido a personal de medicina, duración 16 hrs. Modalidad presencial. 25 personal de medicina.	32.00	1.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1.6	Violencia de Género	2.3.1.1	Resultado	Número de niñas, niños y adolescentes atendidas en la consulta psicológica especializada por motivo de violación sexual en los servicios de salud	Número de niñas, niños y adolescentes identificados como posibles casos de violación sexual en los servicios de salud de primer contacto.	Mide el porcentaje de niñas, niños y adolescentes atendidas en la consulta psicológica especializada por motivo de violación sexual en los servicios de salud, respecto de aquellas niñas, niños y adolescentes identificados como posibles casos de violación sexual en los servicios de salud de primer contacto.	44.00	36.00
1.6	Violencia de Género	2.4.1.1	Proceso	Número personal de medicina contratado para capacitar y supervisar en las instituciones del sector la aplicación de los criterios de la NOM-046-SSA2-2005 y demás documentos normativos y técnicos sobre prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres.	Número personal de medicina programado por el CNEGSR para capacitar y supervisar en las instituciones del sector la aplicación de los criterios de la NOM-046-SSA2-2005 y demás documentos normativos y técnicos sobre prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres.	Número de personal de medicina contratado para capacitar y supervisar en las instituciones del sector la aplicación de los criterios de la NOM-046-SSA2-2005 y demás documentos normativos y técnicos sobre prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres.	32.00	1.00
1.6	Violencia de Género	2.4.2.1	Proceso	Número personal de psicología contratado para capacitar y supervisar en las instituciones del sector la aplicación de los criterios de la NOM-046-SSA2-2005 y demás documentos normativos y técnicos sobre prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres.	Número personal de psicología programado por el CNEGSR para capacitar y supervisar en las instituciones del sector la aplicación de los criterios de la NOM-046-SSA2-2005 y demás documentos normativos y técnicos sobre prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres.	Número de personal de psicología contratado para capacitar y supervisar en las instituciones del sector la aplicación de los criterios de la NOM-046-SSA2-2005 y demás documentos normativos y técnicos sobre prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres.	32.00	1.00
1.6	Violencia de Género	2.5.3.1	Proceso	Número de acompañamientos técnicos y seguimientos realizados a las acciones de prevención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres	Número de acompañamientos técnicos y seguimiento y programados, así como programación del informe de resultados final, de las acciones de prevención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres	Cumplimiento en el acompañamiento técnico y seguimiento a las actividades de prevención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres	64.00	2.00
1.6	Violencia de Género	2.5.3.2	Proceso	Número de acompañamientos técnicos y seguimientos realizados a las acciones de prevención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres	Número de acompañamientos técnicos y seguimiento y programados, así como programación del informe de resultados final, de las acciones de prevención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres	Cumplimiento en el acompañamiento técnico y seguimiento a las actividades de prevención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres	64.00	2.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1.6	Violencia de Género	2.5.3.3	Proceso	Número de acompañamientos técnicos y seguimientos realizados a las acciones de prevención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres	Número de acompañamientos técnicos y seguimiento y programados, así como programación del informe de resultados final, de las acciones de prevención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres	Cumplimiento en el acompañamiento técnico y seguimiento a las actividades de prevención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres	64.00	2.00
1.6	Violencia de Género	2.5.4.1	Proceso	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, supervisión, acompañamiento y capacitación) del componente de violencia de género y sexualde manera intra e intersectorial.	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, supervisión, acompañamiento y capacitación) del componente de violencia de género y sexualde manera intra e intersectorial programadas por el CNEGSR	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, supervisión, acompañamiento y capacitación) del componente de violencia de género y sexual de manera intra e intersectorial programadas por el CNEGSR.	160.00	5.00
1.6	Violencia de Género	2.5.4.2	Proceso	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, supervisión, acompañamiento y capacitación) del componente de violencia de género y sexualde manera intra e intersectorial.	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, supervisión, acompañamiento y capacitación) del componente de violencia de género y sexualde manera intra e intersectorial programadas por el CNEGSR	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, supervisión, acompañamiento y capacitación) del componente de violencia de género y sexual de manera intra e intersectorial programadas por el CNEGSR.	160.00	5.00
1.6	Violencia de Género	2.5.4.3	Proceso	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, supervisión, acompañamiento y capacitación) del componente de violencia de género y sexualde manera intra e intersectorial.	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, supervisión, acompañamiento y capacitación) del componente de violencia de género y sexualde manera intra e intersectorial programadas por el CNEGSR	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, supervisión, acompañamiento y capacitación) del componente de violencia de género y sexual de manera intra e intersectorial programadas por el CNEGSR.	160.00	5.00
1.6	Violencia de Género	2.5.5.1	Proceso	Número de personal de trabajo social contratado para implementar programa de coordinación interinstitucional e intersectorial para la integración de redes integrales de servicios de prevención y atención a la violencia	Número de personal de trabajo social programado para implementar programa de coordinación interinstitucional e intersectorial para la integración de redes integrales de servicios de prevención y atención a la violencia	Número de personal de trabajo social contratado para implementar programa de coordinación interinstitucional e intersectorial para la integración de redes integrales de servicios de prevención y atención a la violencia	32.00	1.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1.6	Violencia de Género	3.2.1.1	Resultado	Realización de la capacitación de formación de facilitadoras/es de Reeducción para Víctimas y Agresores de Violencia de Pareja	Programación de la capacitación de formación de facilitadoras/es de Reeducción para Víctimas y Agresores de Violencia de Pareja	Realización del Curso de capacitación de formación de facilitadoras/es de Reeducción de Víctimas y Agresores de Violencia de Pareja	32.00	1.00
1.6	Violencia de Género	3.6.1.1	Proceso	Número de talleres PRESENCIALES realizados de Promoción del Buen Trato	Número de talleres PRESENCIALES programados de Promoción del Buen Trato	Porcentaje de talleres realizados de Promoción del Buen Trato con respecto de la meta	278.00	8.00
1.6	Violencia de Género	4.1.3.1	Proceso	Número de personal de salud trasladado a la "Reunión Nacional programada por el CNEGSR	Número de personal de salud programado para trasladarse a la a la "Reunión Nacional programada por el CNEGSR	Número de personal de salud que se trasladará para asistir a la "Reunión Nacional programada por el CNEGSR	32.00	1.00
2	Prevención y Control del Cáncer							
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3.1	Resultado	Mujeres de 25 a 34 años tamizadas con citología cervical	Mujeres de 25 a 34 años sin derechohabencia en el año a evaluar	Cobertura anual de tamizaje con citología cervical	0.05	0.05
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3.2	Resultado	Mujeres de 25 a 34 años tamizadas con citología cervical	Mujeres de 25 a 34 años sin derechohabencia en el año a evaluar	Cobertura anual de tamizaje con citología cervical	0.05	0.05
2	Prevención y Control del Cáncer	2.3.5.2	Resultado	Mujeres tamizadas con diagnóstico citológico LEIAG que recibieron colposcopia	Personas con resultado de mastografía BIRADS 4 Y 5	Cobertura con colposcopia de los casos LEIAG	0.90	0.90
3	Igualdad de Género							
3	Igualdad de Género	1.2.2.1	Proceso	Número de unidades de salud que implementan el MoASMI	Total de unidades de salud programadas para implementar el MoASMI	Mide la cantidad de unidades de salud que implementan el Modelo de Atención a la Salud con Mecanismos Incluyentes en sus instalaciones y operación de los servicios de salud	224.00	7.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.2	Proceso	Número de unidades de salud que implementan el MoASMI	Total de unidades de salud programadas para implementar el MoASMI	Mide la cantidad de unidades de salud que implementan el Modelo de Atención a la Salud con Mecanismos Incluyentes en sus instalaciones y operación de los servicios de salud	224.00	7.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.3	Proceso	Número de unidades de salud que implementan el MoASMI	Total de unidades de salud programadas para implementar el MoASMI	Mide la cantidad de unidades de salud que implementan el Modelo de Atención a la Salud con Mecanismos Incluyentes en sus instalaciones y operación de los servicios de salud	224.00	7.00

000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes							
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunar contra la rabia x 100	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia	4.00	4.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
2.4	Intoxicación por Artrópodos	1.1.1.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias con actividades de mejoramiento de la vivienda a través de la colocación de materiales en paredes y techos, eliminación de sitios de refugio de alacranes y arañas mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones y mallas impregnadas con insecticidas como método de barrera física.	Número de Localidades Prioritarias	Número de Localidades prioritarias con mejoramiento de la vivienda a través de la colocación de materiales en paredes y techos, eliminación de sitios de refugio de alacranes y arañas mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones y mallas impregnadas con insecticidas como método de barrera física.	100.00	100.00
2.4	Intoxicación por Artrópodos	4.1.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias	Número de Localidades Prioritarias	Mide trimestralmente la variación de los principales indicadores en Localidades Prioritarias	100.00	100.00
2.5	Dengue	3.1.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	100.00	100.00
2.5	Dengue	3.3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Vigilancia Entomoviológica	Número de localidades prioritarias con registro de captura de adultos	Mide trimestralmente la vigilancia entomoviológica implementada en las Localidades Prioritarias	100.00	100.00
2.5	Dengue	7.3.1.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias	Número de Localidades prioritarias	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	100.00	100.00
2.5	Dengue	7.3.2.1	Proceso	Numero de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulizacion Espacial en UBV	Numero de Localidades prioritarias	Mide Trimestralmente el cumplimiento de nebulizacion espacial en localidades prioritarias	100.00	100.00
2.5	Dengue	7.3.3.1	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Numero de Localidades prioritarias	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	100.00	100.00
2.5	Dengue	8.1.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas 48 con Captura de Información en Plataforma	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48.00	48.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)							
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1.1	Proceso	Total de casos nuevos de TB P diagnosticados con Bk+ que ingresan a tratamiento, lo terminan y curan.	Total de casos nuevos Número de personas con TBP Bk+ que ingresan a tratamiento	Porcentaje de casos nuevos de TBP confirmada bacteriológicamente que ingresa a tratamiento primario acortado los que terminan y los que curan (Éxito de tratamiento).	86.00	86.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.1.1.1	Proceso	Número de casos TB TF nuevos y previamente tratados que se les realizo una prueba de sensibilidad al diagnóstico, incluye resultados de pruebas moleculares (Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales	Número de casos nuevos y previamente tratados notificados X 100	Este indicador valorará la cobertura de pruebas a sensibilidad a fármacos al momento del diagnóstico, realizadas por métodos moleculares o convencionales en casos nuevos o previamente tratados (Reingresos y recaídas) a todos los probables de TB TF.	40.00	40.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Proceso	Número de casos que reciben esquema de tratamiento con fármacos antituberculosis de 2da línea en el año	Número de casos programados con diagnóstico de resistencia a fármacos en el año	El indicador evalúa el porcentaje de casos de TB con resistencia a fármacos que reciben esquema de tratamiento con fármacos antituberculosis de 2da línea.	90.00	90.00
4	Emergencias en Salud							
4	Emergencias en Salud	1.1.1.2	Proceso	Número de emergencias en salud registradas y atendidas con oportunidad en el año	Número de emergencias en salud registradas en el año	Emergencias en salud suscitadas en cualquier parte de la República Mexicana que afectan a la salud colectiva	95.00	95.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Proceso	Kits de reservas estratégicas integrados.	Kits de reservas estratégicas programados	Integración de Kits de reservas estratégicas para desastres.	100.00	4.00
4	Emergencias en Salud	1.1.3.1	Proceso	Capacitaciones realizadas	Capacitaciones programadas	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a nivel estatal y en jurisdicciones sanitarias	32.00	1.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas							
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	3.1.1.1	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y que ingresaron a tratamiento	Total de pacientes con diagnóstico de EPOC programados.	Porcentaje de pacientes con EPOC que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento	60.00	60.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	3.3.1.1	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma y que ingresaron a tratamiento	Total de pacientes con diagnóstico de asma programados.	Porcentaje de pacientes con asma que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento	50.00	50.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas							
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2.1	Proceso	Número de pacientes con HTA en el primer nivel de atención que alcanzan el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Número de pacientes con HTA en tratamiento en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Se refiere al porcentaje de pacientes con HTA en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	1.00	3273.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	Proceso	Número de personal contratado	total de personal programado para contratación	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de Cardiometabólicas	1.00	1.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento							
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1.1	Resultado	Total de personas mayores con tamizajes realizados de alteraciones de memoria	Población de 60 y más años sin derechohabiencia	Medir el porcentaje de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les realiza el tamizaje de alteraciones de memoria	40.00	40.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1.2	Resultado	Total de personas mayores con tamizajes realizados de alteraciones de memoria	Población de 60 y más años sin derechohabiencia	Medir el porcentaje de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les realiza el tamizaje de alteraciones de memoria	40.00	40.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales							
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	11.1.2.1	Resultado	Informe de evaluación y seguimiento.	N/A	Apoyo al Responsable Estatal en supervisión y evaluación del componente Salud Bucal del Preescolar y Escolar.	124.00	4.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	11.1.3.1	Resultado	Equipo de cómputo recibido	N/A	Contar con un equipo de cómputo de escritorio o portátil para el desarrollo de las actividades administrativas del Programa de Salud Bucal.	31.00	1.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	5.2.2.1	Resultado	Total de Instrucciones de la Técnica de Cepillado Dental	No aplica	Instrucción de Técnica de Cepillado Dental	128.00	4.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas							
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.2.1.1	Proceso	Operativos preventivos realizados	Operativos preventivos programados	Realizar acciones específicas para la prevención de la EDA, a través de operativos preventivos con énfasis en áreas de riesgo identificadas.	46.00	2.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	Mide el porcentaje de supervisiones realizadas a jurisdicciones sanitarias	71.00	3.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.4.1.1	Proceso	Capacitaciones realizadas	Capacitaciones programadas	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a nivel estatal y en jurisdicciones sanitarias	31.00	2.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Vacunación Universal							
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Resultado	Niñas y niños menores de 1 año de edad sin derechohabiencia que recibieron la 3er dosis de la vacuna hexavalente acelular.	Total de niñas y niños menores de 1 año de edad sin derechohabiencia (SSA)	Cobertura de vacunación al 95% con 3ra dosis de la vacuna hexavalente en niñas y niños menores de 1 año de edad para la Secretaría de Salud	95.00	95.00
1	Vacunación Universal	2.1.1.1	Resultado	Población sin derechohabiencia que recibe la vacuna contra influenza estacional en la temporada invernal 2025-2026	Total de población meta sin derechohabiencia a vacunar contra la influenza estacional.	Logro de aplicación de la Vacuna contra la Influenza Estacional al 75% de la meta en el último trimestre de 2025	75.00	75.00
1	Vacunación Universal	3.1.1.1	Resultado	Dosis de vacuna SR aplicadas en población de 10 a 49 años	Dosis adicionales recibidas en el estado para la población de 10 a 49 años	Proporción de dosis de vacunación con vacuna SR en población de 10 a 49 años	95.00	95.00
1	Vacunación Universal	3.1.2.1	Resultado	Dosis de vacuna SRP aplicadas en niños de 1 a 4 años	Dosis adicionales de vacuna SRP recibidas en la entidad para la población de 1 a 4 años de edad	Proporción de dosis de vacunación con vacuna SRP en niños 1 a 4 años	95.00	95.00
1	Vacunación Universal	4.1.1.1	Resultado	Dosis de vacuna COVID-19 Pfizer, aplicadas en población blanco	Dosis de vacuna Pfizer, recibidas en la entidad para la población blanco	Proporción de avance de dosis aplicadas contra COVID-19 con vacuna Pfizer	95.00	95.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	4.1.2.1	Resultado	Dosis de vacuna COVID-19 Moderna, aplicadas en población blanco	Dosis de vacuna Moderna, recibidas en la entidad para la población blanco	Proporción de avance de dosis aplicadas contra COVID-19 con vacuna Moderna	95.00	95.00
2	Atención a la Salud de la Adolescencia							
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.1.1.1	Proceso	Número de unidades de salud de primer nivel para población no derechohabiente que implementan la Estrategia de Control Nutricio	Total de unidades de salud de primer nivel para población no derechohabiente *100	Se mide el total de unidades de salud para población no derechohabiente que detectan adolescentes con problemas de mala nutrición a través de la medición del IMC y los canalizan a Control Nutricio para su atención y control	80.00	80.00
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.1.1.2	Proceso	Número de unidades de salud de primer nivel para población no derechohabiente que implementan la Estrategia de Control Nutricio	Total de unidades de salud de primer nivel para población no derechohabiente *100	Se mide el total de unidades de salud para población no derechohabiente que detectan adolescentes con problemas de mala nutrición a través de la medición del IMC y los canalizan a Control Nutricio para su atención y control	80.00	80.00
3	Atención a la Salud en la Infancia							
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.1.1.1	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel capacitadas en la aplicación de la prueba para la Evaluación del Desarrollo Infantil EDI	Total de personas programadas para recibir la capacitación en la aplicación de la prueba para la Evaluación del Desarrollo Infantil EDI *100	Se mide el total de personas capacitadas en la aplicación de la prueba para la Evaluación del Desarrollo Infantil (EDI)	100.00	100.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.1.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel capacitadas en la aplicación de la prueba para la Evaluación del Desarrollo Infantil EDI	Total de personas programadas para recibir la capacitación en la aplicación de la prueba para la Evaluación del Desarrollo Infantil EDI *100	Se mide el total de personas capacitadas en la aplicación de la prueba para la Evaluación del Desarrollo Infantil (EDI)	100.00	100.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.1.1.3	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel capacitadas en la aplicación de la prueba para la Evaluación del Desarrollo Infantil EDI	Total de personas programadas para recibir la capacitación en la aplicación de la prueba para la Evaluación del Desarrollo Infantil EDI *100	Se mide el total de personas capacitadas en la aplicación de la prueba para la Evaluación del Desarrollo Infantil (EDI)	100.00	100.00
4	Cáncer de infancia y adolescencia							
4	Cáncer de infancia y adolescencia	1.1.1.1	Proceso	Número de cédulas aplicadas al trimestre a Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) durante la consulta en las Unidades Médicas de primer nivel de atención	Número de consultas de primera vez al trimestre) * 100	Es una herramienta de detección oportuna de signos y síntomas de sospecha de cáncer en NNA	80.00	80.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
4	Cáncer de infancia y adolescencia	2.2.1.1	Proceso	Número de trípticos difundidos madres, padres y cuidadores de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) al trimestre durante la consulta en las Unidades Médicas de primer nivel de atención	Número de consultas de primera vez al trimestre) * 100	Es un material visual que permite difundir información clara sobre signos y síntomas de cáncer infantil y adolescente a madres, padres y cuidadores	80.00	80.00
4	Cáncer de infancia y adolescencia	2.2.1.2	Proceso	Número de trípticos difundidos madres, padres y cuidadores de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) al trimestre durante la consulta en las Unidades Médicas de primer nivel de atención	Número de consultas de primera vez al trimestre) * 100	Es un material visual que permite difundir información clara sobre signos y síntomas de cáncer infantil y adolescente a madres, padres y cuidadores	80.00	80.00

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que, salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” permanecerán sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia y obligatoriedad del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA. “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA. “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente “CONVENIO MODIFICATORIO”, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente “CONVENIO MODIFICATORIO” empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2025.

Estando enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente “CONVENIO MODIFICATORIO”, lo firman por cuadruplicado a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.- Por la Secretaría: Subsecretario de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional, Dr. **Ramiro López Elizalde.**- Rúbrica.- Director General de Políticas en Salud Pública, Dr. **Daniel Aceves Villagrán.**- Rúbrica.- Director General de Epidemiología, Dr. **Miguel Ángel Lezana Fernández.**- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Directora para la Prevención de Accidentes, Dra. **Estrella Albarrán Suárez.**- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género, Salud Sexual y Reproductiva, Lic. **Teresa Ramos Arreola.**- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de Prevención y Control de Enfermedades, Dr. **Rafael Ricardo Valdez Vázquez.**- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y Hepatitis, Dr. **Juan Luis Mosqueda Gómez.**- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Dra. **Samantha Gaertner Barnad.**- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, Dr. **Emmanuel Fernández Sánchez.**- Rúbrica.- Comisionado Nacional de Salud Mental y Adicciones, Mtro. **Francisco José Gutiérrez Rodríguez.**- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, Dr. **Rubén Galaviz Tristán.**- Rúbrica.- Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, Ing. **Alfredo Martín Cervantes García.**- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2026, Año de Margarita Maza Parada".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$17.7932 M.N. (diecisiete pesos con siete mil novecientos treinta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 6 de abril de 2026.- BANCO DE MÉXICO: Director General Jurídico, Mtro. **Erik Mauricio Sánchez Medina**.- Rúbrica.- Subgerente de Operaciones de Mercado, Lic. **Carlos Miguel Vélez Martínez**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Diego Rafael Toledo Polis**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2026, Año de Margarita Maza Parada".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazo de 28 días obtenida el día de hoy, fue de 7.0574%; a plazo de 91 días obtenida el día de hoy, fue de 7.0981%; y a plazo de 182 días obtenida el día de hoy, fue de 7.1576%.

Ciudad de México, a 6 de abril de 2026.- BANCO DE MÉXICO: Director General Jurídico, Mtro. **Erik Mauricio Sánchez Medina**.- Rúbrica.- Subgerente de Operaciones de Mercado, Lic. **Carlos Miguel Vélez Martínez**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Diego Rafael Toledo Polis**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2026, Año de Margarita Maza Parada".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 6.80 por ciento.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2026.- BANCO DE MÉXICO: Director General Jurídico, Mtro. **Erik Mauricio Sánchez Medina**.- Rúbrica.- Subgerente de Operaciones de Mercado, Lic. **Carlos Miguel Vélez Martínez**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Diego Rafael Toledo Polis**.- Rúbrica.

EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de marzo de 2026.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2026, Año de Margarita Maza Parada".

EQUIVALENCIA DE LAS MONEDAS DE DIVERSOS PAÍSES CON EL DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2026

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o., 10, 14 Bis, 17 y 19 del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo, fracciones VI y X, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México y de conformidad con lo señalado en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación, da a conocer para efectos fiscales la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales.

Las monedas de los países que se listan corresponden: i) a los principales socios comerciales de México, tanto en exportaciones como en importaciones, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)^{1*}, ii) a las divisas más operadas en el mercado de cambios a nivel mundial, de conformidad con la encuesta oficial publicada por el Banco de Pagos Internacionales (BIS)^{2**} y iii) a las divisas solicitadas a este Instituto Central para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

País 1/ mar-2026	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A
Arabia Saudita	Riyal	0.26640
Argelia	Dinar	0.00750
Argentina	Peso	0.00070
Australia	Dólar	0.68470
Bahamas	Dólar	1.00000
Barbados	Dólar	0.50000
Belize	Dólar	0.50000
Bermuda	Dólar	1.00000
Bolivia	Boliviano	0.14470
Brasil	Real	0.19140
Canadá	Dólar	0.71640
Chile	Peso	0.00107
China	Yuan continental	0.14494
China	Yuan extracontinental 2/	0.14480
Colombia	Peso 3/	0.27322
Corea del Sur	Won 3/	0.65530
Costa Rica	Colón	0.00215
Cuba	Peso	0.04170

^{1*} Conforme a los datos publicados por el INEGI se consideró el promedio de las importaciones y exportaciones de México de los últimos cinco años.

^{2**} De acuerdo a la Encuesta Trienal de Bancos Centrales realizada por el Banco de Pagos Internacionales (BIS) durante abril de 2025 y publicada en septiembre del mismo año.

País 1/ mar-2026	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A
Dinamarca	Corona	0.15416
Ecuador	Dólar	1.00000
Egipto	Libra	0.01830
El Salvador	Colón	0.11430
Emiratos Árabes Unidos	Dirham	0.27220
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.01229
Fiyi	Dólar	0.44700
Filipinas	Peso	0.01646
Gran Bretaña	Libra esterlina	1.31920
Guatemala	Quetzal	0.13080
Guyana	Dólar	0.00478
Honduras	Lempira	0.03760
Hong Kong	Dólar	0.12755
Hungría	Florín	0.00298
India	Rupia	0.01055
Indonesia	Rupia 3/	0.05868
Irak	Dinar	0.00076
Israel	Shekel	0.31644
Jamaica	Dólar	0.00635
Japón	Yen	0.00628
Kenia	Chelín	0.00770
Kuwait	Dinar	3.23100
Malasia	Ringgit	0.24690
Marruecos	Dirham	0.10690
Nicaragua	Córdoba	0.02720
Nigeria	Naira	0.00072
Noruega	Corona	0.10260
Nueva Zelanda	Dólar	0.57040
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní 3/	0.15420
Perú	Sol	0.28617

País 1/ mar-2026	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A
Polonia	Esloti	0.26810
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.04690
Rep. de Sudáfrica	Rand	0.05843
Rep. Dominicana	Peso	0.01654
Rumania	Leu	0.22590
Singapur	Dólar	0.77510
Suecia	Corona	0.10501
Suiza	Franco	1.24550
Tailandia	Baht	0.03052
Taiwán	Nuevo dólar	0.03119
Trinidad y Tobago	Dólar	0.14890
Turquía	Lira	0.02248
Ucrania	Hryvnia	0.02280
Unión Monetaria Europea	Euro 4/	1.15170
Uruguay	Peso	0.02470
Venezuela	Bolívar digital 5/	0.00213
Vietnam	Dong 3/	0.03797
Derecho Especial de Giro	DEG	1.35639

1/ El nombre con el que se mencionan los países no necesariamente coincide con su nombre oficial y se listan sin perjuicio del reconocimiento que en su caso se les otorgue como país independiente.

2/ Corresponde al tipo de cambio cuya cotización es realizada fuera de China continental.

3/ El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.

4/ Los países que utilizan el euro como moneda son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos y Portugal.

5/ A partir del 1 de octubre de 2021 el bolívar soberano fue sustituido por el bolívar digital. Para cotizaciones anteriores a esta fecha, el tipo de cambio está expresado en dólares por millón de unidades domésticas.

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2026.- BANCO DE MEXICO: Gerente de Operaciones Internacionales, **Ximena Alfarache Morales**.- Rúbrica.- Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Internacionales y Metales, **Héctor Aureliano Esquivel Urdaneta**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional **No. LA-07-110-007000999-N-263-2026**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://comprasmx.buengobierno.gob.mx>.

Descripción de la licitación.	“Servicio de licenciamiento portable para el análisis de dispositivos de almacenamiento digital”.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	27/3/2026, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	7/4/2026, 08:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	15/4/2026, 09:00 horas.
Fallo.	28/4/2026, 10:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2026.

EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE INFORMATICA

Y TRANSMISIONES DIR. GRAL. ADMON.

TTE. COR. OFTA. ALFREDO GABINO MARTINEZ BAÑOS

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 574492)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional **No. LA-07-110-007000999-N-272-2026**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://comprasmx.buengobierno.gob.mx>.

Descripción de la licitación.	“Contratación de un servicio de mantenimiento a la infraestructura central del sistema de correo electrónico de imágenes”.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	31/3/2026, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	9/4/2026, 08:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	17/3/2026, 09:00 horas.
Fallo.	29/3/2026, 10:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE MARZO DE 2026.

EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE INFORMATICA

Y TRANSMISIONES DIR. GRAL. ADMON.

TTE. COR. OFTA. ALFREDO GABINO MARTINEZ BAÑOS

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 574584)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la cobertura de tratados) No. LA-07-110-007000999-T-281-2026, cuya convocatoria contiene las bases respectivas.

Objeto de la Licitación.	Adquisición de material de adiestramiento canino, forja e implementación de herrajes, identificación y material para atención de ganado diverso.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación	1 Abr. 2026.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 14 Abr. 2026.
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 22 Abr. 2026.
Notificación del Fallo.	12:00 horas, 12 May. 2026.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 1 DE ABRIL DE 2026.

LA SUBJEFA DE LA SEC. ADQS. SND.

TTE. COR. ENFRA. CLAUDIA ALICIA BARRETO CHAVEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 574605)**020000 - SECRETARIA DE BIENESTAR**

DELEGACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE MEXICO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 26, 26 Bis, 28 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica** número **LA-20-135-020000884-N-4-2026**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>

Nombre del procedimiento	Servicio Arrendamiento de Mobiliario
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en COMPRAS MX	07 de Abril del 2026
Junta de Aclaraciones	13 de Abril del 2026
Presentación y Apertura de Proposiciones	20 de Abril del 2026
Fallo	28 de Abril del 2026

TOLUCA DE LERDO, A 1 DE ABRIL DE 2026.

SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION

MIREYA MARGARITA PEÑA GUARNEROS

RUBRICA.

(R.- 574607)

020000- SECRETARIA DE BIENESTAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION
ELECTRONICA CON REDUCCION DE PLAZOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional **No. LA-20-411-020000999-N-10-2026**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la página: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien en el domicilio de la convocante sita en Avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 14, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Teléfono, 5328 5000, ext. 50849 a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite de su registro a través de la Plataforma Compras MX en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00 hrs.

Nombre del Procedimiento de contratación	Servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	01 de Abril de 2026
Fecha y hora de junta de aclaraciones	08 de Abril de 2026 a las 10:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	14 de Abril de 2026 a las 11:00
Fecha y hora de fallo	16 de Abril de 2026 a las 17:00

7 DE ABRIL DE 2026.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
MARIANA ELIZABETH LUGO LOPEZ CANO
 RUBRICA.

(R.- 574594)

020000- SECRETARIA DE BIENESTAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION
ELECTRONICA CON REDUCCION DE PLAZOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional **No. LA-20-411-020000999-N-12-2026**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la página: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien en el domicilio de la convocante sita en Avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 14, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Teléfono, 5328 5000, ext. 50849 a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite de su registro a través de la Plataforma Compras MX en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00 hrs.

Nombre del Procedimiento de contratación	Servicio integral de suministro de alimentos para la realización de reuniones de trabajo para el programa pensión mujeres bienestar
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	01 de Abril de 2026
Fecha y hora de junta de aclaraciones	09 de Abril de 2026 a las 10:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	15 de Abril de 2026 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	17 de Abril de 2026 a las 14:00

7 DE ABRIL DE 2026.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
MARIANA ELIZABETH LUGO LOPEZ CANO
 RUBRICA.

(R.- 574599)

020000- SECRETARIA DE BIENESTAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA
CON REDUCCION DE PLAZOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional **No. LA-20-411-020000999-N-13-2026**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la página: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien en el domicilio de la convocante sita en Avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 14, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Teléfono, 5328 5000, ext. 50849 a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite de su registro a través de la Plataforma Compras MX en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00 hrs.

Nombre del Procedimiento de contratación	Servicio integral de apoyo logístico para la difusión del programa pensión mujeres bienestar
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	01 de Abril de 2026
Fecha y hora de junta de aclaraciones	07 de Abril de 2026 a las 13:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	15 de Abril de 2026 a las 14:00
Fecha y hora de fallo	17 de Abril de 2026 a las 17:30

7 DE ABRIL DE 2026.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
MARIANA ELIZABETH LUGO LOPEZ CANO
 RUBRICA.

(R.- 574595)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SICT YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE: 002/2026
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación número LA-009000059-N2-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de la licitación que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx> o bien en: Calle 35 Número 148, Colonia Petkanché, C.P. 97145, Mérida, Yucatán, teléfono: (999) 454-16-25, de Lunes a Viernes en días hábiles; con el siguiente horario: 9:00 a 18:00 horas.

DESCRIPCION DE LA LICITACION N° LA-009000059-N2-2026	AGUA PURIFICADA BOTELLON DE 20 LT
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compras MX	31/03/2026
Junta de aclaraciones	08/04/2026, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	15/04/2026, 11:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 31 DE MARZO DE 2026.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SICT YUCATAN
ING. LUIS MANUEL PIMENTEL MIRANDA, MDCCVF
 RUBRICA.

(R.- 574575)

SECRETARIA DE CULTURA
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Paseo de la Reforma #175, piso 8, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Tel: 5541550200, Ext. 9951; a partir de la fecha de publicación en la Plataforma ComprasMX y hasta el acto de presentación y apertura de proposiciones de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica, LA-48-410-048410001-N-3-2026
Objeto de la Licitación	Contratación de servicios integrales para la producción y realización de eventos, para la Secretaría de Cultura para el ejercicio 2026
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en CompraNet	01/04/2026
Junta de Aclaraciones	10/04/2026, 10:00 horas.
Visita a Instalaciones	No aplica.
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/04/2026, 11:00 horas.
Acto de Fallo	20/04/2026, 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE ABRIL DE 2026.
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
FELIX REYES ELVIRA
RUBRICA.

(R.- 574565)

AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MEXICO
ANAM- DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Paseo de la Reforma N° 10, piso 29, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Electrónica Nacional N° LA-06-H00-006H00999-N-11-2026

Objeto de la Licitación	Servicio de Mantenimiento y Recarga a los Extintores y Servicio de Inspección, Prueba y Diagnóstico del Sistema de Protección Contra Incendios (PCI) y Sistema de Alarma Contra Incendios de los Inmuebles y Puntos Estratégicos de la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM)
Fecha de Publicación en Compras MX	07/04/2026
Junta de aclaraciones	10/04/2026, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2026, 11:00 horas
Fallo	21/04/2026, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE ABRIL DE 2026.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
JUAN CARLOS DE LA TORRE MORALES
RUBRICA.

(R.- 574569)

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION
CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS)**
DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-12-S00-012S00001-N-2-2026**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Av. Marina Nacional No. 60, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P 11410, Ciudad de México, teléfono: 5080 5200 ext. 11129, los días lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional para la contratación del "Servicio de reservación, adquisición, entrega y radicación de pasajes de transportación aérea nacional e internacional, para la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios, ejercicio fiscal 2026"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	01 de abril de 2026
Fecha límite solicitud de aclaraciones	08/04/2026, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	09/04/2026, 10:00 horas
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2026, 12:00 horas
Fallo	23/04/2026, 16:00 horas

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE ABRIL DE 2026.
TITULAR DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. JAIME RAYMUNDO MATA CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 574592)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/>, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-09-J0U-009J0U001-N-24-2026
Objeto de la Licitación	Adquisición de medios electrónicos tipo tag IAVE para Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en la página de la plataforma Compras MX	01/04/2026
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	06/04/2026, 13:00 horas.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	14/04/2026, 10:00 horas
Fecha y Hora para emitir el fallo	17/04/2026, 13:00 horas

CUERNAVACA, MORELOS, A 1 DE ABRIL DE 2026.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
GUILLERMO ZAPIEN HEREDIA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 574598)

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-55-J9E-055J9E001-N-20-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx> o bien en: Av. Ceylán No. 468, Primer Piso, Colonia Estación Pantaco, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02520, Ciudad de México, Teléfono 55-53-85-09-00, Ext. 25801 en días de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo para parque vehicular con motor a gasolina, diésel, híbridos, eléctricos y verificación de gases contaminantes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en Compras MX	01/04/2026
Junta de aclaraciones	09/04/2026, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2026, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE ABRIL DE 2026.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. JESUS RODRIGUEZ ESQUIVEL
 RUBRICA.

(R.- 574593)

CENTRO FEDERAL DE CONCILIACION Y REGISTRO LABORAL
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, cuya Convocatoria que contiene las bases bajo las cuales se desarrollará el procedimiento, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien en Carretera Picacho Ajusco, número 714, Edificio "E", Col. Torres de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14209, Ciudad de México; teléfono: 5588748600 extensión 20075, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 Horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-14-PBE-014PBE999-N-18-2026

Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ALIMENTACION ELECTRICA ININTERRUMPIDA (UPS).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compras MX	06/04/2026
Junta de aclaraciones	15/04/2026 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2026 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE ABRIL DE 2026.
 DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. GABRIELA CALZADA SANTANA
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 574586)

051GYN - INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número **LA-51-GYN-051GYN031-N-14-2026**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: C.P 97100, Mérida, Yucatán, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:30 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS TOXICOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	07 de Abril de 2026 a las 00:00
Fecha y hora de junta de aclaraciones	10 de Abril de 2026 a las 10:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	8 al 9 de Abril de 2026 a las 09:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	17 de Abril de 2026 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	20 de Abril de 2026 a las 13:00

7 DE ABRIL DE 2026.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

ALEJANDRO RUIZ NICOLIN

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 574602)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 83, 86, 90 y 92 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> serán gratuitas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 07

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR009-N-53-2026
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION, EJERCICIO 2026
Volumen a adquirir	Número de piezas: mínimas 5,072 – máximas 12,678 aprox.
Fecha de publicación en Compras MX	07 abril 2026
Junta de aclaraciones	15/04/2026, 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2026, 08:30 horas

- El evento de licitación se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental, al tratarse de licitaciones 100% electrónicas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE ABRIL DE 2026.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

MTRO. ALFREDO RAMOS PEÑA

RUBRICA.

(R.- 574547)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos; 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 fracción I, 49, 50, 51, 65, 66, 67, 68 y 73 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público (LAASSP), 58, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 100 de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS, se convoca a los interesados a participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

NUMERO DE LICITACION:	LA-50-GYR-050GYR989-N-7-2026
CARACTER DE LA LICITACION:	PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
DESCRIPCION DE LA LICITACION:	ADQUISICION DE PRODUCTO QUIMICO, DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE, EJERCICIO FISCAL 2026
NUMERO DE SERVICIOS	699 BIENES APROXIMADAMENTE
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRAS MX:	27 DE MARZO DE 2026
JUNTA DE ACLARACIONES:	08 DE ABRIL DE 2026
VISITA A INSTALACIONES:	SE DETALLA EN EL NUMERAL 3.2 Y ANEXO 7 DE LA CONVOCATORIA
PRESENTACIONES Y APERTURA DE PROPOSICIONES:	14 DE ABRIL DE 2026

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> y serán gratuitas así mismo se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en Josefa Ortiz de Domínguez S/N, esquina con Miguel Hidalgo; colonia Centro; C.P. 50000; Toluca, Estado de México.
- La fecha, hora y lugar donde se llevarán las visitas a las instalaciones se detallarán en la propia convocatoria en el numeral 3.2 y anexo 07.
- Los eventos se realizarán a través de Compras Mx.

TOLUCA, MEXICO, A 7 DE ABRIL DE 2026.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. TERESA DE JESUS OSEGUERA AGUILERA
RUBRICA.

(R.- 574549)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL QUINTANA ROO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 35 fracción I, 36, 39 fracción I, así como el artículo 83 de su Reglamento; se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR008-N-38-2026
Carácter de la Licitación	Pública nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Para el Arrendamiento de Equipo de Endoscopio Neuroquirurgico, del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, para el ejercicio 2026.
Volumen a adquirir	20 Servicios.
Fecha de publicación en ComprasMX	7 de Abril de 2026
Junta de aclaraciones	16/04/2026, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2026, 09:00 horas
Fallo	27/04/2026, 14:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR008-N-39-2026
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Para la Contratación del Servicio de mantenimiento Preventivo y Correctivo a Calentadores de Agua Tipo Industrial, para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, para el ejercicio 2026.
Volumen a adquirir	8 Servicios de Mantenimiento.
Fecha de publicación en CompraNet	7 de Abril de 2026
Junta de aclaraciones	16/04/2026, 09:00 horas
Visita a instalaciones	A más tardar el 15/04/2026, a las 14:00 horas. El punto de reunión para la visita a instalaciones será en Unidad Médica Requirente, de acuerdo al Anexo Número 1.
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2026, 09:30 horas
Fallo	27/04/2026, 14:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR008-N-40-2026
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Para la Contratación de Servicios Hemodiálisis Subrogada Interna, para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, ejercicio 2026
Volumen a adquirir	10,200 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	7 de Abril de 2026.
Junta de aclaraciones	17/04/2026, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2026, 09:00 horas
Fallo	28/04/2026, 14:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR008-N-41-2026
Carácter de la Licitación	Pública nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento a Equipo Médico Para el HGR Núm.17, del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, para el ejercicio 2026.
Volumen a adquirir	143 servicios.
Fecha de publicación en ComprasMX	7 de Abril de 2026
Junta de aclaraciones	17/04/2026, 09:00 horas

Visita a instalaciones	Hasta el 16/04/2026 a partir de las 8:00 en las unidades señaladas en el Anexo 1.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2026, 09:30 horas
Fallo	28/04/2026, 14:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR008-N-42-2026
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Para la Contratación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, para el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, para el ejercicio 2026.
Volumen a adquirir	1,971,467 Servicios.
Fecha de publicación en ComprasMX	7 de Abril de 2026
Junta de aclaraciones	17/04/2026, 09:00 horas
Visita a instalaciones	Sin visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2026, 09:00 horas
Fallo	29/04/2026, 14:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR008-N-43-2026
Carácter de la Licitación	Pública nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Para la Contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, Para el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, para el ejercicio 2026.
Volumen a adquirir	46,540 servicios.
Fecha de publicación en ComprasMX	7 de Abril de 2026
Junta de aclaraciones	21/04/2026, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2026, 09:00 horas
Fallo	30/04/2026, 14:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR008-N-44-2026
Carácter de la Licitación	Pública nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento a Equipo Médico Para el HGR Núm.17 (Angiógrafo), del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, para el ejercicio 2026.
Volumen a adquirir	2 servicios.
Fecha de publicación en ComprasMX	7 de Abril de 2026
Junta de aclaraciones	22/04/2026, 09:00 horas
Visita a instalaciones	Hasta el 21/04/2026 a partir de las 8:00 en las unidades señaladas en el Anexo 1.
Presentación y apertura de proposiciones	28/04/2026, 09:30 horas
Fallo	30/04/2026, 14:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo ubicado en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77050, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo, teléfono: (983) 832 0047, (983) 832 4544, los días lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos están comprendidos en la zona horaria Sureste (Quintana Roo).
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo ubicada en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo.

OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 7 DE ABRIL DE 2026.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JOSE ANTONIO SOTO RAMON
RUBRICA.

(R.- 574554)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TLAXCALA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 5, 33, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 fracción II, 49, 50, 51, 66, 67, 68 y 69 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 83, 86, 90, 91, 92 y 93 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones que se relacionan a continuación y cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compras.mx.buengobierno.gob.mx> o en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento con domicilio Libramiento Poniente I.P.N. s/n, Diego Metepc, Tlaxcala, C.P. 90110. Con horario de atención de 09:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes, teléfonos (246) 468-0384 y (246) 468-0492.

No. de Licitación	LA-50-GYR-050GYR041-N-39-2026
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional 2026
Descripción de la Licitación	SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS BASICAS, URGENCIAS AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS EJERCICIO 2026
Volumen a adquirir	28 traslados
Fecha de publicación en Compra Net	26 de marzo del 2026
Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones	31 de marzo del 2026 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	14 de abril del 2026 a las 11:00 horas

No. de Licitación	LA-50-GYR-050GYR041-N-40-2026
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional 2026
Descripción de la Licitación	SUBROGACION DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNOSTICO PARA EL OOAD TLAXCALA 2026
Volumen a adquirir	382 servicios
Fecha de publicación en Compra Net	26 de marzo del 2026
Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones	31 de marzo del 2026 a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	14 de abril del 2026 a las 12:00 horas

TLAXCALA, TLAXCALA, A 7 DE ABRIL DE 2026.
 TITULAR DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN TLAXCALA
DR. SAUL NEVAREZ JIMENEZ
 RUBRICA.

(R.- 574552)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGON, SONORA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 33, 35 fracción I, 39 Fracción I, 36, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 83, 86, 91, 92 Y 93 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la **ADQUISICION DE VIVERES, PARA EL EJERCICIO 2026**, de la unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad obregón, Sonora, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora, teléfono: (01 644) 414-42-47, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 015

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR037-N-46-2026
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE VIVERES PARA EL EJERCICIO 2026
Volumen a adquirir	MIN: 14714 INSUMOS MAX: 36785 INSUMOS APROXIMADAMENTE
Fecha de publicación en Compras MX	07 DE ABRIL DEL 2026
Junta de aclaraciones	14 DE ABRIL DEL 2026, 10:00 AM
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITAS A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	23 DE ABRIL DEL 2026, 09:00 AM

- LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS EVENTOS: Por medios Remotos de Comunicación Electrónica Compras MX. Apertura de bóveda de Compras MX en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora, ubicado en calle prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora.

CAJEME, SONORA, A 7 DE ABRIL DE 2026.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA
RUBRICA.

(R.- 574550)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 35 fracción I, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el 83 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR018-N-67-2026
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de pruebas de laboratorio
Volumen a adquirir	144,880 pruebas
Fecha de publicación en Compras MX	7 de abril del 2026
Junta de aclaraciones	10/04/2026, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2026, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR018-N-68-2026
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a transformadores y subestaciones
Volumen a adquirir	98 equipos
Fecha de publicación en Compras MX	7 de abril del 2026
Junta de aclaraciones	15/04/2026, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2026, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Carretera Nacional México-Laredo Km. 701 Número S/N, Colonia Conjunto IMSS- Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 31 4 11 51, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en: Sala de Juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicado en: Carretera Nacional México-Laredo KM. 701 S/N, Conjunto IMSS-Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas.
- La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Ing. Jorge Guadalupe Rodríguez Ochoa, Jefe del departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios el día 26 de marzo del 2026.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 7 DE ABRIL DE 2026.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. JORGE GUADALUPE RODRIGUEZ OCHOA
RUBRICA.

(R.- 574548)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
LICITACION PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción, I, II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 83 y 86 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR031-N-79-2026
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio De Monitoreo De Radio y Televisión Para el Ejercicio 2026.
Volumen a adquirir	10 Servicios.
Fecha de publicación en Plataforma	25 de Marzo de 2026
Junta de aclaraciones	01 de Abril de 2026, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09 de Abril de 2026, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR031-T-80-2026
Carácter de la Licitación	Internacional bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles y Accesorios de Segundo Nivel
Volumen a adquirir	10 Juegos, 5,329 Piezas
Fecha de publicación en Plataforma	25 de Marzo de 2026
Junta de aclaraciones	31 de Marzo de 2026, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09 de Abril de 2026, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR031-T-81-2026
Carácter de la Licitación	Internacional bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de Artículos Capítulo 2000 para el HGZ 15
Volumen a adquirir	1 Caja, 63 Equipos, 40 Estuches, 82 Juegos, 6 Pares, 6,065 Piezas
Fecha de publicación en Plataforma	25 de Marzo de 2026
Junta de aclaraciones	06 de Abril de 2026, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05 de Mayo de 2026, 09:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N Col. Bella Vista C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora.
- La reducción del plazo para el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación fue autorizado por el Lic. Víctor Vivero Carmona, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, el día 08 de Enero de 2026, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N Col. Bella Vista C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora.

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 7 DE ABRIL DE 2026.
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. EDUARDO SANCHEZ RUIZ
 RUBRICA.

(R.- 574551)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción II, 40, 41, 42 tercer párrafo, 43, 44, 45, 46,47, 48 fracción II, 49, 66, 67, 68 y 69 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 83, 86, 87, 90, 91, 92 y 93 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010-2026

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR005-T-37-2026
Carácter de la Licitación	INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE CONSUMO DEL GRUPO DE SUMINISTRO 379 “DISPOSITIVOS PARA INFUSION MECANICA.
Volumen Adquirir	Máximo: 41,200 piezas. Mínimo: 16,480 piezas.
Fecha de Publicación en Compras MX	07 de abril del 2026.
Junta de Aclaraciones	15 de abril de 2026 09:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	22 de abril de 2026 09:00 horas

- La reducción de plazos del evento **LA-50-GYR-050GYR005-T-37-2026** es solicitada por el Dr. Carlos Alberto Lugarel Godínez, Titular de la Jefatura de Servicios de prestaciones Médicas, mediante el oficio: 199001200100/JSPM/CIB/015/2026 de fecha 19 de Enero de 2026, y autorizada por el área contratante.
- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, y será gratuita.
- El evento se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 7 DE ABRIL DE 2026.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. MARIO ESAU RAMIREZ NAVARRETE
RUBRICA.

(R.- 574555)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
K.M. 2.5 CARRETERA CHETUMAL - MERIDA, COL. AEROPUERTO, C.P. 77050, CHETUMAL, Q. ROO

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

Con fundamento en lo que establece el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer la identidad de los participantes ganadores de las licitaciones públicas internacionales realizadas de conformidad con los tratados de libre comercio, abajo mencionadas:

No. LICITACION
LA-50-GYR-050GYR008-T-1-2026

FECHA DE EMISION DEL FALLO
1-12-2025

ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS, BAJO EL ESQUEMA DE INVENTARIO CERO, PARA EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO 2026 PROVEEDOR GANADOR

No. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANT. DE PART. ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
050GYR008T00126-001-00	TECNOLOGIA Y DISEÑO INDUSTRIAL SAPI DE CV	Calle y número: Volcán Paricutín No. 6611 Colonia: El Colli Urbano Delegación o municipio: Zapopan Código postal: 45070 Entidad federativa: Jalisco	198	\$38,857,933.00

CHETUMAL, Q. ROO, A 7 DE ABRIL DE 2026.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JOSE ANTONIO SOTO RAMON
RUBRICA.

(R.- 574553)

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR

(IMSS-BIENESTAR)

DIVISION DE ADJUDICACION DE CONTRATOS DE INSUMOS PARA LA SALUD Y OTROS SERVICIOS

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

No. LA-56-AYO-056AYO954-N-57-2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción I, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 48, 49, y 50, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 83 y 86 de su Reglamento, así como el artículo 35 fracción I, del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y otras disposiciones aplicables en la materia; se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en <https://compras.mx.buengobierno.gob.mx/>, y cuya información relevante es:

Carácter, Medio y No. de Licitación	Nacional Electrónica No. LA-56-AYO-056AYO954-N-57-2026
Objeto de la Licitación.	SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE LABORATORIO CLINICO (SMI- ELC) EN LAS UNIDADES MEDICAS DEL ESTADO DE MEXICO
Volumen a adquirir	Los establecidos en el requerimiento conforme a la convocatoria.
Fecha de publicación en Compras MX	01 de abril de 2026.
Junta de Aclaraciones	06 de abril de 2026 a las 09:00 horas.
Visita a Instalaciones	Conforme a Términos y Condiciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	13 de abril de 2026 a las 11:00 horas.
Acto de Fallo	15 abril de 2026 a las 12:30 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE ABRIL DE 2026.

TITULAR DE LA DIVISION DE ADJUDICACION DE CONTRATOS DE INSUMOS PARA LA SALUD
Y OTROS SERVICIOS DE LA COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES

LIC. CARLOS ROMAN MOLINA GONZALEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 574596)

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR

(IMSS-BIENESTAR)

DIVISION DE ADJUDICACION DE CONTRATOS DE INSUMOS PARA LA SALUD Y OTROS SERVICIOS

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

NO. LA-56-AYO-056AYO954-N-58-2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción I, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 48, 49, y 50, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 83 y 86 de su Reglamento, así como el artículo 35 fracción I, del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y otras disposiciones aplicables en la materia; se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, y cuya información relevante es:

Carácter, Medio y No. de Licitación	Nacional Electrónica No. LA-56-AYO-056AYO954-N-58-2026
Objeto de la Licitación.	SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA LOS HOSPITALES/UNIDADES MEDICAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR) EN EL ESTADO DE MEXICO
Volumen a adquirir	Los establecidos en el requerimiento conforme a la convocatoria.
Fecha de publicación en Compras MX	01 de abril de 2026.
Junta de Aclaraciones	10 de abril de 2026 a las 10:00 horas.
Visita a Instalaciones	Conforme a Términos y Condiciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	17 de abril de 2026 a las 13:30 horas.
Acto de Fallo	24 abril de 2026 a las 17:30 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE ABRIL DE 2026.
TITULAR DE LA DIVISION DE ADJUDICACION DE
CONTRATOS DE INSUMOS PARA LA SALUD Y OTROS
SERVICIOS DE LA COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES
LIC. CARLOS ROMAN MOLINA GONZALEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 574601)

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES ELECTRONICAS RESUMEN CONVOCATORIA: 002

EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 35, FRACCION I, 36, 39 FRACCION III INCISO d), 42, 43, 45 Y 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA. SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO DE LICITACION	LA-12-NCG-012NCG001-I-162-2026
DESCRIPCION DE LA LICITACION	MATERIAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS
VOLUMEN A ADQUIRIR	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
FECHA DE PUBLICACION EN Compras MX	07/04/2026
VISITA A INSTALACIONES	No habrá visita a las instalaciones
JUNTA DE ACLARACIONES	10/04/2026, 09:00 hrs.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	17/04/2026, 08:00 hrs.
FECHA Y HORA PARA EMITIR EL FALLO	06/05/2026, 13:00 hrs.

NUMERO DE LICITACION	LA-12-NCG-012NCG001-I-163-2026
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SUSTANCIAS QUIMICAS
VOLUMEN A ADQUIRIR	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
FECHA DE PUBLICACION EN Compras MX	07/04/2026
VISITA A INSTALACIONES	No habrá visita a las instalaciones
JUNTA DE ACLARACIONES	15/04/2026, 09:00 hrs.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22/04/2026, 08:00 hrs.
FECHA Y HORA PARA EMITIR EL FALLO	11/05/2026, 13:00 hrs.

- LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: comprasmx.buengobierno.gob.mx, Y SERAN GRATUITAS O BIEN SE PONDRÁ EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN LA COORDINACION DE LICITACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN, SITA EN AVENIDA VASCO DE QUIROGA No. 15 COLONIA BELISARIO DOMINGUEZ, CODIGO POSTAL 14080, ALCALDIA TLALPAN TELEFONO 55-54-87-09-00 EXT. 3757, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES; EN EL HORARIO DE 10:00 A 13:00 HRS.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN EL SISTEMA ELECTRONICO DENOMINADO COMPRAS MX.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE ABRIL DE 2026.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
L.C. RICARDO GARCIA LACHEÑO
RUBRICA.

(R.- 574590)

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL E INTERNACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 86 de su Reglamento se informa a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional con número; LA-12-NDY-012NDY001-N-39-2026, cuya convocatoria contiene las bases mediante la cual se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Universidad No. 655, Edificio de Gobierno, Nivel Sótano, Colonia Santa María Ahuacatitlán, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62100, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 14:00 horas a partir del 01 de abril de 2026.

Número de Licitación	LA-12-NDY-012NDY001-N-39-2026
Descripción de la licitación	Servicio de Impresión y Publicaciones Institucionales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01/04/2026
Junta de aclaraciones	09/04/2026 - 10:00 am.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2026 - 11:00 am.

CUERNAVACA, MORELOS, A 1 DE ABRIL DE 2026.
 DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. ROSA MARIA VITAL TERAN
 RUBRICA.

(R.- 574566)

SISTEMA PUBLICO DE RADIODIFUSION
DEL ESTADO MEXICANO
 DIRECCION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica a tiempos recortados que se menciona, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para la consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, o bien, en Camino de Santa Teresa número 1679, Piso 9, Colonia Jardines del Pedregal, Código Postal 01900, Ciudad de México, teléfono 55 5533 0730 de las 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Carácter, medio y núm. de la licitación	LA-47-AYL-006AYL998-N-470-2026
Objeto de la Licitación	Servicio de vales de despensa mediante monederos electrónicos para las estaciones habitadas de retransmisión del sistema público de radiodifusión del estado mexicano
Volumen a adquirir	Se indican en el anexo 1 de la convocatoria
Fecha de publicación en ComprasMx	01/abril/2026
Acto: junta de aclaraciones	07/abril/2026, 11:00 horas
Acto: presentación y apertura de proposiciones	13/abril/2026, 11:00 horas
Acto: fallo	14/abril/2026, 17:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE MARZO DE 2026.
 UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. XOCHITL DEL ANGEL NEYRA
 RUBRICA.

(R.- 574564)

007HZK - AEROLINEA DEL ESTADO MEXICANO, S.A. DE C.V.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-07-HZK-007HZK999-N-17-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO DE ARMADO, DESARMADO, REPARACION, INSPECCION Y OVERHAUL DE RUEDAS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	1 de Abril de 2026 a las 17:49
Fecha y hora de junta de aclaraciones	8 de Abril de 2026 a las 10:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	16 de Abril de 2026 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	20 de Abril de 2026 a las 16:00

1 DE ABRIL DE 2026.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURA
ABUL SAI CANSINO MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 574608)

013J2Y - ADMINISTRACION DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-13-J2Y-013J2Y002-N-14-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien, en calle Río Tamesí km 0 800, lado sur, colonia Puerto Industrial, Altamira, Tamaulipas, C.P. 89603, teléfonos (833) 260 60 60, extensión 70035., de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	Servicio para la ejecución del subprograma de monitoreo de la calidad del agua del proyecto desarrollo industrial y recinto portuario del puerto industrial Altamira.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	06 de abril de 2026
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	Lunes 13 de abril de 2026, a las 09:00
Fecha y hora de junta de aclaraciones	Martes 14 de abril de 2026 a las 15:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	Martes 21 de abril de 2026 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	Martes 28 de abril de 2026 a las 16:00

LUNES 6 DE ABRIL DE 2026.

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DANIELA ARAUJO ESPINOSA
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 574561)

013J2Y - ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-13-J2Y-013J2Y002-N-13-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien, en calle Río Tamesí km 0 800, lado sur, colonia Puerto Industrial, Altamira, Tamaulipas, C.P. 89603, teléfonos (833) 260 60 60, extensión 70035., de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	Servicio para la Integración de Informes de cumplimiento de Términos y Condicionantes de los Oficios Resolutivos: S.G.P.A./DGIRA.DDT.0371/06 del 06 de marzo de 2006, S.G.P.D.A./DGIRA.DDT 00484/18 del 22 de enero de 2018, S.G.P.A./DGIRA/DG/1456/16 del 04 de marzo de 2016, SGPA/DGIRA/DG-01833-22 del 23 de marzo del 2022 y Ejecución del Subprograma “Supervisión ambiental” y del Subprograma “Conservación y Restauración de Suelos”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	06 de abril 2026
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	Lunes 13 de abril de 2026, a las 09:00
Fecha y hora de junta de aclaraciones	Martes 14 de abril de 2026 a las 15:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	Martes 21 de abril de 2026 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	Martes 28 de abril de 2026 a las 16:00

LUNES 6 DE ABRIL DE 2026.

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

DANIELA ARAUJO ESPINOSA

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 574517)

013J2Y - ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-13-J2Y-013J2Y002-N-15-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien, en calle Río Tamesí km 0 800, lado sur, colonia Puerto Industrial, Altamira, Tamaulipas, C.P. 89603, teléfonos (833) 260 60 60, extensión 70035., de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	Servicio para la ejecución del subprograma de rescate, manejo y reubicación de fauna silvestre vinculado al cumplimiento del resolutivo S.G.P.A/DGIRA.DDT.0371/06 y al SGPA/DGIRA/DG/00484 del proyecto: desarrollo industrial y recinto portuario del puerto industrial Altamira y ejecución del programa de monitoreo de avifauna, vinculado al cumplimiento resolutivo SGPA/DGIRA/DG/1456/16 del proyecto protección de litoral costero sur, en el puerto de Altamira.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	06 de abril de 2026
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	Lunes 13 de abril de 2026, a las 09:00
Fecha y hora de junta de aclaraciones	Martes 14 de abril de 2026 a las 15:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	martes 21 de abril de 2026 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	Martes 28 de abril de 2026 a las 16:00

6 DE ABRIL DE 2026.

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

DANIELA ARAUJO ESPINOSA

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 574559)

**013J2Y - ADMINISTRACION DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.**

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-13-J2Y-013J2Y002-N-16-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien, en calle Río Tamesí km 0 800, lado sur, colonia Puerto Industrial, Altamira, Tamaulipas, C.P. 89603, teléfonos (833) 260 60 60, extensión 70035., de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	Servicio de supervisión del cumplimiento legal ambiental de la Asipona Altamira y cesionarios del puerto de Altamira.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	07 de abril de 2026
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	Martes 14 de abril de 2026, a las 09:00
Fecha y hora de junta de aclaraciones	Miércoles 15 de abril de 2026 a las 15:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	Miércoles 22 de abril de 2026 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	Miércoles 29 de abril de 2026 a las 16:00

MARTES 7 DE ABRIL DE 2026.

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

DANIELA ARAUJO ESPINOSA

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 574544)

**013J2Y - ADMINISTRACION DEL SISTEMA
PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.**

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-13-J2Y-013J2Y002-N-17-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien, en calle Río Tamesí km 0 800, lado sur, colonia Puerto Industrial, Altamira, Tamaulipas, C.P. 89603, teléfonos (833) 260 60 60, extensión 70035., de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	Servicio de "mantenimiento y operación del vivero el eden 2026 y 2027 en cumplimiento con los oficios resolutivos S.G.P.A./DGIRA/dg/00484" del proyecto: "desarrollo industrial y recinto portuario del puerto industrial de Altamira".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	07 de abril de 2026
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	Martes 14 de abril de 2026, a las 09:00
Fecha y hora de junta de aclaraciones	Miércoles 15 de abril de 2026 a las 15:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	Miércoles 22 de abril de 2026 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	Miércoles 29 de abril de 2026 a las 16:00

7 DE ABRIL DE 2026.

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

DANIELA ARAUJO ESPINOSA

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 574560)

008VSS – ALIMENTACION PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.
RESUMEN DE CONVOCATORIA 02
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número **LA-08-VSS-008VSS003-N-4-2026**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien en: Calle 19 No. 441 entre calles 26 y 28, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 97288 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, los días del **31 de marzo al 09 de abril de 2026**, de 9:00 a 14:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones y lubricantes, necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento al parque vehicular diésel y gasolina, propiedad de Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V., adscritos a la Gerencia Regional Peninsular y Unidades Operativas Campeche y Chetumal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de marzo de 2026
Fecha y hora junta de aclaraciones	09 de abril de 2026 a las 09:00 horas
Fecha y hora visita a instalaciones	No habrá visita
Fecha de presentación y apertura de proposiciones	17 de abril de 2026 a las 10:00 horas
Fecha y hora de fallo	24 de abril de 2026 a las 10:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 31 DE MARZO DE 2026.
 ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA GERENCIA DE COORDINACION
 Y SUPERVISION DE TERRITORIO DE ALIMENTACION PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.
 CON COMPETENCIA EN LA PENINSULA DE YUCATAN
MTRO. SENEN VALDES VILLALOBOS
 RUBRICA.

(R.- 574558)

008VST - LECHE PARA EL BIENESTAR, S.A. DE C.V.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-08-VST-008VST979-N-4-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien en la Gerencia Estatal Tlaxcala ubicada en kilómetro 6.5 de la Carretera a San Martín Vía Nativitas s/n, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala. C.P. 90730, de 9:00 a 16:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE COMEDOR PARA EL PERSONAL DE LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	7 de Abril de 2026 a las 11:00
Fecha y hora de junta de aclaraciones	14 de Abril de 2026 a las 11:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	22 de Abril de 2026 a las 11:00
Fecha y hora de fallo	27 de Abril de 2026 a las 11:00

7 DE ABRIL DE 2026.
 GERENTE ESTATAL TLAXCALA
CARLOS ARTURO SALOMON ALVAREZ
 RUBRICA.

(R.- 574568)

006HJO - BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., I.B.D.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-06-HJO-006HJO001-N-18-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: upcp-compranet.buengobierno.gob.mx o bien en Avenida Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Angel, C.P. 01090, Ciudad de México, teléfono: 555481-3300 Ext. 5322, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Número de Licitación	LA-06-HJO-006HJO001-N-18-2026
Nombre del Procedimiento de contratación	"Servicio especializado de asistencia técnica para el seguimiento, atención e implementación de diversos programas para el fortalecimiento de actividades que lleve a cabo el Banco del Bienestar en el ejercicio fiscal 2026".
Fecha y hora de publicación en CompraNet	01 de abril de 2026
Fecha y hora de junta de aclaraciones	07 de abril de 2026 a las 10:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	16 de abril de 2026 a las 11:00 horas
Fecha y hora del fallo	21 de abril de 2026 a las 13:00 horas
Firma del contrato	A más tardar a las 23:59 horas del 12 de mayo de 2026

1 DE ABRIL DE 2026.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
LCDA. ZAIRA MARIELA CARMONA RIVERA
RUBRICA.

(R.- 574587)

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.
GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 349, del 1 al 9 de abril del 2026, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-06-G1H-006G1H001-N-5-2026.
Objeto de la Licitación	Contratación Plurianual del Servicio de Consulta de Historial Vehicular.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/04/2026
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	9/04/2026 08:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	16/04/2026 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	23/04/2026 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE ABRIL DE 2026.
EL CAP. 1/o. F.A.A.M.A. E.M. RET. SUBDIR. DE RECS. MATS.
CESAR ALEJANDRO ORTA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 574585)

**013J4V - FIDEICOMISO UNIVERSIDAD
MARITIMA Y PORTUARIA DE MEXICO**

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-13-J4V-013J4V001-N-138-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien en Cuernavaca No. 5, Col. Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, de 9:00 a 18:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DEL FUMPM
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en Compras MX	27 de Marzo de 2026 a las 18:55
Fecha y hora de junta de aclaraciones	31 de Marzo de 2026 a las 13:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	6 de Abril de 2026 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	10 de Abril de 2026 a las 10:00

27 DE MARZO DE 2026.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

L.C. ROBERTO GARCIA DE SANTIAGO

RUBRICA.

(R.- 574570)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

021W3N000 - FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-21-W3N-021W3N003-N-19-2026**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien en Calle Tecoyotitla número 100, Colonia Florida, Demarcación Territorial Alvaro Obregón, Código Postal 01030, Ciudad de México, teléfono: 55 5090-4200 ext. 4564, los días de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs.

Descripción de la licitación	ADQUISICION, SUMINISTRO DE DIVERSOS BIENES QUE SE UTILIZARAN PARA FOMENTAR EL TURISMO COMUNITARIO EN EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO (FONATUR)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/03/2026.
Junta de aclaraciones	07/04/2026, 09:30 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2026, 11:00 horas.
Fallo	14/04/2026, 17:00 horas.

31 DE MARZO DE 2026.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

L.A. RODRIGO VALERA HERRERA

RUBRICA.

(R.- 574524)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE OBRA PUBLICA E INMUEBLES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LO-06-HBW-006HBW007-N-1-2026

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LO-06-HBW-006HBW007-N-1-2026, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

Descripción de la licitación	Trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo para las instalaciones de la oficina Central, oficina de representación en la Ciudad de México, los Centros de Desarrollo Tecnológico, Dirección Regional Sur, Dirección Regional Sureste, Dirección Regional Occidente, Dirección Regional Norte, Dirección Regional Noroeste y oficinas a nivel nacional de FIRA
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en Compras MX	06/04/2026
Junta de aclaraciones	13/04/2026, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	09/04/2026, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/2026, 10:00 Hrs.

MORELIA, MICHOACAN, A 6 DE ABRIL DE 2026.
SUBDIRECTOR DE OBRA PUBLICA E INMUEBLES
GONZALO ARROYO KURIBREÑA
RUBRICA.

(R.- 574600)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso, de las de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. De Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-06-HBW-006HBW001-N-18-2026
Objeto de la Licitación	SERVICIO ADMINISTRADO DE INTERNET PARA LA CONEXION DE ENLACES CRITICOS
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compras Mx	01/04/2026
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	09/04/2026, 10:00:00 horas
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para celebrar la presentación y apertura de proposiciones	16/04/2026, 11:00:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	23/04/2026, 16:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 1 DE ABRIL DE 2026.
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
ESTEBAN MARTIN OCHOA ZAVALA
RUBRICA.

(R.- 574597)

PETROLEOS MEXICANOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
 SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y EXTRACCION
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA EXPLORACION Y EXTRACCION
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá ("T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio (TLC) vigente con Título o Capítulo de Compras del Sector Público celebrados por los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 80 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos (la Ley); 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, (Disposiciones); y Numerales IV.7 inciso b), IV.12.2, de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre de Petróleos Mexicanos, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **DEE-CAT-B-GCEE-100-105069-26-1** que tiene por objeto los **"Suministro de material electrónico para unidades y equipos de servicios a pozos"**, de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha
Notificación de Aclaraciones de Dudas a las Bases de Contratación	16 de abril de 2026
Presentación de Propuestas y Apertura de Propuestas Técnicas y Comerciales (Primera etapa)	04 de mayo de 2026
Resultado de Evaluaciones Comercial y Técnica, y Apertura de Propuestas Económicas (Segunda etapa)	15 de mayo de 2026
Notificación del Resultado del Concurso	26 de mayo de 2026

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema Electrónico de Contrataciones" (SISCeP).
- Únicamente pueden participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjeras de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un TLC vigente, con disposiciones en materia de Compras del Sector Público, los bienes a adquirir deberán ser de origen nacional u originarios de los países socios en tratados.
- No podrán participar en el presente concurso las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones, así como aquellas que se encuentren relacionadas por parentesco con la Presidenta de la República incluyendo para el caso de personas morales a los integrantes de su estructura accionaria o Beneficiarios finales.
- La información confidencial o reservada que presenten los participantes deberá ser así indicada por ellos con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Las Bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>. Los interesados en participar deberán remitir su manifiesto de interés en participar y la documentación requerida para participar, al correo asociado al procedimiento de contratación en SISCeP email2workspaceprod+PEMEX+WS5623327228+9qrp@ansmt.p.riba.com
- La firma del contrato se llevará a cabo por medios electrónico a través de la plataforma e-firma de Pemex, mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, la suscrita en carácter de Gerente de Contrataciones para Exploración y Extracción, podrá delegar la suscripción de documentos y actos de trámite del procedimiento de contratación, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en él, acepta dichos términos y representaciones.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 7 DE ABRIL DE 2026.

CARLOS EDUARDO LOPEZ PEREZ

GERENTE

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA EXPLORACION Y EXTRACCION, ADSCRITO A LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y EXTRACCION DE LA SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2026 EMITIDO POR LA DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE PETROLEOS MEXICANOS, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 23 FRACCION III, 229 FRACCION IV Y 322, DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA EMPRESA PUBLICA DEL ESTADO, PETROLEOS MEXICANOS; CUYO AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DIRECCIONES ELECTRONICAS EN QUE PUEDE SER CONSULTADO, FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE MAYO DE 2025

RUBRICA.

(R.- 574510)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA PROCESOS INDUSTRIALES,
TRANSFORMACION ENERGETICA Y LOGISTICA
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA TRANSFORMACION ENERGETICA Y LOGISTICA

Petróleos Mexicanos, a través de la Gerencia de Contrataciones para Transformación Energética y Logística, adscrita a la Coordinación de Abastecimiento para Procesos Industriales, Transformación Energética y Logística dependiente de la Subdirección de Abastecimiento de la Dirección de Administración y Servicios, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 80 párrafos primero, segundo y tercero, y Transitorio Décimo Primero de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos (Ley EPEPM), así como 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (DGC), convoca a los interesados a participar en el:

Concurso Abierto Electrónico de carácter Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen capítulo de compras del sector público, con fundamento al numeral IV.7 segundo párrafo literal b. y IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, con número de procedimiento **DPI-CAT-B-GCTEL-1-105745-82-26-1** cuyo objeto es la contratación relativa a la **“Adquisición de lubricantes para los equipos dinámicos de la Refinería Olmeca”**, de acuerdo con lo siguiente:

- Fechas relevantes del Procedimiento de Contratación de acuerdo con el siguiente cronograma:

Evento	Fechas
Publicación de la convocatoria y bases de contratación.	7 de abril de 2026
Límite para la recepción del Documento DA-1 “Manifiesto de interés en participar”	Evento de aclaraciones de dudas hasta el 9 de abril de 2026, 10:00 horas. Evento de presentación y apertura de propuestas técnica, comercial y económica hasta 20 de abril de 2026, 10:00 horas.
Recepción de aclaraciones de dudas a las bases	10 de abril de 2026, 10:00 horas.
Evento de aclaraciones de dudas a las bases	14 de abril de 2026, 16:00 horas.
Publicación versión final de las bases.	14 de abril de 2026
Presentación y apertura de propuestas.	21 de abril de 2026, 10:00 horas.

- El procedimiento cuenta con oficio de reducción de plazos No. PM-DPI-SPP-GROLM-514-2026.
- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP).
- Los plazos, fechas y horarios aquí señalados, podrán ser modificados, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas derivadas de los eventos del procedimiento y comunicadas a los participantes a través del Portal de Internet de Petróleos Mexicanos (Portal) <https://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx> y en el SISCEP.
- Para el presente procedimiento no se acepta que miembros de la familia de la Presidenta Constitucional, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo o particulares usen su nombre o hagan gestiones, realicen trámites o lleven a cabo negocios con el gobierno, en cumplimiento al comunicado de fecha 2 de octubre de 2024.
- En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los participantes podrán señalar en su propuesta los documentos que contengan información confidencial o reservada, siempre que tengan derecho de clasificar la información de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Para la substanciación del procedimiento de contratación, en mi carácter de Suplente por Ausencia del Titular de la Gerencia de Contrataciones para Transformación Energética y Logística, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, fracción III; 27, fracción VIII, numeral 1, inciso d), subinciso ii); 232; 327 fracción IV y Cuarto Transitorio del Estatuto Orgánico de la Empresa Pública del Estado Petróleos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de mayo de dos mil veinticinco, el cual entró en vigor a partir del primero de junio de dos mil veinticinco y su modificación publicada mediante aviso el doce de septiembre de dos mil veinticinco en el citado medio de comunicación oficial; se hace constar que he delegado o podré delegar la suscripción de eventos de trámite, los cuales surtirán plenos efectos jurídicos. Por lo que, quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación acepta dichos términos e implícitamente estas representaciones.

- Pueden participar personas físicas o morales mexicanas o extranjeras de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un tratado de libre comercio vigente con disposiciones en materia de compras del sector público y que no se encuentren impedidas en términos de los artículos 79 fracción VI de la Ley EPEPM, 10 de las DGC y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Las Bases de Contratación estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal y en caso de estar interesados en participar, deberán remitir el Documento DA-1 en la fecha y hora establecida en el cronograma de eventos de las bases de contratación; mediante el cual expresen su interés en participar a la siguiente dirección electrónica: email2workspaceprod+PEMEX+WS5609775537+xac1@ansmtp.ariba.com, indicando el nombre de la empresa en el asunto del correo y marcando copia a las siguientes direcciones de correo electrónico: viviana.antonio@pemex.com y joel.pablo.vera@pemex.com.
- El idioma en que las ofertas o las solicitudes de participación deberán presentarse es en español.
- En las bases de contratación, se precisa la forma de participación en el procedimiento en la sección I numeral II.
- La firma del contrato correspondiente se llevará a través de la plataforma de Firma Electrónica Avanzada, mediante la e.firma vigente que emite el Servicio de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE ABRIL DE 2026.

EMITE:

LIC. PATRICIA BELMONT ZAPATA
SUBGERENTE

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA TRANSFORMACION ENERGETICA Y LOGISTICA
CONFORME A OFICIO DAS-SA-CAPITEL-022-2026 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2026
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 23, FRACCION III;
27, FRACCION VIII, NUMERAL 1, INCISO D), SUBINCISO II); 232, FRACCION IV, 327 Y CUARTO
TRANSITORIO DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA EMPRESA PUBLICA DEL ESTADO PETROLEOS
MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL TREINTA DE MAYO DE DOS
MIL VEINTICINCO, EL CUAL ENTRO EN VIGOR A PARTIR DEL PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTICINCO Y SU MODIFICACION PUBLICADA MEDIANTE AVISO EL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS
MIL VEINTICINCO EN EL CITADO MEDIO DE COMUNICACION OFICIAL
RUBRICA.

(R.- 574516)

ORGANO DE ADMINISTRACION JUDICIAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO OAJ/SEA/DGRM/LPN/027/2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento al artículo 42 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General del Pleno del Organo de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de LPN	Descripción General	Periodo para presentación de escrito de interés en participar
OAJ/SEA/DGRM/LPN/027/2026	LIMPIEZA INTEGRAL PARA INMUEBLES EN LA CDMX	07 y 08 de abril de 2026

Las partidas y la descripción de los servicios requeridos, así como las cantidades y unidad de medida se pueden verificar en el Anexo Técnico de las Bases de Licitación, disponibles en el portal del Organo de Administración Judicial en la página web www.oaj.gob.mx dentro de la sección de "Servicios", en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales", pestaña "2026", a partir del **07 de abril de 2026**.

Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales el: 13 de abril de 2026, a las 12:00 horas.	Sala de licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales el: 15 de abril de 2026, a las 11:00 horas.

Requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional conforme al Acuerdo General del Pleno del Organo de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación.

1. Las Bases de Licitación Pública Nacional estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 55 5449 9500 Exts. 2706 y 2779, durante los días **07 y 08 de abril de 2026**, en un horario de **10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas**, y para su impresión en el portal del Organo de Administración Judicial en su página web www.oaj.gob.mx dentro de la sección de "Servicios", en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales", pestaña "**2026**".
2. Es obligatorio la presentación de escrito de interés en participar, el cual se podrá presentar únicamente durante los días **07 y 08 de abril de 2026**, en un horario de **10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas**, firmando el acuse correspondiente a la recepción de las Bases de Licitación, por parte de la persona física o del representante legal de la persona moral que desee participar en el procedimiento de licitación. La presentación del **escrito** deberá realizarse en las Oficinas de la Dirección de Contratación de Servicios, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210. En dicho **escrito**, el interesado deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: (I). Nombre de la persona física o razón social de la persona moral, así como el de su apoderado o representante legal, debiendo adjuntar copia simple de su identificación oficial vigente; (II). Registro Federal de Contribuyentes y comprobante de su domicilio fiscal; (III). Objeto social, datos de la escritura constitutiva y de la inscripción en el Registro Público de Propiedad y de Comercio de la persona moral, así como sus modificaciones; y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas; (IV) Instrumento en el que constan las facultades del apoderado o representante legal, así como su identificación oficial vigente. En caso de enviar a un representante, deberá presentarse con la carta poder simple y una identificación oficial vigente. (V). Escrito en el que la persona física o el representante de la persona moral que desee participar en el procedimiento de licitación manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra ubicado en alguno de los supuestos del artículo 102 del Acuerdo General del Pleno del Organo de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación.
3. En caso de que el participante no se encuentre en condiciones de entregar de manera física su escrito de interés en participar, podrá enviarlo por medio electrónico al correo oaj_servicios@oaj.gob.mx durante los días **07 y 08 de abril de 2026**, en un horario de **10:00 a 17:30 horas**, debidamente requisitada y adjuntando la documentación conforme a los incisos I al V antes mencionados, la omisión en la entrega en el envío de dicha documentación será motivo para no considerar su participación en el presente procedimiento.
4. Adicionalmente, será obligatorio presentar el escrito original al momento de entregar la propuesta en el Acto de apertura de propuestas acompañada de la documentación original o copia certificada para su cotejo.
5. Cabe destacar que la información proporcionada será cotejada y verificada con la documentación que los licitantes exhiban con su propuesta económica para acreditar su personalidad jurídica en cumplimiento al artículo 43 del Acuerdo General del Pleno del Organo de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación.
6. En caso de participación conjunta, en términos de lo señalado en el numeral 2.2., la presentación del escrito de interés al procedimiento deberá realizarse por cada uno de los Licitantes que conformen la participación conjunta.
7. Las propuestas deberán presentarse en idioma español; en el caso de presentar catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, deberán de presentarse en idioma español, en su caso, en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español en papel membretado del licitante o del fabricante, de acuerdo con las Bases de Licitación.
8. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las Bases de Licitación.
9. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberán apegarse a lo solicitado en las Bases de Licitación.
10. El acto de presentación y apertura de propuestas será videograbado, de conformidad a lo establecido en el artículo 51 del Acuerdo General del Pleno del Organo de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE ABRIL DE 2026.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
MTRO. JUAN CARLOS ZAMORA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 574556)

ORGANO DE ADMINISTRACION JUDICIAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO OAJ/SEA/DGRM/LPN/028/2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento al artículo 42 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General del Pleno del Organo de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de LPN	Descripción General	Periodo para presentación de escrito de interés en participar
OAJ/SEA/DGRM/LPN/028/2026	SERVICIO DE LIMPIEZA DE MUEBLES E INMUEBLES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION SALA SUPERIOR Y SALA REGIONAL CIUDAD DE MEXICO	07 y 08 de abril de 2026

Las partidas y la descripción de los servicios requeridos, así como las cantidades y unidad de medida se pueden verificar en el Anexo Técnico de las Bases de Licitación, disponibles en el portal del Organo de Administración Judicial en la página web www.oaj.gob.mx dentro de la sección de "Servicios", en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales", pestaña "2026", a partir del **07 de abril de 2026**.

Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales el: 13 de abril de 2026, a las 16:00 horas.	Sala de licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales el: 16 de abril de 2026, a las 11:00 horas.

Requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional conforme al Acuerdo General del Pleno del Organo de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación.

- Las Bases de Licitación Pública Nacional estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 55 5449 9500 Exts. 2706 y 2779, durante los días **07 y 08 de abril de 2026**, en un horario de **10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas**, y para su impresión en el portal del Organo de Administración Judicial en su página web www.oaj.gob.mx dentro de la sección de "Servicios", en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales", pestaña "**2026**".
- Es obligatorio la presentación de escrito de interés en participar, el cual se podrá presentar únicamente durante los días **07 y 08 de abril de 2026**, en un horario de **10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas**, firmando el acuse correspondiente a la recepción de las Bases de Licitación, por parte de la persona física o del representante legal de la persona moral que desee participar en el procedimiento de licitación. La presentación del **escrito** deberá realizarse en las Oficinas de la Dirección de Contratación de Servicios, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210. En dicho **escrito**, el interesado deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: (I). Nombre de la persona física o razón social de la persona moral, así como el de su apoderado o representante legal, debiendo adjuntar copia simple de su identificación oficial vigente; (II). Registro Federal de Contribuyentes y comprobante de su domicilio fiscal; (III). Objeto social, datos de la escritura constitutiva y de la inscripción en el Registro Público de Propiedad y de Comercio de la persona moral, así como sus modificaciones; y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas; (IV) Instrumento en el que constan las facultades del apoderado o representante legal, así como su identificación oficial vigente. En caso de enviar a un representante, deberá presentarse con la carta poder simple y una identificación oficial vigente. (V). Escrito en el que la persona física o el representante de la persona moral que desee participar en el procedimiento de licitación manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra ubicado en alguno de los supuestos del artículo 102 del Acuerdo General del Pleno del Organo de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación.

3. En caso de que el participante no se encuentre en condiciones de entregar de manera física su escrito de interés en participar, podrá enviarlo por medio electrónico al correo oaj_servicios@oaj.gob.mx durante los días **07 y 08 de abril de 2026**, en un horario de **10:00 a 17:30 horas**, debidamente requisitada y adjuntando la documentación conforme a los incisos **I al V** antes mencionados, la omisión en la entrega en el envío de dicha documentación será motivo para no considerar su participación en el presente procedimiento.
4. Adicionalmente, será obligatorio presentar el escrito original al momento de entregar la propuesta en el Acto de apertura de propuestas acompañada de la documentación original o copia certificada para su cotejo.
5. Cabe destacar que la información proporcionada será cotejada y verificada con la documentación que los licitantes exhiban con su propuesta económica para acreditar su personalidad jurídica en cumplimiento al artículo 43 del Acuerdo General del Pleno del Organo de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación.
6. En caso de participación conjunta, en términos de lo señalado en el numeral 2.2., la presentación del escrito de interés al procedimiento deberá realizarse por cada uno de los Licitantes que conformen la participación conjunta.
7. Las propuestas deberán presentarse en idioma español; en el caso de presentar catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, deberán de presentarse en idioma español, en su caso, en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español en papel membretado del licitante o del fabricante, de acuerdo con las Bases de Licitación.
8. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las Bases de Licitación.
9. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberán apegarse a lo solicitado en las Bases de Licitación.
10. El acto de presentación y apertura de propuestas será videograbado, de conformidad a lo establecido en el artículo 51 del Acuerdo General del Pleno del Organo de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE ABRIL DE 2026.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
MTRO. JUAN CARLOS ZAMORA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 574557)

AVISO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

Espacio	Costo
4/8 de plana	\$11,372.00
1 plana	\$22,744.00
1 4/8 planas	\$34,116.00
2 planas	\$45,488.00

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los trámites que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derecho por publicación, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos Recibos Bancarios de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) se encuentre capturado de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 771.01.24.122.CS.LN.622.26.0010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional **No. 771.01.24.122.CS.LN.622.26.0010**, para la contratación de los trabajos de **“Mantenimiento mayor de la red de riego mediante la rehabilitación de la planta de tratamiento de Ciencias Políticas y Sociales en Ciudad Universitaria.”**, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Obra	Periodo Venta de Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las Bases	Capital Contable Mínimo Requerido
771.01.24.122.CS.LN.622.26.0010	Mantenimiento mayor de la red de riego mediante la rehabilitación de la planta de tratamiento de Ciencias Políticas y Sociales en Ciudad Universitaria.	Del 7 al 14 de abril de 2026 De las 9:30 a las 14:30 y de 17:30 a 18:30 horas.	22 de abril de 2026 a las 11:00 horas Cita en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM.	\$ 12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.)	\$3,110,000.00 (tres millones ciento diez mil pesos 00/100 M.N.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de Ejecución	Fallo
15 de abril de 2026 a las 18:00 horas. Entrega de dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico.	15 de abril de 2026 a las 10:00 horas Cita en el acceso principal de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM.	15 de abril de 2026 a las 18:00 horas Cita en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM.	Del 25 de mayo de 2026 al 25 de enero de 2027.	28 de abril de 2026 a las 13:00 horas.

Ubicación de la obra: Circuito Mario de la Cueva s/n, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México

De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en Avenida Revolución núm. 2045, en Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, código postal 04510, Ciudad de México, Tel., 55 56 22 2851 y 55 56 22 2808, a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el día 14 de abril de 2026, de 09:30 a 14:30 y de 17:30 a 18:30 horas, asimismo, para consulta únicamente, en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx>
- Los porcentajes a otorgar por anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La visita al sitio de la obra se efectuará el día 15 de abril de 2026 a las 10:00 horas, previa cita en el acceso principal de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, ubicado en Av. Revolución No. 2045, Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo, en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación ubicado en el sótano del edificio “B”, en Av. Revolución No. 2045, Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, el día 15 de abril de 2026 a las 18:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral su legal constitución (Acta Constitutiva y protocolizaciones) y para personas físicas, su acta de nacimiento. Dichos documentos deberán ser presentados en original para su cotejo y copia.

- Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
Comprobar la capacidad financiera y capital contable mínimo requerido de \$3,110,000.00 M.N. (tres millones ciento diez mil pesos 00/100 M.N.), mediante la presentación en original para su cotejo y copia de la última Declaración Anual para pago del I.S.R. 2025, estados financieros auditados por Contador Público independiente a la empresa del último ejercicio anual (2025), incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros auditados por Contador Público independiente a la empresa de no más de dos meses de antigüedad (febrero o marzo 2026), incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
- El licitante deberá presentar la relación de contratos de obra celebrados con la Administración Pública o con particulares durante los últimos cinco años. Deberá acreditar, mediante copia simple, al menos tres contratos u órdenes de compra de trabajos relacionados con la rehabilitación de plantas de tratamiento o proyectos similares al objeto de la presente licitación. Asimismo, deberá comprobar documentalmente el cumplimiento de dichos contratos a satisfacción de la contratante. En caso de no contar con la experiencia señalada, podrá acreditar como mínimo los años de constitución de la empresa. En todo caso, el licitante deberá demostrar a satisfacción de la convocante que cuenta con la experiencia y especialidad necesarias para ejecutar los trabajos objeto de la presente licitación.
- Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos dos años, y su capacidad técnica mediante currículum de la empresa, en el que se compruebe la experiencia en obras similares, del personal técnico requerido; para la ejecución de la obra de que se trata; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción.
- Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma de la UNAM.
- Los interesados en participar en la licitación para la contratación de los trabajos motivo de esta convocatoria, deberán cumplir con la experiencia y los requisitos solicitados en la convocatoria. No se limitará la participación de los contratistas que no estén inscritos en el registro de contratistas de la Dirección General de Obras y Conservación, procediendo posteriormente al registro de las empresas que así lo soliciten.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra de la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución de la obra será del 25 de mayo de 2026 al 25 de enero de 2027.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.), en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE ABRIL DE 2026.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION
MTRO. JOSE GONZALO GUERRERO ZEPEDA
RUBRICA.

(R.- 574382)

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA NUMERO OM-ISESALUD-LPI-01-2026

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, las disposiciones de las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y prestación de Servicios, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005 y demás disposiciones administrativas en vigor, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter internacional presencial que a continuación se identifica.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO OM-ISESALUD-LPI-01-2026
PARA LA COMPRA DE INSUMOS MEDICOS, PARA LAS UNEMES DE CIRUGIA DEL ISESALUD

Fecha límite para adquirir bases	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones		Fallo
			1ra etapa	2da etapa	
07/abril/2026	SIN COSTO	07/abril/2026 14:00 horas	13/abril/2026 10:30 horas	16/abril/2026 15:30 horas	22/abril/2026 16:00 horas

Partida	clave	Descripción corta	Cantidad mínima	Unidad de medida
1	010.000.6168.01	SUGAMMADEX SODICO EQUIVALENTE A 200 MG DE SUGAMMADEX;	2	pza
2	040.000.0242.01	FENTANILO SOLUCION INYECTABLE	22	pza
3	110.253.0134.01	AGUA INYECTABLE, ESTERIL,	400	pza

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES: Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet en el sitio: <https://www2.saludbc.gob.mx/pages/licitaciones.php>, o en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del ISESALUD, sito en: Tercer piso del edificio del Palacio Federal, Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California teléfono (686)5595800 ext. 4206, de lunes a viernes a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en horario de 08:00 a 15:00 horas, siendo de exclusiva responsabilidad de los interesados adquirirlas en su debida oportunidad.

COSTO DE LAS BASES DE LICITACION: SIN COSTO

PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS: ingresos propios y las que resulten aplicables.

ACTOS DEL PROCEDIMIENTO: Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones en sus dos etapas y fallo, tendrán verificativo en las fechas, horarios y domicilio ya citados.

En cumplimiento a lo ordenado por la fracción IV del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California se informa que el acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa será con propuesta a precio fijo.

CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES: Además de la presentación personal se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o mensajería quedando bajo responsabilidad del licitante que estas sean entregadas con acuse de recibo en su debida oportunidad, no aplica la presentación por medios electrónicos.

IDIOMA: Todo lo relacionado con la proposición deberá ser redactado en idioma español.

LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO: los servicios objeto de la presente licitación deberá ser proporcionados en los domicilios y conforme al plazo descrito en los puntos 4.2 y 4.3 de las bases.

MONEDA: La moneda para la cotización en la propuesta económica será pesos mexicanos.

CONDICIONES DE PAGO: el pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción de la factura correspondiente.

NO HABRA ANTICIPO.

GARANTIAS: El licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza conferida por el porcentaje que corresponda de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisición de bienes y Servicios publicadas en el POE el día 23 de septiembre de 2005.

OTRAS DISPOSICIONES: Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

La autoridad competente para oír y recibir inconformidades es la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, conforme al Art. 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 2 DE ABRIL DE 2026.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LAURA ARMIDA ARCE OCHOA

RUBRICA.

(R.- 574579)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA: N-7-2026

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica con Reducción de Plazos, No. LA-66-067-907069992-N-7-2026, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en la página de compras MX o bien, en el Departamento de Compras y Licitaciones de la UNICACH en el segundo piso del edificio de Rectoría, con domicilio en 1ª Sur Poniente No. 1460, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, correo electrónico licitaciones@unicach.mx los días del 07 al 21 de Abril del 2026, de lunes a viernes (días hábiles), de 8:00 a 16:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica con Reducción de Plazos, No. LA-66-067-907069992-N-7-2026	
Descripción de la Licitación	Contratación de los servicios correspondiente a las partidas: 35801. Servicio de lavandería, limpieza, higiene y fumigación (limpieza) y (recolección de residuos tóxicos), 33801. Servicio de vigilancia, y 33602. Servicio de fotocopiado.
Volumen a adquirir	Se detallan en la convocatoria
Publicación en Compras MX	07/04/2026
Junta de Aclaraciones	14/07/2026 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21/04/2026 09:00 hrs.
Fallo	27/04/2026 12:00 hrs.

EN COMPRAS MX
Sala de Juntas de la Secretaría de Administración y Finanzas; ubicada en el segundo piso del edificio de Rectoría, con domicilio en 1ª Sur Poniente No. 1460, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 7 DE ABRIL DE 2026.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DR. LUIS ALBERTO GARCIA CRUZ

RUBRICA.

(R.- 574604)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO
CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA
LA-72-006-913018952-N-10-2026

De conformidad con los artículos 40, 41 y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 86 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional LA-72-006-913018952-N-10-2026**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta y obtención gratuita en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, denominada "Compras MX", en el sitio de Internet <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx> o bien, en las oficinas de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, sita en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, C.P. 42160, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, teléfono: 771 7142188, a partir de la publicación en la referida Plataforma y hasta un día antes de la Presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:30 hrs.

Descripción de la Licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y de conservación vehicular para unidades del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Concepto Unico
Fecha de publicación en Compras MX	01 de abril de 2026
Junta de aclaraciones	08 de abril de 2026, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	16 de abril de 2026, a las 12:00 horas

SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO, A 7 DE ABRIL DE 2026.
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COBAEH
C. RUBEN LOPEZ VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 574572)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

La Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 32, 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 27 segundo y cuarto párrafo y 33 del Reglamento de la citada Ley, convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional a que hace referencia este resumen, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en la página <https://www.oaxaca.gob.mx/administracion/licitaciones/>, a partir de esta misma fecha, cuya información es:

Número de Licitación: LPN-SA-SF-0011-03/2026

Objeto de la contratación	Adquisición de las formas oficiales valoradas que deberán ser utilizadas por las diferentes Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2026, mediante la celebración de un contrato abierto, solicitado por la Secretaría de Finanzas
Junta de aclaraciones	09/04/2026 a las 17:00 horas
Recepción y apertura de propuestas	14/04/2026 a las 17:00 horas
Notificación de fallo	A más tardar el 24/04/2026
Volumen a contratar	Adquisición

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 7 DE ABRIL DE 2026.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. SARA ZARATE SANTIAGO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 574434)

UNIVERSIDAD DE SONORA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
RESUMEN CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Internacional Abierto cuya convocatoria que contienen las bases de participación y está disponible para su consulta y obtención en <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/> bajo el siguiente programa:

Número del procedimiento	LA-85-W87-926011996-I-5-2026
Nombre del Procedimiento de contratación	Adq. de equipo, materiales, uniformes, reactivos, y servicios aires acond. Para la Universidad de Sonora
Fecha publicación Compras MX	07 abril 2026
Junta de aclaraciones	14 abril 2026, 12:00 hrs
Present. Y apertura de proposiciones	27 abril 2026, 09:00 hrs
Fallo	04 mayo 2026, 14:00 hrs

HERMOSILLO, SONORA, A 7 DE ABRIL DE 2026.

DIRECTORA

DRA. GEMA KARINA IBARRA TORUA

RUBRICA.

(R.- 574387)

AVISO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Coordinador del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de Recibo Bancario de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
 - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
 - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
 - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2025 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2026.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla
EDICTO

A la víctima de iniciales R.A.C., que en auto diecisiete de febrero de dos mil veintiséis, dictado en la CP 206/2023, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, con sede en Puebla, se señalaron las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS, para la celebración de la audiencia de etapa intermedia, por lo que deberá de comparecer a la audiencia en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, ubicado en Avenida Libertad, número seis mil novecientos sesenta y seis, Colonia El Batán, código postal 72573, en Puebla, Puebla, con número telefónico (222) 3037240 extensión 1312, queda a su disposición el expediente administrativo en el área de la Administración de este Centro así como la acusación presentada por el ministerio público, a partir de la publicación del presente edicto, que deberá hacerse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; con el apercibimiento que de no comparecer, el Juez de Control resolverá lo conducente en relación a la petición de declarar el abandono del citado bien.

Atentamente

Puebla, Puebla; diecisiete de febrero de dos mil veintiséis.

Asistente de Despacho Judicial adscrita al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla

Loana Vanessa Orenday Guzmán

Rúbrica.

(R.- 573990)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo 1409/2025-III-A, promovido por Gilberto Sandoval Hernández, contra actos del Juzgado Octavo Mercantil del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber a los terceros interesados Arnulfo Contreras González, Carlos Arnulfo Contreras Vieyra y Rene Gabriel Montiel Peña, que dentro del plazo de treinta días, siguientes deberán comparecer debidamente identificados a las instalaciones que ocupa este juzgado, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, para ser debidamente emplazados al juicio de referencia.

Atentamente

Toluca, Estado de México, veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis.

Por Acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa,

Civil y de Trabajo en el Estado de México, con residencia en Toluca

Adrián García Mondragón

Rúbrica.

(R.- 574022)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca
San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
EDICTO

A Luis Alberto Hernández Vásquez.

En el juicio de amparo indirecto 1200/2025, promovido por Agustín García Cruz al tener usted el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio, por este medio, que se publicará por 3 veces de 7 en 7 días, en el Diario Oficial de la Federación y en 1 de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se le emplaza para que si a sus intereses conviene se apersona a juicio en el plazo de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, dejándose a su disposición en la Secretaría la copia de la demanda.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 24 de febrero de 2026.
 El Titular del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca
Juez Emmanuel Hernández Alva
 Rúbrica.

(R.- 574067)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO.

Por auto de diez de febrero de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a la tercera interesada Servicios Administrativos GZM, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital variable, mediante edictos, publicados por tres veces, de tres en tres días, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de amparo 1857/2025, promovido por la quejosa Gameplanet, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Alberto Vacas Castañeda, contra actos de la Junta Especial "F de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México; se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, sin ulterior acuerdo, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, conforme al artículo 26 de la Ley de Amparo.

Atentamente
 Ciudad de México, a 25 de febrero de 2026.
 El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
Manuel Vizcarra Núñez
 Rúbrica.

(R.- 574109)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
“2026, Año de Margarita Maza Parada”
EDICTO

Testigo
 Cecilia Melina Gutiérrez.

En la causa penal 23/2024, instruida a MARÍA DE LOURDES LEGUIZAMÓN WELQUER o MARÍA DE LURDE LEGUIZAMÓN WOLKER o MARÍA DE LURDES LEGUIZAMÓN WOELQUER, al tener el carácter de testigo y desconocerse su domicilio actual; por tanto, se ordena su notificación por edictos para la audiencia que tendrá verificativo a las **once horas del trece de mayo de dos mil veintiséis** para lo cual tendrá que comparecen al local de este juzgado ubicado en Avenida Insurgentes Sur 2065, San Ángel, alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01000, Ciudad de México, en el piso 9, ala "A", los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le practicaran por lista que se publica en este Juzgado de Distrito.

En la Ciudad de México, a diez de marzo de dos mil veintiséis.
 Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
José Alfredo Morales Sánchez
 Rúbrica.

(R.- 574282)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

A LA C. VICKY ARIANA GALICIA GONZÁLEZ

En cumplimiento a lo señalado en proveído de veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco, en los autos del juicio de amparo 691/2024, promovido por Omar Bautista Laguna, por propio derecho, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México y otra autoridad, se ordena emplazar a Usted como tercero interesada, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contado a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndole que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas con dieciocho minutos del once de marzo de dos mil veintiséis, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México
Lic. Karen Montserrat Santos Guzmán
Rúbrica.

(R.- 574286)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo 3349/2025-IX, promovido por Cesar Gil Lozada Salazar, por su propio derecho, en contra del acto de la JUNTA ESPECIAL NÚMERO ONCE DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, derivado del expediente laboral 431/2005, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Servicios Integrales en Autopistas, Sociedad Anónima de Capital Variable y se concedió un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicaran por medio de lista.

Ciudad de México, 12 de marzo de 2026.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
Licenciado Francisco Martínez Valdivieso
Rúbrica.

(R.- 574287)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Puente Grande, Jal.
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco. Puente Grande, Jal.

En cumplimiento al auto de veintinueve de enero de dos mil veintiséis, dictado en el juicio de amparo 395/2025-III, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por Juan Diego Magaña Flores, contra actos del Jueza Segundo de Control en Violencia en Razón de Género en contra de las Mujeres, con residencia en el Centro de Justicia de la Mujer en Guadalajara, Jalisco, de quien reclama: el Auto de vinculación a proceso dictado en la carpeta administrativa 2217/2024 de su índice y la imposición de la Medida Cautelar de Prisión Preventiva Oficiosa, juicio de amparo en el cual, la persona de nombre Andrea Estefany Guerra Chávez, fue señalada como tercera interesada y, al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordena su

emplazamiento por medio de edictos y se hace de su conocimiento que si a sus intereses conviene, se apersona por sí, por conducto de su representante legal al presente juicio de amparo dentro del término de treinta días, computado a partir del día siguiente al de la última publicación; juicio de amparo que se tramita ante este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, con residencia en Carretera Libre a Zapotlanejo KM 17.5, Centro Penitenciario, Puente Grande, Jalisco, C.P. 45427, Edificio Antiguo, Piso 2, de la misma forma, se le hace saber que deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le serán practicadas mediante lista que se fija en los estrados de este juzgado; asimismo, comuníquesele que en la secretaría de este órgano jurisdiccional quedan a su disposición copia autorizada de la demanda de amparo, auto admisorio y del presente proveído.

Atentamente
Puente Grande, Jalisco, 06 de febrero de 2026.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Erik Fernando Delgadillo Madero
Rúbrica.

(R.- 573187)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 989/2025, promovido por Juan Carlos Díaz Hernández contra actos del juez Trigésimo Cuarto Penal de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Félix Fernando Guadarrama Álvarez y se le concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, a 9 de marzo de 2026.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
Carolina Herrera Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 574288)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO.

Por auto de once de marzo de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar al tercero interesado Grupo Muro Britania, Sociedad Civil, mediante edictos, publicados por tres veces, de tres en tres días hábiles, para que comparezca a este Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la acturía de este Juzgado copia de la demanda de amparo 2921/2025, promovida por la parte quejosa Nancy Aide Villagran Pacanins, contra actos de la Junta Especial "H" de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México; se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, sin ulterior acuerdo, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, conforme al artículo 27 fracción III, segundo párrafo de la Ley de Amparo.

Atentamente
Ciudad de México, a 11 de marzo de 2026.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
Patricia Soriano Ruiz
Rúbrica.

(R.- 574289)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo 3901/2025-I, promovido por Reyna García Rodríguez, por su propio derecho, en contra del acto de la **Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y su Presidente**, derivado del expediente laboral 742/2007, se ordenó emplazar por edictos a las terceras interesadas 1) Ferretería y Maquinados de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, 2) José Antonio Vidal Industrial, Sociedad Anónima de Capital Variable; 3) Mundo Productivo Marel, Sociedad Anónima de Capital Variable, y 4) Jav Industrial, Sociedad Anónima de Capital Variable, y se concedió un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicaran por medio de lista.

Ciudad de México, 11 de marzo de 2026.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

Licenciado Angel Pérez Peralta

Rúbrica.

(R.- 574295)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato,
con residencia en la Ciudad de Celaya
EDICTO

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación; en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana (Reforma, El Universal, La Jornada, Excelsior, entre otros); y en la entidad federativa de su último domicilio conocido, así como en el Tablero de Avisos de este tribunal federal, el emplazamiento a los terceros interesados moral 1. Grupo Inmobiliario Innovare, sociedad anónima de capital variable; 2. Luis Armando Tenorio Silva; y, 3. Juan Carlos Toscano Avecilla, para que comparezcan a defender sus derechos en el juicio de amparo **1241/2025**, radicado en el **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato**, con residencia en Celaya, Guanajuato, promovido por María Cristina Ramírez Arreguín, contra actos del Juez de Oralidad Mercantil del Partido Judicial de Celaya, Guanajuato y otra autoridad responsable, por lo que deberán presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de **treinta días** contados al siguiente de la última publicación a recibir copia de la demanda de amparo y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad de Celaya, Guanajuato, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Celaya, Guanajuato, seis de marzo de dos mil veintiséis.

Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato

Fabiola Alcántara Alonso

Rúbrica.

(R.- 574329)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Puente Grande, Jal.
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco. Puente Grande. Jal.

En acatamiento al acuerdo de dieciocho de febrero de dos mil veintiséis, dictado en el juicio de amparo 771/2024-I-A, del índice de este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por Laura Ivette Rodríguez Franco y la menor de edad L.G.G.R., contra actos de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, de quien reclamaron la resolución de dos de diciembre de dos mil veinticuatro, dictada en el toca penal 371/2024, en la que se confirmó el auto de no vinculación a proceso decretado en la carpeta administrativa 120/2024; juicio de amparo en el cual la persona de nombre Gregorio Martínez Gómez, fue reconocido como tercero interesado y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de

Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las ulteriores y aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, finalmente, se le hace saber que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las once horas con diez minutos del diez de marzo de dos mil veintiséis.

Atentamente
Puente Grande, Jalisco, 18 de febrero de 2026.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Isael Espinoza Barba
Rúbrica.

(R.- 573646)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 289/2025
"2026, Año de Margarita Maza Parada"
EMPLAZAMIENTO DE ARACELI GARCÍA VELÁZQUEZ.

En el juicio de amparo **289/2025**, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por Antonio Arredondo Rivera, contra actos del Juez Quincuagésimo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el cual se reclama la resolución interlocutoria dictada el nueve de octubre de dos mil veinticuatro, dentro del incidente de liquidación de costas, relativo al juicio ejecutivo mercantil oral, expediente 3500/2021, en la que se condenó al aquí quejoso al pago de la cantidad de \$5,100.00 (cinco mil cien pesos 00/100 moneda nacional), por dicho concepto.

En virtud de ignorar el domicilio de la tercera interesada Araceli García Velázquez, por auto de 6 de noviembre de 2025, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse la misma o a través de su representante legal, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Ciudad de México, a seis de noviembre de dos mil veinticinco.
El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Luis Fernando Aguilar Ramírez
Rúbrica.

(R.- 574426)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
D.C. 40/2026
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
EDICTO

Se notifica a:

- **Pro-Motion, Sociedad Anónima de Capital Variable**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo **40/2026**, promovido por **Inmobiliaria Horus, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra la sentencia de **quince de octubre de dos mil veinticinco**, pronunciada por la **Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el **toca 1035/2025/1 derivado del Juicio Ordinario Mercantil 476/2023 radicado en el Juzgado Décimo Sexto de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México**, se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de tercera interesada, la interposición del juicio de amparo directo ante el **Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses contados a partir del día siguiente a la última publicación, una vez hecho lo anterior o transcurrido ese plazo, se continuará con el procedimiento, lo anterior con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

Ciudad de México, a treinta y uno de marzo de dos mil veintiséis.
Secretaria de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Michelle Morales Hernández
Rúbrica.

(R.- 574606)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo de Juicios Federales en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS:
Cristian Eduardo Olvera Islas y;
Jonathan Manuel Olvera Islas

En cumplimiento al proveído de veinticuatro de junio de dos mil veinticinco, dictado en el juicio de amparo indirecto 1457/2024-VII, promovido por Sebastián Manuel Olvera, contra actos del Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla y su Secretario de Acuerdos Non, se tuvo como tercero interesado a Miguel Ángel Hernández Cruz y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, quien a pesar de la búsqueda oficiosa de su domicilio, no se logró el mismo, por lo que, se le mandó emplazar por medio de edictos, para que se apersona a este juicio dentro del plazo de 30 días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece, las notificaciones subsecuentes, sin ulterior acuerdo, se le harán por lista.

Se le hace saber que se han fijado las once horas con diez minutos del dieciocho de febrero de dos mil veintiséis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda y auto admisorio, siendo que este órgano jurisdiccional se encuentra ubicado en: Avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso trece, Ala Sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, código postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla.

Por tanto, el presente edicto deberá publicarse por 3 veces de 7 en 7 días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. Doy fe.

San Andrés Cholula, Puebla, veintiséis de enero de dos mil veintiséis.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Julio César Vázquez Soto
Rúbrica.

(R.- 573975)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Puente Grande, Jalisco
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco. Puente Grande. Jal.

En acatamiento al acuerdo de cuatro de marzo de dos mil veintiséis, dictado en el juicio de amparo 1104/2025-IV-G, del índice de este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por Rolando Cruz Navarro, en su carácter de apoderado especial judicial para Pleitos y Cobranzas del **Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco**, contra actos de la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, de quien reclamó la resolución emitida el nueve de septiembre de dos mil veinticinco, en el toca penal 128/2025, en donde se confirmó el auto de no vinculación proceso dictado por Juez Décimo Quinto Especializado en Control, Enjuiciamiento y Justicia Integral para Adolescentes adscrito al Centro de Justicia Penal del Primer Distrito Judicial con sede en Tonalá, Jalisco, en la carpeta administrativa 285/2023, en favor de Manuel Rafael Magallón García; juicio de amparo en el cual la persona de nombre Gerald Ashbeth Molina Peña, fue reconocido como tercero interesado y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores y aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, finalmente, se le hace saber que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las diez horas con cuatro minutos del trece de marzo de dos mil veintiséis.

Atentamente
Puente Grande, Jalisco, 10 de marzo de 2026.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Luis Enrique Carcamo Salido
Rúbrica.

(R.- 574044)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
 - EDICTO -

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: Mauricio Saydan Tanous Russ.

En los autos del juicio de amparo **1450/2025-II**, promovido por **Karla Castillo Hernández, por propio derecho**, contra actos del **Juez y Actuario del Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil de Proceso Escrito del Poder Judicial de la Ciudad de México**, este juzgado, al haber agotado la investigación correspondiente y al desconocer el domicilio actual del tercero interesado Mauricio Saydan Tanous Russ; con fundamento en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, se ordenó su emplazamiento al sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, lo anterior para que en el término **de treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero interesado ocurra ante este juzgado y haga valer sus derechos, por lo que se le hace del conocimiento que, ante la secretaria de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y anexos, apercibido que, en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se le harán por medio de lista.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda, en la que la quejosa Karla Castillo Hernández, **por propio derecho**, contra actos del contra actos del **Juez y Actuario del Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil de Proceso Escrito del Poder Judicial de la Ciudad de México**, reclama el ilegal emplazamiento, notificaciones, acuerdos y demás resoluciones efectuados dentro del juicio especial hipotecario, expediente 1422/2024, del índice del **Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil de Proceso Escrito del Poder Judicial de la Ciudad de México**, seguido por Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra de Karla Castillo Hernández.

Atentamente
 Ciudad de México, 24 de febrero de 2026.
 Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Olga Patricia Díaz Muciño
 Rúbrica.

(R.- 574076)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico
 EDICTO

M.E.B.A.

En cumplimiento al auto de dieciocho de febrero de dos mil veintiséis, dictado en el amparo indirecto 904/2021-II-5, promovido por GERARDO IBARRA FRANCO, quien por escrito presentado el doce de agosto de dos mil veintiuno solicitó el amparo y la protección de la justicia federal contra actos del MAGISTRADO DE LA SALA REGIONAL VICTORIA, HABILITADO POR PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO TAMAULIPAS, CON FUNCIONES EN LA SALA REGIONAL CON SEDE EN ALTAMIRA, que hizo consistir en: La resolución de treinta de junio de dos mil veintiuno, misma que resolvió el recurso de apelación interpuesto por la Agente del Ministerio Público, contra la resolución de medida cautelar dictada en audiencia el catorce de septiembre de dos mil veinte en la Carpeta Procesal CP/10/2020 seguida en contra de Gerardo Ibarra Franco, por el hecho señalado por la Ley como delito de Abuso Sexual; en auto de veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, se admitió a trámite la demanda de amparo. Por proveído de dieciocho de febrero de dos mil veintiséis, SE SEÑALARON las DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS DEL SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibido que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
 Tampico, Tamaulipas, 18 de febrero de 2026.
 Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Advento Hernández Reyna
 Rúbrica.
 Secretaria
Lic. Ma. De Lourdes Reséndiz Balderas
 Rúbrica.

(R.- 574205)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

Dumaro Sociedad Anónima de Capital Variable

En los autos del juicio de amparo 3181/2025-I, promovido por Ignacio Vázquez Castillo y Estela Salas Santiago, contra actos de la Junta Especial "E" de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, su Presidente y Actuario adscritos, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de seis de marzo de dos mil veintiséis, notificarlo por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia autorizada de la demanda de amparo y auto admisorio, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 29, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 06 de marzo de 2026.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

Licenciado Ángel Macedo Octaviano

Rúbrica.

(R.- 574285)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen de un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, a diecinueve de marzo de dos mil veintiséis.

En los autos del Juicio de Amparo número 974/2025-VII, promovido por Banco Santander México Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, por conducto de su apoderado, Juan Fernando Dorantes Acosta, contra actos de la Primera Sala Familiar y Juez Vigésimo Sexto de lo Familiar, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con fecha veinte de febrero de dos mil veintiséis, se dictó un auto por el que se ordena emplazar al tercero interesado Roberto Garza Medel, por medio de Edictos, que se publicaran por tres veces, de tres en tres días en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que comparezca a este Juicio a deducir sus Derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto en artículo 27, fracción III, Inciso b) de la Ley de Amparo, asimismo, **se señalaron las diez horas con cuarenta y seis minutos del siete de abril de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la Audiencia Constitucional, en acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señaló como tercero interesado al citado en líneas procedentes, y señaló como acto reclamado la Resolución de veintiséis de agosto de 2025, emitida por la Primera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México en el Toca 1211/2023, que revoca el proveído dictado por el Juzgado de origen.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Eulalio Reséndiz Hernández

Rúbrica.

(R.- 574304)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Tercera Interesada (emplazamiento): Norma Gabriela Talamas Merino.

Presente:

En los autos del juicio de amparo 1398/2025-V promovido por G. Gamboa y Rosas, Sociedad Civil, por conducto de su directora general Margarita Macaria Rosas Hernández, y su acumulado 1399/2025-V, Inmobiliaria Titán AGR, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderada Margarita Macaria Rosas Hernández, ambos contra los actos que reclamaron del **Juez Trigésimo Primero de lo Familiar de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; en autos de **once de noviembre de dos mil veinticinco**, se admitieron las demandas de amparo; en auto de dos de diciembre de dos mil veinticinco, se ordenó la acumulación del expediente 1399/2025-V al 1398/2025-V, y no obstante la investigación infructuosa del domicilio de la tercera interesada; en auto de **veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis**, se ordenó se le emplazase por **EDICTOS**, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado de distrito, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que para el caso de no hacerlo le surtirán efectos por medio de la lista que se fije en los estrados de este juzgado.

Atentamente

Ciudad de México, a dos de marzo de dos mil veintiséis.

Secretaría del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Licenciada Yuriko de los Santos Álvarez

Rúbrica.

(R.- 574310)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
J.A. 1067/2025
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo **1067/2025-7**, promovido por Abel Luna García, contra actos de la **Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada M.S.V.A., con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y **señale domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se le practicarán por medio de lista**.

NOTA: ESTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE ELECCIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En la Ciudad de México, a 17 de marzo 2026.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México

Lic. Alexis Emmanuel Castañeda Saavedra

Rúbrica.

(R.- 574423)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

AMPARO DIRECTO LABORAL 788/2025

En amparo directo laboral 788/2025, promovido por Alejandra Encinas Fimbres, a través de su apoderado legal Martín Francisco Rodríguez Silva, contra el acto de la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, consistente en el laudo de siete de marzo de dos mil veinticinco, dictado en el expediente laboral 1167/2021, por desconocerse el domicilio de las personas morales terceras interesadas Grupo Actuarial y de Servicios, Sociedad Anónima de Capital Variable y Grupo Mexicano Aristo de Soluciones Estratégicas, Sociedad Anónima de Capital Variable, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos, los cuales se deberán publicar por tres veces, de tres en tres días, en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, fíjese en la puerta de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra del edicto respectivo por todo el tiempo del emplazamiento; haciéndosele saber que deberá presentarse ante este tribunal colegiado por conducto de su representante legal, dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de hacer valer lo que a sus intereses convenga; además, deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibida que de no hacerlo las demás notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista con fundamento en el artículo 29 de la legislación de la materia.

Para ser publicado tres veces de tres en tres días en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a 04 de marzo de 2026.

Secretaria de Tribunal del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito

Lic. Denisse Colombia Sandoval García

Rúbrica.

(R.- 574475)

AVISO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Coordinador del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de Recibo Bancario de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Coordinación del Diario Oficial de la Federación.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Coordinación del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
- EDICTO -

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Tercera Interesada: SACYR Construcción México, Sociedad Anónima Unipersonal.

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto 1348/2025 promovido por Eduardo Castro Cazares, apoderado de la moral quejosa Sofimex Instituciones de Garantías, Sociedad Anónima, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, por auto de cuatro de marzo de dos mil veintiséis, este juzgado, al desconocer el domicilio actual de la tercera interesada SACYR Construcción México, Sociedad Anónima Unipersonal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo, así como, 203, fracción III y 209, fracción II, del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al presente sumario por medio de edictos que se publicaran por tres veces, de tres en tres días, en el Diario Oficial de la Federación, lo anterior para que en termino de tres días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, la aludida tercera interesada concorra ante este tribunal y haga valer sus derechos, por lo que se le hace de su conocimiento que ante la secretaria de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y escrito aclaratorio, apercibida que en caso no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se les harán por medio de lista.

En consecuencia, se hace relación sucinta de la demanda consistente en que la parte quejosa antes referida, promovió el presente juicio en contra de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, reclamando la resolución de diecisiete de octubre de dos mil veinticinco, dictada por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México dentro del toca 44/2025/4, por la que modifica el auto de uno de julio de dos mil veinticuatro, dictado en los autos del juicio especial de fianzas 676/2024, para el efecto de admitir el juicio especial de fianzas, pero sin lugar a ordenar las providencias precautorias de retención de bienes solicitado y como consecuencia la sala ordena el levantamiento inmediato de los embargos trabados en contra de las demandadas.

Atentamente

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2025.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Rafael Pineda Magaña

Rúbrica.

(R.- 574222)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

TERCERA INTERESADA

Claudia Benítez Aguayo

En cumplimiento al proveído de diez de marzo de dos mil veintiséis, dictado en el juicio de amparo número 2686/2024 del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, promovido por Ana Leslie Leal Ledo, por propio derecho, contra actos de la [1] Cámara de Diputados; [2] Cámara de Senadores, ambos del Congreso de la Unión; [3] Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos; y [4] Jefa de Grupo de Servicios Técnicos de Control de Prestaciones de la Unidad de Medicina Familiar

Número Diecisiete del Instituto Mexicano del Seguro Social, de los que reclama la inconstitucionalidad de los artículos 84 , fracción III, 130 publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco y 152, de la Ley del Seguro Social, publicada en dicho Diario el doce de marzo de mil novecientos setenta y tres, y como primer acto de aplicación, el oficio 35014252110/2024/205 de veintiséis de julio de dos mil veinticuatro, mediante el cual declara improcedente la solicitud de pensión de viudez, emitido por la Jefa de Grupo de Servicios Técnicos de Control de Prestaciones de la Unidad de Medicina Familiar número 17 del Instituto Mexicano del Seguro Social; se tuvo a Claudia Benítez Aguayo, como tercera interesada; y en términos de los artículos 28, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la materia, se le manda emplazar por medio de edictos, para que si a su interés conviniere se apersona a este juicio de amparo en el local de este juzgado ubicado en el Edificio Sede Palacio de Justicia San Lázaro, sito en Sidar y Rovirosa 169, El Parque, Venustiano Carranza, 15960, Ciudad de México, México; dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece la tercera interesada, las notificaciones se le harán en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; para tal efecto se les hace saber que se han fijado las doce horas con cincuenta minutos del dieciséis de abril de dos mil veintiséis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia autorizada de la demanda y auto admisorio.

Para su publicación por 3 veces en 7 días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide el presente en la Ciudad de México a veinticuatro de marzo de dos mil veintiséis.

Secretaría de Juzgado
Zayra Rodríguez Iturbide
Rúbrica.

(R.- 574360)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos.
Poder Judicial de la Federación.

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez

En los autos del juicio ordinario civil **6746/2025** del índice de este juzgado, promovido por Nelly Guadalupe Montelongo Flores en contra de la **Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes** y otras codemandadas, el cuatro de marzo de dos mil veintiséis, se dictó el siguiente acuerdo, el cual en lo que interesa refiere:

*"En el expediente 6746/2025, del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, se tramita el juicio ordinario civil promovido por Nelly Guadalupe Montelongo Flores, por propio derecho, en contra de la **Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y otros**, en el que sustancialmente se reclama el juicio reivindicatorio sobre la propiedad y posesión de los predios ubicados en 1.- solar urbano identificado como lote número dos, de la manzana cincuenta y dos, de la zona uno, del poblado espíritu santo, en el municipio de jilotzingo, estado de México, con una superficie de 6,044.27 m² (seis mil cuarenta y cuatro punto veintisiete metros cuadrados), y 2.- solar urbano identificado como lote número uno, de la manzana cincuenta y dos, de la zona uno, del poblado espíritu santo, en el municipio de jilotzingo, estado de México, con una superficie de 3,606.16 m² (tres mil seiscientos seis punto dieciséis metros cuadrados).; y que en dicho juicio la **Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes**, ha instaurado acción reconventional en contra de EUTIQUEO MAYEN SÁNCHEZ derivado de las controversias sobre los inmuebles citados; en tales circunstancias este último, deberá comparecer al local de este recinto judicial ubicado en Boulevard Toluca, número cuatro, cuarto piso, colonia San Francisco Cuautlalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53370, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación de los edictos, para producir su contestación a la demanda en reconvección incoada en su contra, tal y como se ordenó en auto de ocho de octubre de dos mil veinticinco; asimismo, ofrezca pruebas y oponga las excepciones y defensas que considere pertinentes; de igual modo, se informa a la demandada de mérito que dentro del plazo conferido, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la residencia de este órgano jurisdiccional —Naucalpan de Juárez, Estado de*

México—, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le practicarán por medio de las listas que se publican en los estrados que se fijan en lugar visible de este recinto, mismas que pueden consultar en la página de internet del Consejo de la Judicatura Federal, conforme a lo dispuesto en los artículos 1068, fracción III y 1069 del Código de Comercio; quedando a su disposición en la secretaría las copias de traslado y sus anexos debidamente autorizados, por lo que deberá acudir a recogerlas en el término aludido; Se precisa que los edictos de mérito se fijarán además en la puerta de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento; si pasado este término no comparece la demandada en reconvención, se continuará el juicio en rebeldía. "

“PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES CONSECUTIVAS EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL Y EN UN PERIÓDICO LOCAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a cuatro de marzo de dos mil veintiséis.

Secretaría de Juzgado

Lic. María Guadalupe Sánchez Romero

Rúbrica.

(R.- 574497)

Estados Unidos Mexicanos

Ciudad de México

Poder Judicial

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Juzgado Vigésimo Cuarto Civil de Proceso Oral

“2025, Año de la Mujer Indígena”

EDICTO

En los autos del juicio **ORAL MERCANTIL**, promovido por **NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FIDEICOMISO ARRENDAMIENTO IDENTIFICADO EN LOS REGISTROS DE LA FIDUCIARIA CON EL NUMERO 80730**, en contra de **ELVIRA GUADALUPE ESPINOSA BRACHO y GASOLINERA LAS ADELITAS S.A. DE C.V.**, expediente **750/2024**, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil de Proceso Oral en la Ciudad de México, dictó diverso(s) auto(s) que en su parte conducente dice(n): -----

“...con fundamento en el artículo 1070, del Código de Comercio, se ordena realizar el emplazamiento a dicha codemandada **ELVIRA GUADALUPE ESPINOSA BRACHO**, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Financiero”, haciéndole saber que deberá presentarse por conducto de persona legalmente facultada dentro del término de **TREINTA DÍAS** siguientes a la última publicación, a recibir las copias de traslado correspondientes para dar contestación a la demanda incoada en su contra, ello dentro del plazo que se ha concedido en autos y que lo es de **NUEVE DÍAS**, con apercibimiento que de no hacerlo precluirá su derecho, y se tendrán por negados los hechos de la demanda que dejó de contestar, atento a lo dispuesto por el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, siguiéndose el juicio en su contumacia; para los efectos citados, quedan a disposición de la demandada referida, en la Secretaría “C” de este órgano jurisdiccional, las copias de traslado correspondientes, apercibiéndosele en el sentido de que, si pasado el término del emplazamiento hecho en la forma indicada no comparece a juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones en términos de lo que establece el artículo 1070, último párrafo del Código de Comercio, es decir, por boletín judicial(...) **Se ordena la elaboración de los edictos ordenados en auto de nueve de octubre de dos mil veinticinco**, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN** y en el periódico “**DIARIO DE MÉXICO**”, conforme a los términos precisado en el proveído antes señalado(...).Notifíquese. Lo proveyó y firma el **Maestro en Derecho Andrés Martínez Guerrero, Juez Vigésimo Cuarto Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México**, asistido del Secretario de Acuerdos “C”, Licenciado José Luis Ángeles Ortiz, quien autoriza y da fe...”

Publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y el Diario de México.

C. Secretario de Acuerdos “C”

Lic. José Luis Ángeles Ortiz

Rúbrica.

(R.- 574574)

AVISOS GENERALES

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales
Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal
CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 01/2026 DE INMUEBLES FEDERALES

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, a quien en lo sucesivo se denominará como “**EL INDAABIN**”, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en los artículos 134, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción V, 11 fracción I, 20, 29 fracciones I, II y VI, 84 fracción I, 85, 86, párrafo primero, 88, 95, 96, 101 fracciones I, VI y VIII, 143 fracción II, 148 y el Transitorio Décimo Cuarto y demás artículos relativos y aplicables de la Ley General de Bienes Nacionales vigente; 1°, 2°, fracción I, 17, 26 fracción VI y 31 fracciones XXIX, XXX y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 apartado G, fracción V, 6 fracción XXXV, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3 fracción IX, 6 fracción XXIX y 10 fracción III del Reglamento Interior del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y en el Acuerdo por el que se establecen las Normas para la Venta de Inmuebles de Propiedad Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2008, con última reforma publicada en el mismo órgano oficial informativo el 30 de agosto de 2017, convoca a todas las personas físicas y morales interesadas a participar en la licitación pública de 7 (siete) Inmuebles Federales, con Acuerdos de desincorporación por los que se autorizó su enajenación a título oneroso publicados en el Diario Oficial de la Federación los días: **22 de octubre de 2021, 22 de marzo, 24 de abril y 22 de agosto de 2023, 01 de febrero y 11 de junio de 2024, 02 de abril de 2025**. Los inmuebles serán enajenados onerosamente “**AD CORPUS**”, en las condiciones en que actualmente se encuentran, ubicados en diversos municipios y estados de la república mexicana.

El siguiente inmueble tiene como valor base de venta, el previsto en el artículo 85, segundo párrafo de la Ley General de Bienes Nacionales.

R. F. I.	Tipo de Inmueble	Denominación y Ubicación	Sup. Terreno (m ²) Aprox.	Superficie de Construcción (m ²)	Valor base	Visita al Inmueble	Junta de aclaraciones
9-17496-9	Mixto	“ Concentrador Valle ”, avenida Coyoacán Eje 3 Poniente no. 523, colonia Del Valle Centro, C.P. 03100, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.	250.00	177.59	12,914,000.00	9-abr-26 11:00	9-abr-26 12:30

Los siguientes inmuebles incluyen un descuento, de conformidad con la fracción I del artículo 85 de la Ley General de Bienes Nacionales, que en su parte conducente establece: “...*De no venderse el inmueble, se procederá a celebrar una tercera licitación pública, estableciéndose como postura legal el noventa por ciento del valor base;*”

R. F. I.	Tipo de Inmueble	Denominación y Ubicación	Sup. Terreno (m ²) Aprox.	Superficie de Construcción (m ²)	Valor final	Visita al Inmueble	Junta de aclaraciones
6-1155-8	Edificación	“ Tienda No 103 Manzanillo ”, calle Niños Héroes no. 806, colonia San Pedrito, C.P. 28259, municipio de Manzanillo, estado de Colima.	3,770.12	1,631.98	\$27,022,500.00	10-abr-26 11:00	10-abr-26 17:00
7-8395-4	Edificación	“ Patio Fiscal ”, segunda calle Poniente No. 32, colonia Centro, C.P. 30840, municipio de Suchiate, Ciudad Hidalgo, estado de Chiapas.	1,784.63	1,629.58	\$7,103,700.00	13-abr-26 11:00	13-abr-26 17:00
11-11197-5	Terreno	“ Lote 16 Segunda Sección ”, circuito Lomas del Valle 134, fraccionamiento Lomas del Valle, C.P. 37400, municipio de León, estado de Guanajuato.	180.00	N/A	\$841,770.00	14-abr-26 11:00	14-abr-26 17:00
13-12312-4	Terreno	“ Predio en Reserva Tizayuca ”, calle Sur 10 no. 6, Manzana 1, Lote 100, colonia Complejo Agroindustrial, C.P. 43804, municipio de Tizayuca, estado de Hidalgo.	4,253.34	N/A	\$7,256,700.00	15-abr-26 11:00	15-abr-26 17:00
19-18594-8	Terreno	“ Distrito de Riego 4 Don Martín ”, carretera 23, Anáhuac - Sabinas Coahuila 100, sección 25-9, lote 2466 fracción, entre canal lateral 25-9 y lote rústico no. 2466, colonia Anáhuac, C. P. 65040, localidad ciudad Anáhuac, municipio de Anáhuac, estado de Nuevo León.	20,028.84	N/A	\$133,920.00	16-abr-26 11:00	16-abr-26 17:00
30-1848-1	Terreno	“ Lote Miguel Lerdo ”, calle Miguel Lerdo no. 96, esquina Francisco I. Madero, colonia Centro, C.P. 91700, municipio de Veracruz, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	135.10	N/A	\$1,109,700.00	17-abr-26 11:00	17-abr-26 17:00

Venta de Bases de la Licitación. - Las Bases para participar en la licitación pública se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la página web de “EL INDAABIN”; y en las oficinas de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de “EL INDAABIN”, sita en Avenida México No.151, piso 4, Colonia Del Carmen, C.P. 04100, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México, teléfonos 55 55 63 26 99, ext. 228, 120 y 173 **a partir de la fecha de publicación de la convocatoria al 21 de abril de 2026 antes de las 18:00 horas**, de lunes a jueves en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas, viernes de 10:00 a 14:00 horas.

El costo total de adquisición de cada una de estas Bases es de **9,800.00 (Nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, desglosándose de la siguiente manera: costo: **\$8,448.28 (Ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.)**, I.V.A.: **\$1,351.72 (Mil trescientos cincuenta y un pesos 72/100 M.N.)** Su obtención será un requisito para participar en la licitación pública. Los interesados podrán revisar el contenido de las Bases previamente a su adquisición.

Los interesados en participar en la licitación pública, deberán obtener previamente a través de la página web de “EL INDAABIN”, o en el domicilio arriba señalado, la hoja de ayuda para el pago de derechos, productos y aprovechamientos (e5cinco), a efecto que puedan acudir a alguna institución bancaria autorizada a operar a nivel nacional para realizar el pago por la cantidad señalada y presentarse nuevamente en las oficinas citadas y canjear el recibo de pago, por las Bases, a más tardar el **21 de abril de 2026**.

Visitas a los inmuebles y Junta de aclaraciones. - Se llevarán a cabo en los domicilios de los inmuebles objeto de la enajenación, en las fechas y horarios establecidos, tanto en las Bases, como en esta Convocatoria. Los inmuebles se enajenan “**AD CORPUS**” en las condiciones que actualmente se encuentran. Las superficies de los inmuebles corresponden a lo que se consigna en los planos topográficos respectivos; **los licitantes tendrán que confirmar su asistencia a “EL INDAABIN” por lo menos tres días hábiles previos de la fecha indicada.** En caso de requerir realizar la visita en una fecha distinta a la señalada en la presente convocatoria, podrá solicitarla durante el periodo de venta de las bases (7 de abril al 21 de abril de 2026), a los correos faguilar@indaabin.gob.mx y/o vtrujillo@indaabin.gob.mx con tres días hábiles de anticipación.

Valor Base para la Licitación Pública de los inmuebles. - Los licitantes deberán considerar el valor base y/o final de los inmuebles, para presentar su oferta de compra, en el entendido de que se desecharán las ofertas de compra que consignen un importe inferior a este.

Garantía de seriedad. - Los interesados en participar en la Licitación Pública deberán garantizar la seriedad de sus propuestas. Las garantías deberán extenderse a favor de la Tesorería de la Federación por el 10% del monto de la oferta de compra (sin considerar centavos) y presentarse mediante cheque de caja o certificado por una institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.

Registro de licitantes y revisión de documentos. - El **27 de abril de 2026 de 10:00 a 11:30 horas**, en Avenida México No. 151, sótano, Colonia Del Carmen, C.P. 04100, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México.

Presentación y apertura de ofertas de compra. - La sesión pública de presentación y apertura de ofertas de compra en sobre cerrado será el día **27 de abril de 2026, a las 12:00 horas**, en la Sala de Usos Múltiples de “EL INDAABIN”, sita en avenida México no. 151, sótano, colonia Del Carmen, C.P. 04100, alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México. Tras la recepción de todas las ofertas de compra, se llevará a cabo su apertura ante la presencia del representante del Órgano de Control Interno en el Ramo Hacienda de acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases.

Fallo. - El mismo día **27 de abril de 2026**, una vez concluida la presentación y apertura de ofertas, se dará a conocer el fallo respectivo.

Pago. – El licitante ganador dispondrá de un plazo de **30 días naturales** siguientes a la fecha del fallo, para cubrir el importe total de su oferta de compra, en los términos establecidos en las Bases para la licitación pública.

Ciudad de México a 7 de abril de 2026.

Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal

Álvaro Lomelí Covarrubias

Rúbrica.

(R.- 574509)

Diario Oficial de la Federación

Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos

Directorio

Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos

Claudia Sheinbaum Pardo

Secretaria de Gobernación

Rosa Icela Rodríguez Velázquez

Subsecretario de Gobernación

César Alejandro Yáñez Centeno Cabrera

Titular de la Unidad de Gobierno

Sergio Tonatiuh Ramírez Guevara

Coordinador del Diario Oficial de la Federación

Alejandro López González

Cuotas por derecho de publicación:

1/8 de plana.....	\$	2,843.00
4/8 plana	\$	11,372.00
1 plana	\$	22,744.00

Oficinas ubicadas en:

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios.

Página web: www.dof.gob.mx

Esta edición consta de 216 páginas



Gobierno de
México

Gobernación

Secretaría de Gobernación